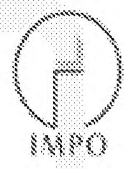
DIARIO OFICIAL

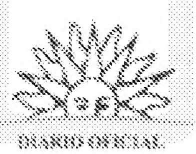
Año CV - Nº 27.815 Montevideo, martes 15 de septiembre de 2009

Plan Ceibal

Decreto 144/007









CODIGO GENERAL del PROCESO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

CODIGO GENERAL del PROCESO

PRECIO $320 $150

CODIGO de COMERCIO
CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

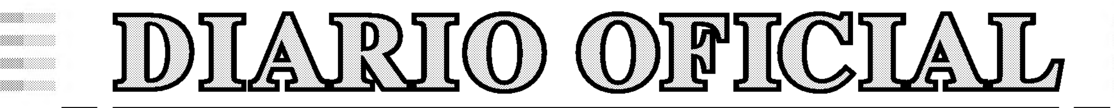
CODIGO de COMERCIO

PRECIO $480 $150

REGISTRO NACIONAL de LEYES y DECRETOS
2° Semestre 2008

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO $1.150 $150



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CV - Nº 27.815 - Montevideo, martes 15 de septiembre de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 414/009

Reglaméntase la Ley 18.331 relativa a Protección de Datos Personales y Acción de "Habeas Data" y derógase el literal d) del art. 5º y el art. 6º del Decreto 664/008.
(2.121*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 de Agosto de 2009

VISTO: que con fecha 11 de agosto de 2008 se promulgó la Ley Nº 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de "Habeas Data".

RESULTANDO: I) que razones de juridicidad y conveniencia imponen estatuir aquellos aspectos básicos y primarios de la reglamentación, que ordenen y favorezcan su puesta en práctica de acuerdo con el postulado constitucional de que el derecho a la protección de datos personales es inherente a la personalidad humana y por lo tanto está comprendido en el art. 72 de la Constitución (art. 1 de la Ley).

II) que las facultades legales del Organo de Control creado por los artículos 31 y siguientes de la Ley, incluyen la potestad regulatoria cuyo ejercicio permitirá continuar ordenando y favoreciendo la puesta en práctica de las actividades correspondientes;

CONSIDERANDO: I) que la consagración del nuevo régimen legal para la protección de datos personales y acción de "habeas data", articula un conjunto de derechos y obligaciones vinculados a la recolección y tratamiento, automatizados o manuales, de los datos de las personas físicas y jurídicas;

II) que es conveniente la adecuación del ordenamiento jurídico nacional en la materia al régimen de derecho comparado de mayor recibo, fundamentalmente el consagrado por los países europeos a través de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos.

III) que asimismo corresponde reglamentar el funcionamiento de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales creada por la preindicada Ley, la que tendrá a su cargo los cometidos que por ella se le asignan.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en las disposiciones citadas y en el artículo 168 ordinal 4º de la Constitución.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Ambito de Aplicación

Artículo 1º.- Ambito subjetivo. El derecho a la protección de los datos personales se aplica a las personas físicas, directa o indirectamente, a través de cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas.

Por extensión se aplica a las personas jurídicas, las que gozarán del régimen tuitivo en cuanto corresponda.

Art. 2º.- Ambito objetivo. El régimen jurídico de la protección de datos personales se aplica a su recolección, registro y todo tipo de tratamiento, automatizado o no, bajo cualquier soporte y modalidad de uso, tanto sea en el ámbito público como privado.

Este régimen no será aplicable a las siguientes bases de datos:

A) Las mantenidas por personas físicas en el ejercicio de actividades exclusivamente personales o domésticas, entendiéndose por éstas las que se desarrollan en un ámbito estrictamente privado, entre otros, los archivos de correspondencia y agendas personales.

B) Las que tengan por objeto la seguridad pública, la defensa, la seguridad del Estado y sus actividades en materia penal, investigación y represión del delito.

C) Las creadas y reguladas por leyes especiales.

Art. 3º.- Ambito territorial. Los tratamientos de datos personales están sometidos a la Ley que se reglamenta cuando:

A) Sean efectuados por un responsable de base de datos o tratamiento establecido en territorio uruguayo, siendo éste el lugar donde ejerza su actividad, cualquiera sea su forma jurídica.

B) El responsable de la base de datos o tratamiento no esté establecido en territorio uruguayo pero utilice en el tratamiento de datos medios situados en el país.

Exceptúanse de la regla precedente, los casos en que los citados medios se utilicen exclusivamente con fines de tránsito, siempre que el responsable de la base de datos o tratamiento designe un representante, con domicilio y residencia permanente en territorio nacional, ante el Organo de Control, a los efectos de cumplir con las obligaciones previstas por la Ley que se reglamenta y en esta reglamentación. Tal designación no impedirá las acciones legales que puedan ser promovidas contra el responsable de la base de datos o tratamiento, ni disminuirá su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones impuestas legal o reglamentariamente.

Capítulo II. Definiciones

Artículo 4º.- Definiciones. A los efectos del presente reglamento, y sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley que se reglamenta, se entiende por:

A) Bloqueo de datos: procedimiento mediante el cual se reservan datos con el fin de impedir su tratamiento, excepto para ser puestos a disposición de los Poderes del Estado, o instituciones que estén legalmente habilitadas, a los efectos de atender las posibles responsabilidades surgidas del tratamiento.

B) Cancelación o Supresión de datos: procedimiento mediante el cual el responsable cesa en el uso de los datos. La supresión o cancelación implicará el bloqueo de dichos datos durante el plazo establecido en la normativa vigente; vencido éste se deberá proceder a su eliminación definitiva.

C) Cesión de datos: comunicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º literal B) de la Ley que se reglamenta.

D) Dato personal relacionado con la salud: las informaciones

concernientes a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de una persona. Entre otros, se consideran datos relacionados con la salud de las personas los referidos a su porcentaje de discapacidad o a su información genética.

E) Exportador de datos personales: la persona física o jurídica, pública o privada, situada en territorio uruguayo que realice, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento, una transferencia de datos de carácter personal a otro país.

F) Importador de datos personales: persona física o jurídica, pública o privada, receptora de los datos de otro país, en caso de transferencia internacional de éstos, ya sea responsable del tratamiento, encargada del tratamiento o tercero.

G) Interesado: titular del dato de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º literal L) de la Ley que se reglamenta.

H) Transferencia internacional de datos: tratamiento de datos que supone una transmisión de éstos fuera del territorio nacional, constituyendo una cesión o comunicación, y teniendo por objeto la realización de un tratamiento por cuenta del responsable de la base de datos o tratamiento establecido en territorio uruguayo.

Capítulo III. Consentimiento

Artículo 5º.- Consentimiento informado para recolección y tratamiento de datos. Cuando se solicite el consentimiento del titular para la recolección y tratamiento de sus datos, éste deberá ser informado de forma que conozca inequívocamente la finalidad a la que se destinarán los datos, y el tipo de actividad desarrollada por el responsable de la base de datos o tratamiento. En caso contrario, el consentimiento será nulo.

Art. 6º.- Formas de recabar el consentimiento. Deberá facilitarse al titular un medio sencillo, claro y gratuito para que manifieste su consentimiento o su negativa al tratamiento de sus datos.

Se entenderá cumplido tal deber cuando se permita al titular la elección entre dos opciones claramente identificadas, que no se encuentren premarcadas a favor o en contra.

Corresponderá al responsable de la base de datos o el tratamiento recabar y guardar la prueba de la existencia del consentimiento o de la negativa a darlo, por parte del titular, a través de cualquier medio conforme a derecho.

El responsable de la base de datos o el tratamiento podrá solicitar el consentimiento del titular a través del procedimiento establecido en este artículo, sin perjuicio de otras formas o modalidades que le ofrezcan similares o superiores garantías.

Vencido el plazo de diez días hábiles desde que el titular de los datos reciba la solicitud de consentimiento sin que se manifieste, su silencio equivaldrá a una negativa.

Capítulo IV. Seguridad

Artículo 7º.- Medidas de seguridad. Tanto el responsable como el encargado de la base de datos o tratamiento deberán proteger los datos personales que sometan a tratamiento, mediante aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten idóneas para garantizar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Artículo 8º.- Vulneración de seguridad. Cuando el responsable o encargado de la base de datos o tratamiento conozca de la ocurrencia de vulneraciones de seguridad en cualquier fase del tratamiento que realice, que sean susceptibles de afectar de forma significativa los derechos de los interesados, deberán informarles de este extremo.

TITULO II. Derechos de los Titulares de Datos

Capítulo I. Derecho de acceso

Artículo 9º.- Derechos de los titulares de los datos. Los derechos de los titulares de los datos previstos en la Ley que se reglamenta se ejercitarán:

A) Por el titular o su representante, acreditando la identidad de ambos en su caso; se aplicará por extensión a las personas jurídicas en cuanto corresponda.

B) En forma conjunta o independiente.

C) Exento de formalidades y en forma gratuita.

D) Mediante comunicación dirigida al responsable de la base de datos o tratamiento, que contendrá:

a. Identificación del titular.

b. Motivo de la solicitud.

c. Domicilio real y domicilio constituido a efecto de las notificaciones.

d. Fecha y firma del solicitante.

e. Documentos acreditantes de la solicitud.

El responsable deberá contestar la solicitud en el plazo de cinco días hábiles desde su presentación.

La información que se proporcione, cualquiera sea el soporte en que fuere facilitada, se dará en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos.

Art. 10º.- Derecho de rectificación. El derecho de rectificación es el que tiene el titular a que se modifiquen los datos que resulten ser inexactos o incompletos.

Art. 11º.- Derecho de actualización. El derecho de actualización es el que tiene el titular a que se modifiquen los datos que resulten inexactos a la fecha de ejercicio del derecho.

Art. 12.- Derecho de inclusión. El derecho de inclusión es el que tiene el titular a ser incorporado con la información correspondiente en una base de datos cuando acredite un interés fundado.

Art. 13.- Derecho de supresión. El derecho de supresión es el que tiene el titular a que se eliminen los datos cuya utilización por terceros resulte ilegítima, o que resulten ser inadecuados o excesivos.

La supresión no procederá cuando los datos personales deban ser conservados en virtud de razones históricas, estadísticas o científicas y de acuerdo con la legislación aplicable o, en su caso, en las relaciones contractuales entre el responsable y el titular, que justificaren el tratamiento de los datos.

El responsable deberá documentar ante el titular haber cumplido con lo solicitado indicando las cesiones o transferencias de los datos suprimidos e identificando al cesionario.

Art. 14.- Derechos referentes a la comunicación o la cesión de datos. La comunicación o la cesión de datos a terceros, solamente procede para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del emisor y destinatario de ésta, previo consentimiento del titular de los datos a quien se le debe informar inequívocamente la finalidad de dicha comunicación, identificando al destinatario y el tipo de actividad que desarrolla.

No se considera comunicación o cesión de datos el acceso por parte de un encargado de tratamiento, que resulte necesario para la prestación de un servicio al responsable, salvo que este acceso implique la existencia de un nuevo vínculo entre el encargado del tratamiento y el titular.

TITULO III. REGIMEN REGISTRAL

Capítulo I. Inscripción en el Registro de Bases de Datos Personales

Artículo 15.- Actos y documentos inscribibles. En el Registro de Bases de Datos Personales de la URCDP, creado por el artículo 1º del Decreto Nº 664/008, de 22 de diciembre de 2008, deberán inscribirse:

A) Las personas físicas que creen, modifiquen o supriman bases de

datos de carácter personal, que no sean para uso exclusivamente personal o doméstico.

B) Las personas jurídicas públicas, estatales o no, y las privadas, que creen, modifiquen o supriman bases de datos de carácter personal, salvo las excepciones previstas en la Ley que se reglamenta. De acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la mencionada Ley no es de aplicación la excepción del ámbito personal o doméstico para las personas jurídicas.

C) Los códigos de conducta de práctica profesional que establezcan normas para el tratamiento de datos personales.

D) Las autorizaciones de transferencias internacionales de datos personales.

Esta inscripción se llevará a cabo bajo los criterios reglamentarios contenidos en la Ley, en el presente Decreto, en el Decreto Nº 664/008, de 22 de diciembre de 2008, u otras disposiciones que dicte la URCDP, de conformidad a las facultades legales conferidas.

Art. 16.- Contenido y forma de inscripción. Los responsables de todas las bases de datos o tratamientos deberán inscribirlas en el Registro de la URCDP de acuerdo con el artículo 5º del Decreto Nº 664/008, de 22 de diciembre de 2008, proporcionando la siguiente información:

A) Identificación de la base de datos y el responsable de la misma.

B) Procedimientos de obtención y tratamiento de los datos.

C) Medidas de seguridad y descripción técnica de la base de datos.

D) Protección de datos personales y ejercicio de derechos.

E) Destino de los datos y personas físicas o jurídicas a las que pueden ser transmitidos.

F) Tiempo de conservación de los datos.

G) Forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos referidos a ellas y los procedimientos a realizar para la rectificación o actualización de los datos.

H) Datos sometidos a tratamiento en dicha base de datos.

I) Certificación de firma del responsable de cada base de datos.

J) Domicilio constituido y correo electrónico a efectos de las notificaciones.

Sin perjuicio de éstos, la URCDP quedará facultada para agregar los elementos que considere necesarios.

Art. 17.- Plazo de inscripción. Las bases de datos de carácter personal existentes, dispondrán de un plazo máximo de 90 días contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, para adecuarse a los requisitos y las condiciones de inscripción establecidos en la presente reglamentación y proceder a su registro. Las bases de datos que se crearen con posterioridad a la fecha de la aprobación del decreto, deberán ser inscriptas dentro de un plazo máximo de 90 días a partir del inicio de sus actividades.

Art. 18.- Inscripción provisoria. En todas las inscripciones previstas por la Ley que se reglamenta, vencido el término de diez días hábiles previsto en el artículo 5º literal B) del Decreto Nº 664/008, de 22 de diciembre de 2008, sin que se regularice la inscripción provisoria, ésta caducará de pleno derecho.

Art. 19.- Fecha de la inscripción. Se computará como fecha de inscripción definitiva la correspondiente a la Resolución de la URCPD.

Los responsables de bases de datos de carácter personal deberán exhibir en un lugar visible accesible a los usuarios el número y fecha de la citada resolución.

Art. 20.- Actualización al Registro. Los responsables de las bases de datos deberán mantener actualizados los datos inscriptos en el Registro de Base de Datos Personales, comunicando trimestralmente las actualizaciones.

TITULO IV. ORGANO DE CONTROL

Capítulo I. Presidencia

Artículo 21.- Presidencia de la URCDP. La dirección técnica y administrativa de la URCDP será ejercida por un Consejo Ejecutivo de tres miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley que se reglamenta.

La Presidencia de la URCDP será rotativa anualmente entre los integrantes del Consejo Ejecutivo, a excepción del Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). En ausencia temporal del Presidente de la URCDP, la Presidencia será ejercida en forma interina por el restante miembro nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 22.- Cometidos del Presidente. Al Presidente del Consejo Ejecutivo o a quien lo sustituya corresponde:

A) La representación de la URCDP en sus relaciones externas por sí o por medio de apoderado en forma.

B) Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales y reglamentarias y ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del Consejo Ejecutivo.

C) Presidir las sesiones del Consejo Ejecutivo y dirigir sus deliberaciones.

D) Adoptar las medidas que creyere conveniente en caso de urgencia, dando cuenta en la primera sesión del Consejo Ejecutivo y estando a lo que se resuelva.

E) Estructurar el orden del día.

F) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.

G) Someter a la aprobación del Consejo Ejecutivo la planificación de la Unidad y el proyecto de memoria anual.

H) Firmar las actas, las resoluciones del Consejo Ejecutivo y la correspondencia oficial.

I) Firmar los contratos y documentos de cualquier naturaleza, debidamente autorizados por el Consejo Ejecutivo.

J) Fiscalizar la administración ejecutiva y el desempeño de los funcionarios y demás personas que presten servicios en la URCDP, dando cuenta al Consejo Ejecutivo.

Capítulo II. Consejo Ejecutivo

Artículo 23.- Atribuciones del Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo tendrá los siguientes cometidos:

A) Difundir los derechos que con este régimen se garantizan y propiciar su conocimiento.

B) Concertar convenios con organismos internacionales, previa autorización del Poder Ejecutivo.

C) Asegurar la regularidad y eficiencia de las actividades propias de la Unidad, ejerciendo las potestades que le asigna la Ley que se reglamenta y las de administración correspondientes a la Unidad.

D) Designar al funcionario o funcionarios que representarán a la Unidad en todas aquellas gestiones en que no fuere posible la intervención del Consejo Ejecutivo o de alguno de sus miembros.

E) Dictar las normas y reglamentaciones que se deben cumplir en el desarrollo de las actividades comprendidas por la Ley que se reglamenta; incluyendo las medidas de seguridad en el tratamiento y conservación de los datos personales, que deberán observar los responsables, encargados y usuarios de bases de datos públicas y privadas.

F) Resolver dentro de su competencia, todos los asuntos que propongan sus miembros.

G) Realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de sus cometidos.

H) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre la normativa y proyectos de ley, en sus diferentes etapas, que refieran total o parcialmente a la protección de datos personales.

I) Solicitar informes circunstanciados a entidades públicas y privadas, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos y elementos recibidos.

J) Aplicar sanciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley que se reglamenta.

K) Mantener actualizado y disponible para la consulta el Registro de Bases de Datos Personales.

L) Expedir las autorizaciones previstas en la Ley que se reglamenta.

M) Expedir certificados de inscripción y habilitación en caso de corresponder.

Art. 24.- Funcionamiento del Consejo Ejecutivo. El Consejo Ejecutivo dictará su reglamento interno, con las siguientes bases:

A) Las resoluciones se tomarán por mayoría. Si se produjera empate el asunto será tratado en la próxima sesión y si éste subsistiera, el voto del Presidente se computará doble.

B) Cuando el Consejo Ejecutivo lo resuelva podrá formar Comisiones Especiales, ya sea con carácter permanente o extraordinario, con el objeto de asesorar o realizar trabajos, estudios o investigaciones que se dispongan.

Art. 25.- Publicidad. La URCDP hará públicas las resoluciones que adopte, mediante la publicación en su sitio web, en forma posterior a la notificación. La publicación se realizará aplicando los criterios de disociación de los datos de carácter personal que a tal efecto se establezcan.

En el caso de dictarse actos de carácter general se publicarán en el sitio web antes indicado y en el Diario Oficial.

Capítulo III. Consejo Consultivo

Artículo 26.- Funcionamiento del Consejo Consultivo. El Consejo Consultivo será convocado por el Consejo Ejecutivo, con una antelación mínima de cinco días y sesionará con una mayoría simple de sus integrantes.

Habiendo quórum para sesionar, el Presidente declarará abierta la sesión, disponiendo leer el acta o actas anteriores correlativas si las hubiera.

De todo lo actuado por el Consejo Consultivo se dejará constancia en acta, la cual una vez aprobada será firmada por todos los asistentes.

Art. 27.- Votación. Las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros. El Presidente tiene voz pero no voto.

Art. 28.- Elección de representantes del Consejo Consultivo. El representante del área académica en el Consejo Consultivo será designado por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República a propuesta del Instituto de Derecho Informático.

El representante del sector privado en el Consejo Consultivo será designado por la Cámara Nacional de Comercio y de Servicios.

TITULO V. NORMAS DE ACTUACION

Artículo 29.- Principios aplicables. La actuación administrativa de la URCDP se desarrollará con arreglo a los principios de imparcialidad, celeridad, eficacia, verdad material, informalismo, debido proceso, impulsión de oficio, buena fe, motivación de las decisiones y simplicidad, los que servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la tramitación de cualquier asunto.

Art. 30.- Tramitación. Iniciado un asunto, de naturaleza interna o externa, promovido por un interesado o de oficio, su instrucción deberá completarse en el mínimo tiempo posible.

En todo lo no previsto expresamente en este Decreto, se aplicarán las normas contenidas en el Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos.

Art. 31.- Procedimiento relativo al ejercicio de la potestad sancionatoria. Ante una posible infracción de la Ley Nº 18.331 y su reglamentación, la URCDP podrá:

A) Realizar las inspecciones que el Consejo Ejecutivo entienda pertinente, las que serán dispuestas por resolución fundada.

B) Solicitar ante la justicia competente las medidas pertinentes, cuando exista riesgo de pérdida de la prueba. La solicitud de dichas medidas necesitará resolución fundada del Consejo Ejecutivo.

C) Comunicar las actuaciones al responsable de la base de datos o tratamiento a efectos de otorgarle vista, confiriéndole un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación para evacuarla. Transcurrido el plazo establecido, se elevarán las actuaciones para resolución del Consejo Ejecutivo, el que tendrá un plazo de treinta días para expedirse. La resolución que recaiga será impugnable de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Art. 32.- Multas. El monto de las multas previstas en el numeral 2) del artículo 35 de la Ley que se reglamenta, será recaudado por AGESIC y la totalidad de lo producido por su cobro se verterá a Rentas Generales.

Art. 33.- Suspensión. La AGESIC promoverá la suspensión de la base de datos de acuerdo con lo previsto en el art. 35 numeral 3º de la Ley 18.331, previo pronunciamiento del Consejo Ejecutivo de la URCDP, en los casos que se comprobare que se han infringido o transgredido la Ley y/o su reglamentación.

Art. 34.- Procedimiento de autorización de transferencias internacionales de datos. El procedimiento para la autorización de transferencia internacional de datos a terceros países, de conformidad con lo expresado en el artículo 23 de la Ley que se reglamenta, se iniciará siempre a solicitud del exportador que pretenda llevarla a cabo.

Art. 35.- Contenido de la solicitud de transferencia internacional de datos. Dicha solicitud, además de los requisitos legalmente exigidos, deberá contener:

A) La identificación de la base de datos y su código de inscripción en el Registro de Bases de Datos Personales.

B) La descripción de la transferencia, respecto de la que se solicita la autorización, con indicación de la finalidad que la justifica, adjuntando la documentación acreditante.

Cuando la autorización se fundamente en la existencia de un contrato entre el importador y el exportador de los datos, deberá aportarse copia del mismo acreditándose la concurrencia de poder suficiente de sus otorgantes.

Podrán realizarse transferencias internacionales de datos en empresas multinacionales, únicamente entre la matriz y sus filiales y/o sucursales y entre éstas, cuando posean códigos de conducta debidamente inscriptos ante la URCDP. Esto será de aplicación a los organismos internacionales.

Art. 36.- Procedimiento de inscripción de códigos de conducta. El procedimiento para inscripción en el Registro de Bases de Datos Personales de los códigos de conducta se iniciará siempre a solicitud del responsable de la base de datos.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

A) Identificación de la institución.

B) Identificación del código de conducta y su responsable.

C) Contenido del código de conducta.

La inscripción de los códigos de conducta se regirá por el mismo procedimiento establecido para las bases de datos.

Art. 37.- Procedimiento para la autorización de conservación de datos para fines históricos, estadísticos o científicos. El procedimiento para la autorización de conservación de datos personales con fines históricos, estadísticos o científicos se iniciará siempre a petición del responsable que pretenda obtener la declaración.

En el escrito de solicitud el responsable deberá:

A) Identificar el tratamiento de datos al que pretende aplicarse la excepción.

B) Establecer las causas que justificarían la declaración.

C) Presentar las medidas que el responsable de la base de datos se propone implantar para garantizar el derecho a los ciudadanos.

D) Acompañar los documentos necesarios para justificar su solicitud.

Previo a adoptar resolución, la URCDP podrá solicitar la opinión de instituciones u organismos, públicos o privados, que tengan competencia o mérito para ser consultados en relación al caso.

Art. 38.- Tratamiento con fines históricos, estadísticos o científicos. La URCDP podrá, previa solicitud del responsable del tratamiento conforme al procedimiento establecido en el artículo precedente, autorizar el mantenimiento íntegro o parcial de los datos, atendiendo a la finalidad de sus valores históricos, estadísticos o científicos.

Art. 39.- Suspensión de la eliminación de la base de datos. La presentación de la solicitud suspende la obligación de eliminar la base de datos, hasta tanto se decida sobre la misma.

Art. 40.- Derogación. Deróganse el literal d) del artículo 5º y el artículo 6 del Decreto 664/2008 de 22 de diciembre de 2008.

Art. 41.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

2
Resolución 872/009

Acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Lic. Raúl Fernando Sendic.
(2.127)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 de Agosto de 2009

VISTO: la renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Lic. Raúl Fernando Sendic;

CONSIDERANDO: que procede aceptaría la mencionada renuncia;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Lic. Raúl Fernando Sendic.

2º.- Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RICARDO BERNAL; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

3
Resolución 874/009

Desígnase Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al Sociólogo Germán Riet.
(2.129)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 de Agosto de 2009

VISTO: que se encuentra vacante la Presidencia del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

RESULTANDO: que el Sociólogo Germán Riet integra a la fecha el precitado Directorio;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente que el Sociólogo Germán Riet pase a desempeñar la Presidencia del Directorio del referido Ente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al Sociólogo Germán Riet.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RICARDO BERNAL; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

---o---

4
Resolución 875/009

Acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, Cr. Martín Dibarboure.
(2.130)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 de Agosto de 2009

VISTO: la renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, Cr. Martín Dibarboure;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a su aceptación;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

Resuelve:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, Cr. Martín Dibarboure.

2º.-Agradécense los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RICARDO BERNAL; PEDRO VAZ; ALVARO GARCIA; GONZALO FERNANDEZ; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; RAUL SENDIC; JULIO BARAIBAR; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5
Resolución 873/009

Desígnase Ministro de Industria, Energía y Minería al Lic. Raúl Fernando Sendic.
(2.128)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 31 de Agosto de 2009

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Ministro de Industria, Energía y Minería;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro de Industria, Energía y Minería al Lic. Raúl Fernando Sendic.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

6
Resolución 876/009

Desígnase Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Cr. Martín Dibarboure Rossini.
(2.131)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 31 de Agosto de 2009

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 230 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Cr. Martín Dibarboure Rossini.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

7
Ley 18.546

Apruébase el Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud.
(2.120*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud, firmado en la ciudad de Río de Janeiro, el 28 de noviembre de 2008.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 2009.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay
y
el Gobierno de la República Federativa del Brasil (en adelante denominados "Partes")

Considerando los intensos lazos históricos de fraterna amistad existentes entre las dos Naciones;

Reconociendo que la frontera entre Uruguay y Brasil constituye un elemento de unión e integración de sus poblaciones;

Reafirmando el deseo de encontrar soluciones comunes con vistas al bienestar y la salud de las poblaciones de los dos países;

Destacando la importancia de consolidar soluciones mediante instrumentos jurídicos que faciliten el acceso de los ciudadanos fronterizos a los servicios de salud, en los dos lados de la frontera;

Buscando amparar el intercambio que ya existe en la prestación de servicios de salud humana en la región fronteriza, y

Considerando la legislación y la organización de los Servicios de Salud de ambos países,

Resuelven celebrar el presente Ajuste Complementario, en el marco del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños suscrito en Montevideo el 21 de agosto de 2002 y de las Notas Reversales de 23 de abril y 20 de mayo de 2008.

Artículo I
Ambito de Aplicación

1. El presente Ajuste Complementario se propone permitir la prestación de servicios de salud humana por personas físicas o jurídicas situadas en las Localidades Vinculadas establecidas en el Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para los Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños.
2. Ingreso de Pacientes
La persona física o jurídica contratada sólo admitirá pacientes residentes en las zonas urbanas, suburbanas o rurales de una de las Localidades Vinculadas mencionadas en el numeral anterior, mediante la presentación de la documentación que acredite su identidad y la constancia de domicilio expedida por la autoridad policial correspondiente u otro documento probatorio de su residencia, como el Documento Especial de Fronterizo.

Artículo II
Personas Habilitadas

1. El presente Ajuste Complementario permite a las personas jurídicas uruguayas y brasileñas contratar servicios de salud humana, en una de las localidades mencionadas en el Artículo I, de acuerdo con los Sistemas de Salud de cada Parte:
2. La prestación de servicios podrá ser hecha tanto por los respectivos sistemas públicos de salud como por medio de contratos celebrados entre persona jurídica como contratante, de un lado, y persona física o jurídica como contratada, por el otro, tanto de derecho público como de derecho privado.

Artículo III
El Contrato

1. La prestación de servicios de salud será hecha mediante contrato específico entre los interesados de cada país.
2. Las partes contratantes serán personas jurídicas de derecho público y de derecho privado y las partes contratadas, personas jurídicas de derecho público, personas jurídicas de derecho privado o personas físicas.
3. Los servicios contratados se someterán a las normas técnicas y administrativas y a los principios y directrices del Sistema de Salud de cada Parte.
4. El contrato tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios de salud humana, entre otros:

a) servicios de carácter preventivo;
b) servicios de diagnóstico;
c) servicios clínicos, incluso tratamiento de carácter continuado;
d) servicios quirúrgicos, incluso tratamiento de carácter continuado.
e) internaciones clínicas y quirúrgicas, y
f) atención de urgencia y emergencia

Artículo IV
Forma de Pago

1. La forma de pago del contrato obedecerá a las normas y reglamentaciones de cada Parte.
2. El contrato podrá incluir como forma de pago la compensación recíproca de prestación de servicios de salud.
3. El contratante no podrá ceder al contratado materiales utilizados en servicios de salud humana, tales como medicamentos e insumos, vacunas, hemocomponentes y materiales clínicos o quirúrgicos, como forma de pago del contrato.

Artículo V
Vehículos

1. Vehículos utilizados en la prestación de servicios, objeto del presente Ajuste Complementario, tales como ambulancias, deberán respetar las reglamentaciones técnicas de ambas Partes.
2. Tales vehículos podrán circular libremente en las zonas urbanas, suburbanas y rurales de las Localidades Vinculadas, a ambos lados de la frontera, siempre que estén debidamente identificados.

Artículo VI
Documentación de los recién nacidos

1. El registro de nacimiento será hecho por declaración de uno de los progenitores o de una de las personas enumeradas en la respectiva ley de los Registros Públicos de las Partes. El declarante debe presentar el documento probatorio suministrado en los términos de la legislación vigente de la respectiva Parte.
2. La Parte del contratado emitirá el documento de nacido vivo y lo remitirá a la autoridad consular de la Parte contratante, con el fin de que el niño nacido en el territorio de la otra Parte sea debidamente registrado en el Consulado o Vice-Consulado respectivo.
3. La autoridad consular de la Parte del contratante intervendrá de forma gratuita el documento de nacido vivo, en el idioma original, en los casos de pobreza o indigencia.

Artículo VII
Certificado de Defunción

1. En la hipótesis de óbitos, la Parte del contratado emitirá el certificado de defunción y lo remitirá al Consulado o Vice-Consulado del país del contratante, que lo intervendrá de forma gratuita en los casos de pobreza o indigencia, y lo incorporará debidamente en sus registros consulares.
2. Si ocurriese en tránsito, el óbito será certificado en el destino, excepto si hubiese regresado al punto de partida.

Artículo VIII
Idioma de la documentación

Las autoridades de cada país serán tolerantes en cuanto al uso del idioma en la redacción de contratos y documentos decurrentes de este Ajuste.

Artículo IX
Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera

La Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera Uruguay-Brasil, instituida por medio del Ajuste Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Salud en la Frontera, será el órgano encargado de supervisar la implementación del presente Ajuste.

Artículo X
Enmiendas

El presente Ajuste Complementario podrá ser modificado por acuerdo

mutuo entre las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor observados los mismos trámites previstos en el Artículo XI, y serán parte integrante de este Ajuste Complementario.

Artículo XI
Vigencia

Este Ajuste Complementario entrará en vigor treinta días después del recibo de la segunda nota diplomática certificando el cumplimiento de los requisitos internos de vigencia.

Artigo XII
Denuncia

Este Ajuste Complementario podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Partes, mediante comunicación escrita, transmitida por vía diplomática, con una anterioridad mínima de noventa días.

Artículo XIII
Solución de Controversias

Eventuales divergencias, dudas y casos no previstos derivados de la interpretación y aplicación del presente Ajuste Complementario serán solucionados por vía diplomática.

Hecho en Río de Janeiro el 28 de noviembre de 2008, en dos ejemplares originales, en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 2 de Setiembre de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Ajuste Complementario del Acuerdo sobre Permiso de Residencia, Estudio y Trabajo para Nacionales Fronterizos Uruguayos y Brasileños para Prestación de Servicios de Salud, firmado en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el 28 de noviembre de 2008.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; PEDRO VAZ; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8

Decreto 417/009

Prorrógase la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de ave, carne de cerdo con hueso y carne ovina.
(2.124*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de Setiembre de 2009

VISTO: los literales J), N), y Ñ) del numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que las mencionadas normas facultan al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado las enajenaciones de determinadas carnes.

CONSIDERANDO: que es conveniente hacer uso de la referida facultad.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 2009 y el 31 de marzo de 2010, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de ave dispuesta en el artículo 1º del Decreto Nº 116/009 de 27 de febrero de 2009, con el mismo alcance establecido en el artículo 1º del Decreto 332/007 de 10 de setiembre de 2007.

ARTICULO 2º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º de setiembre de 2009 y el 31 de marzo de 2010, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de cerdo con hueso establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 116/009 de 27 de febrero de 2009, con el mismo alcance establecido en el artículo 2º del Decreto 528/007 de 27 de diciembre de 2007.

ARTICULO 3º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º setiembre de 2009 y el 31 de marzo de 2010, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina establecida en el artículo 3º del Decreto Nº 116/009 de 27 de febrero de 2009.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; ERNESTO AGAZZI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

9

Decreto 415/009

Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de setiembre de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú.
(2.122*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de Setiembre de 2009

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de setiembre de 2009, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).

CONSIDERANDO: I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de setiembre de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RAUL SENDIC.

CONECTA SUR				En vigencia a partir		01-sep-09	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dolares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por conexión			
R	10,98	0,448	0,261	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3		
P	20,69	0,532	0,261	0,416	0,261	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/dia (2)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	
G	64,64	1,478	0,121	0,261	0,113	0,261	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)		
		Cargo por m3/dia (2)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3
FD - FT	129,28	1,348	0,097	0,261	1,283	0,086	0,261
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
		Cargo por m3 consumido					
SBD - GNC	. (5)	(5)	. (5)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	16,42					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los ususrios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

CONECTA - Paysandú							
			En vigencia a partir				01-sep-09
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión			
R	10.98	0,504	0,260	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	más de 1.000 m3		
P	20,69	0,588	0,260	0,471	0,260	350	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3	0 a 5.000 m3	Más de 5.000 m3	Más de 5.000 m3	
G	64,64	1,940	0,127	0,260	0.120	0,260	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)		
		Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA
FD - FT	129,28	1,810	0,104	0,260	1,745	0,093	0,260
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
		Cargo por m3 consumido					
SBD - GNC	. (5)	. (5)	. (5)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	16,42					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

---o---

10
Decreto 416/009

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de setiembre de 2009, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo. (2.123*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 1º de Setiembre de 2009

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., a regir a partir del 1º de setiembre de 2009, según planilla adjunta.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión que fuera firmada con fecha 6 de febrero de 2002, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de setiembre de 2009, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RAUL SENDIC.

MONTEVIDEO GAS

En vigencia a partir de **01-sep-09**

TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)

CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3	Cargo por conexión				
R	7,91	0,444	0,261	226				
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión		
		0 a 1000 m3		más de 1000m3				
		Cargo por m3	Retenciones por m3	Cargo por m3	Retenciones por m3			
P	59,76	0,380	0,261	0,314	0,261	340		
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
			0 a 5000 m3		más de 5000m3			
			Cargo por m3	Retenciones por m3	Cargo por m3	Retenciones por m3		
G	77,94	1,935	0,087	0,261	0,077	0,261	1000	
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3				
FD	372,63	2,161	0.058	0,261				
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES				EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3/día (3)		Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3
SBD - GNC	77,94	------		------			0.180	0,261

Nota. "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal, "m3/día" significa metro cúbico por día
A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay.
Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido
(1) Cargo fijo mensual
(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

---o---

11
Decreto 418/009

Desígnase para ser expropiado por UTE el inmueble que se determina, ubicado en la Localidad Catastral Mercedes, departamento de Soriano.
(2.125*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de Setiembre de 2009

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el Nº 242(P) ubicado en la Localidad Catastral Mercedes, departamento de Soriano.

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia servirá de asiento a una Sub Estación; siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó la fracción a adquirir en U.R. 174,3764 (ciento setenta y cuatro con 3764/10.000 Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay);

CONSIDERANDO: I) que corresponda acceder a lo solicitado, en mérito a que de tal suerte, UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) lo dispuesto por la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, decretos leyes Nos. 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble empadronado con el Nº 242(P), ubicado en la Localidad Catastral Mercedes, departamento de Soriano y que según plano de mensura Nº 1429 del Departamento de Bienes Raíces, levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González, se deslinda de la siguiente manera: 4,00 m de frente al Este a la calle Zapicán, distando su punto más cercano con la calle Detomasi 39,95 m; 6,00 m al Sur que lindan con padrón Nº 243; 4,00 m al Oeste lindando con parte del padrón Nº 242 y 6,00 m al Norte lindando con parte del mismo padrón Nº 242, cuya fracción tiene un área de 24,00 mc.

Artículo 2º.- Declárese urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 15.027 de 17 de julio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RAUL SENDIC.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12
Decreto 419/009

Incorpórase al Capítulo 29 -Alimentos Modificados- del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto 315/994, la Sección 3 -Edulcorantes de Mesa-.
(2.126*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de Setiembre de 2009

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que, el Departamento de Alimentos y Otros de la División Productos de Salud y Tecnología Médica del Ministerio de Salud Pública, eleva una propuesta de modificación del Capitulo 29 - Alimentos Modificados - del citado Reglamento, agregando al mismo la Sección 3 - Edulcorantes de mesa -;

CONSIDERANDO: I) que, el uso de edulcorantes para sustituir el azúcar u otros azúcares está justificado con el fin de brindar sabor dulce a los alimentos, sin aportar calorías o glucosa al organismo;

II) que, en virtud de la información científica y toxicológica sobre dichas sustancias, éstas se han de permitir en determinadas condiciones de uso;

III) que, se ha constatado la necesidad de reglamentar al respecto, debido a la inevitable actualización de los diferentes tipos de edulcorantes y sus concentraciones de uso en los productos alimenticios;

IV) que, el principio básico de toda norma en materia de alimentos es proporcionar información confiable al consumidor;

V) que, a tales efectos se han tenido en cuenta para la reglamentación de referencia las siguientes normas de origen internacional: la Resolución RDC Nº 271, de 22 de setiembre de 2005, "Reglamento Técnico para Azúcares y Productos para Endulzar", de la ANVISA (Brasil); el Decreto Nº 38, de 13 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento Técnico referente a Endulzantes de Mesa, que consta en el Anexo de dicho Decreto, de la ANVISA (Brasil); el Decreto Nº 39, de 13 de enero de 1998, que Aprueba para Endulzantes de Mesa la extensión de uso de los aditivos intencionales y coadyuvantes de tecnología, de la ANVISA (Brasil); y la Directiva Nº 94/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 1994, relativa a los edulcorantes utilizados en los productos alimenticios;

VI) que, al haberse cumplido el plazo concedido de 60 (sesenta) días en consulta pública, para el presente proyecto de Decreto, sin que existieran observaciones o comentarios de parte de los distintos interesados, como industriales, organismos reguladores o consumidores, el citado Departamento de Alimentos y Otros ha procedido a elevar el mismo, que cuenta con la aprobación de la División Productos de Salud y Tecnología Médica;

VII) que, la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública otorga su aval a lo propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorpórese al Capítulo 29 - Alimentos Modificados -, del Reglamento Bromatológico Nacional, aprobado por Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994, la Sección 3 - Edulcorantes de mesa -, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Sección 3

Edulcorantes de mesa

Definiciones

29.3.1 Los edulcorantes de mesa son los productos específicamente formulados para conferir sabor dulce a los alimentos y bebidas. Se denominarán genéricamente como edulcorante o endulzante de mesa.

Disposiciones generales para edulcorantes de mesa

29.3.2 Los edulcorantes pueden contener y ser formulados a partir de edulcorantes naturales y/o artificiales.
29.3.3 Está permitida la utilización de vehículo(s) según consta en el Anexo A. Se entiende como vehículo (soporte y disolvente soporte) el producto utilizado en la formulación de los edulcorantes con propiedades de dispersar y/o proporcionar una dilución en la concentración a los efectos de facilitar su uso.
29.3.4 En la elaboración de edulcorantes de mesa se admite la utilización de aditivos y coadyuvantes de tecnología de acuerdo con lo que se indica en el Anexo B.
29.3.5 Se prohíbe la adición de nutrientes, más allá de aquellos expresamente autorizados de acuerdo con su función establecida como vehículo (Anexo A), o aditivos (Anexo B).
29.3.6 Los edulcorantes de mesa podrán ser comercializados y presentados en forma de tabletas, comprimidos, gránulos, polvos o en forma líquida. Solamente podrán ser comercializados preenvasados, no estando permitida la venta a granel al consumidor final.
29.3.7 En relación con los contaminantes deberán cumplir con las exigencias del Capítulo 1, Sección 2 del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/994) y sus correspondientes modificaciones. Corresponderán ser preparados, manipulados, procesados, acondicionados y conservados de forma de mantener su inocuidad hasta el momento de consumo, y cumplir con los criterios microbiológicos y físico-químicos establecidos.

Criterios microbiológicos:

MICROORGANISMOS	LIMITE MAXIMO
Recuento de aerobios en placa a 37ºC	máx. $5x10^4$ UFC/g ó mL
Coliformes a 37ºC (NMP)	máx. 100/ g ó mL
E coli, ausencia en	1 g ó mL
Salmonellae, ausencia en	25 g ó mL
Staphylococcus aureus, ausencia en	0,1 g ó mL
Hongos y Levaduras	máx. 100 UFC/g ó mL

Requisitos físico-químicos:

Humedad (edulcorantes en forma de polvo)	máx. 10%

29.3.8 Los endulzantes de mesa deberán cumplir las normas de rotulado general. Además deberá constar:
29.3.8.1 Denominación del edulcorante de acuerdo al Artículo 29.3.1. A continuación de la denominación deberá incluirse la frase: "contiene edulcorante(s) natural(es) o artificial(es)...", seguida del nombre del o de los edulcorantes.
29.3.8.2 Deberá declararse:
a. La equivalencia del poder edulcorante en relación a la sacarosa, en cucharas de té.
b. Las siguientes advertencias específicas, cuando el producto contenga:
* polialcoholes, "contiene polialcoholes, puede tener efectos laxantes";
* sacarina, "contiene sacarina";
* ciclamato, "contiene ciclamato, en caso de uso prolongado consulte a su médico"
* aspartamo, "Fenilcetonuricos: contiene fenilalanina".
c. En negrita "Diabéticos: contiene .... g de ...." (sacarosa, glucosa y/o fructosa, cuando fuere el caso), contenidas en la medida casera usual (gotas, cuchara de té, sobre, tabletas u otras);

ANEXO A

INS	VEHICULOS
--	Agua
--	Alcohol etílico, Etanol
--	Almidón
--	Almidón modificado
--	Dextrinas
--	Dextrosa y su jarabe
--	Fructooligosacáridos
--	Fructosa y su jarabe
--	Dextrosa y su jarabe
--	Fructooligosacáridos
--	Fructosa y su jarabe
422	Glicerina o glicerol
953	Isomaltosa o isomaltitol
--	Lactosa
965	Maltitol y su jarabe
--	Maltodextrina
421	Manitol
1200	Polidextrosa
1521	Polietileno glicol
1520	Propileno glicol
--	Sacarosa
420	Sorbitol y su jarabe

ANEXO B

Aditivos Permitidos para Endulzantes de Mesa Líquidos

INS	FUNCION / Aditivo	Concentración máxima (g/ 100 ml)
	AROMATIZANTES/ SABORIZANTES	*qs*
	ACIDULANTES	
575	Glucono-Delta-Lactona	*qs*
330	Acido cítrico	*qs*
334	Acido tartárico	0,20
	CONSERVADORES	
210	Acido benzoico	0,20
211	Benzoato de sodio	0,20
212	Benzoato de potasio	0,20
213	Benzoato de calcio	0,20
200	Acido sórbico	0,20
201	Sorbato de sodio	0,20
202	Sorbato de potasio	0,20
203	Sorbato de calcio	0,20
218	Metil para-Hidroxibenzoato, Metilparabeno	0,15
219	Sodio Metil para-Hidroxibenzoato, Na Metilparabeno	0,15
214	Etil para-hidroxibenzoato, Etilparabeno	0,15
215	Sodio Etil para-hidroxibenzoato	0,15
216	Propil para-hidroxibenzoato, Propilparabeno	0,15
217	Sodio Propil para-hidroxibenzoato,	0,15
	ESPESANTES	
400	Acido algínico	*qs*
401	Alginato de sodio	*qs*
402	Alginato de potasio	*qs*
403	Alginato de amonio	*qs*
404	Alginato de calcio	*qs*
406	Agar agar	*qs*
466	Carboximetilcelulosa sódica	*qs*

407	Carragenina (incluye Furcellaran y sus sales de Na y K), Musgo Irlandés	*qs*
460	Celulosa microcristalina	*qs*
413	Goma tragacanto, adragante	*qs*
414	Goma arábiga, goma acacia	*qs*
416	Goma Karaya, Sterculia, caraya	*qs*
412	Goma guar	*qs*
410	Goma Garrofin, Goma Caroba, Goma Algarrobo, Goma Jatai	*qs*
415	Goma Xántica, Goma Xantan, Goma de Xantano	*qs*
440	Pectina	*qs*
	EMULSIFICANTES	
432	Polioxietilen (20) sorbitán monolaurato de	0,50
434	Polioxietilen (20) sorbitán monopalmitato de	0,50
435	Polioxietilen (20) sorbitán monoestearato de	0,50
436	Polioxietilen (20) sorbitán triestearato de	0,50
433	Polioxietilen (20) sorbitán monooleato de	0,50
	REGULADOR DE ACIDEZ	
500	Bicarbonato de sodio	*qs*
331	Citrato de sodio	*qs*
336	Tartarato ácido de potasio	0,20

Aditivos Permitidos para Endulzantes en Forma Sólida

INS	FUNCION / Aditivo	Concentración máxima (g/ 100g)
	AROMATIZANTES / SABORIZANTES	*qs*
	ACIDULANTES	
575	Glucona - delta-lactona	*qs*
330	Acido cítrico	*qs*
334	Acido Tartárico	0.,20
	ANTIHUMECTANTES	
551	Dióxido de silicio	*qs*
341	Fosfato tricálcico	2,5
	EMULSIFICANTES	
400	Acido algínico	*qs*
401	Alginato de sodio	*qs*
402	Alginato de potasio	*qs*
403	Alginato de amonio	*qs*
404	Alginato de calcio	*qs*
406	Agar agar	*qs*
466	Carboximetilcelulosa sódica	*qs*
407	Carragenina (incluye Furcellaran y sus sales de Na y K), Musgo Irlandés	*qs*
460	Celulosa microcristalina	*qs*
331	Citrato de sodio	*qs*
339	Fosfato disódico	0,50
413	Goma tragacanto, adragante	*qs*
414	Goma arábiga, goma acacia	*qs*
416	Goma Karaya, Sterculia, caraya	*qs*
410	Goma Garrofin, Goma Caroba, Goma Algarrobo, Goma Jatai	*qs*
415	Goma Xántica, Goma Xantan, Goma de Xantano	*qs*
440	Pectina	*qs*
432	Polioxietilen (20) sorbitán monolaurato de	0,50
434	Polioxietilen (20) sorbitán monopalmitato de	0,50
435	Polioxietilen (20) sorbitán monoestearato de	0,50
436	Polioxietilen (20) sorbitán triestearato de	0,50
433	Polioxietilen (20) sorbitán monooleato de	0,50

Coadyuvantes de Tecnología para Endulzantes en Tabletas

INS	FUNCION / Aditivo	Concentración máxima (g/ 100g)
	COADYUVANTES DE TECNOLOGIA / LUBRICANTES	
570	Acido esteárico	*qs*
470	Sales de aluminio, magnesio, calcio, potasio y amonio del ácido esteárico	*qs*
466	Carboximetilcelulosa de sodio	*qs*
468	Croscaramelosa de sodio, carboximetilcelulosa sódica reticulada, carboximetilcelulosa de sodio con enlaces cruzados	*qs*
553(iii)	Talco	*qs*
--	Leucina	3,5g sobre el peso de la tableta

qs: quantum satis

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; ALVARO GARCIA; RAUL SENDIC; ERNESTO AGAZZI.

---o---

13
Resolución 914/009

Encomiéndanse las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del Carné del/de la Adolescente y su sobre, a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).
(2.167*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de Setiembre de 2009

VISTO: el Decreto Nº 295/009 de 22 de junio de 2009;

RESULTANDO: que, a través del mismo se declaró válido en todo el Territorio Nacional, la expedición del Carné del/de la Adolescente y su uso obligatorio para los controles en salud de los jóvenes entre los doce y los diecinueve años de edad;

CONSIDERANDO: I) que, es necesario asignar las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del referido Carné y su sobre;

II) que, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones

Oficiales (IMPO), es el Organismo que se encuentra en condiciones técnicas de hacerse cargo de las tareas referidas;

III) que, dicha actividad se considera de interés público para la Administración y encuadra dentro de los cometidos de dicha Dirección Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por el Artículo 341º de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Encomiéndase las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del Carné del/de la Adolescente y su sobre, a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).

2º.- Comuníquese. Tome nota la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; MARIA SIMON.

---o---

14
Resolución 915/009

Encomiéndanse las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del Carné del Adulto Mayor y su sobre, a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).
(2.168*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 7 de Setiembre de 2009

VISTO: el Decreto Nº 159/006 de 2 de junio de 2006;

RESULTANDO: que, a través del mismo se autorizó la implementación del Carné para el Adulto Mayor y su uso con el instructivo correspondiente, para ulteriores controles, en todos los casos de personas mayores de 65 (sesenta y cinco) años de edad;

CONSIDERANDO: I) que, es necesario asignar las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del referido Carné y su sobre;

II) que, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), es el Organismo que se encuentra en condiciones técnicas de hacerse cargo de las tareas referidas;

III) que, dicha actividad se considera de interés público para la Administración y encuadra dentro de los cometidos de dicha Dirección Nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por el Artículo 341º de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Encomiéndase las tareas de diagramación, corrección, diseño de su interior y tapa, e impresión del Carné del Adulto Mayor y su sobre, a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO).

2º.- Comuníquese. Tome nota la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; MARIA SIMON.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

15
Resolución S/n

Fíjase en 24 cm. la talla mínima de desembarque para la especie pescadilla de red Marcrodon anyclyodon.
(2.176*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 3 de Setiembre de 2009

VISTO: los estudios relativos a la talla mínima de desembarque de la pescadilla de red *(marcrodon anyclyodon)*;

RESULTANDO: I) de acuerdo a las directivas impartidas por el Director General de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), la División Técnica procedió a realizar los estudio de campo y el relevamiento bibliográfico pertinente, a efectos de establecer la talla de primera madurez de la especie pescadilla de red *Macrodon anyclyodon*;

II) en los estudios realizados, la División Técnica de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) pudo constatar un número elevado de juveniles en las capturas;

III) de acuerdo a los informes técnicos, la talla de primera madurez de la pescadilla de red *Macrodon anyclyodon* es de 23,8 cm;

CONSIDERANDO: I) en base a los estudios realizados, la División Técnica de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), ha sugerido establecer en 24 cm. la talla mínima de desembarque para la especie pescadilla de red *Macrodon anyclyodon*;

II) conveniente la aplicación de los principios de Pesca Responsable y Enfoque Precautorio sugerido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en el Código de Conducta para la Pesca Responsable (Art. 7.5);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, a la resolución del Poder Ejecutivo Nº 115/2007, de 5 de marzo de 2007, que delega atribuciones,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, ACTUANDO EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1º.- Fijar en 24 cm. la talla mínima de desembarque para la especie pescadilla de red *Marcrodon anyclyodon*.

2º.- En caso de comprobarse desembarques de ejemplares con talla inferior a la establecida en el numeral 1º de esta resolución, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) estará facultada para actuar conforme lo dispone el Art. 262 de la ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 285 de la misma norma.

3º.- Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

4º.- Dése cuenta a la Presidencia de la República, conforme a lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 8º de la resolución Nº 115/2007 del Poder Ejecutivo y a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

5º.- Archívese.
ERNESTO AGAZZI.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

16

Resolución S/n

Dispónese que a las entidades mencionadas en el art. 138 del TOCAF se les aplica lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Cuentas de 16 de mayo de 2007.
(2.175*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 2 DE SETIEMBRE DE 2009 (CARPETA Nº 214006-Ent. Nºi207/09.)

"**VISTO:** lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ordenanza Nº 81 relativo al criterio de exposición de los recursos que perciben las unidades contables, tanto del Gobierno Nacional como de los Gobiernos Departamentales;

RESULTANDO: 1) que se han recibido planteos de distintos Organismos comprendidos en el Artículo 138 del TOCAF en cuanto a si les resulta aplicable lo establecido en la Resolución dictada por este Tribunal el 16 de mayo de 2007;

2) que dicha Resolución se refiere a los recursos presupuestales de carácter permanente que reciben diversos Organismos para su funcionamiento y que no se encuentran comprendidos en ninguna de las categorías de ingresos mencionadas en el Artículo 24 citado, por tener una naturaleza jurídica diferente;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente incluir a las entidades comprendidas en el Artículo 138 del TOCAF entre los Organismos alcanzados por la Resolución de 16 de mayo de 2007 citada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal F) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dispónese que a las entidades mencionadas en el Artículo 138 del TOCAF se les aplica lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Cuentas de 16 de mayo de 2007, debiendo contabilizar los recursos que perciban, tanto del Gobierno Nacional como de los Gobiernos Departamentales, como ingresos operativos, exponiéndolos en el Estado de Resultados en forma separada de los restantes ingresos, identificando la norma que da origen a tales recursos;

3) Ofíciese a los Organismos comprendidos en el Artículo 138 del TOCAF; y

4) Publíquese".
Esc. ELIZABETH M. CASTRO, SECRETARIO GENERAL.



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARMEN DAVERI DE ARMAS (FICHA 2-33421/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21383 Set 02- Set 15

ANGEL HUBNER BLANCO BORDON (FICHA S/28087/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21523 Set 03- Set 16

HUGO MANUEL MUTARELLI TABARES o TAVARES o TABAREZ y ROSA RITA o ROSITA MUTARELLI TABARES o TAVARES o TABAREZ (FICHA 2-33293/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21597 Set 03- Set 16

ENOC o ENRIQUE RUBEN TRACHTENBERG KUDINSKI o KUDINSKY (FICHA 2-6299/2009).
Montevideo, 3 de abril de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21703 Set 04- Set 17

LAURA o LAURA SILVIA SAAVEDRA VICTORICA (FICHA 2-32954/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21743 Set 04- Set 17

MARCOS BERRO CAPLAN (FICHA 2-32704/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21764 Set 04- Set 17

ANGEL UBALDO MARRONE MARINO (FICHA 2-34308/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21878 Set 07- Set 18

SIMONA PETRONA ERMINDA MEDEROS MILICUA (FICHA 2-34056/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22077 Set 08- Set 21

ANDRES VICENTE MACHIN BELLO; JULIO ESTHER MACHIN BELLO, ESTANISLAO GILBERTO MACHIN BELLO y JOSE MARIA MACHIN BELLO (FICHA 2-32460/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22137 Set 08- Set 21

AIDA ESTHER PEREYRA PEREZ (FICHA 2-35151/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22270 Set 09- Set 22

JUAN AGUSTIN REYES BALBI (FICHA 2-30158/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22438 Set 10- Set 23

CARLOS ALBERTO AGUILERA SIERRA (FICHA 2-34504/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22457 Set 10- Set 23

EDISON WALTER LAZO GUZZO (FICHA 2-34021/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22597 Set 11- Set 24

MARIA TERESA GALVEZ VAZQUEZ (FICHA 2-33148/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22619 Set 11- Set 24

NARCISA ELEIDA ó ELIDA GOMEZ MARTINEZ (FICHA 2-30375/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22824 Set 14- Set 25

SEGUNDO TURNO

IRIS PEREZ FERNANDEZ (FICHA 2-29961/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21264 Set 02- Set 15

MARIA NOEL ELVIRA VIDIELLA SECCO (FICHA 2-33150/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21433 Set 02- Set 15

JORGE GERARDO PANARAS MENINI (FICHA 2-10051/2008).
Montevideo, 3 de abril de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21526 Set 03- Set 16

OMAR de LEON PIETRAFESA (FICHA 2-32700/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21624 Set 03- Set 16

JOSEFINA EMA BOSCHE PUSNIK (FICHA 2-32445/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21708 Set 04- Set 17

IRMA VIOLETA PAU ANGERAMI (FICHA 2-36114/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21745 Set 04- Set 17

ALBERTO ADOLFO O'NEILL NOCETI (FICHA 2-34755/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21750 Set 04- Set 17

LUIS ALBERTO GARCIA FLORES y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ PIRIZ o IRIS (FICHA 2-34312/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22452 Set 10- Set 23

DORA LEONOR DE FEO VARELA (FICHA 2-34470/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22603 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

CARMEN BEATRIZ PEREZ CASTRO (FICHA 2-29892/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21446 Set 02- Set 15

ZULMA HAYDEE PÉREZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-21.917/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21546 Set 03- Set 16

TERESA NUNES ANDRADE (FICHA 2-33276/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21834 Set 07- Set 18

YAMANDU PLACERES SILVEIRA (FICHA 2-21191/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21877 Set 07- Set 18

RENEE ROSA TELLECHEA VAZ (FICHA 2-31900/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22007 Set 08- Set 21

ADIB ABUD RODRÍGUEZ y AMANDA RODRÍGUEZ de ABUD o AMANDA RODRÍGUEZ o AMANDA RODRÍGUEZ FRANCO de ABUD o AMANDA ROSA RODRÍGUEZ (FICHA 79/11/05).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22065 Set 08- Set 21

JULIO PÉREZ FIERRO y MARÍA ELINA PIREZ CASTAGNET (FICHA 2-20752/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22436 Set 10- Set 23

MARY GLADYS PAULO BAS (FICHA 2-15048/2009).
Montevideo, 20 de mayo de 2009.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2420 10/p 22455 Set 10- Set 23

GUALBERTO AGUSTIN PELUFFO REGALADO (FICHA 2-34829/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22475 Set 10- Set 23

BARRA ESPOSITO, JOSE ó GIUSEPPE (FICHA 2-29005/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22493 Set 11- Set 24

IRMA TOMASA TRAVIESO VIERA (IUE 2-31514/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22556 Set 11- Set 24

BEATRIZ AURORA GARCIA SINTORA (FICHA 2-29990/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22562 Set 11- Set 24

CORINA INES MURO DEBENEDETTI (FICHA 2-29010/2006).
Montevideo, 17 de julio de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22738 Set 14- Set 25

ALVARO ENRIQUE LAUREIRO o LAUREIRO MAINERO (EXPEDIENTE 2-22080/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22821 Set 14- Set 25

CUARTO TURNO

MAXIMO HECTOR VIDAL MARTINEZ (FICHA 2-29965/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21265 Set 02- Set 15

MACHADO CASTILLOS, AGUSTINA LEONOR (FICHA 2-30736/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
ESC. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21971 Set 07- Set 18

DARWIN ROBERTO PEREYRA SCOTTO; ROBERTO DARWIN PEREYRA NASSAR y LINDA NASSAR HANNA (FICHA 2-27403/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22286 Set 09- Set 22

RICHARD HEBER ROQUETA SOSA (IUE 2-37692/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22812 Set 14- Set 25

MARINA CELESTE SCHNAIDEZ (FICHA 2-30973/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22822 Set 14- Set 25

QUINTO TURNO

ERNESTO ELIAS GENTA RISSO (FICHA 2-30043/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21273 Set 02- Set 15

MARÍA ASUNCIÓN MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ o MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA FERNÁNDEZ o MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ o MARGARITA GARCÍA DE BERAMENDI o MARÍA ASUNCIÓN MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ DE BERAMENDI (EXPEDIENTE 2-30442/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21318 Set 02- Set 15

SILVIA ALEJANDRA GIANOLI QUESADA (FICHA 2-34507/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21328 Set 02- Set 15

JULIO HERNANDEZ MARRERO y OLGA HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-33330/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21709 Set 04- Set 17

THEDA IXIA CERISOLA MASONE (IUE 2-10096/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21736 Set 04- Set 17

PACHECO PIÑEIRO DELVIA (FICHA 2-24138/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21882 Set 07- Set 18

DORILA SEMPER o DORILA GALBAN o DORILA SEMPER RODRIGUEZ (FICHA 2-41339/2007).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21911 Set 07- Set 18

EMA PUPPO HERNANDEZ (IUE 2-35689/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
ESC. MARIA DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21968 Set 07- Set 18

DAGOBERTO JOSÉ PUPPO BOSCH (FICHA 2-23350/2009).
Montevideo, 18 de junio de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22300 Set 09- Set 22

MARTINA MEDINA MASAGUEZ (FICHA 2-37302/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22346 Set 10- Set 23

FERNANDEZ MATABUENA o MATABRIENA BLANCA (FICHA 2-30887/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22826 Set 14- Set 25

NUÑEZ COSTA o ACOSTA, DARCI y NUÑEZ GONZALEZ o GONZALES, SHIRLEY (IUE 2-37558/2009).
Montevideo, 3 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22837 Set 14- Set 25

SEXTO TURNO

VICENTE RAMA (FICHA 2-29959/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21263 Set 02- Set 15

RUBEN ANTUNEZ DIAGO (FICHA 52-546/1993).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21376 Set 02- Set 15

ANGELICA ZOA AYUSTO BAREÑO (FICHA 2-13900/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21384 Set 02- Set 15

MABEL PALMAS PEREZ (FICHA 2-34085/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21450 Set 02- Set 15

MARIA LUISA BALDI CAFFRA (FICHA 2-32004/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21707 Set 04- Set 17

BLANCA FLOR GATTO INVERNIZZI (FICHA 2-32530/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21747 Set 04- Set 17

JUAN CARLOS AGUERRE COPPA (FICHA 2-29771/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21969 Set 07- Set 18

NELIDA YOLANDA MACIEL CLAVIJO (FICHA 2-29413/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22140 Set 08- Set 21

ANTONIO NOVA GONZALEZ (FICHA 2-25949/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22282 Set 09- Set 22

WALTER GARCIA PEREZ (FICHA 2-33061/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22396 Set 10- Set 23

HERMOGENES ALDA SORIA RODRIGUEZ (FICHA 2-33230/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22459 Set 10- Set 23

ALBERTO ASADURIAN SOMUNIAN o SEGOMANIAN o SOGOMONIAN (FICHA 2-33361/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22492 Set 11- Set 24

ENRIQUE SCATTONE DUHAN (FICHA 2-6220/2009).
Montevideo, 23 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22749 Set 14- Set 25

SEPTIMO TURNO

CARLOS GASPARETTO PANDOLFO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VICENTE (FICHA 2-32028/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21270 Set 02- Set 15

MARIA LUISA BORGES RODRIGUEZ (FICHA 2-28918/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21381 Set 02- Set 15

AMERICO CANDIDO MIGUES BRIANZA y MARIA VIOLETA FRAGA MATTONI (FICHA 2-20951/2009).
Montevideo, 29 de mayo de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 21547 Set 03- Set 16

ISAAC MITELMAN y REBECA RUDIN SAPIRO (FICHA 2-35227/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21608 Set 03- Set 16

ALDO PONZONI ALZUGARAY (FICHA 2-22971/2009).
Montevideo, 9 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 21766 Set 04- Set 17

REBECA KOUYOUMJIAN KEOSKERIAN (FICHA 2-34354/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21880 Set 07- Set 18

NELLY LUJAN ADAN GONZALEZ (FICHA 2-34168/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21916 Set 07- Set 18

ROBERTO ALBELA URIARTE (FICHA 2-35016/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22067 Set 08- Set 21

RUBEN PEDRO ETCHART SANCHEZ, STELLA MARIS ETCHART GARCIA y DELIA GARCIA DELEON (FICHA 2-29563/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22333 Set 09- Set 22

CLAUCO VIGNONE PIPOLO (FICHA 2-31827/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22656 Set 14- Set 25

ANTONIO MARIO MOREIRA BELLINI y MARGARITA IBALDEZ GERMAN (FICHA 2-18322/2009).
Montevideo, 19 de mayo de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 22739 Set 14- Set 25

ALEJANDRO DEBENEDETTI RODRIGUEZ (FICHA 2-27459/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 22747 Set 14- Set 25

OCTAVO TURNO

VICENTE VICTOR BORDON MAGALLAN (FICHA 2-31811/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21385 Set 02- Set 15

IRIS ELENA FARIÑA CABEZA (FICHA 2-34818/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21595 Set 03- Set 16

MARIA INDOLENCIA PIÑEYRO VERA (FICHA 2-28763/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21737 Set 04- Set 17

RAFAEL CARBALLO RIGHETTI (FICHA 2-27623/2009).
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21749 Set 04- Set 17

JUAN BRITO ó BRITOS DE LEON y SUSANA MARIA ó MARIA ELBA RODRIGUEZ (FICHA 2-17563/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21917 Set 07- Set 18

VIOLETA PRESTE o PRESTES CARBALLAL (FICHA 2-33169/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22349 Set 10- Set 23

EDUARDO MARIA SAFI CETRULO (FICHA 2-32526/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22453 Set 10- Set 23

SARA SIXTA SORIA BO (FICHA 2-18223/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22598 Set 11- Set 24

VICTOR HUGO EHLERS PEREZ o PIREZ (FICHA S/32999/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22820 Set 14- Set 25

ROQUE OLDEMAR UMPIERREZ ACOSTA (FICHA 2-31401/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22838 Set 14- Set 25

NOVENO TURNO

NELSON POLONIO ANTUNEZ CURBELO (FICHA 2-30506/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21382 Set 02- Set 15

MARIA ROSA SALABERRY (FICHA 2-32995/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21918 Set 07- Set 18

OFELIA MURGUIA AZPIROZ (FICHA 2-33986/2009).

Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22533 Set 11- Set 24

ENZO PEDRO PAOLILLO HOSPITALECHE (FICHA 2-36662/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22555 Set 11- Set 24

DECIMO TURNO

MERIS CORTAZO PALESE ó MERIS CORTAZZO ó MERIS CORTAZO (FICHA 2-6127/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21361 Set 02- Set 15

WALTER CÉSAR VALLARINO HOSANA y EVA OXILEY ANDRADE (FICHA 2-21625/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21422 Set 02- Set 15

ELSA MAGDALENA RAMIREZ SUAREZ (FICHA 2-22814/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
ESC SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21425 Set 02- Set 15

MARIO ALBERTO LODEIRO CALVETE y DORA SUSANA LODEIRO NICOLI (FICHA 2-35255/09).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21447 Set 02- Set 15

BARRIOS JORGE, ALEM TRINIDAD (FICHA 2-60699/2008).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21540 Set 03- Set 16

SANTIAGO ROBERTO VANOLI MERICA (FICHA 2-29856/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21556 Set 03- Set 16

ORFILIA MARGOT FERNÁNDEZ, EDISON HEBERT CASTRO FERNÁNDEZ y MIGUEL ANGEL CASTRO FERNÁNDEZ (FICHA 2-25630/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21921 Set 07- Set 18

FUENTES PEÑA, MAURICIO RAMÓN (EXPEDIENTE 2-28479/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22134 Set 08- Set 21

RICARDO ANTONIO ALONSO PÉREZ (FICHA 2-29115/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22437 Set 10- Set 23

BAZZANO CHERRO, JUAN ANTONIO (IUE 2-30119/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22727 Set 14- Set 25

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS OMAR LUCIA ZAMUDIO (FICHA 2-26461/2009).
Montevideo, 27 de julio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21374 Set 02- Set 15

SEGUNDO BOZZOLASCO PUGAS (FICHA 2-33226/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22061 Set 08- Set 21

MARIA ESTER o ESTHER ARGEMI ROGER (2-24149/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22087 Set 08- Set 21

JUAN CARLOS DÍAZ RETTA y MARÍA ÉLIDA BRIOSO RETTA (FICHA 2- 35.220/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22306 Set 09- Set 22

ELISA ETCHEVERRITO ZAVALA (EXPEDIENTE 2-36701/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22375 Set 10- Set 23

OFELIA LUZ AREVALO ESTELA (FICHA 2-34871/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22592 Set 11- Set 24

ELIDA FAGUAGA PONS (EXPEDIENTE 2-34340/2009).
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22668 Set 14- Set 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

SARA ANGÉLICA ORTEGA SIERRA y VICENTE MARSICANO GABRIELE (FICHA 2-22619/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21445 Set 02- Set 15

LUIS GUIDO SEVERI VIDOVICH (IUE 2-35719/09).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21808 Set 07- Set 18

DE CARRERA MARTINS, MARÍA JOSEFINA (FICHA 2-34.210/09).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22377 Set 10- Set 23

ALONZO o ALONSO, ELVIRA ZULMA (EXPEDIENTE 2-37023/2009).
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22397 Set 10- Set 23

SIMON ENRIQUE TODTFELD ZELT (FICHA 2-31898/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22454 Set 10- Set 23

LAX GROS, VICTOR (FICHA 2_37174/2009).
Montevideo, 8 de septiembre de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22596 Set 11- Set 24

DECIMOTERCER TURNO

JACINTO RAIMUNDO ó RAYMUNDO ó REYMUNDO SILVA MONFORT (FICHA 2-30080/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21598 Set 03- Set 16

MANUEL RAMON CASTRO FIGUEIRA e IRMA JULIA AGUIAR VAZQUEZ (FICHA 2-32260/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21702 Set 04- Set 17

ESCOLASTICO EUSEBIO SOSA PIMIENTA (FICHA 2-23702/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21706 Set 04- Set 17

RAUL HERNANDEZ ECHEVERRI y HERNANDEZ DENTONE, HEBERT RAUL (FICHA 2-23694/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21868 Set 07- Set 18

RITA GLADYS MAÑANI ZEBALLOS (FICHA 2-33023/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21913 Set 07- Set 18

LUIS ALBERTO GONZALEZ SUM (FICHA 2-31606/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22008 Set 08- Set 21

EDI TEIXEIRA ANDRADE (FICHA 2-28425/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22060 Set 08- Set 21

DAVID HERASCU GOLDENBERG o GOLDEMBERG (FICHA 2-25331/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22724 Set 14- Set 25

ENRIQUE PEREZ GONZALEZ (FICHA 2-35018/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22744 Set 14- Set 25

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ANTONIO LUCIA ZAMUDIO y GRACIELA BEATRIZ ROZAS MENENDEZ (FICHA 2-26466/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21375 Set 02- Set 15

MARIA CARMEN FERNANDEZ VAZQUEZ (FICHA 2-27032/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 21377 Set 02- Set 15

LETICIA PRIETO MARTINEZ (FICHA 2-33688/2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21411 Set 02- Set 15

GUILLERMO TEJERIA MOLINARI (FICHA 2-23727/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 21729 Set 04- Set 17

ALBA ROSA GIMENEZ BELTRAMI (FICHA 2-33177/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. Leticia Féola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21763 Set 04- Set 17

ERNESTO ARAUJO POMPINI (FICHA 2-54187/2007).
Montevideo, 6 de diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21883 Set 07- Set 18

ROMAN ALBERTO GARRIDO BALVIS (FICHA 2-31104/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21915 Set 07- Set 18

BLANCA AZUCENA VICENTE PAIS (FICHA 2-30882/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21920 Set 07- Set 18

HUGO PREGHENELLA GUSSO o GUZZO (FICHA 2-58886/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 22066 Set 08- Set 21

ROSA CICOVICH CORRAL (FICHA 2-34822/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22085 Set 08- Set 21

ARIEL FANDIÑO YON (FICHA 2-31643/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22136 Set 08- Set 21

CARLOS JULIO TORRES GABITO (FICHA 2-28882/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22148 Set 08- Set 21

MANUEL FERNANDO DOMINGUEZ FOLLADOSA (FICHA 2-37288/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22327 Set 09- Set 22

MARIA AURORA MESA GONZALEZ (FICHA 2-35182/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22394 Set 10- Set 23

LILIAN DINORA MARTI FELIX (FICHA 2-34558/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22558 Set 11- Set 24

OSCAR ABALOS PUSTE (FICHA 2-36667/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22564 Set 11- Set 24

ELBIO MARTINIANO (FICHA 2-35913/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22620 Set 11- Set 24

DECIMOQUINTO TURNO

MIGUEL EDUARDO OLIVEROS POCHELU (EXPEDIENTE 2-28081/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21269 Set 02- Set 15

JUSTINA SORIA COLLAZO (EXPEDIENTE 2-32413/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21421 Set 02- Set 15

MARIA IRENE DUPUY GULARTE (EXPEDIENTE 2-35257/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21448 Set 02- Set 15

ELIDA DA SILVA o da SILVA CUELLO (EXPEDIENTE 2-37031/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22027 Set 08- Set 21

ADELINA COVIELLO SANTOSUOSSO (EXPEDIENTE 2-31647/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22135 Set 08- Set 21

ANTONIO DONNANGELO CORTESE (EXPEDIENTE 2-34896/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22823 Set 14- Set 25

JOSEFA INES COLOMBO AGUIRREZ o AGUIRRE y ANTONIO RUBEN FERNANDEZ VIGNOLA (EXPEDIENTE 2-32850/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22839 Set 14- Set 25

LEANDRO LEGUISAMO DONDO, NERI PASQUET HABEN, LEANDRO GERMAN LAGUISAMO o LEGUISSAMO PASQUET y EDUARDO ARMANDO LEGUISAMO o LEGUISSAMO PASQUET (EXPEDIENTE 2-36630/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22840 Set 14- Set 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDUARDO DANIEL OLIVERA VALENZUELA (EXPEDIENTE 2-36638/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21271 Set 02- Set 15

ADA ESTHER MONDON LONG (EXPEDIENTE 2-32171/2009).
Montevideo, 4 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21379 Set 02- Set 15

NELSON RUBEN CHERICI SANTOS (EXPEDIENTE 2-33841/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21423 Set 02- Set 15

MABEL MONTERO CASTAÑO (EXPEDIENTE 2-57348/2007).
Montevideo, 3 de diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21525 Set 03- Set 16

ELBIA BELMIRA de ASSIS de MELLO (EXPEDIENTE 2-32435/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21623 Set 03- Set 16

WASHINGTON GEVE ALMEDA CARROZELLI o CARRIOZZOLO (EXPEDIENTE 2-23939/2009).
Montevideo, 22 de junio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21705 Set 04- Set 17

LEONEL HUGO PEREYRA PEREZ (EXPEDIENTE 2-34754/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21758 Set 04- Set 17

JULIO MARIA VIGNALI ALZA (EXPEDIENTE 2-31100/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21884 Set 07- Set 18

ELINA RIVERA CABRERA (EXPEDIENTE 2-30373/2009).
Montevideo, 29 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22280 Set 09- Set 22

ELBIO MATEO UMPIERREZ VEGA (EXPEDIENTE 2-37543/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22412 Set 10- Set 23

RAMON ANDRES GALAIN (EXPEDIENTE 2-19031/2009).
Montevideo, 22 de mayo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22495 Set 11- Set 24

RAMON GIMENEZ MENDEZ (EXPEDIENTE 2-34919/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22741 Set 14- Set 25

MARTA LUCIA CABRERA ACOSTA (EXPEDIENTE 2-30349/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22748 Set 14- Set 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

DENIS REMEDIO, NADINA CELESTE (FICHA 2-33558/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21316 Set 02- Set 15

ROBERTO LAPCHIK SANALEVICH (FICHA 2-29428/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21352 Set 02- Set 15

FERREYRA SANTOS, JUAN CARLOS (FICHA 2-33380/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22064 Set 08- Set 21

ALICIA YOLANDA FERRO NUÑEZ (FICHA 2-31838/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22139 Set 08- Set 21

ENRIQUE JOSE ABAL SALVO (IUE 2-32535/2008).
Montevideo, 26 de agosto de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22307 Set 09- Set 22

LISTELLO, ROBERTO MIGUEL (FICHA 2-9381/2009).
Montevideo, 31 de marzo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22536 Set 11- Set 24

DOMINGO LUIS DURAN DEANGEL (FICHA 2-32804/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22658 Set 14- Set 25

OSCAR PIRIZ SILVA (FICHA 2-28790/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22737 Set 14- Set 25

DECIMOCTAVO TURNO

VALVERDE DE VALERIO, RAQUEL y VALERIO RISSO, JULIO CESAR (IUE 2-33782/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21317 Set 02- Set 15

ROSARITO INES PERALTA GONZALEZ (IUE 2-29843/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21449 Set 02- Set 15

GARCIA BUGALLO, ROSALINO (IUE 2-33594/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21622 Set 03- Set 16

JOSE OMAR HERBON DE LA FUENTE (FICHA 2-18346/2008).
Montevideo, 30 de mayo de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21710 Set 04- Set 17

JULIO ELBIO NUÑEZ y MARIA DELIA ARTIGAS RODRIGUEZ (IUE 2-27697/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21940 Set 07- Set 18

OLGA MIREYA CISNERO (IUE 2-35237/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22062 Set 08- Set 21

BERTA GOMEZ, ERICK AXEL (IUE 2-34215/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22308 Set 09- Set 22

YOLANDA CABRERA BASTIDA (IUE 2-16654/2009).
Montevideo, 26 de mayo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22456 Set 10- Set 23

OLGA ESTHER PARODI MATTIAUDA (IUE 2-32265/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22725 Set 14- Set 25

CIPRIANO o SIPRIANO PEREZ YIC (IUE 2-20972/2009).
Montevideo, 5 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22736 Set 14- Set 25

DECIMONOVENO TURNO

SOFIA KEULEVICIUS DIDZIULYIE ó SOFIA KAULICH (FICHA 2-27471/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21359 Set 02- Set 15

SANTIAGO CARLOS VAZQUEZ RINALDI (FICHA 2-34196/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21451 Set 02- Set 15

CARLOS ALBERTO BOVE VISILLAC (FICHA 2-34599/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21454 Set 02- Set 15

ALBERTO CATENACCIO DOTTI (FICHA 2-33256/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21621 Set 03- Set 16

EMILIA EIRIS VIDAL y MANUEL JOSE SANTOS VILARIÑO (FICHA 2-32262/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21748 Set 04- Set 17

FARID CASSIS ó FARID CASSIS CASSIS ó FARID YOUSSEF CASSIS (FICHA 2-24464/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
DRA. A. UGARTEMENDIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21767 Set 04- Set 17

LUIS PEDRO RANGEL POSSE (FICHA 2-27941/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21804 Set 07- Set 18

ESTEBAN CARBALLO DEVESA y MARIA ROSALIA VILARIÑO PEREZ (FICHA 2-29813/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21835 Set 07- Set 18

ARTURO PRIORI MONTENOVESI (FICHA 2-24230/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
DRA. A. UGARTEMENDIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22138 Set 08- Set 21

MARIA ALCIRA ó ALCIRA MARIA FERNANDEZ PIOVANOTTI (FICHA 2-42371/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22289 Set 09- Set 22

SUSANA GLORIA PEREYRA MARTINEZ (FICHA 60-375/1994).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22348 Set 10- Set 23

BERTA FERNANDEZ VARELA (FICHA 2-10787/2009).
Montevideo, 2 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22750 Set 14- Set 25

RAUL DI LORENZO TULANICHE (FICHA 2-34880/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22825 Set 14- Set 25

VIGESIMO TURNO

LUIS NESTOR CONTI CARRAU (FICHA 2-29975/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21378 Set 02- Set 15

RAMON EDGARDO LATORRE SOSA (FICHA 2-22815/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21426 Set 02- Set 15

MIRTHA INOCENCIA BLANCO PARIBELLI (FICHA 2-24946/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21545 Set 03- Set 16

JUAN JOSE ALVEZ BATALLA ó JUAN JOSE ALVEZ (FICHA 2-30118/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22142 Set 08- Set 21

MARIA NORMA GUERRA VIVES (FICHA 2-27516/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22211 Set 09- Set 22

RAMON GREGORIO PEREZ AROTCHAREN (FICHA 2-19755/2006).
Montevideo, 2 de junio de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22563 Set 11- Set 24

EDUARDO JOSE INZAURRALDE BARRIOS (FICHA 2-35238/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22746 Set 14- Set 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

GABRIELA PATRICIA PITTALUGA PHILIPP (IUE 2-31603/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21424 Set 02- Set 15

MIGUEL BENICIO ALVAREZ IBARRA (IUE 2-24879/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21463 Set 02- Set 15

OSCAR ALBERTO ROMANO AMARO (IUE 2-25747/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21524 Set 03- Set 16

CARLOS GUSTAVO BARBE MALVIS (IUE 2-32487/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21541 Set 03- Set 16

HUGO AMILCAR FRAGA MOLINA (IUE 2-31459/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21626 Set 03- Set 16

FRANCISCO LUIS CAFARO SILVA (IUE 2-32212/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21746 Set 04- Set 17

ANA NORDEVIL PICARONI CURBELO (IUE 2-36494/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21807 Set 07- Set 18

DARI GONÇALVES PEREIRA (IUE 2-60038/2006).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22398 Set 10- Set 23

JOSÉ FERNÁNDEZ CABRERA (IUE 2-21861/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 22524 Set 11- Set 24

FELICIA MERCEDES LASALA SOSA y ANGEL MARÍA MORALES LASALA (IUE 2-30752/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22561 Set 11- Set 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SUSANA PETRISSANS SOSA (IUE 2-31814/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21600 Set 03- Set 16

MARÍA ESTHER AYALA ROSANO (IUE 2-35409/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21619 Set 03- Set 16

JORGE RITO MUSETTI CHICHET (IUE 2-33010/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21620 Set 03- Set 16

JUAN HUMBERTO BARRETO PEREYRA y MARÍA RAQUEL PEREYRA SILVA (IUE 2-30504/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21625 Set 03- Set 16

MARÍA JUANA DEVECCHI (IUE 2-29087/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21872 Set 07- Set 18

CIRILO GUMERSINDO SORIA GARRASINI (IUE 2-34167/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21970 Set 07- Set 18

CLIFTON LLOYD DAY o CLIFTON LLOYD DAY (IUE 2-35010/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22029 Set 08- Set 21

ADELFA GONZÁLEZ LUZ (IUE 2-50373/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22224 Set 09- Set 22

ADOLFO RENELIO LAMBROSQUINI BELLINO (IUE 2-29578/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22281 Set 09- Set 22

WALTER CÉSAR PALABÉS PITTAMIGLIO y CARMEN RAQUEL MARTÍNEZ (IUE 2-27908/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22473 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO GALLIPOLI MASINO (IUE 2-23012/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22474 Set 10- Set 23

VICENTE CESAREO o CESAREO VICENTE CARABALLO CLAVIJO (IUE 2-31540/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22557 Set 11- Set 24

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE RORIS LOPEZ (FICHA 2-3595/2009).

Montevideo, 16 de marzo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21452 Set 02- Set 15

GUILLERMO RIOS LOPEZ (FICHA 2-29385/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21544 Set 03- Set 16

MARIA FLORA MENDEZ BECERRA (FICHA 2-24699/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21599 Set 03- Set 16

ARMANDO MOIOLI LUPIANO (FICHA 2-28557/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21765 Set 04- Set 17

ALFREDO MARIA SANTOS LAURNAGA (FICHA 2-25825/2007).
Montevideo, 5 de mayo de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21793 Set 07- Set 18

CANDIDA JUANA PEREZ GONZALEZ y LUIS FACHOLA o FACHIOLA VALDEZ (FICHA 2-34407/2009).
Montevideo, 23 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21879 Set 07- Set 18

JUANA MERCEDES RODRIGUEZ TECHERA (FICHA 2-35187/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21928 Set 07- Set 18

JUAN MANUEL GARCIA PAN (FICHA 2-35004/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22017 Set 08- Set 21

JULIO CESAR SOLARI BIARNES (FICHA 2-34232/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22083 Set 08- Set 21

EUGENIA BALDOMIR GACITUA (FICHA 2-33122/2009).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22277 Set 09- Set 22

LUCIO WALTER EBORA o EVORA ALEN (FICHA 2-24325/2009).
Montevideo, 24 de junio de 2009.
Esc. Sivia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22326 Set 09- Set 22

JUAN SASCO REHERMANN (FICHA 2-33418/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22445 Set 10- Set 23

JAIME o JOCHELS MOISES KREMER LANGER y ANA FRANCO PUCH o PRUS (FICHA 2-33898/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22458 Set 10- Set 23

ESTELA FERMINA SANTOS COSTA y FLORENCIO MELIAN GUILLEN (FICHA 2-31511/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22559 Set 11- Set 24

RUBENS MARTINEZ ZIPITRIA (FICHA 2-31089/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22742 Set 14- Set 25

GUILLERMO AVELINO DAUSON o DAWSON GODOY (FICHA 2-31290/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22743 Set 14- Set 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA CONSUELO CABELO o CABELLO CANTERO (FICHA 2-31913/2009).
Montevideo, 23 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21542 Set 03- Set 16

LUIS FERNANDO MANNISE CARBALLO y DELFOR EUCLIDES MANNISE GOULART (FICHA 2-29694/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21871 Set 07- Set 18

LEONEL LUNA MENDEZ (FICHA 2-32908/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21919 Set 07- Set 18

AMELIA PEREZ DOYENART (FICHA 2-33280/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22063 Set 08- Set 21

MANUEL DOMINGUEZ DIAZ (FICHA 2-34236/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22084 Set 08- Set 21

MILTON DANTE GONZALEZ (FICHA 2-26031/2009).
Montevideo, 16 de julio de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22088 Set 08- Set 21

ELSA AMBROSINA PRATES SARALEGUI (FICHA 2-33632/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22284 Set 09- Set 22

RAUL LUIS ALDAMA ALONZO y LILIA LOBELIA CAMI VEGA (FICHA 2- 28365/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22347 Set 10- Set 23

JUAN JOSE RUGGIERO DEVOTO (FICHA 2-30125/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22726 Set 14- Set 25

SARA GINER MARTINEZ (FICHA 2-33094/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22740 Set 14- Set 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

GLADYS OLGA BEUX GONZALEZ (FICHA 2-32688/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21543 Set 03- Set 16

JULIO MIGUEL LOPEZ GARCIA (FICHA 2-31096/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21549 Set 03- Set 16

GUILDA o WILDA CARMIGNANI BELURA o BELURA CARMIGNANI (FICHA 2-33300/2009).
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21701 Set 04- Set 17

JORGE OLMEDO (FICHA 2-20829/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 7 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 21734 Set 04- Set 17

MARTIN JOSE MARTINICORENA RUIZ (FICHA 2-24146/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21803 Set 07- Set 18

ROBERTO ARES RODRIGUEZ (FICHA 2-35654/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21806 Set 07- Set 18

TOMAS AQUINO FORT DA CUNHA (FICHA 2-36671/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22141 Set 08- Set 21

CARLOS MIRZA TCHRAKIAN (FICHA 2-34465/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22151 Set 08- Set 21

CRISTOBAL FATJO RODGERS (FICHA 2-7291/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22214 Set 09- Set 22

ELIA TUESO BLENGIO (FICHA 2-32181/ 2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22285 Set 09- Set 22

GLADYS NELLY BOURGEOIS COSTABEL (FICHA 2-35803/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22395 Set 10- Set 23

CARLOS RENA ALONSO (FICHA 2-36567/ 2009).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 22440 Set 10- Set 23

ROQUE HUMBERTO CALLERO (FICHA 2-36029/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22494 Set 11- Set 24

MARIA ISABEL VITUREIRA CIRISOLA (FICHA 2-33942/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22503 Set 11- Set 24

PAULINA FLORES (FICHA 2-34811/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22560 Set 11- Set 24

BLANCA DOMINGUEZ YANIBELLI (FICHA 2-29341/2009).
Montevideo, 23 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22604 Set 11- Set 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

MANUEL LOIS SUCURATO (FICHA 2-30423/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21272 Set 02- Set 15

ELIDA JACINTA TABO VACCAREZZA o ELIDA TABO VACCAREZZA (FICHA 2-30374/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21358 Set 02- Set 15

MARIA del CARMEN GOMEZ GOMEZ (FICHA 2-33656/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21360 Set 02- Set 15

ELSA JUANA RAMOS (FICHA 67-152/ 1997).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 21409 Set 02- Set 15

THELMA CESTAU DE LEON (FICHA 2-34559/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21453 Set 02- Set 15

MARIA MODESTA SUAREZ MARTINEZ (FICHA 2-28731/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21601 Set 03- Set 16

ARNOLDO PEDRO DE LEON MENDIGUIBEL, ESTHER LILA o LOLA MENDIGUIBEL MAISONAVE y ELIA ESTHER DE LEON MENDIGUIBEL (FICHA 2-59888/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21700 Set 04- Set 17

OSCAR AROCENA TARANCO (FICHA 2-35093/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21881 Set 07- Set 18

JORGE WALTER CANERO DAVILA o JORGE CANERO (FICHA 2-30844/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22212 Set 09- Set 22

OFELIA TORRES DENIS (FICHA 2-35282/ 2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22213 Set 09- Set 22

ROBERTO EDISON o ROBERTO BERRUTTI BORSANI (FICHA 2-37123/ 2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22287 Set 09- Set 22

JUSTA TORRES FERNANDEZ (FICHA 2-36685/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22288 Set 09- Set 22

ADELA IRIS BLOIS PIRIZ (FICHA 2-35602/ 2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22601 Set 11- Set 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUIS JORGE ROMERO UBAL (FICHA 2-12888/2009).
Montevideo, 24 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21266 Set 02- Set 15

RICARDO RUBENS QUIRQUE PATRON (FICHA 2-26729/2009).
Montevideo, 21 de julio de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21548 Set 03- Set 16

IRMA SALA GALOTTI (FICHA 2-30026/ 2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21704 Set 04- Set 17

CELMAR SOSA (FICHA 2-33143/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21744 Set 04- Set 17

MARIA ESTHER PENA SANDE (FICHA 2-32871/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21914 Set 07- Set 18

CESAR RAUL GARD ORTIZ (FICHA 2-30422/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22018 Set 08- Set 21

MIGUEL A. QUINTANA o MIGUEL ANGEL QUINTANA POSSOLO (FICHA 2- 35557/ 2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22086 Set 08- Set 21

HUGO FONTAIÑA ERRO (FICHA 2-35775/ 2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22210 Set 09- Set 22

SILDAN ALVARO URETA RAMOS (FICHA 2-33629/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22313 Set 09- Set 22

RICARDO GUGUICH CETINICH (FICHA 2-32689/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22491 Set 11- Set 24

LEUMAN ALMEIDA QUINTANA (FICHA 2-34384/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22554 Set 11- Set 24

REINA EDILIA PERDOMO GARCIA (FICHA 2-64507/2008).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22627 Set 11- Set 24

DIONISIO WILSON LÓPEZ FARIÑA (FICHA 2-10381/2009).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22751 Set 14- Set 25

ABEL ARMANDO MONTES DE OCA CARREÑO (FICHA 2-33831/2009).

Montevideo, 17 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22819 Set 14- Set 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

AIDA IGNACIA o AIDA INACIA FLECHERO RODRIGUEZ o FRECHERO RODRIGUEZ (FICHA 2-28072/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 21539 Set 03- Set 16

NELIDA ARELLANO o ARELLANO MACHADO (FICHA 2-34800/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21795 Set 07- Set 18

MATILDE JULIANA BLANCO GUMUCIO (FICHA 2-32914/2009).
Montevideo, 19 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21805 Set 07- Set 18

JORGE GUILLERMO GOROSTIDI PRADO (FICHA 2-20853/2009).
Montevideo, 11 de junio de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21867 Set 07- Set 18

JUAN CARLOS FAJARDO VINOTTA o VIGNOTTA (FICHA 2-30391/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21912 Set 07- Set 18

GOÑI CAMPOS, RICARDO VICENTE (FICHA 2-29137/2009).
Montevideo, 22 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22009 Set 08- Set 21

ROSA PERNAS MOREIRA (FICHA 2-36010/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22283 Set 09- Set 22

JOSEFA IGNACIA MICHAUS RIJO (FICHA 2-34468/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22602 Set 11- Set 24

JUAN FRANCISCO ECHEVARRIA GOMEZ (FICHA 2-35099/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22745 Set 14- Set 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IQUIBAURGIO PAIVA PAULO (FICHA 156-200/2009).
Artigas, 10 de junio de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22225 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

RUBEN ARIEL CAMARA VAZQUEZ y ANA MARIA VAZQUEZ DE CAMARA (FICHA 461-319/2009).
Artigas, 26 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21674 Set 04- Set 17

FRANCISCA ELSA GIORDANO AMARO (FICHA 461-299/2009).
Artigas, 26 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21676 Set 04- Set 17

ALTIVO PINTOS WITTER (FICHA 461-365/2009).
Artigas, 27 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22770 Set 14- Set 25

ELBIO BUENO (FICHA 461-1055/2008).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 8 de septiembre de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22775 Set 14- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

EDUARDO o EDMUNDO LUCAS DE LOS SANTOS y ORDALIA PALMA (IUE 157-117/2009).
Bella Unión, 4 de agosto de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22772 Set 14- Set 25

SEGUNDO TURNO

VEZOLI TONNA HUGO (IUE 444-98/2009).
Bella Unión, 28 de julio de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22551 Set 11- Set 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA VIERA MAGIOR (IUE 168-296/2009).
Canelones, 30 de junio de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21326 Set 02- Set 15

TERCER TURNO

SILVIA NAIR SCAGNI CALERO (IUE 459-14/2008).
Canelones, 12 de marzo de 2008.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22371 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

CARLOS MARIA MARTINEZ RATTI y CONSTANZA MARGARITA MARTINEZ RATTI (FICHA IUE 171-1118/2004).
Las Piedras, 5 de agosto de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21786 Set 07- Set 18

QUINTO TURNO

JORGE ROBERTO FLEBBE MONEGAL (FICHA IUE 440-1226/2009).
Las Piedras, 24 de agosto de 2009.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22205 Set 09- Set 22

CARLOS VIDAL MEDERO (FICHA IUE 440-565/2009).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 20 de agosto de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 22235 Set 09- Set 22

ESBEL EZQUERRA MORENO (FICHA IUE 440-755/2009).
Las Piedras, 29 de mayo de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22342 Set 10- Set 23

EMETERIO ALDADO y MERCEDES JOSEFINA PORCAL (FICHA IUE 440-1104/2009).
Las Piedras, 31 de agosto de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22343 Set 10- Set 23

ANA MARIA SARAVIA RUIZ (FICHA IUE 440-1267/2009).
Las Piedras, 31 de agosto de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22565 Set 11- Set 24

SEXTO TURNO

GLADYS GULA GONZALEZ (FICHA IUE 458-1190/2009).
Las Piedras, 19 de agosto de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21655 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

OCTAVIO JOSE BENTANCOR RODRIGUEZ (FICHA 175-181/2009).
Pando, 30 de abril de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21576 Set 03- Set 16

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL ALVAREZ RIVERO y NICOLETTA o NICOLINA GIORDANO RODIO (FICHA 176-858/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21550 Set 03- Set 16

GONZALEZ FARRAYS, PAULA (FICHA 176-553/2009).
Pando, 10 de agosto de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21577 Set 03- Set 16

FRANCISCA POMBO PEÑA DE FERNANDEZ y RUFINO FERNANDEZ PEREZ (Ficha 176-296/2009).
Pando, 10 de agosto de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21895 Set 07- Set 18

MARIA ESTHER LARA GONZALEZ (FICHA 176-568/2009).
Pando, 13 de agosto de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21896 Set 07- Set 18

ATILIO ENRIQUE REBUFELLO UMPIERREZ (FICHA 176-388/2009).
Pando, 13 de agosto de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21931 Set 07- Set 18

MIGUEL BENITO TRAVIESO y RENEE CONCEPCION TRELLES ECHEGARAY (FICHA 176-635/2009).
Pando, 13 de agosto de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21933 Set 07- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EUCLIDES PAREJA y ANAURA TRINIDAD URIOSTE FEO (IUE 179-566/2009).
Ciudad de la Costa, 14 de agosto de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21898 Set 07- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS ZARAGOSA MORENO ROBLES (FICHA 207-964/2006).
Melo, 21 de febrero de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22675 Set 14- Set 25

GLEIM ó GLEIN RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 207-364/2009).
Melo, 4 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22717 Set 14- Set 25

CUARTO TURNO

JULIÁN ALVAREZ GARRIDO (FICHA 208-318/2009).
Melo, 24 de agosto de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21838 Set 07- Set 18

MARÍA MAGDALENA TUCCI BINAGUI (FICHA 208-316/2009).
Melo, 28 de julio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 21839 Set 07- Set 18

ESILDA o ECILDA MORALES REYES (FICHA 208-337/2009).
Melo, 4 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 22713 Set 14- Set 25

GREGORINO NEVES CABEDA (FICHA 208-45/2009).
Melo, 13 de marzo de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22716 Set 14- Set 25

QUINTO TURNO

WILSON CUÑA MUJICA (FICHA 468-206/2009).
Melo, 26 de junio de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 21348 Set 02- Set 15

APARICIO SILVA ARBON (FICHA 468-256/2009).
Melo, 12 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2420 10/p 21844 Set 07- Set 18

LIA OLIVIA NAVARRETE DUHALDE ó DUALDE (FICHA 468-272/2009).
Melo, 2 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22674 Set 14- Set 25

NEPOMUCENO SUAREZ SILVA (FICHA 468-294/2009).
Melo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22718 Set 14- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

OTTO GUNTHER GONZALEZ BEJEREZ (IUE 446-111/2009).
Río Branco, 17 de agosto de 2009.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22719 Set 14- Set 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA EMILIA ROLDAN CHAVEZ (IUE 223-552/2009).
Colonia, 10 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22013 Set 08- Set 21

JULIAN EUSEBIO FERREIRA MARIOTTA (IUE 223-584/2009).
Colonia, 14 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22014 Set 08- Set 21

RUBEN FRANCISCO o RUBEN FRANCISCO LUCIANO COCCOLO BARROTTI (IUE 223-528/2009).
Colonia, 28 de julio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22527 Set 11- Set 24

ANDREA ZULEMA CETTI BERNARDI (IUE 223-597/2009).
Colonia, 19 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22529 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SABINO HIGINIO MANCHIONE GARCIA y MARIA LUISA GUARAGLIA CARIAC (IUE 227-427/2009).
Carmelo, 7 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21340 Set 02- Set 15

ARTIGAS RUSCH MIHURA (IUE 227-448/2009).
Carmelo, 14 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21341 Set 02- Set 15

MARTIN IGNACIO JAIME FRACHERI (IUE 227-301/2009).
Carmelo, 16 de junio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21342 Set 02- Set 15

HEBER OMAR HARRIET GEYMONAT (IUE 227-763/2007).
Carmelo, 13 de diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22577 Set 11- Set 24

WILLIAM RUBEN VIVANCO ZUBILLAGA (IUE 227-288/2009).
Carmelo, 10 de junio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22578 Set 11- Set 24

ELIDA NATIVIDAD BARISSONE o BARIZZONE ESPINDOLA y LETICIA MARIA REYES BARISSONE (IUE 227-333/2009).
Carmelo, 20 de julio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22641 Set 14- Set 25

EDUARDO OCHOA SUAREZ (IUE 227-467/2009).
Carmelo, 18 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22642 Set 14- Set 25

ZULEMA DELFINA DEBENEDETTI BANCHERO (IUE 227-465/2009).
Carmelo, 18 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22643 Set 14- Set 25

ADELIA VICTORIA o VICTORIANA CIPPOLLINI RAGGIO y NELIS o NELLY ELVIRA MALDONADO CIPPOLLINI o CHIPPOLINI (IUE 227-464/2009).
Carmelo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22644 Set 14- Set 25

AIDA VICTORIA ROSTAGNOL ARMAND PILON (IUE 227-327/2009).
Carmelo, 30 de junio de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22645 Set 14- Set 25

RUBI IRIS SALLE FAEDO y UBALDO PIO CASTILLO LUZARDO (IUE 227-466/2009).
Carmelo, 18 de agosto de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22646 Set 14- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

CARLOS ADOLFO CABRERA BIRER (IUE 225-516/2009).
Rosario, 7 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21306 Set 02- Set 15

MARISA FLORIN ARDUIN (IUE 225-464/2009).
Rosario, 29 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21307 Set 02- Set 15

HERIBERTO o HERIVERTO DIONISIO DELEON o DE LEON PETROCINO (IUE 225-466/2009).
Rosario, 3 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21308 Set 02- Set 15

ALEJANDRO DANILO RODRIGUEZ TOURN (IUE 225-463/2009).
Rosario, 3 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21309 Set 02- Set 15

DORA ROSA SCHENCK GÜELL (IUE 225-431/2009).
Rosario, 11 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21310 Set 02- Set 15

HORTENSIO DARIO u HORTENCIO DARIO MONTELONGO RODE (FICHA B 225-752/2006).
Rosario, 12 de marzo de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21311 Set 02- Set 15

RAMON TORRES MUNIZ (IUE 225=433/2009).
Rosario, 24 de julio de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21380 Set 02- Set 15

SANDALIO RAUL SHANNON (IUE 225-565/2009).
Rosario, 19 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22350 Set 10- Set 23

FRANCISCO BATISTA VIERA y MARIA LUISA PINO HERNANDEZ (IUE 225- 555/2009).
Rosario, 19 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22351 Set 10- Set 23

LUIS MILTON HERNANDEZ FONT (IUE 225-501/2009).
Rosario, 7 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22352 Set 10- Set 23

SARA ELADIA BISTOLFI CABRERA (IUE 225-540/2009).
Rosario, 19 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22353 Set 10- Set 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ELIS VALENTÍN BETANCOR GONZALEZ (IUE 242-403/2009).
Durazno, 13 de agosto de 2009.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21509 Set 03- Set 16

MARÍA ELENA PINTOS FRANZONI y LUIS AMÉRICO UMPIERREZ PINTOS (IUE 242-450/2009).
Durazno, 31 de agosto de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22759 Set 14- Set 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA LOS SANTOS (IUE 254-484/2009).
Trinidad, 5 de agosto de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21465 Set 03- Set 16

TERESA RAMOS SILVA (IUE 254-483/2009).
Trinidad, 5 de agosto de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22155 Set 09- Set 22

JULIO ALBERTO AQUINO LAFONT (IUE 254-508/2009).
Trinidad, 20 de agosto de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22157 Set 09- Set 22

GABINO JUSTINIANO PEREYRA LEMES (IUE 254-473/2009).
Trinidad, 5 de agosto de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22366 Set 10- Set 23

GLADYS LIDIA BALBUENA DAVILA (IUE 254-472/2009).
Trinidad, 5 de agosto de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22367 Set 10- Set 23

CASIMIRO MATTOS (FICHA 254-647/2008).
Trinidad, 11 de septiembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22368 Set 10- Set 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

DEMETRIA ELVIRA FALERO FAZZI o FALERO FAZZIO (FICHA 260-366/2009).
Florida, 21 de julio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21357 Set 02- Set 15

JUAN EUGENIO MARTINEZ y MARÍA ELENA PALOMEQUE PAEZ (FICHA 260-136/2009).
Florida, 28 de abril de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21660 Set 04- Set 17

ALEJANDRO ZABAS o ALEJANDRO ZASAS LEDESMA JARA (FICHA 260-380/2009).
Florida, 5 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21661 Set 04- Set 17

FLORENCIO BERRONDO (FICHA 260-470/2009).
Florida, 18 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22183 Set 09- Set 22

MÁXIMA ISABEL PÉREZ (FICHA 260-485/2009).
Florida, 24 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22184 Set 09- Set 22

ULIA LARRAÑAGA PORTILLO (FICHA 260-390/2009).

Florida, 5 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22520 Set 11- Set 24

JULIO CÉSAR DELGADO NIEVES o NEVES o NIEVAS (FICHA 260-246/2009).
Florida, 29 de mayo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22521 Set 11- Set 24

JUAN PEDRO BURGOS o BURGO (FICHA 260-486/2009).
Florida, 24 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22522 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

MARÍA LABANDERA BACHI o BACCI (FICHA 261-290/2009).
Florida, 11 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21355 Set 02- Set 15

MARÍA TEODORA LLAGARÍAS LEDESMA (FICHA 261-289/2009).
Florida, 11 de junio de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21356 Set 02- Set 15

MARÍA ELBINA o MARÍA ELVINA MEDERO CAMEJO (FICHA 261-414/2009).
Florida, 18 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22185 Set 09- Set 22

FRANCISCO JOSÉ DI LEONI MARMO (FICHA 261-838/2008).
Florida, 5 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22186 Set 09- Set 22

RAFAEL NARCISO DIRINGUER RODRIGUEZ y MARIANA IVONNE SANTORO BARATCABAL (261-799/2008).
Florida, 18 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22519 Set 11- Set 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA ESMERALDA CORTES URRUTIA (IUE 274-392/2009).
Minas, 10 de agosto de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22056 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

MARIA ESTHER MESA HERNANDEZ (IUE 432-267/2009).
Minas, 9 de junio de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22055 Set 08- Set 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ISMAEL ARCANGEL SILVERA PEREYRA (IUE 284-416/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21517 Set 03- Set 16

VELARDE CLOVIS GONZALEZ NIETO (IUE 284-120/2009).
Maldonado, 28 de julio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22196 Set 09- Set 22

TERCER TURNO

COSME MARI LOPEZ (FICHA 285-441/2009).
Maldonado, 19 de agosto de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22132 Set 08- Set 21

MARIA ESTHER ZERPA o SERPA ALMIRON (FICHA 285-338/2009).
Maldonado, 25 de junio de 2009.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22189 Set 09- Set 22

OCTAVO TURNO

JOAQUIN RIKOF MIRANDA MONTOSSI (FICHA 286-356/2009).
Maldonado, 24 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21298 Set 02- Set 15

IRINEO o IRENEO HECTOR LA CRUZ GROSSO (FICHA 286-382/2009).
Maldonado, 30 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21474 Set 03- Set 16

MIRTA DOMINGA MENDEZ LANCASTER (FICHA 286-502/2009).
Maldonado, 17 de agosto de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21516 Set 03- Set 16

HERMES BERLEN PEREIRA ACOSTA (FICHA 286-339/2009).
Maldonado, 9 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO
01) $ 2420 10/p 21518 Set 03- Set 16

CELEAR ó CELIAR SILVA BOVIO (FICHA 286-1226/2008)
Maldonado, 10 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 21519 Set 03- Set 16

JUAN HUMBERTO DE LEON MACHADO (FICHA 286-535/2009).
Maldonado, 24 de agosto de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22131 Set 08- Set 21

IRMA ROSA MENDEZ (FICHA 286-471/2009).
Maldonado, 1 de septiembre de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22200 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

AURORA ESTHER REYES MARQUEZ (FICHA 456-431/2009).
San Carlos, 14 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22188 Set 09- Set 22

ALICIA ANDREA RODRIGUEZ PEÑA (FICHA 456-543/2008).
San Carlos, 3 de agosto de 2009.
Dr. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22194 Set 09- Set 22

MILTON RICARDO CEDRES DE LEON (FICHA 456-336/2009).
San Carlos, 16 de julio de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22195 Set 09- Set 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ERICH RUCH BAYER (IUE 300-621/2009).
Paysandú, 14 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21857 Set 07- Set 18

JUAN ALBERTO SOLER DELFORNO (IUE 300-614/2009).
Paysandú, 13 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22682 Set 14- Set 25

FELICIANO CLAUDIO ACUÑA SANDER (IUE 301-630/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22683 Set 14- Set 25

NELIDA ESTHER ORTIZ LARROSA (IUE 300-636/2009).
Paysandú, 20 de agosto de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22684 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

TERESA DOLORES COIRO PAGANI (IUE 301-533/2009).
Paysandú, 11 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21854 Set 07- Set 18

JULIO ADALBERTO PINTOS CASTELLANO (IUE 301-515/2009).
Paysandú, 30 de julio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22677 Set 14- Set 25

RAMON COSTA PIÑEIRO, RAMON ELISEO COSTA ESTALA y CELEDONIA MARIA ESTALA IGLESIAS (IUE 301-603/2009).
Paysandú, 27 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22678 Set 14- Set 25

MARIA DEL CARMEN MENAFRA FRESA (IUE 301-482/2009).
Paysandú, 30 de julio de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22680 Set 14- Set 25

CONRADO LUCIANO JESUS TAGLIANI y JUANA CONCEPCION GUASSI LANCONE (IUE 301-476/2009).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 11 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22685 Set 14- Set 25

ELBA RAQUEL CANDIA LARROSA (IUE 301-601/2009).
Paysandú, 27 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22687 Set 14- Set 25

SANTOS CENTURION (IUE 301-597/2009).
Paysandú, 27 de agosto de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22708 Set 14- Set 25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LIUZZI HAEDO, JORGE ENRIQUE (FICHA 317-692/2008).
Fray Bentos, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21778 Set 07- Set 18

AMARILLO ACOSTA, LUIS RAMON (FICHA 317-865/2008).
Fray Bentos, 5 de febrero de 2009.
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21937 Set 07- Set 18

STELMASTYUK o STELMASCHUK DUDA, ROSA (FICHA 317-867/2008).
Fray Bentos, 5 de febrero de 2009.
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21938 Set 07- Set 18

GARCIA, JULIO HUMBERTO (FICHA 317-470/2009).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2009.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22112 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

RAFAEL AROCENA HONTOU (IUE 318-33/2009).
Young, 24 de abril de 2009.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 21855 Set 07- Set 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EVA FERREIRA DE CARBALLO VIANA o EVA FERREIRA VIANA (FICHA IUE 329-251/2009).
Rivera, 6 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22383 Set 10- Set 23

LANDEGARIO NUÑEZ SEVERO o LAUDIGARIO NUÑEZ SEVERO y EMA SUARES MENDINA o EMA SUAREZ MENDINA (FICHA IUE 329-163/2009).
Rivera, 16 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22386 Set 10- Set 23

ZULMA AGUSTINA ACOSTA o SULMA AGUSTINA ACOSTA (FICHA IUE 329- 288/2009).
Rivera, 19 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22391 Set 10- Set 23

CUARTO TURNO

ISABEL OLIVERA COSTA y LUIS ROBERTO SILVA (FICHA IUE 330-58/2009).
Rivera, 30 de abril de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21478 Set 03- Set 16

HEBER NUÑEZ CHIVIAQUES (FICHA IUE 330-201/2009).
Rivera, 19 de mayo de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21569 Set 03- Set 16

APARICIO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-398/2009).
Rivera, 27 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22120 Set 08- Set 21

FRANCISCA INES OCAMPO COLMAN (FICHA IUE 330-74/2009).
Rivera, 29 de abril de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22159 Set 09- Set 22

ZULEMA GONZALVES NOGUERA o NOGUEIRA (FICHA IUE 330-402/2009).
Rivera, 27 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22388 Set 10- Set 23

NERY DOLORES MADERA MUÑIZ (FICHA IUE 330-356/2009).
Rivera, 19 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22402 Set 10- Set 23

VANNIR MACHADO RODRIGUEZ o VANIR MACHADO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-244/2009).
Rivera, 21 de julio de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22638 Set 14- Set 25

QUINTO TURNO

ANILDO FONTES GONZALEZ (FICHA IUE 462-348/2009).
Rivera, 26 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21568 Set 03- Set 16

RICARDO SILVA VILLAGRAN y MANUELA DIAZ DIAZ (FICHA IUE 462-370/2009).
Rivera, 27 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21952 Set 07- Set 18

OSCAR DANIEL MOSSO o MOZZO MARRERO (FICHA IUE 462-386/2009).
Rivera, 28 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22121 Set 08- Set 21

OCTAVIO TABARE CUADRO LEGAZCUE (FICHA IUE 462-344/2009).
Rivera, 26 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22362 Set 10- Set 23

HUBERTO ENRIQUE BONGERS HOLANDEZ y ALIDA VEGERSTEEN BONGERS (FICHA IUE 462-342/2007).
Rivera, 11 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22384 Set 10- Set 23

ZULMA BUDES SANCHEZ (FICHA 462-983/2007).
Rivera, 8 de febrero de 2008.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22385 Set 10- Set 23

ELVIO CARDOZO SILVA (FICHA IUE 462-332/2009).
Rivera, 11 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22387 Set 10- Set 23

RENE EGUREN MODERNEL o RENE EGUREN MODERNELL o RENE EGUREN MODORNELL (FICHA IUE 462-371/2009).
Rivera, 27 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22390 Set 10- Set 23

NESTOR RAUL TABERNA CAMIO (FICHA IUE 462-507/2008).
Rivera, 29 de julio de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22403 Set 10- Set 23

ALBA LILA REHERMANN ARAUJO (FICHA IUE 462-390/2009).
Rivera, 28 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22636 Set 14- Set 25

HAYDEE MELLO RANGEL (FICHA IUE 462-265/2009).
Rivera, 26 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22639 Set 14- Set 25

IRMA ESCOBAR (FICHA IUE 462-206/2009).
Rivera, 3 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22801 Set 14- Set 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO ANGEL TARAN PAGANI (FICHA 341-343/2009).
Rocha, 18 de agosto de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21296 Set 02- Set 15

CARLOS COSTA COSTA (FICHA 341-370/2006).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 13 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21670 Set 04- Set 17

NELLY LIRA GONZALEZ ROCHA (FICHA 341-349/2009).
Rocha, 10 de agosto de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21672 Set 04- Set 17

SENA, JUAN JOSE y GONZALEZ FLUGEL, IRENE (FICHA 341-334/2009).
Rocha, 18 de agosto de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21673 Set 04- Set 17

MARIA ENILDA FERNANDEZ PEREZ (FICHA 341-377/2009).
Rocha, 24 de agosto de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22515 Set 11- Set 24

CUARTO TURNO

MARIA TERESA SENA SAYAVEDRA y DELFIN VICENTE (FICHA 342-384/2009).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 18 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21668 Set 04- Set 17

ORFILIO CONSTANCIO GIANOLA y ELENA BARRETO (FICHA 342-412/2009).
Rocha, 10 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21671 Set 04- Set 17

CECILIO ARIEL DECUADRO DECUADRO y ELSA ESTHER SILVERA (FICHA 342-396/2009).
Rocha, 5 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22006 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ETELVINA CAROLINA PEREYRA o PEREIRA ABREU (FICHA 448-82/2009).
Chuy, 5 de junio de 2009.
Esc. HELENA BARATTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21268 Set 02- Set 15

JOAO FRANCISCO TALAYER (FICHA 343-94/2009).
Chuy, 6 de agosto de 2009.
Esc. Helena Baratta, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22005 Set 08- Set 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RATTIN RICHARD, ELENA LUISA (FICHA IUE 352-1602/2008).
Salto, 11 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21507 Set 03- Set 16

MOLINA, EUGENIO (FICHA IUE 352-435/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 21815 Set 07- Set 18

IRRAZABAL JUANICOTENEA, ALICETTE (FICHA IUE 352-793/2009).
Salto, 17 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21816 Set 07- Set 18

CASTILLO MARADEY, JUAN ROBERTO (FICHA IUE 352-770/2009).
Salto, 17 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21930 Set 07- Set 18

RIVERO NUÑEZ, JUAN ALBERTO y RIVERO SALGADO, TERESITA LILIAN (FICHA IUE 352-836/2009).
Salto, 20 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22260 Set 09- Set 22

FERREIRA VIANESI o VIANESSI, JOSEFINA (FICHA IUE 352-545/2009).
Salto, 15 de junio de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22262 Set 09- Set 22

BALBI MASSARINO, PASCUAL (FICHA IUE 352-784/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 31 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 22691 Set 14- Set 25

BEREN ó BERENS, ANGELINA y ACOSTA QUEVEDO, LUIS (FICHA IUE 352-855/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 22693 Set 14- Set 25

GIMENEZ de los SANTOS, ALICIA (FICHA IUE 352-764/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 22697 Set 14- Set 25

GOLDMAN TINSKY ó GOLDMAN de RUBIN ó GOLDMAN RUBIN, AIDA ANA (FICHA IUE 352-846/2009).
Salto, 24 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22704 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

LLUBERAS ACOSTA, LUIS ALBERTO (FICHA IUE 353-893/2009).
Salto, 24 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21505 Set 03- Set 16

LOCKHART RODRÍGUEZ, CELIA (FICHA IUE 353-790/2009).
Salto, 18 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21512 Set 03- Set 16

DALMAO DALMAO, LIDIA ESTHER (FICHA IUE 353-877/2009).
Salto, 18 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 21813 Set 07- Set 18

OCAMPO HERNANDEZ, VERIATO (FICHA IUE 353-519/2007).
Salto, 18 de junio de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22044 Set 08- Set 21

DE SOUZA DE LOS SANTOS, FLORDELINA (FICHA IUE 353-928/2009).
Salto, 31 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22261 Set 09- Set 22

RIVERO VOLPI, ANTONIO MIGUEL (FICHA IUE 353-946/2009).
Salto, 31 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22694 Set 14- Set 25

DO VALLE PEIXOTO BORROTRA, MARÍA ELENA y DO VALLE PEIXOTO BORROTRA, MARÍA MERCEDES (FICHA IUE 353-617/2009).

Salto, 18 de junio de 2009.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22698 Set 14- Set 25

LEAL DA SILVA, DELMA (FICHA IUE 353-1536/2008).
Salto, 9 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22699 Set 14- Set 25

LAURÍA MEGA, ROQUE (FICHA IUE 353-949/2009).
Salto, 31 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 22700 Set 14- Set 25

SUÁREZ, HÉCTOR HUGO (FICHA IUE 353-951/2009).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 31 de agosto de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 22703 Set 14- Set 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE DARIO MANRIQUE SAAVEDRA (FICHA 370-465/2009).
San José, 14 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22114 Set 08- Set 21

NILCA MARGARITA MERLO RIVERO (FICHA 370-469/2009).
San José, 14 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22116 Set 08- Set 21

CARLOS LACAVA BERARDI (FICHA 370-472/2009).
San José, 14 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22117 Set 08- Set 21

TERCER TURNO

MARIA BLANCA RODRIGUEZ BARRETO (FICHA 371-373/2009).
San José, 30 de junio de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21405 Set 02- Set 15

JUAN MAURO NOYA BARRETO (FICHA 371-478/2008).
San José, 30 de junio de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22113 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JUAN RAMÓN FERRER KREIENBICH (IUE 471-205/2009).
Libertad, 17 de agosto de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 21404 Set 02- Set 15

MARTÍNEZ ALONZO o ALONSO JULIÁN MANUEL, UMPIÉRREZ CASTRO JACINTA y MARTÍNEZ UMPIÉRREZ REINA GLADYS (IUE 471-531/2009).
Libertad, 13 de agosto de 2009.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22647 Set 14- Set 25

RENNE RAQUEL GONZALEZ VELAZQUEZ (IUE 471-532/2009).
Libertad, 26 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22648 Set 14- Set 25

MIGUEL PERAZA PEREZ (IUE 471-522/2009).
Libertad, 12 de agosto de 2009.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22803 Set 14- Set 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CIRIACO ZUCARET ITURRIAGA o SATURNINO AZUCARET y EMILIA OTILIA BONTI FERNANDEZ (IUE 381-292/2009).
Mercedes, 17 de julio de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21302 Set 02- Set 15

AURORA RUTH FERRARI RODRIGUEZ (IUE 381-464/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21305 Set 02- Set 15

INES YOLANDA RUSSO SCARPA (IUE 381-489/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21488 Set 03- Set 16

HELIDA ENEMITA FRANZI SANI (IUE 381-335/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21506 Set 03- Set 16

NEBIO ANIBAL BANCHERO ACKERMANN (IUE 381-477/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21638 Set 04- Set 17

JUAN ANTONIO CURBELO (IUE 381-494/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22031 Set 08- Set 21

NORBERTO MARIA LAMBROSQUINI o LAMBRUSQUINI BELLINO (IUE 381.412/2009).
Mercedes, 10 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22034 Set 08- Set 21

NÉSTOR GREGORIO ROMERO BASSO (IUE 381-432/2009).
Mercedes, 10 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22035 Set 08- Set 21

JULIA BASILIA ARRUE ANDINO (IUE 381-488/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22550 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

ESTEBAN FERNANDO SARAUZ PÉREZ (IUE 431-391/2009).
Mercedes, 20 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21303 Set 02- Set 15

GLORIA LIBERTAD PÉREZ (IUE 431-370/2009).
Mercedes, 20 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21304 Set 02- Set 15

NICOLAS RANDERS KENT PITT (IUE 431-401/2009).
Mercedes, 20 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21489 Set 03- Set 16

LEOPOLDO RAÚL RAMÍREZ MAIZONABA (IUE 431-326/2009).
Mercedes, 20 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21490 Set 03- Set 16

LIDE ESTHER MOYANO BAIRO (IUE 431-288/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21491 Set 03- Set 16

MARGARITA ELVIRA PEREYRA o PEREIRA (IUE 431-316/2009).
Mercedes, 18 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21492 Set 03- Set 16

BARTOLO RODRÍGUEZ TOMASINE, MARCELINA GÓMEZ GARCÍA, NELSON ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ (IUE 431-302/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21493 Set 03- Set 16

ALBA ASUNCION ZAPATA GONZALEZ (IUE 431-265/2009).
Mercedes, 3 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 21586 Set 03- Set 16

MARÍA INÉS GRONROS GRONROS y MARTÍN RAMÓN AROCHA (IUE 431-363/2009).
Mercedes, 13 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22033 Set 08- Set 21

NELSON BAUTISTA LAPIDO (IUE 431-246/2009).

Mercedes, 3 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22036 Set 08- Set 21

MERCEDES CARMEN OTERO MERNIES; MERNIES DE OTERO, ROSA; OTERO MERNIES, ALBA ELBIA; MERNIES, WUILFER ALFREDO; PAGANI MERNIES, ZULMA MERCEDES; PAGANI MERNIES, MARÍA ESTHER (IUE 431-183/2008).
Mercedes, 7 de agosto de 2009.
Esc. Daniella Donato, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 22037 Set 08- Set 21

ESTHER GABRIELA ARCHIPRETE ABRAMO (IUE 431-410/2009).
Mercedes, 21 de agosto de 2009.
Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22549 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JOSE LUIS BERMUDEZ y MIRIAM PAZ DE BERMUDEZ (IUE 382-137/2009).
Dolores, 14 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21495 Set 03- Set 16

ROQUE RAMON OTTONELLI y ARIEL DANIEL OTTONELLI DELGADO (IUE 382- 154/2009).
Dolores, 24 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21496 Set 03- Set 16

CARLOS BATLLE DELGADO DE LOS SANTOS (IUE 382-156/2009).
Dolores, 24 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 21637 Set 04- Set 17

ELVIRA ANGELA ANDINO DE ROMERO e ITALO BLAS ROMERO OLIVERA (IUE 382-152/2009).
Dolores, 14 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22513 Set 11- Set 24

SEGUNDO TURNO

BLAS ROMAN AQUINO FERNANDEZ (IUE 443-168/2009).
Dolores, 24 de agosto de 2009.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22127 Set 08- Set 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VITAL ALAMON LATIERRO (FICHA 396-499/2001).
Tacuarembó, 28 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22207 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

ERMENEGILDO BRAGA RAMIREZ o HERMENEGILDO RAMIREZ BRAGA, LUIS GUALBERTO BRAGA SUAREZ, ORIBE BRAGA SUAREZ, HERMENEGILDO BRAGA SUAREZ, COLON RAUL BRAGA SUAREZ, JOSE PRUDENCIO BRAGA SUAREZ y ERMESPLINO BRAGA SUAREZ (FICHA 469-332/2009).
Tacuarembó, 26 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21650 Set 04- Set 17

ANGELA ROSA ALONSO QUIRICO (FICHA 469-891/2009).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 21651 Set 04- Set 17

ALCIDES PEREIRA (FICHA 469-766/ 2009).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22206 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CARMELO RIVERO ROSANO (IUE 463-222/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 27 de mayo de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21992 Set 08- Set 21

HOMERO MACHADO DA ROSA (IUE 463-331/2009).
Paso de los Toros, 20 de agosto de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22629 Set 11- Set 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRO CASIANO AMILIVIA GONZALEZ (FICHA 412-373/2009).
Treinta y Tres, 14 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21679 Set 04- Set 17

MAURICIO SALVARREY GAUDIN (FICHA 412-404/2009).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22076 Set 08- Set 21

CELESTE PEREYRA CABRERA y MIGUEL ANGEL MARIÑO (FICHA 412-406/2009).
Treinta y Tres, 20 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22546 Set 11- Set 24

MARIA AMALIA CRIGINEE GOMEZ (FICHA 412-423/2009).
Treinta y Tres, 31 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22547 Set 11- Set 24

TERCER TURNO

WALFREDO MORALES ACOSTA (FICHA 449-399/2009).
Treinta y Tres, 20 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21680 Set 04- Set 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIGUEL OBRADOR y MARÍA ANTONIA SERRA (FICHA 284-391/2009).
Maldonado, 29 de julio de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 21520 Set 03- Set 16

OCTAVO TURNO

OSCAR RUVEN MAROTTOLI GRAFFIGNA y ANA MARIA MAROTTOLI ARAYA (FICHA 286-334/2009).
Maldonado, 11 de junio de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22190 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

GRACIANO GUALBERTO ECHEVERRIA CUGNETTI (FICHA 456-445/2009).
San Carlos, 21 de agosto de 2008.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22198 Set 09- Set 22

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA

MASAGUES; Fa: 2-64750/2008, haciéndose saber a los interesados EMPLAZANDOSE POR 90 DIAS.
Montevideo, 17 de AGOSTO de 2009.-
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21534 Set 03- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3° Turno se dispuso la apertura de la sucesión de la Sra. Maria del Carmen Vera Suárez I.U.E n° 2-32849/2009, fallecida el día 31 de enero de 2009, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el termino de 30 días a deducir en forma sus derechos.
En fe de ello se expide el presente que sello y firmo en Montevideo el día 17 de agosto de 2009.
CONSULTORIO JURIDICO de la FACULTAD DE DERECHO, "CENTRO MOREL"; Dr. BENJAMIN ABULAFIA, ABOGADO, Mat.: 5685; Dr. Gonzalo Uriarte Audi, Director del Consultorio Jurídico, Facultad de Derecho - Udelar.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21604 Set 03- Set 16

QUINTO TURNO

EDICTO

La Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 5º Turno dispuso la apertura de la HERENCIA YACENTE de MARIA DEL CARMEN VARELA MARTINEZ Ficha 2-24327/2009, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los siguientes 30 días, a deducir en forma sus derechos
Montevideo, 26 de agosto de 2009. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 21420 Set 02- Set 15

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7ª Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE DROETTI DAVITO y de MARCELINA MORETTA (ficha 2-33326/2009) citándose a todos los interesados por el término de treinta días
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil nueve. Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22733 Set 14- Oct 26

OCTAVO TURNO

El Sr Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ LUNA, ANGEL ALCIDES- HERENCIA YACENTE" FA: 2-56227/2008; dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALCIDES GONZALEZ LUNA, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 20 de JULIO de 2009.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22732 Set 14- Oct 26

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SALANAVE -HERENCIA YACENTE, Ficha 2-26006/2009, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados, publicándose durante 30 días (Art. 428 y 429 del C.G.P.).-
Montevideo, 28 de Julio de 2009.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20040 Ago 19- Set 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: ", SAPORTA, MOISES-SUCESION-", Ficha Nro. 2-12646/2006, por Resolución Nro. 1886/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a ALBERTO SAPORTA por el plazo máximo legal, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Montevideo, 14 de mayo de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 21735 Set 04- Set 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "JARA BONILLA Juan Francisco" - Sucesión- Ficha: 2-6460/2006, se cita, llama y emplaza a los descendientes legítimos de la Sra. María del Rosario Jara, a que comparezcan en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes.
Montevideo, veinte de Julio de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 3333 10/p 22752 Set 14- Set 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "OLIVERA BLANCO SOLIS Y OTROS. SUCESION. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 2-59673/2008, SE INSTA, a los Sres ALEJANDRO ESTEBAN OLIVERA JUAREZ y MARCELO ISRAEL OLIVERA JUAREZ, a aceptar o repudiar la herencia de los causantes SOLIS OLIVERA BLANCO y ARACELI SANTOS MARTINES, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente, en caso de no comparecer.
Se deja constancia que se otorgó beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto Nro 710 de fecha 09,03,2009.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, dieciocho de agosto de 2009.- Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 21399 Set 02- Set 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GARCIA EVANGELINA. HERENCIA YACENTE" IUE: 2-61575/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA conforme lo disponen los Arts 89 y 123 del C.G.P, a los sucesores a cualquier título de EVANGELINA GARCIA, a estar a derecho y deducir sus derechos en un plazo de 60 días.- y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiséis de agosto de 2009.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 20/p 22735 Set 14- Oct 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARTULADOS "VIDARTE PELLEGRINO, ROSA ALDA - HERENCIA YACENTE", FICHA Nº 2-50165/2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE ROSA ALDA VIDARTE PELLEGRINO, LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE (ART. 429.2 DEL CGP).
Montevideo 5 de mayo de 2009. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22734 Set 14- Oct 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAETANO Ó CAYETANO REZENDE, EDUARDO WALTER. MEDIDA PREPARATORIA, AUXILIATORIA DE POBREZA Y SUCESION".- FICHA 397-882/2003; Se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la Sucesión de EDUARDO WALTER CAETANO ó CAYETANO REZENDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma legal sus derechos. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Esc. Patricia Justo. Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 12 de agosto de 2009. Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 22364 Set 10- Set 23

CONVOCATORIAS

SERVICIO MUTUO DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EX-FUNCIONARIOS BANCARIOS

CONVOCATORIA

Se comunica a los afiliados activos (funcionarios y jubilados) que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VI del Estatuto, el día

9 de diciembre de 2009 se celebrarán elecciones para la renovación de tres miembros del Consejo Directivo y tres miembros del Organo de Contralor y Alzada, ambos órganos con doble número de suplentes respectivos. Asimismo se renovarán los cinco miembros de la Comisión Electoral con igual número de suplentes respectivos.
A tal efecto, se ha fijado el día 9 de noviembre de 2009 como plazo máximo para la presentación de listas ante la Comisión Electoral.
Por consultas, dirigirse a Circunvalación Durango 1368, 2do. Piso de la Cooperativa Bancaria. C.P. 11.000. - Tel. 9158470.
Montevideo, setiembre 2 de 2009.
03) $ 2916 5/p 22220 Set 09- Set 15

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 30 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DEL CLUB ATLÉTICO CHANA DE SALTO UBICADO EN CALLE BRASIL 1301 SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2- MEMORIA Y BALANCE ANUAL
3- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO
4- INFORME COMISION FISCAL
5- PANTEAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
6- ELECCIONES DE AUTORIDADES
* LAS LISTAS SE RECIBIRAN HASTA 5 DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA *
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 5499 11/p 22361 Set 09- Set 23

TIRLEY S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 2009 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en la calle Pedro F. Berro 1310, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
3. Designación del nuevo Directorio de la sociedad.
4. Aprobación del Balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2008.
5. Designación de un accionista para la firma del acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 22535 Set 11- Set 15

COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIALES
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

FECHA: 16/09/2009
1ER LLAMADO: 19.30 HS
2DO LLAMADO: 20.30 HS
LUGAR: SORIANO 1153 - PLANTA BAJA
TEMAS:
* Memoria anual
* Balance
* Perspectivas.
03) $ 667 4/p 22573 Set 11- Set 16

SOLFY S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 2009, en José Llupes 5823, Montevideo, a la hora 08:00 en primera convocatoria y 09:00 en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Considerar y resolver incrementos de capital sin reforma de estatutos (art. 284 ley 16.060) y art. 5 estatuto de SOLFY.
2- Designación de Secretario y tres accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 22607 Set 11- Set 15

CNZ Canterbury South America S.A.
Primera convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse el 25 de setiembre de 2009, en Juan Carlos Gómez 1348 oficina 601, Montevideo, Uruguay, a la hora 10:00.
El orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
3. Elección de nuevo Directorio.
4. Otorgamiento y suscripción del contrato de sindicación de acciones, oportunamente consensuado entre los accionistas.
5. Revocación de los poderes actualmente otorgados y otorgamiento de nuevos poderes.
6. Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
La segunda convocatoria es fijada por el Directorio para el mismo día y lugar, a la hora 12:00, con el mismo orden del día.
03) $ 2000 3/p 22613 Set 11- Set 15

Medemix S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de Setiembre de 2009 a las 14.- horas en primera convocatoria y 16.- horas en segunda convocatoria en 18 de Julio 1474 p. 12 a fin de considerar el siguiente orden del día:
a) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Consideración de la Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 2009.
c) Directorio.
d) Remuneración del Directorio.
e) Destino de Resultados.
La inscripción de las acciones deberá hacerse en el local Indicado hasta el momento de iniciación del acto.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 22634 Set 11- Set 15

Montevideo Cricket Club
Convocatoria

Estimado Socio,
De acuerdo con el Artículo 22, 25 y 37 (h) de los Estatutos, la Asamblea General Anual se realizará en la sede del Club, Km 23 ½ Ruta Interbalnearia, Solymar, el jueves 1º. de octubre de 2009 a las 20.00 horas.

Agenda

1) Leer y aprobar el Acta de la Asamblea General Anual anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal fenecido (cuyo año es desde el 1º de julio al 30 de junio).
3) Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Fiscal.
4) Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 28.
5) Elección de miembros titulares y suplentes para la Comisión Fiscal.
6) Fijación de la cuota de ingreso y de socios vitalicios, cuotas mensuales individuales ordinarias y extraordinarias así como la cuota familiar, para los socios de cada categoría.
7) Otros Asuntos.
SI EL QUORUM NO ES OBTENIDO, LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL SE REALIZARA EL MISMO DÍA, UNA HORA MAS TARDE, CON EL NUMERO DE SOCIOS HABILITADOS PRESENTES, según lo previsto en el Art. 23 de los Estatutos.
Toda la documentación a consideración de la Asamblea está disponible en la Secretaría del Club.
Cordialmente,
Paul Pereira Schurmann, Secretario Hon.
03) $ 2749 3/p 22723 Set 14- Set 16

CREDITO COMERCIAL S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por la presente se convoca a los Sres. Accionistas de Crédito Comercial S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 2 de octubre de 2009, en Constituyente 1422. La primera convocatoria se realiza para las 16 horas y la segunda convocatoria para las 17 horas. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio a finalizar el 30 de Setiembre de 2009.
2) Designación del Directorio y fijación de su retribución.
3) Venta de los activos de la sociedad a la fecha.
4) Designación de un Accionista para firmar el Acta.
El Directorio.
03) $ 1750 3/p 22832 Set 14- Set 16

Fosara S.A
Fomento del Balneario San Rafael S.A.
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de Fosara S.A. (Fomento del Balneario San Rafael S.A.) en cumplimiento del Estautto Social y las disposiciones vigentes, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el próximo 30 de setiembre del año 2009 a la hora 14, en el local de la Avda. 18 de Julio 1268 esc. 506, Montevideo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Reforma de los Estatutos Sociales y aumento de Capital. (Art. 28 Lit. C del Estatuto)
2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. (Art. 27 del Estatuto).
El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en la Avda. 18 de Julio

1268 esc. 506, hasta un día antes del fijado para la reunión, en horario de 10.00 a 14.00 horas. La Secretaría expedirá una constancia con el número de acciones y votos que le correspondan a cada Accionista (Art. 25 del Estatuto).
La Asamblea General Extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de Accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) del Capital Suscripto (Art. 24 del Estauto). Si no se obtuviera dicha concurrencia luego de pasada la primera media hora, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurrieren (Art. 24 del Estatuto). LA DIRECCION.
03) $ 3249 3/p 22928 Set 14- Set 16

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Lelia Margarita, Julián y Elcira Isabel CALLABA LOPEZ DE HARO y Armindo Julián LOPEZ DE HARO ELGART, solicitando Título de Uso del Sepulcro N° 1470 del CEMENTERIO DEL BUCEO, al amparo del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 26928 de fecha 30 de noviembre de 1995, reglamentado por Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N° 2959/00 de fecha 21 de agosto de 2000, se emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien funerario, por el término de 60 días, vencido el cual se procederá como se solicita.-
Solicitud N° 681287.-
Montevideo, setiembre 1° de 2009.-
Mª. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 4999 10/p 21667 Set 04- Set 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

Luis Alberto CROVETTO BORGH, titular del NICHO N° 1 b Sector B del Cterio. La Paz, EMPLAZA a familiares y/o interesados en los restos inhumados en el mismo, para que se realicen los traslados de los extintos: José BORGH (11.908); Josefa MAUCERI (14.746) y Angel EBENESTELLI (17.621) los que se encuentran reducidos en Urna; reducción y traslado de los extintos Nelly FEXEIRA NUÑEZ (24.760); Antonia BORGH (39.576); Lorenzo BORGH (40.473) y Lucia BORGH (42.425).-
DEBEN PRESENTARSE en Dpto. Necrópolis de Junta Local La Paz, dentro de los 30 días contados a partir de la presente publicación, vencido el mismo se autorizará al titular del sepulcro a realizar los trámites previo pago de los derechos que correspondan, depositando los restos en OSARIO GENERAL.-
EXPTE. 2009-81-1211-00152.
MARIO ESTEBAN, DIRECTOR DIVISION, NECROPOLIS, CARGO N° 148.
04) $ 3333 5/p 22339 Set 10- Set 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS FABIAN DE MATTOS PERUCHENA y LOURDES ADRIANA PAGALDAY ZANARDO (FICHA 2-37314/2008).
Montevideo, 13 de abril de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21752 Set 04- Set 17

HORACIO CORUJO LOPEZ y NATALIA SACCO ROMAN (FICHA 2-35380/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22173 Set 09- Set 22

FELIPE MANTA PORTEIRO y MARIA ANDREA RODRIGUEZ DIAZ (FICHA 2-31168/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22315 Set 09- Set 22

JUAN JAVIER ORREGO CANALE y MARIA CECILIA ROMERO DONADIO (FICHA 2-31200/2009).
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22444 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

ALFREDO EDUARDO GUELFI GARRIDO y NATALIA VERONICA CANEDO L'HOPITAL (FICHA 2-31434/2009).
Montevideo, 31 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22567 Set 11- Set 24

LILIANA IRENE GONZALEZ MONTALDO y JAVIER RICARDO CASURIAGA RIVERO (FICHA 2-35496/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22605 Set 11- Set 24

SILVIA SUSANA AMADO MUSSIO y JORGE DANIEL MERRONE GIULFO (FICHA 2-33904/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22786 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

JUAN JOSE POL LEBORGNE y MOIRA BUTLER LOPEZ (FICHA 2-34835/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21500 Set 03- Set 16

CUARTO TURNO

NICOLAS MARCEL CASTRO CARABALLO y ELIANA AÑON ROLLANO (FICHA IUE 2-30809/2009).
Montevideo, 11 de agosto de 2009.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21522 Set 03- Set 16

SUSANA NARDONE TUCCI y FERNANDO ENRIQUE FIGARES MARROCHE (FICHA IUE 2-22599/2009).
Montevideo, 30 de junio de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22069 Set 08- Set 21

QUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO COSTA GONZÁLEZ y MARÍA LUISA BALETA VIÑALES (EXPEDIENTE 2-29043/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21527 Set 03- Set 16

OCTAVO TURNO

MARIA JOSE PEREIRO MORALES y JAVIER MAZZONCINI (FICHA 2-58833/2008).
Montevideo, 21 de mayo de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21929 Set 07- Set 18

JORGE ARTIGAS GARCIA ALEMAN y ROSARIO GRACIELA PEREYRA MARTINEZ (FICHA 2-21534/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22618 Set 11- Set 24

NOVENO TURNO

JAIME HECTOR BENATAR CAIRATI y MABEL ISABEL COLINA RAMIREZ (FICHA 2-33258/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21886 Set 07- Set 18

CLAUDIO GASTON BOZZO ZALAZAR y CELIA RAQUEL de LEON (FICHA 2-26268/ 2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
Esc. Susana Barreiro Seijas, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22328 Set 09- Set 22

DECIMO TURNO

RODRIGO ESCUDER VIANA y VICTORIA EUGENIA BERON TORRES (FICHA 2-30139/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21551 Set 03- Set 16

FERNANDO COPPOLA GONCALVEZ MEZQUITA y GIANELLA TERESITA TORRES NEGREIRA (FICHA 2-31521/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21873 Set 07- Set 18

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL ANGEL DOBRICH BERRONDO y VERONICA LYRIAN SALVATIERRA ROSSI (FICHA 2-27952/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21267 Set 02- Set 15

WALTER ENRIQUE BARLOCCO PATETTA y ROSELEN ANGELA SCHIAFFINO ALFONSIN (FICHA 2-25389/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21455 Set 02- Set 15

MARIA DE LOS ANGELES ZUBILLAGA IGLESIAS y RENZO PATRON PATRON (FICHA 2-19858/2009).
Montevideo, 16 de junio de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22617 Set 11- Set 24

DECIMOSEXTO TURNO

WALDEMAR ZAVADLAV SANCHEZ y SANDRA MONICA PINTOS MAINERO (FICHA 134/2002).
Montevideo, 2 de mayo de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22568 Set 11- Set 24

DECIMOSEPTIMO TURNO

ADRIANA RAQUEL DURAN SILVEIRA y RODOLFO YOUNG RODRIGUEZ (FICHA 2-27985/2009).
Montevideo, 6 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21830 Set 07- Set 18

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE NELSON RAMOS RAMOS y ADRIANA JUDITH ORTIZ PEÑA (FICHA 2-26807/2009).
Montevideo, 20 de julio de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21320 Set 02- Set 15

SERVANDO EDUARDO GALLINAR PALACIO y ALICIA MARTINEZ ARGIBAY (FICHA 2-32258/2009).
Montevideo, 10 de agosto de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21770 Set 04- Set 17

DECIMONOVENO TURNO

JESUS ANTONIO PRIETO CIRIBELLO y LAURA ESTHER ARGIPIUK (FICHA 2-28090/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22569 Set 11- Set 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CRISTINA GARCÍA DIECK y LUIS ENRIQUE CORREA BLANCO (IUE 2-25374/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21751 Set 04- Set 17

MARÍA ALEJANDRA CECILIA FAZZIO ENRÍQUEZ y MARTÍN STAPFF RODRÍGUEZ (IUE 2-31135/2009).
Montevideo, 12 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22439 Set 10- Set 23

RUBÉN COSTANZO VELAZCO y SUSANA INÉS RANGEL HUERTAS (IUE 2-28099/ 2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22450 Set 10- Set 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL VERDIAS y NATALIA MARÍA MEZZERA (FICHA 2-30175/2009).
Montevideo, 27 de agosto de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 21353 Set 02- Set 15

MÓNICA de LOURDES DA SILVA MAZZEO y DANIEL ANIBAL CORREA BORSANI (IUE 2-28148/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21681 Set 04- Set 17

BEATRIZ CUADRO y HORACIO YANES (IUE 2-25637/2009).
Montevideo.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21906 Set 07- Set 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROMÁN CAFFERA STUPINO y GLADYS ALICIA CURBELO MANCINI (IUE 2-23.396/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22233 Set 09- Set 22

ALVARO NIEVES y SANDRA ALICIA RAVAZZANI (IUE 2-35371/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22538 Set 11- Set 24

MIGUEL OSCAR MARTÍNEZ y BRÍGIDA CRISTINA LÓPEZ (IUE 2-20731/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22754 Set 14- Set 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JORGE EDUARDO FUEGO HUARTE y ADRIANA MARIA RODRIGUEZ BENGOCHEA (FICHA 2-54916/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21711 Set 04- Set 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO ANDRES JAFIF DOUEK o DOVEK y MARCELA WYNTER BERCOWICZ (FICHA 2-29718/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21682 Set 04- Set 17

EDUARDO SERGIO TERMESANA SCARCHELLI y ANNABELA SUBURU SOSA (FICHA 2-25210/2009).
Montevideo, 31 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 21870 Set 07- Set 18

MARCELO FABIAN CHAPPE HERNANDEZ e ISABEL CRISTINA PICCARDO (FICHA 2-27431/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22340 Set 10- Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO DANIEL ARBIZA OLIVERA y LAURA BEATRIZ TORTEROLO GOSLINO (FICHA 156-290/2009).
Artigas, 17 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22226 Set 09- Set 22

JOSE EDUARDO GENERALI FOCCO y MARIA CRISTINA FAGUNDEZ BARRENECHE (FICHA 461-368/2009).

Artigas, 27 de agosto de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22771 Set 14- Set 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ROSSANA MARIA BOZ GARCIA y ANGEL RENE LEDESMA BARCOS (FICHA 440-926/2009).
Las Piedras, 29 de julio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 21784 Set 07- Set 18

JOSE WALTER BERTOLINO BRAVO e IVONNE JULIA ARIANO REYNALDO (FICHA 440-968/2009).
Las Piedras, 29 de julio de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22290 Set 09- Set 22

SEXTO TURNO

CLAUDIA TRIAS y LUIS SOSA RANZONE (FICHA IUE 458-1587/2008).
Las Piedras, 11 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21783 Set 07- Set 18

CECILIA ROSANA ESPIGA PERRONE y MAURO FABIAN CORREA ACOSTA (FICHA IUE 458-926/2009).
Las Piedras, 29 de julio de 2009.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21785 Set 07- Set 18

SERGIO DANIEL CEBALLO ACEREDO y CLAUDIA JAQUELINE BACCINO SILVERA (FICHA IUE 458-869/2009).
Las Piedras, 30 de julio de 2009.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22234 Set 09- Set 22

MARIA RAQUEL RODRIGUEZ TAGLIAFERRO y MIGUEL ANGEL CASTRO HERNANDEZ (FICHA IUE 458-1206/2009).
Las Piedras, 1 de septiembre de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22341 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NELSON DAVID JARAMILLO y LUCIA CARINA DAMACENA (IUE 179-476/2007).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2007.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22271 Set 09- Set 22

CUARTO TURNO

ALBERTO ALEJANDRO VIÑA LOPEZ y MARIA LOURDES CHAVES RIBEIRO (IUE 180-276/2009).
Ciudad de la Costa, 17 de agosto de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22537 Set 11- Set 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDUARDO FABIÁN LUZ GUILLAMA y MARÍA SOLEDAD VAZ LOPEZ (FICHA 468-264/2009).
Melo, 19 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 4166 10/p 21347 Set 02- Set 15

ADRIANA JANNETH DELGADO FERREIRA y MILTON ORLANDO MEDEROS FLEITAS (FICHA 468-201/2009).
Melo, 17 de agosto de 2009.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
05) $ 4166 10/p 22720 Set 14- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

ARADI PEREZ CORREA y ERNESTO TELIS BUELA (IUE 209-102/2009).
Río Branco, 31 de agosto de 2009.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 22714 Set 14- Set 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON ANSELMO RODRIGUEZ GARRONE y MARTA LUCY ESCOBAR RABAZZA (IUE 223-610/2009).
Colonia, 19 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22012 Set 08- Set 21

DOMINGO HEBER HERNANDEZ DELGADO y FABIANA ESTHER SHEIDEGGER (IUE 223-182/2009).
Colonia, 12 de junio de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22512 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PABLO MARTIN DELGADO RIZZO y LAURA MATILDE RUSCH MOREIRA (IUE 227-454/2009).
Carmelo, 24 de agosto de 2009.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 21536 Set 03- Set 16

GUSTAVO ADOLFO SABALSAGARAY AZNAREZ y ANA ALEXINA YAUZA AGUIRRE (IUE 227-133/2008).
Carmelo, 28 de abril de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22640 Set 14- Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ADEMAR FENOCCHIO YARZABAL y ZULMA YAQUELIN DUFOUR ACOSTA (IUE 225-488/2009).
Rosario, 10 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22526 Set 11- Set 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO ANÍBAL ROBATTO RAMOS y MARÍA JACQUELINE LUGO VIDAL (IUE 241-331/2009).
Durazno, 12 de agosto de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 21510 Set 03- Set 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LILIÁN EYBEL ALCOBA RODRÍGUEZ y EDUARDO RAFAEL MORALES BENÍTEZ (FICHA 261-259/2009).
Florida, 5 de agosto de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 22187 Set 09- Set 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OSCAR ROBERTO BORGES FALCO y ROSARIO DANIELA PEREZ COLINA (FICHA 284-389/2009).
Maldonado, 29 de julio de 2009.

ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 21475 Set 03- Set 16

OCTAVO TURNO

SONIA MABEL LUZARDO YANGURDES y MANUEL LUIS FERMINO AMARAL (FICHA 286-512/2009).
Maldonado, 18 de agosto de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 22192 Set 09- Set 22

JOSÉ ALBERTO CRISTOFARO y MARÍA CONCEPCIÓN FORNO (FICHA 286-507/2009).
Maldonado, 20 de agosto de 2009.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22193 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

WALTER JAVIER TORT BARRIOS y NATALIA MARISA CEDRES MARTINEZ (FICHA 456-393/2009).
San Carlos, 5 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21476 Set 03- Set 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANA MARIA OLIVERA ALVEZ y JUAN CARLOS VIEGA NÚÑEZ (FICHA IUE 330-370/2009).
Rivera, 5 de agosto de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22800 Set 14- Set 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ZULLY MARGARA TONI VILLALBA y JULIO CESAR FAGUNDEZ (FICHA IUE 352-500/2009).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 28 de agosto de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Sin Costo) 10/p 22696 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

JUAN MARÍA CONTI LA CRUZ y JUDITH RAQUEL MARTÍNEZ (FICHA IUE 353-707/2009).
Salto, 1 de septiembre de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 22043 Set 08- Set 21

RAMIRO AMADO FONTOURA TIRONI y MARIA POMPEYA ORIHUELA PEREIRA (FICHA B/390/2002).
Salto, 4 de diciembre de 2002.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 22692 Set 14- Set 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILLIAM ESTEBAN BONAHON RAMENGHI y MARIA FABIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 370-403/2009).
San José, 18 de agosto de 2009.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22802 Set 14- Set 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JORGE GUSTAVO BALESTENA CABRERA y VIVIANA MILDRED VERA VILLANUEVA (IUE 381-366/2009).
Mercedes, 14 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22032 Set 08- Set 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FEDERICO TARAN DEL HORNO y MARIA VIRGINIA CONDE ALDAVE (FICHA 412-217/2009).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 21337 Set 02- Set 15

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA ALFONSO, ANDREA VERÓNICA C/ NORIA OLIVEIRA, CARLOS ALBERTO - Divorcio por Causal: SEPARACIÓN DE HECHO", EXPEDIENTE 2-33030/2009, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO NORIA OLIVEIRA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 21663 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SPERANZA, FERNANDO C/ CUROTTO PAOLA, ROSSEMARIE - DIVORCIO" Fa: 2-30384/2008, se cita, llama y emplaza a ROSSEMARIE CUROTTO PAOLA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 02 de setiembre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 22835 Set 14- Set 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ AICARDO, IVANA PAOLA C/ VILLAFÁN LLUGDAR, CARLOS IGNACIO - Divorcio por Causal: SEPARACIÓN DE HECHO", FICHA Nº 2-31503/2009, se cita y emplaza a CARLOS IGNACIO VILLAFÁN LLUGDAR a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
07) $ 2143 10/p 21602 Set 03- Set 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "SOLARI LANZA, MARIA NOELIA C/ VARELA, PABLO SEBASTIÁN. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" IUE 2-31429/2009 por Decreto N° 3307/2009 de fecha 11 de Agosto de 2009, se dispuso emplazar al Sr. Pablo Sebastián VARELA a

estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que se está patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, catorce de Agosto de 2009. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 21740 Set 04- Set 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SALVATIERRA, JACINTA MYRIAM C/ MORENO MORALES, DAVID. DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-39893/2005 por Decreto Nº 3644/2009 de fecha 18 de Agosto de 2009, se dispuso emplazar al Sr. DAVID MORENO MORALES estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que por Decreto 3644/2009 de fecha 18.08.2009 se concedió al promotor el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, exonerando de la publicación en el diario particular.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de Agosto de 2009. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21514 Set 03- Set 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas,. se emplaza a JUAN CARLOS DE LOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "SANTANA SHIRLEY RENEE C/ DE LOS SANTOS JUAN CARLOS.- DIVORCIO (ficha. 461-601/2008), bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza a sus efectos.-
Artigas, 28 de agosto de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 22774 Set 14- Set 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "SUAREZ NUNES ó NUÑEZ SUAREZ, MARTA MARIA C/A GUARNIERI, VALDIR FRANCISCO. DIVORCIO. Fa. 207-282/2009" se cita y emplaza al Sr. Valdir Francisco GUARNIERI, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 7 de agosto de 2009. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) $ 1785 10/p 21346 Set 02- Set 15

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "SILVA FONSECA, EDINSON ALEJANDRO C/A JORGE FERNANDEZ, ALICIA NAIR. DIVORCIO. Fa. 207-725/2007" se cita y emplaza a la Sra. Alicia Nair JORGE FERNANDEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 10 de agosto de 2009. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) (Sin Costo) 10/p 21350 Set 02- Set 15

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "LAGOS SILVEIRA, TERESA C/A MOLINA MOREIRA, EDUARDO MIGUEL. DIVORCIO. IUE. 468.1040/2008", se cita y emplaza al Señor Eduardo Miguel Molina Moreira, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) (Sin Costo) 10/p 21840 Set 07- Set 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "FERREIRA TELLES, Lourdes Beatriz contra RIVERO, Elio. Divorcio por Separación de Hecho. FICHA I.U.E. 353-712/2009", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Elio RIVERO a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIECISIETE DE JULIO de DOS MIL NUEVE.- Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 21504 Set 03- Set 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados: "MENDEZ BENTANCOR, Luz Marina C/ BARRIOS, Ataides. DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA 471-126/2009, según auto Nº 1472/2009 del 29/6/09 se cita, llama y emplaza a ATAIDES BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió al actor AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, 5 de agosto de 2009. ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 21406 Set 02- Set 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "VESPA GONZÁLEZ, LIRIA MARCELA C/ VALENTTI ROJAS, ROBERT EDUARDO - Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 381-119/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LIRIA MARCELA VESPA GONZÁLEZ, C.I. 3.459.848-3, promoviendo trámite de Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza contra ROBERT EDUARDO VALENTTI ROJAS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. ROBERT EDUARDO VALENTTI ROJAS, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, uno de Setiembre de 2009. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22510 Set 11- Set 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ROMERO BUSTAMANTE, MARIA JULIETA C/ CHAVEZ, ROBERTO; DIVORCIO" FA. 412-265/2009, por Auto Nro. 3458/2009 de fecha 4 de agosto de 2009, se dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr.

ROBERTO CHAVEZ, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien seguirán estos procedimientos. Se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, por el auto mencionado ut-supra.- Treinta y Tres, 6 de agosto de 2009.- Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22544 Set 11- Set 24

EXPROPIACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 20/04/09, ha designado para ser expropiado el inmueble Padrón Nº 179.739, sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, Barrio Villa del Cerro, sobre la calle Dr. Pedro Castellino, lindero al Padrón Nº 162.332, en el que se encuentra situado el Centro Coordinado del Cerro, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, que es propiedad de las herederas del Sr. Federico Meise, Sra. Oliva Tabárez de Meise y Sra. Betty Oliva Meise, según lo dispuesto por el Art. 32 de la Constitución de la República y Art. 4º de la Ley 3.958 del 28/03/1912, a efectos de construir allí el nuevo Servicio de Emergencia del Centro Coordinado del Cerro.
Este aviso se hace a los efectos previstos por los Arts. 15 y 16 de la Ley 3.958, modificados por el Decreto Ley Nº 10.247, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el Expediente Nº 068- 2219/2008, se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días, en el Departamento Jurídico de la Red de Atención del Primer Nivel, sito en la calle Cerro Largo 1726 bis, de la ciudad de Montevideo.
09) $ 9165 10/p 21485 Set 03- Set 16

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios Sra. Plácida Cibils Hill y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 154631 con un área individual de 1.883 m.c que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 183/08 del Departamento de Planificación de fecha 8 de octubre de 2008, con destino a la Cartera de Tierras para regularizar el asentamiento COVISOCIAL. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Vicente Irastorza. inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de setiembre de 1932 con el Nº 57. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación Nº 1488/09 de fecha 20 de abril de 2009 es de U.R. 972,46 (Unidades Reajustables novecientas setenta y dos con 46/ 100).
El Expediente Nº 6402-000901-08, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22479 Set 10- Set 23

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Jorge Eduardo Pérez Canclini y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 416752/002 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32835 de fecha 5/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio Villa Farré. El expediente No. 6402-000826-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22917 Set 14- Set 25

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Gregorio Olivera Silva y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 416752/003 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32835 de fecha 5/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio Villa Farré. El expediente No. 6402-000831-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22918 Set 14- Set 25

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Displast SRL y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 416747 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32835 de fecha 5/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio Villa Farré. El expediente No. 6402- 000784-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22919 Set 14- Set 25

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Juan Alberto Pacheco Dos Santos Mendieta y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 416752/001 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32835 de fecha 5/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio Villa Farré. El expediente No. 6402-000810-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22920 Set 14- Set 25

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Nestor Amir Pedroza Méndez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 416752/004 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32835 de fecha 5/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio Villa Farré. El expediente No. 6402-000847-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22921 Set 14- Set 25

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios José Alberto Ledesma Esquibel y Marita Silva Martínez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 416752/005 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32835 de fecha 5/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio Villa Farré. El expediente No. 6402-000852-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22922 Set 14- Set 25

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios

Mario César Paredes Romero y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 416752/006 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32835 de fecha 5/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 47/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle de acceso al barrio Villa Farré. El expediente No. 6402-000868-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22923 Set 14- Set 25



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SALINAS MERJEAUX, GLORIA LORELEY -INCAPACIDAD-" Fa. Nro. 52-525/1988, por Resolución Nro. 1172/2009 de fecha 1°/04/2009, se designo curador a SONIA MABEL SALINAS, quien sustituye a DOLORES MERJEAUX respecto de GLORIA LORELEY SALINAS MERJEAUX.-
Se hace constar que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de junio de 2009.- Esc OLGA VAES TIREELI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22092 Set 08- Set 21

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "GARCIA MANSILLA MICHAEL.- INCAPACIDAD" Fa. 2-36091/2008, por auto Nº 6654/2008 de fecha 4/12/2008, se designó en caracter de Curadora Interina del presunto incapaz MICHAEL MANSILLA GARCIA a VICTORIA MANSILLA.-
Montevideo, treinta y uno de agosto de dos mil nueve. Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22543 Set 11- Set 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: VILLAMIL ANDRADES ISRAEL ANDRES - INCAPACIDAD IUE 2-27070/2008, se hace saber que por resolución Nº 6011/2008, de fecha 30.10.2008, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Israel Andrés Villamil Andrades, se designa curadora a la Sra. María Julia Andrades.-
Tramitado por Consultorio Jurídico Barrial "Piedras Blancas" dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República Montevideo, 27 de marzo del 2009.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21693 Set 04- Set 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "SANCHEZ VEGA MARCO - Incapacidad IUE 2-17253/2008 por resolución Nº 3219/2009 de fecha 12.06.2009 se declaro en estado de incapacidad a Marco Sánchez Vega, designándose curadora a la Sra. Blanca Lucía Rosa. Se le concedió auxiliatiria de pobreza.
Montevideo, 28 de julio del 2009 Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 21533 Set 03- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° turno, en los autos caratulados: "LA LUZ WILLIANS JUAN. INCAPACIDAD" IUE: 2-15819/2007 por Decreto Nro 734/2009 de fecha 11.03.2009 se declaró en estado de incapacidad al Sr. WILLIANS JUAN LA LUZ designándose curadora propietaria a la Sra. MARIA RENEE LA LUZ.
Se deja constancia que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto Nro 3295 de fecha 31.07.2009.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 6 de agosto de 2009 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21720 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "CABRAL DESEMBRINO Y OTROS. INCAPACIDAD" IUE: 2-60830/2008 por Decreto Nro 2715/2009 de fecha 23.06.2009 se declaró en estado de incapacidad al Sra HILARIA SANTIAGO PRESENTADO designándose curadora propietaria a la Sra. MARIA ELENA BARCIA SANTIAGO.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 6 de agosto de 2009 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 22070 Set 08- Set 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 156-175/2005), se ha declarado en estado de incapacidad a DELMIRA MARTINEZ GONZALEZ, designándose curador de la misma al Sr. RAMON OLIVERA.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 13 de agosto del año 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 22773 Set 14- Set 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "CORREA, CAROLINA INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-849/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CAROLINA CORREA MOLINA C.I. Nº 4.691.005-9 habiéndose designado curadora a ZULI MOLINA C.I. Nº 2.015.538-2. Al presente trámite se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 25 de mayo de 2009. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 21578 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4ª Turno en autos caratulados: "SENA AMARAL JUAN CARLOS. INCAPACIDAD. IUE 180-464/2005", se hace saber que por Decreto No. 5017/2007 de fecha 28/08/2007, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a JUAN CARLOS SENA AMARL, designándose Curadora a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BARBOZA, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.
CIUDAD DE LA COSTA, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. Silvia Vence Perini, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21897 Set 07- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: BONILLA, María Soledad"- INCAPACIDAD", IUE 225-313/2008 por Resolución Nº 2431 de fecha 25 de mayo de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a María Soledad BONILLA TERRA, y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. Gladys Beatriz TERRA.
Se deja constancia que por decreto Nº 2431/2009 de fecha 25 de Mayo de 2009, la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rosario, 8 de Julio de 2008. Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 21312 Set 02- Set 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: VEGA, José Luis - INCAPACIDAD", IUE 225-391/2008 por Resolución Nº 3076 de fecha 16 de Junio de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a José Luis VEGA ARBALLO, y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. Mónica Beatriz ARBALLO.
Se deja constancia que por decreto Nº 2873 de fecha 29 de Julio de 2008 la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rosario, 10 de Julio de 2009. Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 21313 Set 02- Set 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: MARICHAL ACOSTA, Melina Alejandra.- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-643/2008 hace saber al público que por auto Nº 2247/2009 de fecha 28/05/2009 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Melina Alejandra MARICHAL ACOSTA designándose Curadora de la misma a su madre legítima Miriam Esther ACOSTA DIAZ quién aceptó dicho cargo con fecha 18/06/2009 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 791/2009 de fecha 11/03/2009.- Durazno, 23/06/2009.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 21508 Set 03- Set 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PEÑA ECHEVARREN, Enzo Javier - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/260-41/2009"; se hace saber que por resolución No. 2327, de fecha 29 de mayo de 2009, se declara en estado de incapacidad a Enzo Javier PEÑA ECHEVARREN, designándose curador definitivo del mismo a la Sra. Nancy Liliana ECHEVARREN CASAL.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Nancy Liliana ECHEVARREN CASAL, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, agosto 6 de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 21662 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PETRUCCI RUÉTALO, Mariana - INCAPACIDAD - F/260_47/2009"; se hace saber que por resolución No. 3718, de fecha 13 de Agosto de 2009, se declara en estado de incapacidad a Mariana PETRUCCI RUÉTALO, designándose curadora de la misma a la Sra. Shirley Aracely PETRUCCI RUÉTALO, haciéndose saber que la gestionante, Sra. Shirley Aracely PETRUCCI RUÉTALO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, setiembre 1o. de 2009.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 22518 Set 11- Set 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DA FONSECA, CARLOS. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-186/2005, se hace saber que por auto Nº 1398/2009 de fecha 19.03.2009, se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS DA FONSECA C.I. 2.627.763-5, designándose curadora definitiva a la Sra. GLADYS TERESA PEROCHENA C.I. 2.801.822-5, quien aceptó el cargo conferido el día 31.03.2009, sirviendo ésta providencia de suficiente discernimiento.- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 23 de Junio e 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 22686 Set 14- Set 25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos DOLCI LOPEZ, JOSE LUIS - Incapacidad -Fa. 317-165/1999 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: DOLCI LOPEZ, JOSE LUIS, Designándose Curadora a ANGELA BEATRIZ ROMERO, habiendose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 31 DE AGOSTO de 2009 Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 22589 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "DIAZ MARTINEZ, ANA BELEN. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 318-181/2008, se hace saber que por RESOLUCION Nº 471 de fecha 29 DE ABRIL DE 2009, se ha declarado en estado de incapacidad a ANA BELEN DIAZ MARTINEZ, habiéndose designado como CURADORA de la misma a su madre Sra. Rocío de los Angeles Santos Martínez, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 8 de Junio de 2009- Esc. Luisa María Vico de Benedetti. Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 22099 Set 08- Set 21

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, de Primer Turno, en los autos: "DEMONTET VALIENTE, NATALIA FERNANDA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 318-70/2009, se hace saber que por RESOLUCION Nº. 657 de fecha 1 de Junio de 2009, se ha dado inicio al trámite de incapacidad a NATALIA FERNANDA DEMONTET VALIENTE, habiendo designado como CURADORA INTERINA de la misma a su hermana, Sra. GIOVANA MAGDALENA DEMONTET VALIENTE, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 30 de Junio de 2009.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 22102 Set 08- Set 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "GONZALEZ ALBIN, LUIS MANUEL- Denuncia de Insania - IUE 431-245/2007, se hace saber que por Decreto Nº 1490/2009, de fecha 21/04/09, se declaró en estado de Incapacidad a LUIS MANUEL GONZALEZ ALBIN, habiéndose designado curadora del Incapaz a NOEMI RACIOPPI, C.I. 1.353.868-2 quien aceptó el cargo el día 27 de abril de 2009. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 10 de agosto de 2009. Esc. Daniella Donato, Actuaria.
10) $ 1785 10/p 21639 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "FÚNEZ GÓMEZ, ANGEL RAMÓN - Incapacidad - IUE: 431-616/2008", se hace saber que por Auto Nº 3122/2009 del 21/07/2009, se declaró en estado de incapacidad a ANGEL RAMÓN FÚNEZ GÓMEZ, C.I. Nº 2.742.845-7, habiéndose designado curadora a su madre EUGENIA GÓMEZ LÓPEZ, C.I. Nº 3.574.547-5, quien aceptó el cargo el día 23/07/2009. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiuno de agosto de dos mil nueve. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 22509 Set 11- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º Turno, dictado en los autos caratulados: "GOMEZ SEGURA, GIOVANNA. Incapacidad". IUE: 443-218/2008, se hace saber que por Resolución Nº 1171/2009 de fecha 22 de julio de 2009, se declaró en estado de incapacidad a GIOVANNA GOMEZ SEGURA. Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 20 de agosto de 2009 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 21497 Set 03- Set 16

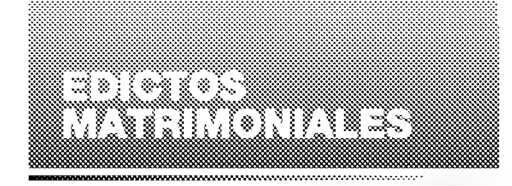
TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: Fa 469-442/2008, se hace saber que se designó CURADOR DEFINITIVO del incapaz KAREN VANESA GUILLAMA LIMA a: ANA DELIA LIMA NUÑEZ, quién aceptó el cargo con fecha 20/07/2009. Tacuarembó, 26 de agosto de 2009. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 21652 Set 04- Set 17



Montevideo, setiembre 14 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VÍCTOR AGUILAR, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Calamet 3212 Bl. 17/001 y MARTINA VERÓNICA RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Calamet 3212 Bl. 17/001.
14) $ 253 3/p 22651 Set 14- Set 16

JUAN GABRIEL ARIAS, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3118/8 y ROXANA ELISA MIGLIARINI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Buxareo 1319.
14) $ 253 3/p 22654 Set 14- Set 16

DARÍO FABIÁN del RÍO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Erría 92 Bl. D4/002 y SILVANA BEATRIZ PERA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en E. Erría 92 Bl. D4/002.
14) $ 253 3/p 22655 Set 14- Set 16

MARCELO GASTÓN ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Guerra 7010 S. 41 y ADRIANA RAQUEL BERNET, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Guerra 7010 S. 41.
14) $ 253 3/p 22670 Set 14- Set 16

ALBERTO RAMON ALGORTA, 66 años, divorciado, trab. independiente, oriental, domiciliado en Cavia 2652/102 y SARA EUGENIA DIAZ, 81 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Cavia 2652/102.
14) $ 253 3/p 22688 Set 14- Set 16

ERNESTO EXEQUIEL HERNANDEZ, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Los Helechos 2463 C y MARIA JOSE CONZE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Helechos 2463 C.
14) $ 253 3/p 22711 Set 14- Set 16

ROBERTO JAVIER DELGADO, 38 años, divorciado, trabajador indep., oriental, domiciliado en Hernani 1495 y ANA KARINA SAGASTI, 35 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Hernani 1495.
14) $ 253 3/p 22782 Set 14- Set 16

OFICINA No. 2

JUAN JOSE BURLANDO, 50 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Pje. 57 4407 Cerro y MARIA de los ANGELES MARTINEZ, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. 57 4407 Cerro.
14) $ 253 3/p 22666 Set 14- Set 16

ANGEL GABRIEL BORCHES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Antares 4050 y NANCY GABRIELA IBARRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antares 4050.
14) $ 253 3/p 22667 Set 14- Set 16

PABLO SERGIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Javier de Viana 2375 y MILAGROS MOLDES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Javier de Viana 2375.
14) $ 253 3/p 22689 Set 14- Set 16

PABLO DAMIAN FARIAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Vidal 491 y MARIA NOEL RAMIREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José María Vidal 491.
14) $ 253 3/p 22807 Set 14- Set 16

OFICINA No. 3

REYNO CRISTINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5831/E Psje. B e ILIANA DENISSE GAZAÑOL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5831/ Psje. B.
14) $ 253 3/p 22652 Set 14- Set 16

JULIO ALEJANDRO CAMINO, 44 años, soltero, periodista/actor, oriental, domiciliado en Enrique Pouey 2583/302 y MARIA LORENA BOMIO, 31 años, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en E. Pouey 2583/302.
14) $ 253 3/p 22795 Set 14- Set 16

MARCOS ANDRES COSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 842 y MARIA NATALIA DUARTE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 842.
14) $ 253 3/p 22798 Set 14- Set 16

OFICINA No. 4

MARTIN ANDRES GUERRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Victorio Venetto 1024 y GLADYS LILIAN ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Victorio Venetto 1024.
14) $ 253 3/p 22650 Set 14- Set 16

FRED HERNANI GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1623/2 y ANA MARIA COSTABEL, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1623/2.
14) $ 253 3/p 22653 Set 14- Set 16

EDUARDO GOMEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramallo 1929/12 y CECILIA MOIZO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramallo 1929/12.
14) $ 253 3/p 22664 Set 14- Set 16

CARLOS DANIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en China 1636 y DAYANA DANIELA CALCAGNO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Castellino 1523.
14) $ 253 3/p 22669 Set 14- Set 16

CARLOS JORGE LAPLAZOTTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Manuel de Ubeda 4282 y CAROLINA ANDREA REBOREDO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fray Manuel de Ubeda 4282.
14) $ 253 3/p 22671 Set 14- Set 16

GUSTAVO ENRIQUE LLUCH, 55 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Marmarajá 2283/302 y MARIA VIRGINIA MOCOROA, 54 años, divorciada, retirada militar, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1744/201.
14) $ 253 3/p 22712 Set 14- Set 16

ANDRES MARCELO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. City 985 y ELSA FLORENCIA VIANESSI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cabildo N. 85.
14) $ 253 3/p 22785 Set 14- Set 16

GUSTAVO GIL, 43 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2979/102 y SOLANGE SANGUINETTI, 38 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2979/102.
14) $ 253 3/p 22793 Set 14- Set 16

OFICINA No. 5

JORGE RUBI TABAREZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Gardel 969/16 y CRISTINA LUCIA MINACAPILLI, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 969/16.
14) $ 253 3/p 22730 Set 14- Set 16

LUIS MARIA TESEI, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Gaboto 1182/201 y HELEN YISEL PUGLIA, 40 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en E. Ciganda 1435/101.
14) $ 253 3/p 22806 Set 14- Set 16

MAURICIO MALLADOTTE, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3157/002 y CAROLINA FERNANDEZ, 28 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Pastoriza 1449/901.
14) $ 253 3/p 22808 Set 14- Set 16

CARLOS MARIA MANZONI, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3480 y CARMEN JACINTA SAMANO, 57 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Burgues 3480.
14) $ 253 3/p 22815 Set 14- Set 16

OFICINA No. 6

CARLOS EMILIO SILVA, 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Graciela de Gouveia 1632/4 y CARLA ELENA CERVIERI, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Graciela de Gouveia 1632/4.
14) $ 253 3/p 22665 Set 14- Set 16

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodó 2112/303 y MARIA CAROLINA ALONSO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Garzón 2056 Bis/102.
14) $ 253 3/p 22794 Set 14- Set 16

LUIS JAVIER RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andresito Guacararí 1839/4 y LOURDES VERÓNICA JARA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andresito Guacararí 1839/4.
14) $ 253 3/p 22797 Set 14- Set 16

OFICINA No. 7

ESTEBAN ALEJANDRO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sorata 3831 y VIVIANA YANIRE UMPIERREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sorata 3831.
14) $ 253 3/p 22662 Set 14- Set 16

ALDO FRANCISCO NUÑEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Eduardo Ferreira 1893 y DAMARIS CRISTINA MEZA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Gómez 2022.
14) $ 253 3/p 22818 Set 14- Set 16

HECTOR MANUEL VIDAL, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2245/306 y MARGARITA LAURA MUSTO, 53 años, divorciada, actriz, oriental, domiciliada en Ana Monterroso 2225/004.
14) $ 253 3/p 22841 Set 14- Set 16

Montevideo, setiembre 11 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER RICHARD ALBORNOZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ródano 3306F y ANA VALERIA ETCHECHOURY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ródano 3306F.
14) $ 253 3/p 22487 Set 11- Set 15

CARLOS AUGUSTO ALVAREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2053/2 y SILVIA LORENA MARTÍNEZ, 25 años, soltera, aux. contable, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2053/2.
14) $ 253 3/p 22489 Set 11- Set 15

DIEGO ARROSPIDE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. España 2904/302 y FEDERICA GÓMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Melitón González 1285.
14) $ 253 3/p 22499 Set 11- Set 15

ERVENTON RUBEN ARGENTI, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en José De Bejar 2667 y CELIMA LEONOR QUEVEDO, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2628/8.
14) $ 253 3/p 22511 Set 11- Set 15

CELESTINO ARAUJO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 1944 y SHIRLEY VIOLETA AUZAN, 48 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Yaguarí 1944.
14) $ 253 3/p 22516 Set 11- Set 15

ADRIAN ALAZRAKI, 35 años, soltero, ventas, oriental, domiciliado en Zubillaga 1123 bis/101 y JOHANNA YASMEEN ATALA, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Zubillaga 1123 bis/101.
14) $ 253 3/p 22532 Set 11- Set 15

OFICINA No. 2

MATIAS SANTIAGO BLANCO, 25 años, soltero, programador, argentino, domiciliado en Lezica 5773 Block E/309 y DEBORAH ALEJANDRA ALEMAN, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lezica 5773 Block E/309.
14) $ 253 3/p 22486 Set 11- Set 15

ABEL LISANDRO FIERRO, 43 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado en Edison 5287 y MARY ISABEL FERREIRA, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Edison 5287.
14) $ 253 3/p 22500 Set 11- Set 15

ROBERTO DANIEL FALERO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 337 y PATRICIA ARACELI GARCIA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3241.
14) $ 253 3/p 22507 Set 11- Set 15

ALFONSO FONSECA, 76 años, divorciado, pensionista, oriental, domiciliado en Unidad Casavalle Senda 30 4965 y CLAUDINES PERDIGON, 65 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Unidad Casavalle Senda 30 4965.
14) $ 253 3/p 22517 Set 11- Set 15

OFICINA No. 3

EDUARDO ROMEO CASTRO, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Castro 614 y ALIDA NOEL LOPEZ, 22

años, soltera, gerente de ventas, oriental, domiciliada en Cno. Castro 614.
14) $ 253 3/p 22483 Set 11- Set 15

CARLOS CAMPORA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Costa de Marfil 185 y BLANCA ELSA ESTIGARRIBIA, 74 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Costa de Marfil 185.
14) $ 253 3/p 22498 Set 11- Set 15

VICTOR ARMANDO CHAQUIRIAND, 64 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Rincón 728 y MARIA DEL ROSARIO RICCI, 55 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Benito Blanco 675/903.
14) $ 253 3/p 22525 Set 11- Set 15

MARCOS RICARDO IGLESIAS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3336 y SARA LILIAN OLIVERA, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ruta 8 km 21 El Zorzal 54 A.
14) $ 253 3/p 22534 Set 11- Set 15

GUILVY JAVIER CAMMARANO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2946 y CAROLINA FABIANA LOPEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2946.
14) $ 253 3/p 22574 Set 11- Set 15

OFICINA No. 4

JORGE GUSTAVO GASTALDI, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Rivera 4682/102 y SILVANA MARIEL BALETTA, 34 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1529/7.
14) $ 253 3/p 22490 Set 11- Set 15

PABLO DANIEL GOMEZ, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1459/001 y MARIA FERNANDA SEVERGNINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 1459/001.
14) $ 253 3/p 22501 Set 11- Set 15

SEBASTIAN GOMEZ, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Ana Monterroso de Lavalleja 2015bis/302 y MARIA ELINA ZURDO, 27 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Ana Monterroso de Lavalleja 2015bis/302.
14) $ 253 3/p 22504 Set 11- Set 15

HECTOR WILFREDO GONZALEZ, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Yugoeslavia 688/2 y NATALIA ANDREA CARDOZO, 32 años, soltera, marina militar, oriental, domiciliada en Yugoeslavia 688/2.
14) $ 253 3/p 22505 Set 11- Set 15

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2601 bis y ALICIA RITA BELTRAN, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2601 bis.
14) $ 253 3/p 22523 Set 11- Set 15

CARLOS MARCELO GALAN, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ponce 1553/001 y LETICIA PAOLA SILVEIRA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ponce 1553/001.
14) $ 253 3/p 22623 Set 11- Set 15

OFICINA No. 5

PABLO ANDRES MODERNEL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 2053 y MARIA NOEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan José Castro 2410/2.
14) $ 253 3/p 22481 Set 11- Set 15

JUAN MARCELO MENESSES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090, Block 4C/103 y VIVIANA GONZALEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zum Felde 2090, Block 4C/103.
14) $ 253 3/p 22575 Set 11- Set 15

JUAN PABLO THEVENET, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Paraguay 1024/403 y NATALIA NOEL NOBLE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 2574.
14) $ 253 3/p 22576 Set 11- Set 15

OFICINA No. 6

HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Del Valle Inclán 2351 y MARIA NOELIA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4416.
14) $ 253 3/p 22484 Set 11- Set 15

AUGUSTO RENAN RICCARDI, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Pedro Figari 1639 y PILAR MARIA BESADA, 27 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Broqua 1943.
14) $ 253 3/p 22541 Set 11- Set 15

LUIS ROBERTO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maipú 1927 y LUCIA ORTIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maipú 1927.
14) $ 253 3/p 22585 Set 11- Set 15

HERALDO SOLER, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guacziola 5571 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Guacziola 5571.
14) $ 253 3/p 22590 Set 11- Set 15

OFICINA No. 7

EDUARDO PERDOMO, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Oficial 1 3278 casa D e IVONNE LILIAN VILLANUEVA, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Oficial 1 3278 casa D.
14) $ 253 3/p 22485 Set 11- Set 15

JULIO GABRIEL NIN, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Agraciada 3304 ap. 301 y MARIA FLORENCIA AIZCORBE, 33 años, soltera, ing. agrónoma, oriental, domiciliada en Agraciada 3304 ap. 301.
14) $ 253 3/p 22539 Set 11- Set 15

JORGE EDUARDO POSTIGLIONI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 3517 y SILVIA OROMI, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 3517.
14) $ 253 3/p 22583 Set 11- Set 15

FERNANDO DAVID PINTOS, 28 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado en Islas Canarias 5633 y PAMELA KARINA MADRAZO, 23 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Chamizo 4181.
14) $ 253 3/p 22584 Set 11- Set 15

JUAN SEBASTIAN ZORRILLA de SAN MARTIN, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Brasilia 1200 y JOSEFINA MARIA BALDOMIR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Lucar 1531 ap. 002.
14) $ 253 3/p 22622 Set 11- Set 15

SANTIAGO VARELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 938 ap. 901 y ELISA GASTELUMENDI, 27 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Obligado 938 ap. 901.
14) $ 253 3/p 22628 Set 11- Set 15

JUAN PABLO PEREYRA, 37 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Corrales 2776 Block 5/801 y MARÍA ALEXANDRA MESONES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 2776 Block 5/801.
14) $ 253 3/p 22630 Set 11- Set 15

FEDERICO FERNANDO PASSOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Pablo Laguna 3423/101 y NATALIA GABRIELA DETOMASI, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Juan Pablo Laguna 3423/101.
14) $ 253 3/p 22635 Set 11- Set 15



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7° turno, dictada en autos caratulados "VALIENTE AMARO JUAN DIONISIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA FICHA 2-6234/2007" se cita y emplaza por el término de 90 días a ACOPLADOS S.R.L. y a quienes se consideren con derecho sobre el bien mueble vehículo automotor marca DAEWO modelo TICO PM padron n 402.053 matrículado con el n° 514.180 en el departamento de Maldonado motor n° F8C 139.354 a nafta del año 1993 chasis KLY3511BDRC.131.482 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguiran las actuaciones. Montevideo 24 de Julio de 2007. Esc. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
16) $ 4999 10/p 22621 Set 11- Set 24

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º turno, en autos caratulados "Abenia María Cristina y otros c/ Gary Arrosa Juan José y otros. Prescripción adquisitiva" Ficha IUE 2-9574/2009, se hace saber que se ha presentado María Cristina Abenia Norando y Helvecia Dolores Norando Migliani promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón Nº 166790 de la 11º sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 333 metros cuadrados con 90 decímetros y que según plano del Agrimensor Ulises B Marquez Martorell de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 de Mayo de 1937 se deslinda así: 14 metros 41 centímetros de frente al Noreste a la calle Lavalleja, hoy Osvaldo Martínez; a continuación una ochava de 5 metros al frente al Este a la intersección de la esquina que forma esta calle con la calle Uruguay, hoy José Pedro Ramírez; 15 metros 41 centímetros al Sureste, que por formar esquina son también de frente a la calle nombrada; 17 metros 95 centímetros al Suroeste con solar 4, padrón 166791; y 18 metros 95 centímetros al Noroeste con solar 3 padrón 166789. Por lo que, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio y especialmente a los últimos titulares registrales de dicho bien: Juan José Gary Arrosa, Juan María Bordaberry, Domingo Bordaberry Arocena, Elisa Bordaberry Arocena, Luis Ignacio Bordaberry Arocena y Elisa Arocena Folle y sucesores así como a los linderos: María Josefa y Jesús Yolando Neto Queijeiro y o sucesores -padrón Nº 166791-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de Julio de 2009. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.

16) $ 13330 10/p 21461 Set 02- Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19° Turno, en autos caratulados "KILBAN S.A. c/ DANKEN S.A., PRESCRIPCIÓN", Ficha 2-23886/2007, por auto número 1301/2007 de fecha 11 de junio de 2007, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo automotor marca Mercedes Benz, Modelo LK 1513/42, Tipo tractor de arrastre, del año 1979, Motor número 344963-50-509145, empadronado en el Departamento de Canelones, Junta Local Autónoma de Joaquín Suárez, con el número 56.651, Matrícula actual AHA 325 (matrícula anterior AR 77.010), que comparezcan a deducirlos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 16 de febrero de 2009.- Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5832 10/p 21909 Set 07- Set 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Pando, en autos caratulados: "CURBELO ALICIO Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Ficha 470-48/2008, se hace saber que ante éste Juzgado se presento ALICIO HECTOR CURBELO GONZALEZ y JORGE LOPEZ MORALES, iniciando acción de Prescripción sobre el inmueble solar de terreno con construcciones ubicado con frente a calle Paysandú s/n entre las calles Artigas y Santiago Borrazás, situado en la zona urbana de la ciudad de Tala, de la 10ª Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral de Tala, empadronado con el Nº 73, compuesto de una superficie de 711 mts. 22 dm., lindando: 21 mts. 48 cms. al sur de frente a calle Paysandú, en 33 mts. 09 cms al oeste limitando con padrón Nº 69, en 21 mts. 80 cms. al norte lindando con padrón Nº 838 y en 32 mts. 64 cms. al este lindando con padrones 838, 71 y 72, según surge del plano de mensura extendido por el Agr. Rodolfo Di Fabio inscripto en la Dir. Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 868 el 24/09/2007.

En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal de 90 días: a todos los que se consideren con algún derecho sobre el mencionado bien; especialmente a: DELFINA ALCAIN; BRAULIO LIBER CURBELO GONZALEZ; MIRTA SONIA RENEE VIGLIZZO LEMUS; JUAN GONZALEZ; CHUBER GUALCO; ELBIO BARBOZA y TERESA YENTA, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Pando, 01 de Abril de 2009. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

16) $ 11664 10/p 21934 Set 07- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de 5º Turno en autos caratulados: "CEPEDA CAVIA, CELSO Y OTRA" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 467-76/2009, se presentó Celso Evergisto Cepeda Cavia, c.i 1.129.618-9 y Juanita Martinez, c.i 1.223.472-0, deduciendo Prescripción Adquisitiva respecto del padrón nro. 37.565 del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, el que según plano del Agrimensor Mónica Pamparato de setiembre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 24 de setiembre de 2008 con el nro. 942, tiene la siguiente superficie 702,85 metros y deslinda así; 14,82 metros de frente al Noroeste a la Av. Dr. Joaquín Secco Illa, entre calles León Felipe y Avenida Alma Fuerte, distando su punto extremo 110 metros con Leon Felipe; 47,20 metros al Noreste lindando con el padrón 37.566, linea quebrada de 3 tramos que mide 10.48 metros, 0,14 metros y 4,43 metros al Sureste lindando con parte de los padrones 34.313 y 34.312; 47,29 metros al Suroeste lindando con el padrón 37.564. Según decreto 1171/2009 del 20/4/2009, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular del padrón 34.313 por no conocerse el nombre del mismo y a los sucesores del Sr JOSE FELIPE OBES POLLERI, ANGELICA MARIA, JULIA ELENA MARIA, GRACIELA MARIA, JOSE JOAQUIN MARIA Y FRANCISCO MARIA sin perjuicio de los derechos de ANGELICA MARIA ROSA SECCO GARCIA DE OBES POLLERI, en su carácter de anteriores titulares registrales del inmueble padrón nro. 37.565. Se expide el presente que sello y firmo en Ciudad de la Costa a los veintiseis días del mes de agosto de 2009. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 11664 10/p 22318 Set 09- Set 22

JUZGADO DE PAZ

DECIMOQUINTA SECCION

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 15ª sección judicial de Canelones, en autos "RODRIGUEZ CAUBET, WALTER CONO Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE", IUE 199-47/2009, se hace saber que ante esta sede se presentó Walter Cono RODRIGUEZ CAUBET y Ana María ROCCA HERNÁNDEZ, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto de una fracción de campo con construcciones y mejoras situada en paraje "La Cadena", décimo quinta sección catastral del departamento de Canelones, zona rural, empadronada con el número diez mil setecientos veintitrés (10.723), que según plano del Ingeniero Agrimensor Fernando Lema de noviembre de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones con el número 14.210 el 17 de diciembre de 2008, consta de una superficie de tres hectáreas, seis mil diecisiete metros cuadrados (3 hás 6.017 m²) que se deslinda así: 83 metros 63 centímetros al suroeste de frente a Ruta 81; 436 metros 27 centímetros al noroeste con padrón 19.898 y parte de padrón 19.897; 80 metros 58 centímetros al noreste con padrón 4.110; y 442 metros 14 centímetros al sureste con parte de padrón 4.108. En consecuencia, se cita, llama y emplaza en un plazo de noventa (90) días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia en especial al último titular, y los propietarios de los predios linderos padrones 19.898, 19.897, 4.110 y 4.108, sitos en Ruta 81, kilómetro 22, paraje La Cadena, departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. San Antonio, 12 de agosto de 2009. Esc. RICARDO MONZA LABADIE, JUEZ.

16) $ 11664 10/p 22372 Set 10- Set 23

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rio Branco, Dr. Vital Eduardo Rodríguez Casella, dictada en autos caratulados "GARCÍA ROLDAN, JORANY-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 212-

32/2008, se hace saber que ante esta Sede, se presentó la Sra. Jorany García Roldán promoviendo demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble urbano padrón Nº 160, manzana Nº 81 ubicada en la Tercera Sección del Departamento de Cerro Largo, localidad catastral Ciudad de Rio Branco y que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Ernesto Silveira Pérez, de 9/1999, cuenta con una superficie de 627 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados, que se deslinda así; 9 m 61 cm frente a la calle Corsaria, distando su extremo más próximo 33 metros 03 cm. de la esquina formada con ésta y calle Joaquín Gundin; al SUROESTE, 42 m. 72 cm. con padrón 159; al NOROESTE, 21 m. 48 cm. con padrón 155; al NORESTE 17 m.. 65 cm. con padrón 154 y al ESTE línea quebrada de dos tramos de recta que de Noroeste a Sureste corren y miden 12 m y 24 m 75 cm con padrón 702; Inscripto en la Dirección General de Catastro el día 12 de febrero del 2007 con el Nº 218; por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a Vencato Antunez y Margarita Falero y/o sucesores a Título singular o universal, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Surge de la información Registral la venta celebrada el 17/8/57 a favor de Vicente Antunez.- Se hace constar que en estas actuaciones fue otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos del presente trámite de prescripción adquisitiva, según auto Nº 691 de fecha 20/10/2006. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-.- Rio Branco, 09 de junio de 2009.- JUAN PABLO CERIANI YARZA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) (Sin Costo) 10/p 21837 Set 07- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "AROCENA, GUILLERMO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 223-452/2008", SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTO GUILLERMO AROCENA INICIANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSE DEBALI, PADRON Nº 5147,, MANZANA Nº 411, SOLAR 004, PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 6615/2008 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2008. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A EDUARDO VICENTE CHIZZOLI; A SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR Y EN GENERAL A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN ESTAS ACTUACIONES, A QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR LOS MISMOS.-

COLONIA, 17 DE JULIO DE 2009.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 6665 10/p 22011 Set 08- Set 21

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: La Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, ha dispuesto en autos GONZALEZ, RUBEN DARIO - Prescripción Adquisitiva - Fa. 299- 32/2007: se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón Nº 95 de la manzana 25 del Balneario La Juanita, señalada con Nº 39 en plano del Ing. Carlos Rodríguez, inscripto en Dirección General de Catastro con Nº 2358 el 2/12/60; consta de un área de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuatro decímetros cuadrados. Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien a comparecer en el término de 90 días, apercibiendo designación de defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. San Carlos, 6 de agosto de 2009.- Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 5832 10/p 22199 Set 09- Set 22

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Rivera, dictada en autos: "CORCINDO GUEDES MARINA C/ PADRÓN Nº 3463. PRESCRIPCION", I.U.E.: 332-353/2009, y según providencia Nº 1441 de fecha 22/07/2009, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular ELVIRA PEREIRA DE ROCHA y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 3463 de la localidad catastral de Rivera, tiene una superficie de 1229 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados se DESLINDA así: tiene frente de 28.63 metros al Este con calle Damboriarena con Nº de puerta 963 expedido por la Intendencia Municipal de Rivera; al Sur tiene linde por 42.95 metros con padrón Nº 3462; al Este tiene límite por 28.63 metros con padrón Nº 3460 y al Norte linda por 42.95 con padrón Nº 11.370, padrón Nº 11371 y padrón Nº 11.372. Rivera, 12 de Agosto de 2009. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Rivera. Dra. Adriana Morosini Pérez.

16) $ 7498 10/p 22799 Set 14- Set 25

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ ROBAINA, JUAN JOSE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 358-240/1997, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 10233, ubicado en calle Rafaela Villagran de Artigas esquina Blas Basualdo, con una superficie de 800 metros cuadrados según surge del plano de mensura del Ing. Agrim. Abilio E. Dos Santos registro con el Nº 9 en la Oficina Deptal de Catastro de Salto, el 23 de febrero de 1938, el que se deslinda: AL NORTE: por una linea de 20 metros con el Padrón 9730; AL OESTE: por una linea de 40 metroscar con el padrón 9729; AL SUR: 20 metros de frente a la calle Rafaela Villagran de Artigas; AL ESTE: 40 metros de frente a Blas Basualdo, consta de un área edificada de 35 metros cuadrados. En consecuencia de acuerdo a providenciaa Nª 1353 de fecha 19 de mayo de 1997, se cita llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el referido padrón, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de desígnarseles defensor de Oficio, con quien se continuarana los procedimientos. Se deja constancia que se litiga auxiliado del beneficio de pobreza. Salto, 4 de agosto de 2009. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.

16) (Sin Costo) 10/p 22264 Set 09- Set 22

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "REG S.A.. CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDIDICIAL.- IUE: 40-121/2003" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 11 de fecha 26 de agosto de dos mil nueve la que en su fallo expresa:

"HOMOLOGASE LA MODIFICACION DE LA PROPUESTA CONCORDATARIA AGREGADA EN AUTOS A FS. 1006 POR REG S.A.

PROCEDASE A LA PUBLICACION DE UN EXTRACTO DE ESTA SENTENCIA POR EL TERMINO DE 3 DIAS.

HONORARIOS FICTOS $ 10.000.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA CONCORDATARIA QUIEN DEBERA ACREDITAR EN UN PLAZO DE 5 DIAS LA PUBLICACION DEL EDICTO QUE EXPEDIRÁ LA OFICINA ACTUARIA.

DRA. TERESITA RODRIGUEZ MASCARDI JUEZ LETRADO"

Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se

hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, uno de setiembre de dos mil nueve. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) $ 2000 3/p 22766 Set 14- Set 16

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "LACUESTA CANCELA, MARIELA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-28132/2009, atento al auto N° 3567 de fecha 28 de JULIO de 2009, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCION de: MARIA PRECIOSA CANCELA TASENDE, ocurrido en Montevideo, el dia 12 de agosto de 2008, Acta N° 1219 de la Oficina n° 3 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "divorciada", debe decir: "casada en segunads nupcias con Ramon Garcia"; por asi corresponder.-
Montevideo, 28 de AGOSTO de 2009. Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 21627 Set 03- Set 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "ROMERO, ALICIA ISABEL- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-39782/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA ISABEL DE ALMEIDA ROMERO, nacida el día 27/9/1989 y registrada con el N° 5375 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 11 de Montevideo el día 11/10/1989, en el sentido que donde dice en el texto se le ha puesto el nombre de "ALICIA ISABEL" y al margen "ALICIA ISABEL" debe decir "MAICOL ANDRES" y en el texto donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" por así corresponder.- Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 13 de AGOSTO de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 20671 Ago 27- Set 16

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3° Turno, dictado en autos caratulados: "LODEIRO BENITEZ MARCELO NICOLAS- RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO- FICHA 2-9137/2009", se hace saber que solicitó a) RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO de FLORENTINO LODEIRO E INOCENCIA ABBIATI inscripta el día 23 de Junio de 1906 ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 1ª de San José de Mayo, Acta Nro. 44, en el sentido que donde dice "INOCENCIA" debe decir "MARIA INNOCENZA" por así corresponder y donde dice "TRECE DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS", debe decir "ONCE DE JUNIO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE, y donde dice "GIRELLI", debe decir "GIRELLA" por así corresponder. b) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ALFONSO SEVERINO LODEIRO inscripta el día 8 de julio de 1922 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 1 de San José de mayo, Acta No. 226, en el sentido que donde dice "HIJA LEGITIMA... DE.... INOCENCIA ABBIATTI" debe decir "HIJA LEGITIMA... DE... MARIA... INNOCENZA ABBIATTI", y donde dice "POR LINEA MATERNA... MARIA GIRELLI", debe decir "POR LINEA MATERNA... MARIA GIRELLA", por así corresponder. c) PARTIDA DE MATRIMONIO DE ALFONSO SEVERINO LODEIRO Y ROSA VICTORIA GARCIA inscripta el día 4 de Agosto de 1948 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 5 de la ciudad de GUICHON Departamento de Paysandú, Acta No. 30, en el sentido que donde dice "DOÑA INOCENCIA ABBIATTI" debe decir "MARIA INNOCENZA ABBIATTI" por así corresponder. d) PARTIDA DE NACIMIENTO DE ALFONSO LODEIRO GARCIA, inscripta en la ciudad de GUICHON Departamento de Paysandú el día 7 de enero de 1955 ante el Oficial de Estado de la Oficina No. 5, Acta No. 3, en el sentido que donde dice "QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE INOCENCIA ABBIATTI", debe decir MARIA INNOCENSA ABBIATTI" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21831 Set 07- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, en autos caratulados "Conte Rezzonico Gustavo Adolfo. Rectificación de Partida" IUE 2-26023/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Marta María Rezzonico Reissig, facllecida en Montevideo el 4 de agosto de 2008 (Acta No. 1446) donde dice sexo "masculino" debe decir "femenino" por así corresponder. Montevideo, 19 de agosto de 2009. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 21927 Set 07- Set 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "PEREYRA, PATRICIA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO". Fa. 2-29806/ 2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERENISE ABRIL GONZALEZ PEREYRA, nacida el 6/3/2006, inscripta el 8/3/2006, en la Oficina de Estado Civil N° 13, del departamento de Montevideo, Acta Nº 194, en el sentido que donde dice que es "hija legítima" debe decir "hija natural" y donde dice el estado civil de padre "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, once de agosto de dos mil nueve. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 21949 Set 07- Set 18

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to Turno, dictada en los Autos Caratulados "FANTATO PIREZ CARLOS ALBERTO, RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-24533/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO FANTATO PIREZ, nacido el 29 de octubre de 1944 e inscripto el 1° de noviembre de 1944 en la Oficina de Registro de Estado Civil Nro. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 4431, en el sentido que en donde dice hijo legítimo de Hugo Fantatto y de Juana Pirez debe decir "hijo legítimo de Hugo Fantato y de Juana Pirez", por así corresponder. Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil nueve.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 21972 Set 07- Set 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to turno dictada en los autos caratulados "ZARUSKI SUCHOWOLSKI, JAIME Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" fa. 2-18813/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VUNIA STELA LUCHOWOLSKI, fallecida en la ciudad de Montevideo el día 30 de diciembre de 2002, inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina nro. 4 de Montevideo, el día 2 de enero de 2003, Acta nro. 16, en el sentido de donde dice "DIVORCIADA" debe decir "CASADA" por así corresponder.
Montevideo, 28 de agosto de 2009. Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22329 Set 09- Set 22

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "GONZATTO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN - Rectificación de Partida DE NACIMIENTO", Expediente Nº 2-9486/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ÁLVARO AGUSTÍN BENGOA GONZATTO, inscripta el 16 de abril de 1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, Acta Nº 482, en el sentido que donde dice ÁLVARO AGUSTÍN BENGOA

GONZATTO pase a decir en su lugar ÁLVARO AGUSTÍN GONZATTO RODRÍGUEZ, por así corresponder.
Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22411 Set 10- Set 23

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "SOSA MARIA ELIZABETH. Rectificación de partida y anulación" Fa. 2-7508/2009 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas I) De matrimonio de WALTER VELAZQUEZ y de MARIA ELIZABETH SOSA inscripta el 15/3/1974 adj F de Montevideo, acta 279 en el sentido de que donde dice "casado con MARIA ELIZABETH SOSA" debe decir "casado con MARIA ELIZABETH COSTA SOSA" tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la misma II) De nacimiento de CARINA VANESSA VELAZQUEZ, inscripta el 21/9/1976 en la Of 10 sección de Montevideo, Acta N° 1873, en el sentido de que donde dice CARINA VANESSA VELAZQUEZ SOSA debe decir CARINA VANESSA VELAZQUEZ COSTA y donde dice "hija legítima de MARIA ELIZABETH SOSA debe decir "hija legítima de MARIA ELIZABETH COSTA SOSA" III) De nacimiento de VALERIA LORENA VELAZQUEZ SOSA, inscripta el 15/1/1979, en la Oficina Nª 10 de Montevideo Acta 117 en el sentido de que donde dice VALERIA LORENA VELAZQUEZ SOSA debe decir VALERIA LORENA VELAZQUEZ COSTA y donde dice que es hija legítima de MARIA ELIZABETH SOSA debe decir que es hija legítima de MARIA ELIZABETH COSTA SOSA IV) De nacimiento de FAVIO IVAN VELAZQUEZ SOSA, inscripta el 1/6/1983 en la Oficina 10 de Montevideo, Acta 935 en el sentido de que donde dice FAVIO IVAN VELAZQUEZ SOSA debe decir FAVIO IVAN VELAZQUEZ COSTA y donde dice que es hijo legítimo de MARIA ELIZABETH SOSA debe decir que es hijo legítimo de MARIA ELIZABETH COSTA SOSA V) De matrimonio de RICHARD WASHINGTON GASQUEZ y de CARINA VANESSA VELAZQUEZ, inscripta el 22/12/2000 en la 7° sección de Pando - CANELONES - Acta 171 en el sentido de que donde dice "hija de MARIA ELIZABETH SOSA" debe decir hija de MARIA ELIZABETH COSTA VI) De matrimonio de DAVID SEBASTIAN VELAZQUEZ inscripta el 15/1/1996 en la Oficina 10 de Montevideo acta 12 en el sentido de que donde dice que es hijo de MARIA SOSA debe decir que es hijo de MARIA ELIZABETH COSTA VII) De nacimiento de FLORENCIA VELAZQUEZ MONTES DE OCA, inscripta el 29/1/1996 en la oficina 10 de Montevideo acta 169 en el sentido de que donde dice " que es nieta por linea materna de de MARIA SOSA debe decir que es nieta por linea materna de MARIA COSTA y VIII) De nacimiento de BRUNO SEBASTIAN VELAZQUEZ MONTES DE OCA inscripta 7/10/1999 en la Oficina 10 de Montevideo acta 1389 en el sentido de que donde dice que es nieto por linea materna de MARIA SOSA debe decir que es nieto por linea materna de MARIA COSTA, por así corresponder.
Montevideo, tres de junio de dos mil nueve CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
19) (Sin Costo) 10/p 21887 Set 07- Set 18

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "AREVALO FERNANDEZ, BETTY GRACIELA Y otros - - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-33308/2009, atento al auto Nº 3763 de fecha 10 de AGOSTO de 2009, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida de MATRIMONIO de: BETTY GRACIELA AREVALO FERNANDEZ y YAMANDU ARIEL SPAGNUOLO STURM, celebrado en Montevideo, el dia 22 de noviembre de 1977, Acta Nº 295 de la 7º Sección Judicial del Dpto. de Canelones, en el sentido donde dice: "SPAGNOLO", debe decir: "SPAGNUOLO"; por asi corresponder.--
Montevideo, 17 de AGOSTO de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22149 Set 08- Set 21

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "PINTOS SIGALES, MARIA ELIDA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-9236/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MAGDALENA SIGALES TECHERA, fallecida el 14/10/2003, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 6 del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1580, el día 22/10/2003 en el sentido que donde dice en el texto "de estado civil viuda" debe decir "de estado civil divorciada" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 26 de Junio de 2009.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 20763 Ago 27- Set 16

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "CASTRO CARLOS ANIBAL Y OTROS- Rectificación de Partida de Nacimiento- FICHA: 2-16287/2009", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de MAURICIO CASTRO RODRIGUEZ, inscripto el el día 12 de Febrero de 1996 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 192, en el sentido que donde dice "NIETO POR LINEA MATERNA DE OSCAR FERNANDEZ" debe decir "NIETO POR LINEA MATERNA DE OSCAR RODRIGUEZ" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21410 Set 02- Set 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "FACELLI ALICIA ZULEMA Y OTROS-Rectificación de Partida- FICHA: 2-55599/2008", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE A) PARTIDA DE MATRIMONIO de ERNESTO JOSE TORRES Y ALICIA ZULEMA FACELLI, registrada en Montevideo con el No. 933 el día 2 de diciembre de 1987 por el oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina No. 10, en el sentido que donde dice "FACELLI" debe decir "FACCELLI" por así corresponder- B) PARTIDA DE NACIMIENTO correspondiente a JOSELIN YANET TORRES FACCELLI registrada en Montevideo con el No. 5079 el día 3 de julio de 1996 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina No. 11 en el sentido que donde dice "TORRE" debe decir "TORRES" por así corresponder.- C) PARTIDA DE NACIMIENTO correspondiente a JONATHAN JOEL TORRS FACCELLI registrada en Montevideo con el No. 714 el día 4 de junio de 1997 por el Oficial del Regitro de Estado Civil de la Oficina No. 13, en el sentido que donde dice .FACELLI", debe decir "FACCELLI", y donde dice "HIJO" debe decir "HIJO LEGITIMO" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Defensoria de Familia.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21429 Set 02- Set 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "RAMELLA BARROS, JORGE LUIS y otros. - Rectificación de Partida", EXPEDIENTE Nº 2-28973/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
- de matrimonio de Francisco Barros y Josefa Mallo, Acta Nº 42 de fecha 31 de julio de 1915.
- de nacimiento de María Elena Barros, Acta Nº 202 del 28 de diciembre de 1919.
- de matrimonio de María Elena Barros con Walter Hispano Ramella, Acta Nº 582 del 15 de noviembre de 1944.
- de nacimiento de Julio César Ramella Barros, Acta Nº 894 del 10 de julio de 1953.
- de nacimiento de Jorge Luis Ramella Barros, Acta Nº 1123 del 21 de octubre de 1951.
- Todas ellas en el sentido que donde dice: "Francisco Barros" diga "Juan Barros", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22082 Set 08- Set 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SARAVIA YANIBELLI, NATALIA YANELA - RECTICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO, ACTA n° 8 DEL AÑO 1891"- Ficha 2-58200/2006, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de ANTONIO YANIBELLI Y VICENTA FILIPALDI; Acta N° 8 de fecha 9 de ABRIL de 1891 - inscripta en la 11a. Seccion del Departamento de CANELONES en el sentido de establecer en el texto donde dice: "18 DE JULIO DE 1878"; DEBE DECIR: "22 DE JULIO DE 1871" por así corresponder. Montevideo, veintitres de Julio de dos mil nueve.- Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 21753 Set 04- Set 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ALVES DO PRADO Roosevelt - RECTIFICACION DE PARTIDA de Nacimiento - Ficha: 2-28250/2009, se ha solicitado la rectificación de la partida de:

- De Nacimiento de Roosevelt Alves do Prado, nacido 19 de Agosto de 1948 en el Departamento de Rivera e inscripto el día 26 de Agosto de 1948 ante el Oficial de Estado Civil de la 3a. Sección del mismo Departamento, Acta N° 225 en el sentido que donde dice "comparece Condodato Alvez do Prado" debe decir "Condodato Alves do Prado" y donde dice "es nieto por línea paterna de Aníbal do Prado" debe decir "Aníbal Alves do Prado" por así corresponder.

Montevideo, 13 de Agosto de dos mil nueve. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 22616 Set 11- Set 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: ICHAZO ROBERTO -Rectificación de partida Auxiliatoria de Pobreza NACIMIENTO IUE 2-17678/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: A) Martina nacida el día 29.10.2002 e inscripto el 06.11.2002 ante el oficial del registro de la oficina N° 8 del departamento de Montevideo - Acta 1042; indicando que el primer apellido de Martina es "Ichazo" y no "Ychazo", y que es hija de Roberto Ichazo y nieta por línea paterna de Humberto Ichazo, por así corresponder; B) Thiago nacido 23.10.2004 e inscripto el 01.11.2004 ante el Oficial del registro de la oficina N° 7 del departamento de Montevideo- Acta 1771; indicando que el primer apellido de Thiago es "Ichazo" y no "Ychazo, y que es hijo de Roberto Ichazo y nieto por línea paterna de Humberto Ichazo

Artículo 74 de la Ley 1430, tramitado por Defensoria de Oficio.-

Montevideo, 16 de junio del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 21721 Set 04- Set 17

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "ARTASAMANOA RODRIGUEZ, MAURICIO MARTIN" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-28313/2009

Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:

NACIMIENTO: Acta N° 3087 de fecha 15 de Diciembre de 1978, de la oficina N° 1 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "MAURICIO MARTIN ARTASAMONOA" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "MAURICIO MARTIN ARTASAMANOA" por así corresponder.-

Montevideo, 20 de Junio de 2009.- Esc Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 21794 Set 07- Set 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "LOPEZ VIEGAS, RODRIGO SEBASTIAN -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-", Ficha N° 2-14056/2009, por resolución Nº 3818/2009 de fecha 3 de Agosto de 2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RODRIGO SEBASTIAN LOPEZ VIEGAS, registrada el 14 de Diciembre de 1988, Acta N° 6986, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina n° 11 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "sexo femenino" debió decir "sexo masculino", y en donde dice "Beatriz", debió decir "Rodrigo Sebastián" por así corresponder.

Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

Montevideo, cuatro de Agosto de dos mil nueve. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 21436 Set 02- Set 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CHIAPPINI, ANABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-481/2008, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. ANABEL ALICIA CHIAPPINI DUTRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 3 de Diciembre de 1960 en la Ciudad de Montevideo, e inscripto el día 28 de Octubre de 1981, ante el Oficial del Estado Civil de la 5º Sección del departamento de Canelones. Acta Nº 22, en el sentido que donde dice: "nieta por línea paterna de Julio Chiappini" debe decir: "nieta por línea paterna de Gilio Chiappini", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 5 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-

Las Piedras, 17 de Agosto de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 5/p 22238 Set 09- Set 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SASIA ARAUJO, BERNARDINA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 207-190/2009", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de José Francisco SOSA y María Bernardina SASIA, quienes contrajeron matrimonio el día 2 de setiembre de 1964, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 186, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "y doña María Bernardina SASIA", debe decir: "y doña Bernardina SASIA", y en el margen de la misma donde dice: "María Bernardina", debe decir: "Bernardina", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 16 de julio de 2009. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

19) (Sin Costo) 10/p 21842 Set 07- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rio Branco, dictada en autos: "SARAVIA FEIJO, DARDO JOSUE-/ RECTIFICACION DE PARTIDA / IUE 209-103/2009, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DARDO JOSUE SARAVIA FEIJO inscripta el día 10/11/1983 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ERA. Sección del departamento de CERRO LARGO, Acta Nro. 1029, en el sentido que donde surge que el que reconoce es "MILTON SARAVIA" DEBE DECIR "MILTON SARAIVA", POR LO TANTO EL COMPARECIENTE SERIA "DARDO JOSUE SARAIVA FEIJO" Y NO "DARDO JOSUE SARAVIA FEIJO" por así corresponder.

Este trámite está amparado por lo dispuesto en el art. 340 de la ley nro. 16.170, a los efectos de que las publicaciones se realicen gratuitamente.-

Rio Branco, 4 de AGOSTO de 2009.- NELSON J. SUÁREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 22715 Set 14- Set 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "LEMOS CARRO,

RICHARD MAURO - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO - IUE 223-124/2009" SE HACE SABER QUE SE HA SOLICITADO LA RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO ENTRE RICHARD MAURO LEMOS CARRO Y VALERIA PAOLA RODRIGUEZ, INSCRIPTA CON EL Nº 77 EL 29/11/2007, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, YA QUE DONDE DICE "LEONARDO ARIEL LEIVA" DEBE DECIR "RICHARD MAURO LEMOS", Y DONDE DICE QUE NACIO EL "6 DE MARZO DE 1982", DEBE DECIR QUE NACIO EL "24 DE NOVIEMBRE DE 1982". COLONIA, 19 DE AGOSTO DE 2009.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 22024 Set 08- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos: "RIVOIR, Luis. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 225-459/2009, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. LILIAN LUJAN VEGA MONTAÑA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la PARTIDA de DEFUNCION de LUIS ALBERTO RIVOIR PILON, en el sentido que, en donde dice: "de estado civil DIVORCIADO", debe decir: "de estado civil CASADO", por así corresponder.- ROSARIO, 24 de agosto de 2009.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 22354 Set 10- Set 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "THOME, EDINSON MIGUEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-530/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: 1) NACIMIENTO de EDINSON MIGUEL THOME FUNES, extendida el 25.06.1991, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1156, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "KELER" debe decir, "FUNES" por ser lo correcto.- Paysandú, 27 de Julio de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 22709 Set 14- Set 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TIRELLE, BLANCA Y DANCONA, VANESSA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-562/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: 1) NACIMIENTO de VANESSA XIMENA DANCONA TIRELLI, extendida el 05.06.1984, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 874, en el sentido de dicha acta donde dice: "TIRELLE" debe decir, "TIRELLI", por ser lo correcto; 2) NACIMIENTO de BLANCA MERCEDES TIRELLI REYES, extendida el 27.02.1950, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 36, en el sentido de dicha acta donde dice: "TIRELLE" debe decir "TIRELLI", por ser lo correcto.- Paysandú, 4 de Agosto.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 22710 Set 14- Set 25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "CASTAÑARES GARCIA, NOELIA LORENA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL. AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha 317,185/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: 1) Partida de nacimiento de NAZARENA CASTAÑARES GARCIA, del 12/3/2003, acta 114, ante el Oficial de la 1º Sección Judicial del Departamento de Río Negro- Fray Bentos, en el sentido que en donde dice fecha de su nacimiento el "24 de marzo de 2003", debe decir: "24 de febrero de 2003" por así corresponder. Se le otorga el beneficio de auxiliatoria de pobreza y exoneracion según el art. 89 del C.G.P. Fray Bentos, 13 de agosto del año 2009. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 21939 Set 07- Set 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "RODRIGUEZ GOMEZ VITELBA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 462-132/2009, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: VITELBA RODRIGUEZ GOMEZ, en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Nacimiento: "nacida el 4 de setiembre de 1947" debe decir, "nacida el 4 de setiembre de 1937, por ser lo correcto. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de Agosto de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 22160 Set 09- Set 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada del JUZGADO LETRADO Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "VANDELLI WUILMAN, ANGELA RENEE. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-582/2009, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: ANGELA RENEE VANDELLI WUILMAN, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: ANGELA RENEE VANDELLI WUILMAN, ACTA número 519, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 29/09/1936.- En el sentido de que en la misma, donde dice (en CUERPO y MARGEN): "BANDELLI", debe decir "VANDELLI"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 21814 Set 07- Set 18

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MONTES PEREIRA DAS NEVES, Sergio Agustín. RECTIFICACION de PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA". FICHA I.U.E.: 353-574/2008, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres.: Zulma PEREIRA DAS NEVES JORGE y Alejandro MONTES PORTILLO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de su hijo legítimo - Sergio Agustín PEREIRA PEREIRA - Acta número 951, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 28/04/1999, en el sentido de que en el margen y en el texto de la misma, se estampe los apellidos de sus padres legítimos: MONTES (apellido paterno) PEREIRA DAS NEVES (apellido materno), por así corresponder. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 21503 Set 03- Set 16

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RUGNITZ RODRÍGUEZ, María Susana y BARRIOS CARBALLO, Pedro Ramón. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-885/2009, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres.: María Susana RUGNITZ RODRÍGUEZ y Pedro Ramón BARRIOS CARBALLO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) - de NACIMIENTO de - María Susana RUNIT RODRÍGUEZ- Acta número 7-, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 02/01/1978, en el sentido de que en el MARGEN de la misma, donde dice: "RUNIT" DEBE

DECIR: "RUGNITZ"; y en el TEXTO de la misma, donde dice: "hija legítima de Luciano RUNIT", DEBE DECIR: "hija legítima de Luciano RUGNITZ", por así corresponder. 2) - de NACIMIENTO de - José Luis BARRIOS BARRIOS - Acta número 220 - del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, de fecha 31/01/2001, en el sentido de que en el margen de la misma donde dice reconocido por: "María Susana RUMIT", DEBE DECIR: reconocido por "María Susana RUGNITZ", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 19 (DIECINUEVE) de AGOSTO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 22263 Set 09- Set 22

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LIMA, Leonela Loreley - ZANOTTA IZAGUIRRE, Marcos Roberto. RECTIFICACIÓN de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-865/2009, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres.: Leonela Loreley LIMA y Marcos Roberto ZANOTTA IZAGUIRRE, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de - Melanie Floriana IZAGUIRRE LIMA - Acta número 286, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 25/ 02/2005, en el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice comparece "Marcos Roberto IZAGUIRRE", DEBE DECIR: comparece "Marcos Roberto ZANOTTA IZAGUIRRE", y en MARGEN de la misma donde dice: "IZAGUIRRE LIMA, Melanie Floriana", DEBE DECIR: "ZANOTTA LIMA, Melanie Floriana", por así corresponder. A los efectos legales Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 31 (TREINTA Y UNO) de AGOSTO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 22702 Set 14- Set 25

SORIANO

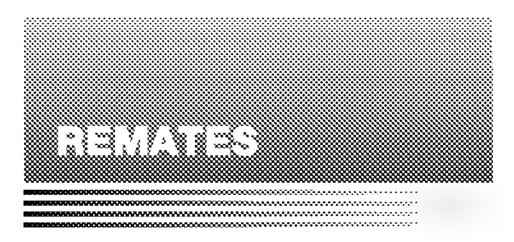
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "ESQUIBEL, MARTA SUSANA" - Rectificación de Partida - I.U.E. Nº 431.246/ 2008, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARTA SUSANA ESQUIBEL, C.I. 955.719-3, promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 29 de diciembre de 1950, en el sentido que donde dice "MARTA SUSANA EQUIBEL", debe decir "MARTA SUSANA ESQUIBEL", por así corresponder y donde dice "es hija natural de Ángela EQUIBEL, debe decir "es hija natural de Ángela ESQUIBEL".- A los efectos legales se hace estas publicaciones.- Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 19 de agosto del 2009.- Esc. Fiorella Guarino Gatti, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 21299 Set 02- Set 15



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "ZELMAN, Javier c/ MESA BARBOZA, JORGE Y OTROS", Crédito Hipotecario, Ficha 21-597/ 2002, se hace saber que el día 1º de octubre de 2009 a las 15:00 horas en Cerrito 323, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, matricula Nº 5328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien: unidad de Propiedad Horizontal 702, integrada en el Edificio "Kioto" construido bajo el régimen de la Ley 10.751, modificativas y concordantes, sobre un terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matríz 52.647, zona urbana, el que según título y plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Oscar Weistal de enero de 1990, cotejado por el Servicio de Regulación Territorial de la Intendencia Municipal de Montevideo el 26/12/90 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.313 el 20/03/91, tiene una superficie de 418 metros 38 decímetros con 14 metros 12 centímetros de frente al Noreste a calle Jaime Zudañez, entre Pedro Berro y Tomas Diago, distando el punto medio de su frente metros 18,33 de la esquina con la calle Berro; la unidad 702, padrón 52.647/ 702, según el referido plano se ubica en el 7º piso a cota vertical de metros 21,37, constando de una superficie de 89 metros 58 decímetros y se integra con apartamento 702A con una superficie de 80 metros 97 decímetros y apartamento 702B con una superficie de 8 metros 61 decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza I7, Box YS uno en el subsuelo y de un lugar en el garage H en Planta Baja señalado con el Nº 14. Se previene: 1. El mejor postor deberá consignar, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares americanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2. Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (3,66%), a pagar en el acto. 3. Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea 1,22%. 4. Que se desconoce: a) el estado ocupacional del bien y b) la situación contributiva ante el B.P.S. 5. Que existen deudas a) por concepto de gastos comunes, b) por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, únicos rubros imputables al saldo de precio hasta la suma concurrente, conjuntamente con el I.T.P. por parte vendedora y el I.R.P.F. Si correspondiere. 7. El remate se realizará en las condiciones que surgen de la titulación, certificados registrales y demás documentación agregada en autos las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaría de este Juzgado, Pasaje de los Drerechos Humanos 1309 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones el 1er. día del mes de setiembre de 2009. Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 9105 5/p 22247 Set 09- Set 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos "Bergara, German c/ Rivas, Ana Maria y Otro, JUICIO EJECUTIVO" F. 2-50110/2008 se hace saber que el 24 de setiembre de 2009 a las 14 Hrs. en Uruguay 826, por el martillero Daniel Benech matrícula 4660, RUC. 213234720012, presidido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación (Cédula Catastral), equivalente a $ 618.907,33 y al mejor postor el siguiente inmueble: MITAD INDIVISA del Solar de terreno y demás mejoras que le acceden, sito en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo Padrón Matriz 35439, según el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alberto Benavídez de setiembre de 1985, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.354 el 2 de octubre de 1985, tiene una superficie de 219 m2 con 35 dm.; con 9 mts. 50 cmts. de frente al Sureste a la calle Lagunillas (puerta señalada con el 413) entre las calles Solano García y Joaquín Núñez y 10 mts. 47 cmts. al Noroeste de frente a la calle Coronel Mora (sin ser esquina), distando el punto medio de este último frente 40 mts. 36 ctms. de la esquina de Solano García. Dicha unidad 002 esta empadronada individualmente con el número 35439/002, que según plano citado se desarrolla en planta baja y primer piso: en planta baja (parte A) a cota 0 mts. 20 ctms. y con una superficie de ciento dos mts.2. 75 dmts. y en primer piso (parte B) a cota vertical más 1 mts. 98 cmts. y más 2 mts. 94 ctms, con una superficie de 27 mts 2. 72 dmts. Superficie total de la unidad, 130 mts.2. 47 decimetros y le corresponde el uso exclusivo de: Patio "D", Azotea "B1", "B2" y "C2" (bienes comunes).- SE PREVIENE: 1) El bien se remata en Las condiciones que resultan de la documentación, plano, información registral, del expediente, estado de conservación al momento de la subasta 3) Se desconoce el actual estado de ocupación, la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones, si existen adeudos por Contribución Inmobiliaria y primaria (únicos rubros imputables del remate junto con el 2%

I.T.P. por parte vendedora hasta la suma concurrente) del inmueble, todo ello sin perjuicio del I.R.P.F., si correspondiere. 4) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado ó letra de cambio, en el acto de serle aceptada. 5) Será por cuenta del comprador la comisión del martillero e impuestos, siendo un 3.66% del precio obtenido, más gastos de escrituración, sin perjuicio de los que pueda descontar oportunamente. 6) Con cargo al expediente será la comisión e impuestos, parte vendedora siendo un 1,22%, del precio obtenido. 7) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente e informes y prevenciones de la Actuaria, información registral y documentación agregada (art. 390 C.G.P.) que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Montevideo, 20 de agosto de 2009. Esc. Álvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 9105 5/p 22929 Set 14- Set 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 16to. Turno dictada en autos EDIFICIO MYKONOS c/ TINSKY, SARA - Credito Hipotecario - IUE 2-36043/2005 se hace saber que el 7 de octubre de 2009 a las 14 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 601 que forma parte del edificio sito en la 18va. Sección Judicial de Montevideo padrón matriz 30711 que según plano del Agrimensor Oscar Weistal inscripto en la Dirección Gral. De Catastro con el nro. 1414 el 8/12/82 tiene una superficie de 546,57 mts. con 8,46 mts. de frente a Avenida Gral. Rivera distando el punto medio de su frente 48,46 mts. de la esquina formada por ésta y Magariños Cervantes. La unidad padrón individual 30711/601 se ubica en 6to piso a cota vertical + 16,20 mts. tiene una superficie de 35 mts. 94 dms. Y le corresponde el uso exclusivo de la terraza G6- y balcón I 6.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% será de cargo del expediente. 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 4) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 5) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 6) El estudio de títulos se ha hecho en base a la obtención de los certificados registrales y el testimonio del título de propiedad. 7) Existen deudas ante la IMM por la suma de $ 385.207 por Contribución Inmobiliaria y $ 107.172 por tributos domiciliarios, ambas sumas liquidadas al 17/3/2009. Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el BHU. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 31 de agosto de 2009 Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7081 5/p 22471 Set 10- Set 16

DECIMONOVENO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno, dictada en autos caratulados "AFISA c/ BEKMEZIAN ATCHABAHIAN, GARABERT Y OTROS", ejecución prendaria e hipoteca ficha IUE 39-271/1999, se hace saber que el próximo 30 de setiembre de 2009 a partir de las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, ubicado en Avenida Uruguay 826, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décimo quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número treinta y dos mil setecientos setenta y dos y señalado con el número cincuenta y dos en el plano trazado por el agrimensor Jaime A. Botet de abril de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de mayo de 1926 y según el cual de compone de una superficie de trescientos setenta y cuatro metros diez decímetros, que linda: 10 metros de frente al Este a la calle Jose L. Osorio entre las calles Veintiséis de Marzo y Luis Lamas distando su extremo más próximo 45 metros 50 centímetros con la calle Veintiséis de Marzo; 37 metros 41 centímetros al Sur lindando con el solar número 53 y bien de Ernesto Quintela; 10 metros al Oeste lindando con parte del solar número 54 y 37 metros 41 centímetros al Norte lindando con parte del solar número 51.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 4) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio 5) Se desconocen deudas de contribución inmobiliaria e impuesto de primaria así como cualquier otra eventual deuda que por cualquier otro concepto pueda existir y afectar el bien. 6) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada. 7) El bien se remata en el estado de situación jurídica y conservación al momento de aceptar la oferta. 8) La documentación relativa al inmueble se encuentra a disposición en esta Sede, donde podrá ser examinada por los interesados.
Y a los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Montevideo 28 de agosto de 2009. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7756 5/p 22813 Set 14- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 6. Turno, dictada en autos "DOLDAN DIAZ, HOMERO SANTOS c/ CLUB BANCO DE SEGUROS - Ejecución de Sentencia" IUE 75-313/2003, se hace saber al público que el próximo 29 de setiembre de 2009 a las 15 Hs. en el local de la calle Democracia 1767 por intermedio del martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.T. 08.007447.0017, y presidido por el Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Cámara Frigorífica ARNEG No. 1TP123TO26 430O23 OA, 220/1/50 de una puerta. BASE: $ 26.666,66 2) 2 Hornos de acero inoxidable. BASE: $ 2.000. 3) 1 Freidora doble mecánica comercial. BASE: $ 3.333,33.- 4) 1 plancha y gratinador a gas. BASE $ 666,66.- 5) Cocina con 6 hornallas a gas y baño maría. BASE: 2.000.- 6) 8 garrafas de súper gas de 13 Kg. BASE $ 166,66 c/u.- 7) Heladera vitrina de 3 puertas CUDER. BASE $ 6.666,66.- 8) Heladera de 8 puertas sin marca. BASE $ 333.33.- 9) Heladera FREDDO, 4 puertas. BASE $ 1.333,33.- 10) Registradora SANSUNG. BASE $ 2.000.- 11) 1 Equipo de aire acondicionado marca GOODMAN No. 4208. BASE $ 3.333,33. 12) TV PANAVOX 21'. BASE $ 666.66. 13) 41 mesas: BASE: 333.33 c/u.- 14) 98 sillas. BASE $ 266.66.- 15) Chivetero chico c/ garrafa de 13 Kg. BASE $ 833.33.- 16) 2 extintores y 2 bomberitos. BASE $ 200.- 17) Equipo de aire acondicionado marca GOODMAN No. 4207. BASE $ 3.333,33.- 18) Freezer vertical marca CONTINENTAL. BASE $ 2.000.- 19) Microondas JAMES. BASE: 533.33. 20) Heladera antigua 2 puertas color ocre. BASE $ 333.33.- 21) Cocina marca REFLEX acero inoxidable 4 hornallas a súper gas. BASE $ 1.000.- 22) Estufa marca ROLLS. BASE $ 333,33.- 23) Estufa DELNE. BASE $ 333.33.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en concepto de seña al serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador, impuestos y gastos que por ley le correspondan, es decir el 12.22% sobre el precio martillado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 2.44% sobre el precio de venta, y demás impuestos que por ley le correspondan. 4) Las actuaciones se encuentran a entera disposición de los interesados en la Sede, 25 de Mayo 523 piso 3.- Montevideo 27 de agosto de 2009.- Esc. Dina García, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4451 3/p 22625 Set 11- Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 37ª Turno, dictada en autos caratulados "DACHS YAGODA ANGEL C/ CASAS MARIA TERESA" Crédito Hipotecario. Ficha: 2-19232/2004. Se hace saber que el próximo 1 de Octubre a las 14:00 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, sito en Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Mario MOLINA ALONSO, Mat:

5148, Rut 213005240012, asistido del señor Alguacil al Remate en publica subasta, sin base y al mejor postor; del siguiente bien inmueble: Padrón N° 14.859/602 departamento de Montevideo zona urbana, Sección Judicial 15ª, plano del Agrimensor Roberto Schinca de junio/ 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23/3/1955 con el N° 30.233 con un Área de 516 m 5167 dm con frente a la calle Cnel. Brandzen N° 1988/90 entre Pablo de Maria y Arenal Grande. La unidad 602 de dicho edificio tiene una superficie de 49 m 15 dm esta ubicada en 6° piso a cota vertical + 19 m 50 cm y le corresponde el uso exclusivo de terraza N6. SE PREVIENE: 1.- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo o letra de cambio; la comisión de compra, el 3% mas IVA de la oferta. 2.- Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador el 1% más IVA sobre el precio del remate y los gastos originados por el mismo. 3.- No existen títulos de propiedad agregados al expediente, sino testimonio de acuerdo al Art. 386.3 C.G.P. 4.- No se aporto a los autos el correspondiente plano de fraccionamiento horizontal. 5.- Existen adeudos por contribución Inmobiliaria, por impuestos domiciliarios, por Tributo de Educación Primaria, desconociéndose si los hay por consumos no habiendo información sobre la situación general de los enajenantes y el padrón referido con el B.P.S. 6.- No surge información acerca del derecho de preferencia consagrado en el Art. 66 de la Ley 18.308. 7.- Se desconoce el estado ocupacional del bien. 8.- Se desconoce si esta vigente el seguro contra incendio. 9.- Se remata en las condiciones, que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 10.- Que la documentación del inmueble se encuentra de manifiesto en la oficina actuaría, donde podrá ser consultada por los interesados, 18 de Julio N° 1589 piso 4° y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cuatro de septiembre de 2009. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.

20) $ 7419 5/p 22809 Set 14- Set 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

Abel Lapizaga
REMATA - JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA c/ PROLO MANCEBO, JORGE OMAR y OTRA"-Juicio Ejecutivo-Ficha No. 171-416/1995, se hace saber al público que el día 1 de Octubre del 2009, a partir de las 16 horas y en Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-RUT-080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación o sea $ 84.353, del siguiente bien: Inmueble y mejoras que le acceden empadronado con el No. 15.905, ubicado en la quinta sección judicial de Canelones (ex. cuarta), paraje El Colorado, zona rural, señalado con el No. 2, según el plano del Agrimensor Danilo Boggio, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras, el 22/9/51, e inscripta en la Dirección General de Catastro el 25/10/51, con el No. 6713, segun el cual se compone de una superficie de 3 hás, 4.307 mts. 20 dm, y se deslinda así: al Suroeste 99 mts. 30 cm. de frente a carretera a Las Brujas; al Noroeste 341 mts. 60 cm., lindando con fracción 1 del mismo plano; al Noreste 99 mt. 45 cm. lindando con fracción 3 del mismo plano; al Sureste 350 mts. lindando con Ramón M. Barrios y Plácido Mozzone.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta, en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 3% más IVA.- III) Que la demandada abonará el 1% más IVA por comisión y el 1% de Impuesto Municipal en total 2.22% sobre el precio martillado.- IV) También será de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien;.- V) Se autoriza al actor de acuerdo al art. 387.7 del CGP.- VI) Se ignora el estado ocupacional del bien.- VII) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Sede calle José Batlle y Ordoñez No. 674.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, Setiembre, 1 del 2009.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 22462 Set 10- Set 16

CUARTO TURNO

Abel Lapizaga
REMATA JUDICAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA c/ GARCIA, JUANA y OTROS"-PROCESO EJECUTIVO-Ficha No. 172-88/2002, se hace saber al público que el día 1 de Octubre de 2009, a partir de las 16 horas y en Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-RUT 080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esa Sede, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación o sea $ 112.715, del siguiente bien: Inmueble padrón No. 10.450 (antes N°. 5.124 en mayor área), ubicado en la zona suburbana de la localidad catastral Las Piedras, señalado con el N°. 32, en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, de enero de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 6257, el 15 de marzo de 1951, segun el cual tiene una superficie de 300 mts. cuadrados y se deslinda asi: 12 mts. de frente al Noroeste a calle N° 2, hoy Canadá; 25 mts. al Noreste con solar 33; 12 mts. al Sureste con solar 25 y 25 mts. al Suroeste con solar 31 todos del mismo plano.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta, en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 3% más IVA sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 1% más IVA, por concepto de comisión, más el 1% de Impuesto Municipal, en total el 2.22% sobre el precio martillado.- IV) También sea de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien:- V) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria, la que surge de fs. 77, abarcando el periodo 1999 al 2008.- VI) Al 7/10/08, el inmueble no tenia deuda de OSE, y surge a fs. 86, que el referido bien no tributa impuesto de Primaria.- VII) Se desconoce el estado ocupacional del bien y el estado de las construcciones, ante el B.P.S.- VIII) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Sede calle José Batlle y Ordoñez N° 674.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Las Piedras Setiembre, 04 del 2009.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 22463 Set 10- Set 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: Bandes Uruguay S.A. c/a. Frache Muccia, Moníca y otro. Ejecución Hipotecaria y Acción Ejecutiva. IUE 207-71/2007, se hace saber que el día 7 de Octubre del 2009 a las 15 horas en puertas de este Juzgado calle Muniz 632 de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996 RUC 030011180015, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, manzana 238, empadronado con el N° 11.807, padrón anterior N° 2530 en mayor área, el que según plano del Agrimensor Francisco José López Chirico, aprobado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo e inscripto en Catastro de Cerro Largo con el N° 8432 el 21 de Febrero de 1991 se señala con el lote 2 y consta de una superficie de 235 metros 44 dcm. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone su cargo (4,21%). Que los Títulos se encuentran a disposición de los interesados. Que se desconoce el estado material del bien. Se desconocen adeudos ante organismos públicos y en especial de contribución inmobiliaria y Primaria. Se desconoce estado de ocupación. El expediente y documentación están a disposición de los interesados en la Oficina. Melo, Agosto 3 del 2009. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO 3º, 4º Y 5º TURNO.

20) $ 3035 3/p 22690 Set 14- Set 16

EDICTO:
Por disposición DE LA SEÑORA JUEZ DE LETRADO CERRO LARGO DE TERCER TURNO dictada en autos REPUBLICA AFISA C/A FONTAINE FIHALO JOSE ALEJANDRO Y OTRA, EJECUCION HIPOTECARIA. FICHA 207/828/2003, se hace saber que el día 20 de octubre de 2009, a las 15 horas, en puertas del juzgado Justino Muniz, 632, Melo. Cerro Largo el martillero Eber Jesús Miranda Pose Matricula 4.200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses del siguientes inmuebles urbano, y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial y catastral del

departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, propiedad horizontal Padrón 3778/002 manzana 333, planta baja a cota vertical más 29 centímetros con una superficie de 118 metros 96 decímetros y 50 centímetros, con frente a calle Esperanza, entre ruta 8 y calle Aparicio Saravia. Barrio Progreso. SE PREVIENE/: A) Que el bien inmueble se rematara en el estado jurídico y material en que se encuentra y que los títulos de propiedad y los certificados registrales e informes de la Oficina Actuaria se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. B) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble y si existen deudas con O.S.E., y adeudos por gastos comunes. Existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto Enseñanza Primaria C) El mejor postor deberá pagar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo 3,66%, y deberá fijar domicilio dentro del radio de la Sede. Melo, 31 de Agosto de 2009. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO 3º, 4º Y 5º TURNO.

20) $ 3035 3/p 22721 Set 14- Set 16

EDICTO: Por disposición de la señora, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO, DE TERCER TURNO dictado en autos REPUBLICA AFISA C/A ESNIR PACHECO MACHADO Y ROBERTO MORO, EJECUCIÓN PRENDARIA FICHA IUE 207/322/2000," se hace saber que el día 30 de octubre de 2009 a la hora 15, en calle, Carretera a Acegua Nº 1236 Melo, Cerro Largo, el rematador Eber Jesús Miranda Pose, matrícula 4200, R.U.T. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses, del siguiente vehículo camioneta, marca FIAT año 1994, modelo, Fiorino, tipo furgón, motor a nafta, 4 cilindros, Nº 3773987, matricula, E.M-53.025 Padrón, E 42.376, departamento de Cerro Largo SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá pagar en acto de ser aceptada su oferta el 100% de la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo, y deberá fijar domicilio dentro del radio de la sede. B) Que se desconoce el estado material del vehículo, el mismo se rematarán en el estado jurídico y material en que se encuentran sin derecho a ningún reclamo estando los títulos e información registral en la oficina actuaria del juzgado a disposición de los interesados C) Existe prenda vigente sobre el automotor y existen deudas de patentes de rodados, y el comprador deberá estarse al decreto 34/08 de la Intendencia Municipal de Cerro Largo D) Deberá estarse a lo que surge de los informes de la oficina actuaria y a lo que surja de los diferentes certificados registrales Melo 31 de agosto de 2009. Dr. JORGE TABARES MAIZ, ACTUARIO ADJUNTO, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

20) $ 2023 2/p 22722 Set 14- Set 15

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Colonia en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA C/ VIDELA, PABLO" DEMANDA EJECUTIVA IUE 228-264/2007 se hace saber que el día 30 de septiembre de 2009 a la hora 15:00 en las puertas del Centro de Justicia de la ciudad de Colonia, el martillero NÉSTOR ARIEL RABAZA ANDÚJAR, MATRÍCULA 4664, R.U.T. 040142000018, rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, 45.300 pesos uruguayos, el siguiente vehículo: camioneta FIAT modelo 148 Fiorino, tipo Pick up, año 1981, matrícula LE 3182, padrón 96475, motor Nº 1054620, a gasoil. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá pagar al contado el 100% de su oferta más comisión e impuestos legales (12,22%). B) Serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del vendedor (2,44%), más 1% Ley 12.700. C) Se hace constar 5.361 pesos uruguayos por deuda de patente, ejercicios 2008 y 2009.

Colonia, 31 de agosto de 2009 Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.

20) $ 1821 3/p 22531 Set 11- Set 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to Turno de Maldonado, dictada en autos "BROU. c/ ABACAZE LIMITADA y Otro; Juicio Ejecutivo IUE 289-462/2004" Se hace saber que el 21 de setiembre del 2009 a las 14 y 30 h. en el local de remates de ruta 39 Km. 9; por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014 presidido por el Sr. Alguacil del juzgado, procédase a vender en subasta pública al mejor oferente los bienes embargados en autos, sin base, en dólares americanos; Vehiculo automotor, Camión marca Mercedes Benz, motor diesel N° 344912-14-001790, año 1970, modelo L 1113, Padrón 08311, Matricula 501.027 de Florida, caja furgón con aislación, 1 vitrina horizontal para carne con motor incorporado marca ARNEG; 1 vitrina refrigerada marca ARPOR; 1 equipo marca BERVILLE modelo BMT-30, Argentino con tablero digital con compresor (bocha) no funciona, 18 paneles de poliuretano de distintas medidas y puerta batiente todo desarmado, una ganchera. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 50% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador 10% más IVA. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del 2% más IVA. e impuesto municipal del 1%, lo cual totaliza el 3,44% sobre el precio de remate. 3) Será de cargo del expediente el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales a los Bienes Muebles (2,44%) si correspondiere. titulo agrados en autos. Se realicen 3 publicaciones, diarios; Oficial y local. Maldonado, 4 de setiembre del 2009.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3035 3/p 22593 Set 11- Set 15

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "DE LEON Armando c/ AÑASCO Juan y Otro; Juicio Hipotecario; IUE. 291-202/2007" se hace saber que el día 25 de setiembre del 2009 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Sarandí y Ledesma Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014 asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base al mejor postor, en Dólares Americanos, del siguiente bien inmueble, Terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Décimo Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, Paraje Balneario Salinas, empadronado con el N° 1.879, el que según Plano de mensura y reparcelamiento levantado por el Agrimensor Rodolfo Núñez Canessi en octubre de 1992, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Pando con el N° 6.420, el 19/02/1992, se señala como solar N° 1, fracción A, consta de una superficie de 343 mts 45 dmts y se deslinda así: al Este 11,30 mts de frente a calle Yaci, distando el punto medio de dicho frente 58,15 mts del la esquina que forma la calle del frente con Ruta Interbalnearia; al Sur 30,39 mts lindando con parte del padrón 1880; al Oeste 11,30 mts lindando con padrón 1885, y al Norte 30,39 mts lindando con solar 2- fracción B del mismo plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo la Comisión de Compra e IVA del Rematador totalizando el 3,66% del precio del remate. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del estado, se remata en las condiciones que surgen del expediente 3) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria en horas de oficina 4) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,22%; y el 1% del impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 5) Que se desconoce el estado material del bien; se desconocen adeudos antes organismos públicos, y en especial contribución inmobiliaria e impuesto de primaria; se desconoce estado de ocupación del bien. A los efectos legales se realicen 3 publicaciones diarios oficial y local. Maldonado 3 de setiembre del 2009.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4653 3/p 22595 Set 11- Set 15

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ HECTOR DANIEL CARBALLO Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO - I.U.E. 358-242/2005", se hace saber que el día 29 de Setiembre de 2009 a la hora 15:00, en el patio de la sede de los Juzgados de Paz de Salto, calle Artigas N° 1015, por intermedio del Rematador ALFREDO PABLO BERRETTA CHIARA, Matrícula N° 5331, RUT 160170700011, presidido por el Sr. Alguacil, se procederá a rematar en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su valor de Tasación,

Base: $ 150.786.-, que se convertirá en Dólares Americanos el día de la subasta a la cotización del momento; el bien inmueble embargado en autos, Padrón Nº 11288, del Departamento de Salto, manzana catastral 284, zona urbana, con plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Oscar Lluberas, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Salto el 27 de Setiembre de 1929, que consta de una superficie total de 685 metros 1 decímetro y que se deslinda así: al Oeste 10 metros de frente a calle 15 de Noviembre (hoy Luis Alberto de Herrera) N° de puerta 1040, entre Guaraní y Paraguay hoy Enrique Amorin, al norte 69 metros 09 centímetros lindando con la fracción Nº 13, al Este 10 metros lindando con propiedad Pirotto y Cabrera hoy padrón 24727 y parte del padrón 3635, según copia fiel parcial del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza de Agosto de 2008, con actualización catastral del plano del Agrimensor Oscar Lluberas de Setiembre de 1929, registrado en la Oficina Técnica Municipal de Salto el día 27 de Setiembre de 1929, y al Sur 68 metros 15 centímetros lindando con las fracciones 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hoy padrones 3634, 11283, 11284, 11285, 11286 y 11287, según copia fiel parcial del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza de Agosto de 2008, con actualización catastral del plano del Agrimensor Oscar Lluberas de Setiembre de 1929, registrado en la Oficina Técnica Municipal de Salto el día 27 de Setiembre de 1929. SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura y serán de cargo del comprador los gastos de comisión y tributos; b) Existe deuda ante la Intendencia Municipal de Salto por contribución inmobiliaria, ANEP por Impuesto de Primaria; c) Existe deuda ante OSE y el servicio de abastecimiento de agua se encuentra cortado desde el 24/10/2007; d) No se conoce la situación tributaria del bien a rematar frente a B.P.S, por las construcciones existentes; e) Se desconoce la situación ocupacional del bien; f) Los documentos en base a los cuales se realizó el estudio de títulos se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados en horario de oficina. g) El bien de obrados se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente (documentación, titulación y certificados agregados) sin derecho a reclamación de clase alguna. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 8 de Setiembre de 2009. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.

20) $ 9105 5/p 22729 Set 11- Set 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: "BANDES URUGUAY S.A. C/ BROCHINI DOMENECH, FREDY ROQUE - Juicio Ejecutivo - IUE: 381-691/ 2002", se hace saber que el día 29 de Setiembre de 2009, a la hora 14:00, en puertas de este Juzgado, sito en calle 18 de Julio 360 de esta ciudad, el Sr. Rematador CARLOS DANIEL ALFONSO, Matrícula Nº 5133, RUC 18 009606 0012, sacará a la venta en pública subasta, sin base, en moneda nacional y al mejor postor, la propiedad plena de: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y acceden, ubicada en la manzana Nº 116 de la ciudad y localidad Catastral de Mercedes, zona urbana de la 1ª Secc. Judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el Nº 1392, la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Rodrigo Davison, inscripto en la Dirección de Topografía de la Intendencia Municipal de Soriano el día 05/01/1927, se señala como fracción "3", consta de una superficie de 439 m. 35 dm. y se deslinda así: 15 m. de frente al Este a la calle Rincón, distando el punto medio de dicho frente 34 m. 40 cm. a la esquina formada con la calle San José, hoy Roosevelt; al Sur dos rectas que miden 19 m. 83 cm. y 9 m. 50 cm., corren de Este a oeste y lindan la primera con la fracción "4" y la segunda con la fracción "6"; 15 m. al Oeste que lindan con la parte de la fracción "5"; y 29 m. 25 cm. al Norte que lindadn con parte de la fracción "2", todas del mismo plano.. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra (3%), IVA (0,66%), y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (1,00%); IVA (0,22%) e Imp. Municipal (1,00%) y demás gastos que por la ley le correspondan; 2) No resulta de la titulación, información alguna respecto de las construcciones (fecha, permiso de construcción, habilitación, etc.), ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción; 3) Se desconoce el actual estado material de ocupación del bien a rematarse. Se autorizan tres publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, cuatro de Agosto de 2009. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

20) $ 4047 3/p 22508 Set 11- Set 15



Erundino Do Nascimento PIREZ TIANO venderá a Adriley SA, establecimiento comercial pensión sita en la calle Zelmar Michelini 1173, Acreedores deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Misiones 1371 piso 5, escritorio 41, Montevideo.

25) $ 2698 20/p 20138 Ago 20- Set 17

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904.- JAVIER EDUARDO TECHERA BOUROUSOUZIAN promete vender a LUIS EDUARDO MOTALLI SANTOS Cyber Cafe "El Rayo" en Av. Gral. Rivera 2840, Montevideo. Acreedores en Nicaragua 1293, Montevideo.

25) $ 2698 20/p 20203 Ago 20- Set 17

Ley 2904. Miriam o Myriam Carreras prometió vender a Elis y Jonas Mattos, salón, "ARAL" Zapicán 2564/A. Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 20856 Ago 28- Set 24

Ley 2904. Nelly María del Carmen CLAVIJO NICORA, prometió vender a Silio Ernesto MACHIN SOLARI y Pedro PERDOMO GAIVISSO, "FARMACIA JUANICO", sita en Juan Pedro Espino sin número, Juanicó, Canelones. Comercio 9740, 3/8/2009.

25) $ 2698 20/p 22209 Set 09- Oct 06

Ley 26/9/1904.-
"FARMACIA ORINOCO LTDA" prometió vender a favor de: "COBOE S.A.:" "Farmacia ORINOCO" sita en Orinoco No. 4893. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2698 20/p 22591 Set 11- Oct 08

Ley 26/9/1904. Carpe Ltda. Prometió vender a Mery Fabiana Caraballo Torres farmacia sita en La Goleta manzana 66 solar 1 Ciudad del Plata-San José. Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 22796 Set 14- Oct 09

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ESPARRAGO, JESSICA C/ BERRUETA, ÁLVARO DANIEL - Tenencia: RATIFICACIÓN", Expediente N° 2-25672/ 2009, se cita y emplaza a ÁLVARO DANIEL BERRUETA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, veinte de agosto de dos mil nueve. Amparado en la Ley 18.078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22133 Set 08- Set 21

SEXTO TURNO

EDICTO.-Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia SEXTO TURNO, dictada

en autos: "SALDIVIA BARRIENTOS, CAROLINA C/ CASALES, LUIS MARCELO - PERDIDA PARIA POTESTESD, AUX. DE POBREZA"- FICHA Nro. 2-57931/2008, por Resolución Nro. 2354/2009 de fecha 10/06/ 2009, se emplaza a LUIS MARCELO CASALES mediante edictos por el máximo legal a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los gestionates poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 16 de julio de 2009., Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22250 Set 09- Set 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ VARGAS, GLADYS ROCIO C/ RODRIGUEZ, MARCELO EUGENIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- Ficha 2-18320/2009", se cita, llama y emplaza a MARCELO EUGENIO RODRIGUEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 20 de MAYO 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21900 Set 07- Set 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VIAR MELO, CLAUDIA VERONICA- TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-RATIFICACION-" FICHA Nro. 2-42230/ 2008, por Resolución Nro. 3413/2009 de fecha 13/08/2009, se emplaza a MANUEL I. TREJOS mediante edictos por el máximo legal a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Se hace constar que por Decreto Nro. 948/2009 de fecha 24/03/2009 se concedió a los gestionantes el Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de setiembre de 2009., Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22834 Set 14- Set 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "ALONSO DIAZ Miguel Angel c/ BENTO CORREA Andrea Verónica" - Pérdida de Patria Potestad- Ficha: 2-24705/2009, se cita, llama y emplaza a ANDREA VERÓNICA BENTO CORREA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, diez de Agosto de dos mil nueve. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22268 Set 09- Set 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "ACOSTA MARY RAQUEL C/ PINTO JESUS DANIEL -Pérdida Patria Potestad IUE 2-29486/2009" se cita, llama y emplaza al Sr. Jesús Daniel Pinto a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio;.-
Montevideo, 24 de julio del 2009.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22553 Set 11- Set 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "SAN MARTIN MARTIARENA, ANDREA NATALIA CONTRA MAZZEI, ALBERTO DANIEL"-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-
FICHA: 2-33793/2009 se cita y emplaza a ALBERTO DANIEL MAZZEI por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 20 de Agosto de 2009.- Mª. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22833 Set 14- Set 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "VELAZQUEZ GUERRERO, DAIANA JACQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-32394/2009, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3451/2009 de fecha 10 de agosto de 2009, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. DIEGO ANGEL PEREYRA MARTINEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE el presente trámite es asistido por el Servicio Jurídico de la Comuna Mujer del Centro Comunal Nº 12, encontrándose exonerado del costo de los mismos conforme lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución del Diario Oficial del 29,09,2008. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 12 de agosto de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22103 Set 08- Set 21

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "GIL DIAZ WALTER MIGUEL Y OTROS. TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION" IUE: 2-43970/2008en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3297/2009 de fecha 31 de julio de 2009, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. MERCEDES VICTORIA NUÑEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR DECRETO Nº 3297/2009 DE FECHA 31,07,2009.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 06 de julio de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22784 Set 14- Set 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TRINDAD, YAQUELINE - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha Nº 458-741/2009; se cita, llama y emplaza a la Sra. CELESTE AIDA DIAZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 21 de Agosto de 2009.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22236 Set 09- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "EXPOCITO JULIA DOMINGA Y OLIVERA CARLOS ALBERTO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-808/2008", por este medio se NOTIFICA a los Sres. KATHERIN DENNIS HEGUI OLIVERA y ALEXANDER BERISIARTUA, que con fecha 28/08/2008, se presentaron ante esta Sede los Sres. JULIA DOMINGA EXPOCITO Y CARLOS ALBERTO OLIVERA, solicitando la RATIFICACION DE TENENCIA de ASHLEY NICOLE BERISIARTUA HEGUI. CIUDAD DE LA COSTA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) $ 4166 10/p 22147 Set 08- Set 21

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. OJEDA MULLER, RITA EDINA C/ SUAREZ GARCIA, LUIS ENRIQUE. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- Ficha 317-422/ 2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a LUIS ENRIQUE SUAREZ GARCIA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se proseguiran estas actuaciones. Otorgandose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas

publicaciones- Fray Bentos, 20 DE AGOSTO de 2009.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22101 Set 08- Set 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to Turno, en autos: "VIEIRA SANCHEZ MARIBEL. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-533/2008, se NOTIFICA a ARISTEU DEGUES SOARES, que se ha presentado la Sra. MARIBEL VIEIRA SANCHEZ, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor SAMANTA DEGUES VIEIRA. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 27 de Mayo de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21479 Set 03- Set 16

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to Turno, en autos: "GOMEZ SILVEIRA CATALINA IRENE. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-505/2008, se NOTIFICA a MAURO SALMENTAO GARCIA, que se ha presentado la Sra. CATALINA IRENE GOMEZ SILVEIRA, solicitando la Ratificación de Tenencia de las menores, MAUREEM BETTINA y MARIA VICTORIA SALMENTAO GOMEZ. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 21 de JULIO de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21480 Set 03- Set 16

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to Turno, en autos: "DE LOS SANTOS MACIEL ANA KAREN. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-739/2008, se NOTIFICA a ELIAS DANIEL DIACOFF, que se ha presentado la Sra. ANA KAREN DE LOS SANTOS MACIEL, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor, LUIS FABIAN DIACOFF. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 13 de Agosto de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22637 Set 14- Set 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. María Jacqueline Enrique, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "MOLINA, ESPAÑA LIRIA. SEPARACION DEFINITIVA. Fa. No. 341-280/2009, Por Decreto No. 3318/ 2009 de fecha 22/07/2009: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ALICIA VERONICA JIMENEZ OJEDA a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Por Decreto antes mencionado se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de Agosto de dos mil nueve. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21669 Set 04- Set 17

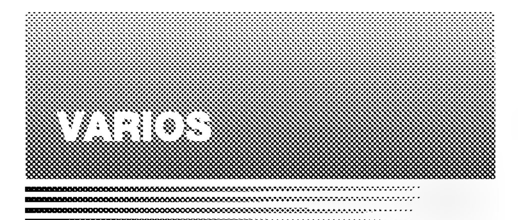
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "VALENTTI VESPA, VIRGINIA; GABRIEL Y STEPHANIE - Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 381-467/2009", se hace saber que ante esta Sede se han presentado LIRIA VESPA GONZÁLEZ, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza contra ROBERT EDUARDO VALENTTI ROJAS. respecto de los menores de autos VIRGINIA, GABRIEL y STEPHANIE VALENTTI VESPA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROBERT EDUARDO VALENTTI ROJAS. por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 21 de agosto de 2009. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 21300 Set 02- Set 15



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

LLAMADO A DESALOJADOS DE ANSINA/REUS EN 1978-1979

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en cumplimiento del Convenio Marco suscripto con la Intendencia Municipal de Montevideo, con fecha 10/08/2009, en relación a los desalojos realizados durante los años 1978 y 1979, pertenecientes al Barrio Ansina-Reus;
LLAMA a aquellas personas que fueron desalojadas del Barrio Ansina - Reus, conocido como "Barrio Ansina", que comprende las manzanas ubicadas entre las calles Isla de Flores, Minas, San Salvador y Lorenzo Carnelli, con su calle central Ansina.
Dichas personas deberán contar con notificaciones de desalojo o lanzamiento a su nombre, debiendo presentar la documentación correspondiente, que lo acredite. Deberá presentar Cédula de Identidad y Credencial Cívica (original y fotocopia). Toda la información se verificará por parte del MVOTMA.
Los postulantes deberán presentarse en la oficina del MVOTMA, 25 de mayo Nº 402 esq. Zabala, en el horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, en un plazo perentorio de 10 días a partir del 28 de septiembre hasta el viernes 9 de octubre inclusive.
27) (Cta. Cte.) 10/p 22706 Set 14- Set 25

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Montevideo, 8 de setiembre de 2009.
Se cita -por este único medio- a la Prof. Elena AZAROLA CZIGANY a concurrir a esta División Jurídica del CES (Juncal 1395 - 2do. Piso - Of. 2) de lunes a viernes de 12:00 a 17:30 horas, a efectos de regularizar deuda con el Organismo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22506 Set 11- Set 15

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a la Sra. ANA DANIELA CABRERA, la Resolución del C.E.I.P. de fecha 08/06/09, Acta Ext. Nº 45, Resol. Nº 39, la cual se transcribe a continuación:
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA RESUELVE:
"1º. Acéptase la renuncia que presentara la señora ANA DANIELA CABRERA ALFONSO, Becaria, adscripta a la Inspección Departamental de Montevideo Jurisdicción Centro y consecuentemente fíjase como fecha de cese efectivo el día 24 de marzo de 2009".
27) (Cta. Cte.) 3/p 22542 Set 11- Set 15

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Montevideo, 4 de Setiembre de 2009
Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican:
C.I., Nombre, RES. Nº, Expediente, Subsidio;
2.873.141-5, Héctor Figueroa, 079/2009, 2006/1/55280, SDES;
4.059.873-8, Nelson Laredo, 011/2009, 2008/1/113282, SDES.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22631 Set 11- Set 15



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
4.339.293-7, Washington Fagundez, 2009/1/25320, SDES.
Tramitación y Liquidación
Activos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22633 Set 11- Set 15



Se cita a los sucesores de Olga Saavedra Guani, Reg. 51990, a efectos de notificarse de la Resolución, R.G.A. 892/2009, en Sarandí 570 Piso 1, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Mesa de Entrada - Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22843 Set 14- Set 16



Se cita a los sucesores de María Antonia Bonora Mastrángelo. Reg. 5010029, a efectos de notificarse de la Resolución, R.D. Nº 21-8/2009, en Sarandí 570 Piso 1, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Mesa de Entrada - Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22844 Set 14- Set 16

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Montevideo, 9 de JUNIO de 2009. En la fecha se expiden dos edictos del mismo tenor. EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Saúl CARBAJAL. INTIMACIÓN", (Ficha: 2-56744/2008) se cite a los Sucesores a cualquier título de SAÚL CARBAJAL a estar a derecho por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en fecha. Esc. MONICA FALOTICO, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 22468 Set 10- Set 23

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-003084-08, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar al Sr. Tomás Franco, titular de la Credencial Cívica CGE 353, el pago del saldo de precio de UR 40.oo (unidades reajustables cuarenta), más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el N° 413.612, solar N° 5 (anterior 40) de la manzana "F" sito con frente a la calle Edrulfo Olivera N° 4120, del Ex Barrio en Condominio N° 4, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de promover la rescisión judicial o administrativa de la adjudicación, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".
27) (Cta. Cte.) 3/p 22580 Set 11- Set 15

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-000498-02, radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar al Sr. Sergio Fernando Velazco Olivera, titular de la C.I. 3.365.012-3 y a la Sra. Laura Gabriela Cerini Villarubio titular de la C.I. 3.856.254-7, el pago de las cuotas adeudadas por concepto de la promesa de compraventa suscrita el 27 de diciembre de 2002, que asciende a la fecha a la cantidad de UR 52.52 (unidades reajustables cincuenta y dos con 52/100) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el N° 419.807 (antes en Mayor Área con el número 418267), solar N° 9 de la manzana "A", sito con frente a la calle Oeste 3640, del Barrio Puntas de Sayago, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días hábiles bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".
27) (Cta. Cte.) 3/p 22581 Set 11- Set 15

SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 7

Intímese apercibiendo a los titulares del predio padrón 68634 con frente a la calle Solferino 3893 bis a presentarse en el Servicio Centro Comunal Zonal 7 Aconcagua 5082 referente a actuaciones de Exp. 3280-000531-09.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22582 Set 11- Set 15

padrones que estan sujetos al cambio de la numeración de puertas del Bv José Batlle y Ordoñez en el tramo comprendido entre la Rambla Naciones Unidas a la Av Italia y que fuesen notificados en su oportunidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 30.604.
407153, 26989, 33706, 80138, 140953;
416960, 26988, 26813, 68900, 140952;
401496, 26987, 106173, 68901, 140951;
28215, 26985, 106177, 68902, 140950;
28216, 26984, 33702, 161358, 140939;
28204, 26985, 33704, 68903, 151533;
28188, 401324, 26905, 115516, 151532;
106177, 401323, 26908, 142521, 151531;
106176, 26911, 409992, 115517, 151530;
106175, 26910, 6129, 138316, 68601;
106174, 26909, 108907, 115541, 68602;
106173, 26908, 108909, 115542, 68603;
106171, 26907, 108910, 127489, 26905;
106170, 26906, 108911, 127488, 68604;
140359, 26905, 108881, 404134, 68605;
106168, 155140, 108882, 68809, 68606;
106167, 155139, 108884, 175236, 119019;
126531, 155138, 108856, 175235, 119020;
126530, 155137, 92394, 175234, 60610;
126529, 155136, 166843, 175233, 60609;
95679, 26858, 166842, 175232, 68608;
142106, 26857, 166840, 68771, 99391;
167774, 26856, 166839, 151534, 99390;
33705, 26855, 166838, 102020, 99389;
33704, 26854, 166837, 185890, 99388;
33703, 116917, 108800, 185891, 421887;
33702, 26817, 108801, 96668, 68840;
26997, 26816, 189084, 185892, 129826;
26996, 26815, 189076, 185893, 68931;
26995, 26813, 68932, 140969, 108882;
26994, 26812, 68931, 140968;
26993, 26811, 129826, 140967;
26992, 184779, 68930, 177204;
26991, 26778, 68929, 177203;
26990, 26858, 68928, 177202;
164955, 110720;
68926, 164831.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22816 Set 14- Set 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, en autos caratulados. "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO contra CHIAZZARO ERRANDONEA, ATILIO DOMINGO Y/O SUCESORES -PROCESO EJECUTIVO-" IUE 2-5530/2008, según providencia N° 1617/2008 de fecha 19 de mayo de 2008, se EMPLAZA POR EL TERMINO DE SESENTA DIAS a Atilio Domingo CHIAZZARO ERRANDONEA y/o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles

Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones- Montevideo, veinte de Agosto de dos mil nueve Esc. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 21688 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "ORDOZGOTIA ALBA IRIS- AUXILIATORIA DE POBREZA, LEY 18246 UNION CONCUBINARIA-Fa. 2-13500/2009", SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nº 3781/2009 de fecha 04/08/2009, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. GABRIEL ALEJANDRO CABRERA GARCIA y a la SRA. CAROLINA CABRERA GARCIA y a cualquier otra persona a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil nueve-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 21907 Set 07- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "MIRA DURAN, GERARDO GABRIEL Y OTROS. LEY 18246 UNION CONCUBINARIA". Fa. 2-23440/2009, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial pretendida en autos.
Montevideo, el treinta de junio de dos mil nueve.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 21769 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

EDICTO

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA, DANIELA C/ PIÑEIRO, ANDRÉS - Pensión Alimenticia", EXPEDIENTE 2-31873/2009, se cita y emplaza a ANDRÉS PIÑEIRO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 21579 Set 03- Set 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "RAMOS BERNAT, HUGO WALTER Y OTROS- HOMOLOGACION DE CONVENIO-CESE DE PENSION ALIMENTICIA" FICHA Nro. 2-47405/2008, por Resolución Nro. 3389/2009 de fecha 12/08/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a ELIZABETH DEL CARMEN ACOSTA, por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 20 de agosto de 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 21690 Set 04- Set 17

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "RICCETTO LIENDO LAURA - ACCION DE ESTADO CIVIL" Fa. 2-58798/2008, se cita, llama y emplaza a TODOS LOS PRESUNTOS HEREDEROS QUE PUDIERAN EXISTIR RESPECTO DE LA FALLECIDA LAURA LIENDO CARDOZO a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento.
Montevideo, veintisiete de marzo de dos mil nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 3333 10/p 22814 Set 14- Set 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GUASTAVINO BENAVIDES HUGO DANIEL Y OTROS. LEY 18246. UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-20804/2009, SE EMPLAZA a los Sres VERONICA, RUBEN DAMIAN Y ELIZABETH ANTONELLA GUASTAVINO a estar a derecho en un plazo de 90 días.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, treinta de julio de 2009.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 21716 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "Santos, María de los Angeles C/ Cooperativa SEDCOT y otras. Medida cautelar. I.U.E. 2-46643/2007" se cita, llama y emplaza a COOPERATIVA SEDCOT, MEDISUR, GLADYS GOMEZ y MAGDALENA BEDROSIAN, para comparezcan a estar a derecho en autos y contestar la demanda en el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. El presente se expide para su publicación gratuita solamente en el Diario Oficial durante diez días hábiles continuos, atento a que la actora Sra. María de los Ángeles Santos goza de auxiliatoria de pobreza legal conforme al art. 4 inciso 6 de la Ley 10.449 y art. 89 inc. 1° y 2° del C.G.P.. Y para constancia se expide el presente en Montevideo, el treinta y uno de agosto de dos mil nueve. ESC. STELLA A. CORDOBA OTAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 21981 Set 07- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, decretos Nos. 938/2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "IMM c PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRÓN 147.481 - EXPROPIACIÓN", ficha 109-39/2007, a la Sra. Nelsa Vila Campodónico y a los presuntos herederos de Olga Teresa Vila y Juan Carlos Nervi, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 22469 Set 10- Set 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO DRA. ALICIA PICCONE EN AUTOS CARATULADOS "EDIFICIO AMANCAY c/ MARKWALD GOLDSCHNUDT, NICOLAS GERARDO y otros - CREDITO HIPOTECARIO" I.U.E. 2-41555/2008, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A HEREDEROS DE LA SRA. INGA GEM GING O QUE SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICION EN ESTOS OBRADOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO POR LA SEDE, CON QUIEN SE CONTINUARA EL PRESENTE PROCESO, EN CASO DE NO COMPARECER. MONTEVIDEO, 20 DE AGOSTO DE 2009. ESC. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 22451 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos caratulados: "Caporal, Julio César y otra c/ D'Oliveira Juan y Calvero Candelaria. Escrituración Judicial"- ficha: 187-322/2008, se emplaza por el por el término de 60 días a los interesados a cualquier término y a los demandados Juan D'Oliveira y Candelaria Calvero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Ciudad de la Costa, 6 de febrero de 2009. Dra. Alejandra Mexigos, Juez de Paz Departamental.
27) $ 4166 10/p 21768 Set 04- Set 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 14ª Sección de Canelones, Dr. Jorge Pirez Bello, dictada en caratulados "Granja Vega, Hipolito y Martínez Umpierrez, Juana Martina. Escrituración Judicial". Ficha 198-28/2009, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Beatriz Genoveva Castro Martínez con plazo de 90 días a comparecer ante la Sede a otorgar la escritura de compraventa del inmueble ubicado en la 14ª sección judicial de Canelones, padrón 727, solar 33, manzana 107, área 473 metros, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les cita de excepciones por el plazo legal.
San Jacinto, 27 de julio de 2009. Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz.
27) $ 4999 10/p 21932 Set 07- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "CASTRO BARCELONA, PATRICIA DANIELA. NULIDAD DE MATRIMONIO. Fa. 207-226/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Gabriel ANDRADA, para que comparezca en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 17 de julio de 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 22676 Set 14- Set 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno, Dra Livia Pignataro, en autos caratulados: BANDES S.A C/A MARCHESANO MACHADO, NERY FRANCISCO. JUICIO EJECUTIVO. Fa. 210,405/2008, se cita, llama y emplaza a los únicos y universales herederos de NERY FRANCISCO MARCHESANO MACHADO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo, el día 3 de agosto de 2009, DRA. LIVIA PIGNATARO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 4166 10/p 21841 Set 07- Set 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORREA BLANCO, PAOLA ESTEFANIA CONTRA SUCESORES DE RAMADE CHANES, OMAR ALBERTO. AUX. DE POBREZA Y RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE CONCUBINATO" IUE 300-1068/2008, se INTIMA a MIRTA ANCHORENA y MICAELA RAMADE, por el plazo de noventa días, conforme a lo previsto por el art. 6 de la Ley 18246, a efectos de que proporcionen nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria puedan verse afectados por el reconocimiento de la unión concubinaria que trata éstos autos.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 16 de Junio de 2009.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 21856 Set 07- Set 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "AGUILERA, JUAN CARLOS; DORNELLES, JORGE NELSON y FRAGA, SANTOS GRANDENEL contra ERBURO, MARIA AUXILIADORA y SOSA, DORIVAL OSCAR. EJECUCION de SENTENCIA", FICHA 352-50005/2000, se cita, llama y emplaza a los demandados de autos: "MARIA AUXILIADORA ERBURO y DORIVAL OSCAR SOSA", CON DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 20 (VEINTE) de JULIO del año 2009 (DOS MIL NUEVE).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5832 10/p 22701 Set 14- Set 25

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "ALPUY GARCIA, Rosario Ethel contra MARTÍNEZ, José Luis. Investigación de Paternidad y Pensión Alimenticia. FICHA I.U.E. 353-191/2007", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, con domicilio desconocido a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIECIOCHO DE AGOSTO de DOS MIL NUEVE.- Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
27) (Sin Costo) 10/p 21501 Set 03- Set 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo de Cuarto Turno en los autos de Fa. 469-49/2009, se CITA y EMPLAZA por el máximo plazo legal a los Sucesores de GUILLERMO REGA o REGO PALADINO; a MARIA DEL CARMEN REGO PIRIZ y a ANTONIO REGO PALADINO a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Tacuarembó, 14 de agosto de 2009..- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 21338 Set 02- Set 15

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA HAYDEE IGLESIAS ECHEÑO (FICHA 2-32183/2009).
Montevideo, 13 de agosto de 2009.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22863 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

PINKUS ASPIS MORDKOWICZ y CARLA HALSTUCH DE ASPIS (FICHA 2-33528/2009).
Montevideo, 21 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22953 Set 15- Set 28

DECIMO TURNO

ZULMA RODRIGUEZ DE LEON (IUE 2-33761/2009).
Montevideo, 20 de agosto de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23037 Set 15- Set 28

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO ZEBALLOS MIGUEZ (FICHA 2-22268/2009).
Montevideo, 10 de junio de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23038 Set 15- Set 28

DECIMOTERCER TURNO

NELLY CATALINA GARBARINI GARBARINI (FICHA 2-30750/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22904 Set 15- Set 28

DECIMOCUARTO TURNO

RENEE ROSARIO CARRANZA GONZALEZ (FICHA 2-34070/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22906 Set 15- Set 28

RUBEN AUGUSTO TAPPIN PEREZ (FICHA 2-33524/2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. Leticia Feola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23039 Set 15- Set 28

DECIMOQUINTO TURNO

CARLOS JOSE FINOCCHIETTI BECERRO (EXPEDIENTE 2-34219/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22865 Set 15- Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

DORA ANGELA AYALA ALVERDI o AYALA (EXPEDIENTE 2-29908/2009).
Montevideo, 3 de agosto de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22864 Set 15- Set 28

ANTONIO RUBENS FERNANDEZ GARCIA (EXPEDIENTE 2-36298/2009).
Montevideo, 2 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22960 Set 15- Set 28

ERNST o ERNESTO FRANK KATZENSTEIN GRADIN (EXPEDIENTE 2-35983/2009).
Montevideo, 7 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22963 Set 15- Set 28

DECIMOCTAVO TURNO

FLORA PLACERES (IUE 2-17634/2009).
Montevideo, 19 de mayo de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22997 Set 15- Set 28

DECIMONOVENO TURNO

MARIA TERESA MARQUEZ PADRON (FICHA 2-29278/2009).
Montevideo, 17 de agosto de 2009.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22907 Set 15- Set 28

VIGESIMO TURNO

DORIO DACAL SALINAS, CARMEN YOLANDA SALINAS GARCIA y MARCELINO YISIDRO ó ISIDRO DACAL CHAVES (FICHA 2-25228/2009).
Montevideo, 26 de agosto de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22905 Set 15- Set 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIO ROMEO o ROMERO GARRONE PAGOUAPE o PAGOUPE (IUE 2-36006/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22931 Set 15- Set 28

MARIO WASHINGTON FERREIRA GARCIA (IUE 2-34016/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22958 Set 15- Set 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DELIA PEREYRA (IUE 2-27639/2009).
Montevideo, 28 de julio de 2009.
ESC. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22962 Set 15- Set 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUANA SAMOLIS MATUSEVICIUTE (FICHA 2-36963/2009).
Montevideo, 28 de agosto de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22955 Set 15- Set 28

DELCEO MACHADO (FICHA 2-31952/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22957 Set 15- Set 28

JUAN GHAZARIAN MURADIAN (FICHA 2-38683/2009).
Montevideo, 4 de septiembre de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22959 Set 15- Set 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUIS ALBERTO BAÑO TECHERA (FICHA 2-34648/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22908 Set 15- Set 28

JULIAN ANGEL ISE SELEM (FICHA 2-34893/2009).
Montevideo, 24 de agosto de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22954 Set 15- Set 28

RAQUEL VIGORITO BONAVITA (FICHA 2-30378/2009).
Montevideo, 1 de septiembre de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 23003 Set 15- Set 28

PEDRO RAMIRO FIGUEREDO (FICHA 2-28021/2009).
Montevideo, 24 de julio de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23036 Set 15- Set 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN BARBISAN o BARBIZAN CARREÑO (FICHA 175-122/2009).
Pando, 8 de junio de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22961 Set 15- Set 28

CUARTO TURNO

GREGORIO MAXIMIANO ROBAINA o ROBAYNA y CARMEN GUALCO o GUALCO MADAMA (FICHA 176-544/2009).
Pando, 7 de agosto de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23015 Set 15- Set 28

SANTANA CASANOVA RIVERON y ELBIA ESTER GOMEZ MARTINEZ (FICHA 176-556/2009).
Pando, 10 de agosto de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23016 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ALBA IRIS VICENTE REQUESENS (IUE 179-517/2009).
Ciudad de la Costa, 17 de agosto de 2009.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22956 Set 15- Set 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO o UMBERTO ISABELINO GONZALEZ o GONZALES SANCHEZ o SANCHE (EXPEDIENTE IUE 227-823/2008).
Carmelo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 23020 Set 15- Set 28

ESTHER NOEMI MONTES DE OCA (IUE 227-442/2009).
Carmelo, 18 de agosto de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 23021 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO PABLO FORLAN ARCA (IUE 225-562/2009).
Rosario, 19 de agosto de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22912 Set 15- Set 28

MARIO EDGARDO CHICO AYALA (IUE 225-580/2009).
Rosario, 4 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22913 Set 15- Set 28

MARIO TOMAS CANELA FERREIRA (IUE 225-572/2009).
Rosario, 4 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22914 Set 15- Set 28

HUGO CESAR MEDINA BENTANCUR (IUE 225-574/2009).
Rosario, 4 de septiembre de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22915 Set 15- Set 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN ELENA BOGNI SAPPIA (IUE 241-727/2008).
Durazno, 2 de marzo de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22991 Set 15- Set 28

ANA MARÍA RODRIGUEZ MOREIRA (IUE 241-414/2009).
Durazno, 12 de agosto de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 23000 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

JUAN BAUTISTA BEDAT FERREIRA ó FERREYRA (IUE 241-433/2009).
Durazno, 24 de agosto de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22992 Set 15- Set 28

HÉCTOR ENRIQUE FACCIO MATEOS (IUE 242-76/2009).
Durazno, 17 de marzo de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22994 Set 15- Set 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DAVID DANIEL GRAN CALLABA (IUE 254-489/2009).
Trinidad, 20 de agosto de 2009.
Ana Lucía Realini Invernizzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22983 Set 15- Set 28

ENRIQUE VISCONTI BARTABURU (FICHA 254-464/2007).
Trinidad, 27 de agosto de 2007.
ARTURO GRAÑA TOBLER, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 22984 Set 15- Set 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA IRMA RE DARDANO (FICHA 285-452/2009).
Maldonado, 24 de agosto de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 22869 Set 15- Set 28

OCTAVO TURNO

MARIA ZAIRA SUAREZ (FICHA 286-509/2009).
Maldonado, 18 de agosto de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 22870 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

NELSON MARTIN BORDON (FICHA 456-459/2009).
San Carlos, 31 de agosto de 2009.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22871 Set 15- Set 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PEDRO ISIDORO ROCHA ACOSTA (FICHA 341-325/2009).
Rocha, 21 de agosto de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22884 Set 15- Set 28

CASTO RICARDO MARTINEZ CORREA (FICHA 341-344/2009).

Rocha, 10 de agosto de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22886 Set 15- Set 28

ISABELINO GRAÑA RODRIGUEZ (FICHA 341-396/2009).
Rocha, 1 de septiembre de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 22889 Set 15- Set 28

CUARTO TURNO

AECIO ROCHA RODRIGUEZ (FICHA 342-464/2009).
Rocha, 28 de agosto de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22882 Set 15- Set 28

JUAN MARIA MENDEZ DOS SANTOS y ALBA ROSA FEOLA MAZULLO (FICHA 342-407/2009).
Rocha, 28 de agosto de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22883 Set 15- Set 28

RUBEN GUILLERMO RUBIO FULGOSI (FICHA 342-462/2009).
Rocha, 28 de agosto de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22885 Set 15- Set 28

ALBERTE MICHELINE BOUVEROUX (FICHA 342-445/2009).
Rocha, 19 de agosto de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22887 Set 15- Set 28

NELSON EDUARDO PEREIRA SUNA (FICHA 342-456/2009).
Rocha, 24 de agosto de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22890 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO DEL PINO MARTÍNEZ (IUE 381-500/2009).
Mercedes, 7 de septiembre de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22866 Set 15- Set 28

ELVIRA MARTINEZ o ELVIRA MARTINEZ CORREA o ELVIRA M. DE BOIBO (IUE 381.235/2009).
Mercedes, 3 de agosto de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22867 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO OTÁROLA (IUE 431-125/2009).
Mercedes, 16 de abril de 2009.
Dra. Dorita Guigou Salvo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 22934 Set 15- Set 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GLORIA SUSANA GERLACH (FICHA 469-275/2009).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 4 de septiembre de 2009.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 22895 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SOLIS MARTIN CENOZ ANEIROS (IUE 463-310/2009).
Paso de los Toros, 21 de agosto de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22892 Set 15- Set 28

ISMAEL RAMOS CIBIAQUI o CIBIAQUE (IUE 463-162/2009).
Paso de los Toros, 27 de mayo de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22893 Set 15- Set 28

VICTOR SUSANO RAMOS GONZALEZ (IUE 463-161/2009).
Paso de los Toros, 27 de mayo de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22894 Set 15- Set 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMILIA ROSALINDA LUZARDO ROCHA (FICHA 449-427/2009).
Treinta y Tres, 20 de agosto de 2009.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 22861 Set 15- Set 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

FE ERRATA.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "CASTRO GULARTE, FANY MARIA" - SUCESION- FICHA 2-12414/2009, se dispuso la aclaración respecto a las publicaciones del número 27.773 y 27.782 del DIARIO OFICIAL de fechas 16 de Julio de 2009 y 29 de Julio de 2009 y las publicaciones del número 7871 y 7880 del Dirario La Hoja Judicial y Comercial de fechas 16 de Julio de 2009 y 29 de Julio de 2009, en virtud de haberse padecido error en el turno del Juzgado, que donde dice "JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 23er TURNO" debe decir "JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24to. TURNO" por así corresponder.-
Montevideo, nueve de Setiembre de 2009.-
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 500 1/p 22952 Set 15- Set 15

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados de UTFU a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la calle Eduardo Víctor Haedo 2138 el día 24 de setiembre a la hora 19 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
- LECTURA ACTA ANTERIOR
- MEMORIA
- BALANCE
- INFORME DE COMISIÓN FISCAL.
- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE ELECCIONES.
- ELECCION DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA.

SE RUEGA CONCURRIR Y SE RECUERDA A LAS ASOCIADOS QUE LOS ASISTENTES DEBERAN ACUDIR MUNIDOS DE DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE SOCIO O LA CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LOS MISMOS.
03) $ 417 1/p 23054 Set 15- Set 15

AGLIFER S.A.

En acuerdo con los Estatutos se cita a los socios a la Asamblea Ordinaria de Aglifer S.A., el día 2 de octubre de 2009, en el Hotel Holiday Inn, Colonia 823, Montevideo.
Primer llamado: 17:30
Segundo llamado: 17:45
Orden del día
1- Informe de situación administrativa
2- Informe de la empresa Fivernil S.A.
3- Informe de la marcha del sector de arándanos
4- Designación de nuevo Directorio
5- Asuntos varios.
03) $ 1000 3/p 23056 Set 15- Set 17

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/80, se hace saber que: María Gladys

FERNANDEZ GONZALEZ; solicita título del Panteón N° 48 Sector D del Cementerio de La Paz por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Junta Local La Paz estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2008-81-1211-00624.
LUIS PIMIENTA, DIRECTOR, UNIDAD DE GESTION NECROPOLIS, COMUNA CANARIA.
04) $ 2499 5/p 23040 Set 15- Set 21

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

HENRY EDINSON GALLARDI BORGARELLI y ALIZABEBA NEME MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-24815/ 2009).
Montevideo, 18 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 22862 Set 15- Set 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARIA DE LOURDES LOURENCO FIGUEIRA y MARCOS GABRIEL RODRIGUEZ RECCIOPPE (FICHA 176-560/2008).
Pando, 16 de julio de 2009.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 22964 Set 15- Set 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUCIANA MAGELA VILA RODRIGUEZ y DIEGO HENRY ROSA SANTOS (IUE 242-389/2009).
Durazno, 12 de agosto de 2009.
Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22993 Set 15- Set 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RUY ABEL ARBIZA LENCINA y NAYBI CLAUDIA AIZPUN CANALES (IUE 463-285/2009).
Paso de los Toros, 12 de agosto de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 22891 Set 15- Set 28

EMPLAZAMIENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

EMPLAZAMIENTO: Se notifica a Carbajal Duglio Elia Susana Aux. II Serv., Esca. "F", Gra. "04", Correlativo 21680 de acuerdo al Art. 94 del Decreto 500/91 en la redacción dada en el Decreto 420/07 que por Res. Min. 1855/09 del 22/07/09 se declara cesante por renuncia tacita al quedar configurado el abonadono de cargo.
Soc. RODOLFO LEVIN, Director Administrativo, Ctro. Hosp. Pereira Rossell.
08) (Cta. Cte.) 1/p 22972 Set 15- Set 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO.- al titular de los servicios telefónicos números 908 68 35, 903 20 63, 903 09 72, 902 29 24 y 901 35 41, habilitados en la calle Soriano N° 972, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 750 3/p 23035 Set 15- Set 17

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PUBLICA (ASSE)

Centro Dptal. de Salud Tacuarembó
Licitación Pública Nº 02/2009.

Arrendamiento Planta Procesadora de Oxigeno
Período: A partir de la entrega e instalación de la Planta.
Apertura: Se prorroga 06/10/2009. Hora 10:00
Retiro de pliegos en Oficina de Compras De 08 a 18 hs.
Valor del pliego: 5 U.R.
12) (Cta. Cte.) 1/p 23022 Set 15- Set 15

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 15 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta

Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guaná 2154/601 y DIANA KARINA FERRER, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Guaná 2154/601.
14) $ 253 3/p 22847 Set 15- Set 17

WILNER ALEC ARCE, 42 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Cno. Cibils 5899 y CLAUDIA FERRON, 44 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 5899.
14) $ 253 3/p 22876 Set 15- Set 17

FERNANDO MARTIN DORELO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Galileo 1671 y CLAUDIA LETICIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, brasilera N/U, domiciliada en Lanús 6043.
14) $ 253 3/p 22878 Set 15- Set 17

FEDERICO JAVIER ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3527 y FLAVIA ELIZABETH ARISTEGUI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 2223.
14) $ 253 3/p 22897 Set 15- Set 17

EUSEBIO WALTER HERNANDEZ, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Isabela 3454 Ap. 4 y FELICIA TERESA DIAZ, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Isabela 3454 Ap. 4.
14) $ 253 3/p 22911 Set 15- Set 17

OFICINA No. 2

DANIEL SEBASTIAN BRUM, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Guayabo 1924/303 y LOURDES GRACIELA MARTINO, 33 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Guayabo 1924/303.
14) $ 253 3/p 22845 Set 15- Set 17

WALTER ANDRES FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sambucetti 2011 y LELIA FABIANA ARIZAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Himalaya 3184.
14) $ 253 3/p 22849 Set 15- Set 17

JORGE EDUARDO BRONCINI, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Ernesto Pinto 166 bis y MARIA DE LOS ANGELES ROSSI, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ernesto Pintos 166 bis.
14) $ 253 3/p 22859 Set 15- Set 17

JUAN PABLO BATISTA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Colonia 1387/801 y BEATRIZ LAURA MANGARELLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 1387/801.
14) $ 253 3/p 22860 Set 15- Set 17

ANGEL MAURICIO BARCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5780 y CAROLINA NOEMI NUÑEZ, 29 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Timote 5780.
14) $ 253 3/p 22999 Set 15- Set 17

OFICINA No. 3

ROBERTO DARIO CHAVES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo 3631 y MARIA TERESA GRAÑA, 34 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Chimborazo 3631.
14) $ 253 3/p 22850 Set 15- Set 17

FRANCISCO JAVIER KOLENC, 39 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Ecuador 1729 y KARINA VALETA, 33 años, soltera, lic. adm. empresas, oriental, domiciliada en Ecuador 1729.
14) $ 253 3/p 22851 Set 15- Set 17

NICOLAS JEREMIAS CAITAN, 29 años, soltero, bibliotecólogo, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3420 y NEFER ALEXANDRA DANS, 34 años, divorciada, empleada, canadiense, domiciliada en V. Benavídez 3420.
14) $ 253 3/p 22857 Set 15- Set 17

JORGE SEBASTIAN CABOT, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3105 Piso 8 y MARIA ISABEL FERNANDEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bermúdez 1391 Planta Baja.
14) $ 253 3/p 22858 Set 15- Set 17

DOREEN JAVIER IBARRA, 75 años, divorciado, legislador, oriental, domiciliado en Garibaldi 2859/1701 y SILVIA JOSEFINA LACA, 65 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Garibaldi 2859/1701.
14) $ 253 3/p 22877 Set 15- Set 17

GERMAN GABRIEL CUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 2674/405 y LORENA BOCCARDI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2674/405.
14) $ 253 3/p 22881 Set 15- Set 17

PABLO DANIEL CASTELLAZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Araúcho 1280 Ap. 4 y MARIA EUGENIA DI PAOLO, 31 años, divorciada, ing. de sistemas, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1280 Ap. 4.
14) $ 253 3/p 22896 Set 15- Set 17

DIEGO NICOLAS ESPERON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarí 1995 y NOELIA ELENA RIVAS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yaguarí 1995.
14) $ 253 3/p 22899 Set 15- Set 17

CARLOS ALBERTO ILLESCAS, 58 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4259A y ELIZABETH GRACIELA CASTRO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en P. Giralt 4529A.
14) $ 253 3/p 22910 Set 15- Set 17

FAUSTO CAMILO CORREA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1843 y MARIA CECILIA da ROSA, 39 años, viuda, empresaria, oriental, domiciliada en Melo 2594 bis ap. 201.
14) $ 253 3/p 22926 Set 15- Set 17

DIEGO CARIDAD, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1445/302 y VIRGINIA ALEJANDRA CUBRIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Vespucio 1445/302.
14) $ 253 3/p 22935 Set 15- Set 17

FRANCIS COSTA, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Minas 1259/2 y MARIA DE LOURDES PEREIRA, 26 años, soltera, estudiante, brasileña C/N, domiciliada en Ponce 1436/201.
14) $ 253 3/p 22995 Set 15- Set 17

OFICINA No. 4

EDUARDO JOEL GIMENEZ, 20 años, soltero, peón, argentino n/u, domiciliado en Juan de la Cosa 4618 y PERLA SOLEDAD PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio Piquet 5336.
14) $ 253 3/p 22846 Set 15- Set 17

ADRIAN MIGUEL LOPEZ, 29 años, soltero, ing. en informática, oriental, domiciliado en Saldanha Da Gama 3931 b h/336 y ANA KARINA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saldanha Da Gama 3931 b h/331.
14) $ 253 3/p 22848 Set 15- Set 17

LUIS EDUARDO GUTIERREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 4235/3 y SILVIA NAHIR RIVERO, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Avellaneda 4235/3.
14) $ 253 3/p 22879 Set 15- Set 17

DIEGO ORLANDO LAUREANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2090 4B/303 y SILVANA PERAZA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Zum Felde 2090 4 B/303.
14) $ 253 3/p 22898 Set 15- Set 17

PEDRO LORIENTE, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2606/105 y GRISSEL SILVA, 43 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2606/105.
14) $ 253 3/p 22909 Set 15- Set 17

GONZALO GIL, 36 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Carlos Ferreri Odetto 4579 senda 13 y SILVANA CAETANO, 37 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Carlos Ferreri Odetto 4579 senda 13.
14) $ 253 3/p 22937 Set 15- Set 17

JUAN MARTIN LEGUISAMO, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda. Lezica 5773 Block F 211 y LAURA PATRICIA LIMA, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Avda. Lezica 5773 Block F 211.
14) $ 253 3/p 22938 Set 15- Set 17

JOSE LUCIANO GOMEZ, 34 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 2160 y ANDREA LILIANA CAGNOLI, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3598.
14) $ 253 3/p 23002 Set 15- Set 17

OFICINA No. 5

VICTOR DANIEL MONTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marín 1243 y JESICA DENIS GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. "B" 1133.
14) $ 253 3/p 23024 Set 15- Set 17

RODOLFO WATROBA, 86 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado en Cuareim 1668 3 y MARINA BEATRIZ GOMEZ, 64 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Durango 1429 7 E.
14) $ 253 3/p 23027 Set 15- Set 17

OFICINA No. 6

ALVARO SIMON SZLAIEN, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3228/403 y JACQUELINE XIMENA DYMENSTEIN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3228/403.
14) $ 253 3/p 22856 Set 15- Set 17

GASTON SALVO, 32 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Ledo Arroyo Torres 5614 E y MARIA EUGENIA SALICE, 32 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Ledo Arroyo Torres 5614 E.
14) $ 253 3/p 22927 Set 15- Set 17

ANDRES MARTÍN SILVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curupú 4218 y GRACIELA ALEXANDRA SUAREZ, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Curupú 4218.
14) $ 253 3/p 22936 Set 15- Set 17

PABLO SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 1407 y VIVIANA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anzani 1407.
14) $ 253 3/p 22942 Set 15- Set 17

CARLOS EMMANUEL SILVA, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Máximo Santos 4026 y GABRIELA NOELIA GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Otero 5270.
14) $ 253 3/p 22998 Set 15- Set 17

DIEGO SCALA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Enriqueta Compte y Riquet 1279 y CAROLINA STEFANI WINCE, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3013.
14) $ 253 3/p 23010 Set 15- Set 17

MIGUEL ANGEL RUBILES, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Cornelio Guerra 1190 y ANGELA GABRIELA VARGAS, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 3942.
14) $ 253 3/p 23042 Set 15- Set 17

OFICINA No. 7

JORGE RAUL VIANA, 31 años, soltero, electricista autom., oriental, domiciliado en Lamartine 1538 y ANA LAURA FALERO, 30 años, soltera, tisonera, oriental, domiciliada en Casavalle 4734 A.
14) $ 253 3/p 22924 Set 15- Set 17

LEANDRO RAUL VIDELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguary 535 y ESTEFANIA TRENTIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan López 1031.
14) $ 253 3/p 22925 Set 15- Set 17

GASTON EMILIO NEMER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thompson 3027 y NATALIA ALEXANDRA PIRIZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Thompson 3027.
14) $ 253 3/p 22970 Set 15- Set 17

MAURO ADRIAN VILA, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2592 y ALEJANDRA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2592.
14) $ 253 3/p 23025 Set 15- Set 17

JORGE ALEJANDRO VERDALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3171 apto. 2 y CARLA KARINA MILAN, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Uruguayana 3171 apto. 2.
14) $ 253 3/p 23029 Set 15- Set 17

GABRIEL ALEJANDRO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 1142 y ANA MIQUELINA SANDONATO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bell 1142.
14) $ 253 3/p 23043 Set 15- Set 17

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno dictada en autos caratulados Boncini Romero Julio Cesar prescripción adquisitiva ficha 2-9434/2009 según providencia 1562/2009 de 28 de Mayo de 2009 la Sra. jueza dispuso emplácense por el término de 90 días a odos los que se consideren con derecho a/los inmuebles objeto de estos obrados-especialmene los linderos de los padrones nros 182.276 y 60.019 del departamento de Montevideo, sus sucesores a título singular y universal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo 2 de Agosto de 2009.
Dra. Claudia Kelland. Juez Letrado.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4999 10/p 23026 Set 15- Set 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º. Turno, dictada en autos RUBEN WALTER LEONE SIBILIA, Prescripción, FICHA IUE 2-54085-2008, se hace saber que ante esta Oficina, el 31/10/2008 se presento RUBEN WALTER LEONE SIBILIA, iniciando prescripción respecto al siguiente bien inmueble, PADRON 131.157, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, con frente a la calle EL CANO 3325 o Sebastian El Cano 3325, el que según plano de mensura para prescripción del ingeniero RICARDO MARTINEZ de diciembre de 2008 inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro el 8 de Enero de 2009 con el nro. 1079 tiene una superficie de 342 m 85 dm y se deslinda así: 10 m al noreste de frente a la calle Elcano, entre Dámaso Antonio Larrañaga y Presidente Serrato, 36 m 65 al sur este lindando con padrones 131.158, 131.160, y 156.991, 10 m 81 al suroeste lindando con padron131.161, y 32 m. 22 al noroeste limitando con el padrón 131.156.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados, a los sucesores a cualquier titulo de Germán Bacege, y de Raúl Rodriguez Bronzini, y a los titulares de los padrones 131.156, Sres. Ruben Mario Perez Marset y Claudia Martinez, Nro. 131.158 Sres Antonio Fialho y Graciela Pizzuti, Nro. 131.161 Sres. Monica Arce y Gustavo Diz; Nro. 131.160Sres. Jose Omar Saavedra y Silvia Perdomo, y Nro. 156.991 Sr. Walter Hernandez Martirena, asi como a todos quienes se consideren con derecho respecto del bien cuya adquisición por el modo prescripcion se pretende por el plazo de 90 días a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.. Montevideo 8 de Setiembre de 2009; Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 13330 10/p 22965 Set 15- Set 28

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra: juez de Paz Departamental de Pando de 2do. Turno Dra. María Laura Sunhary, en autos

caratulados: INCIARTE NICOLAS C/ GARCIA SARA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - IUE 470/82/ 2008, tramitados ante esta Sede. se hace saber que se ha presentado: NICOLAS INCIARTE, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre los siguientes inmuebles, tres fracciones de campo con alambrado mejoras y demás accesorios dominiales, ubicados en la zona rural de la Vigésima (antes 7a.) Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones zona rural Paraje Los Horneros, que en un conjunto suman 1 há 7.726 m 50 dm, que según plano del Agr. Heber H. Rebufello de marzo de 1974 cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 10 de diciembre de 1975 con el No. 17.251. I) PADRON No. 57.318, (Antes 15.620 en mayor área, se señala con el No. 1 y consta de una superficie de 6.050 m y se deslinda: al sureste 50 mts. de frente a Camino Vecinal, al suroeste 121 mts lindando con las fracciones No. 2 y 3, al noroeste 50 mts lindando con parte del padrón No. 15.620 y al noreste 121 mts lindando con parte del padrón No. 15.620. II) PADRON 57.319 (Antes 15.620 en mayor área) se señala con el No. 2 y consta de una superficie de 5.838 m 25 dm y se deslinda: al suroeste 60 mts 50 cms de frente a Camino Vecinal, al noroeste 96 mts 50 cms lindando con parte del padrón No. 15.620, al noreste 60 mts 50 cms lindando con parte de la fracción No. 1 y al sureste 96 mts 50 cms. lindando con la fracción No. 3 y III) PADRON No. 57.320 (Antes 15.620 en mayor área) se señala con el No. 3 y consta de una superficie de 5.838 m 25 dm y se deslinda al Sureste 96 mts 50 cms, de frente a Camino Vecinal, al suroeste 60 mts 50 cms también de frente a camino vecinal. al noroeste 96 mts 50 cm lindando con la fracción No. 2 y al noreste 60 mts 50 cm lindando con parte de la fracción No. 1, todas del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones, emplazándose especialmente al propietario del Padrón No. 54.813. y a LA SRA. SARA GARCIA JUANTEGUI. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando el veinticuatro de agosto de 2009. Dra. Andrea Caamaño, JUEZ DE PAZ DPTAL, SUBROGANTE.

16) $ 19162 10/p 23014 Set 15- Set 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO.-

Por diposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "GRIMOLDI, OLIVERIO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha Nº 235-4/2009", por resolución Nº 173 de fecha 26 de mayo de 2009, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, a Eugenio HERZFELD y Sra. y Adolfo FANSON LACAVA y / o sus Herederos, y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón Nº 6043, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Washington Torterolo Segovia, tiene un área de 471 m² señalado como Solar 5 Manzana 6 y se deslinda así: 15 metros al norte de frente a calle Gaviotas, 31 m 40 cm al este lindando con Padrón 6044, 15 m al sur lindando con Padrón 6046, 31 m 40 cm al oeste lindando con Padrón 6042 y Padrón Nº 6044 que según plano de Mensura de la Ingeniera Agrimensora Beatriz Costabel tiene un área de 471 m² señalado como Solar 6 Manzana 6 y se deslinda así: 15 m al norte de frente a calle Gaviotas, 31 m 40 cm al este lindando con Padrón 6311, 15 m al sur lindando con Padrón 6047 y 31 m 40 cm al oeste lindando con el Padrón 6043; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio (artículos 89,127 y 129 del C.G.P.)

Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Juan L. Lacaze, 5 de junio de 2009.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11664 10/p 22916 Set 15- Set 28

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos: EUROCHENKO, YURI, Prescripción adquisitiva, Ficha 345-126/2009, y según providencia Nº 597 de fecha 5 de junio de 2009, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideran con derechos sobre el camión marca Bedford año 1970 matrícula de Durazno Q - 42, motor Nº 7027057, combustible gas-oil, chasis Nº 9T145532, seis cilindros, padrón Nº 2652. DRA. PATRICIA RODRIGUEZ BARRETO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 4166 10/p 22888 Set 15- Set 28

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL ELVIRA, CLAUDIO PELLEJERO, JAVIER DELGADO, SILVANA MARTINOLI, GABRIEL PEREZ, MANUEL JUBIN, INES SAAVEDRA, MARIO DUARTE, ADRIANA HERNANDEZ, MAYRA NEBRIL solicitan la inscripción de la obra titulada: RETAZOS, de la cual se declaran autores.

Montevideo 11 de setiembre de 2009

Dr. Tomás de Mattos

Director General.

17) $ 125 1/p 22982 Set 15- Set 15

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3to. Turno de Pando, en autos "HERNANDEZ JUNIOR Y OTRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-514/2009, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUNIOR ALFREDO HERNANDEZ ALONSO y de IARA MICAELAHERNANDEZ ALONSO, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "que es hijo" deberá decir "LEGITIMO", y donde dice que es nieto por linea paterna debe decir de FRANCISCO HERNANDEZ (fallecido) y de DOLORES ESPERANZA TERRA", y donde dice que es nieto por linea materna debe decir de "NESTOR ALONSO y BLANCA PEREZ"..

Se deja constacia que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio

Pando, 14 de agosto de 2009.

EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en Pando a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 23017 Set 15- Set 28

SORIANO

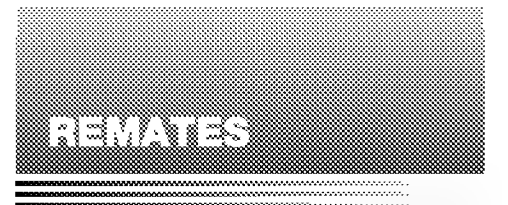
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "PINTOS CUESTAS, RODRIGO SEBASTIAN" - RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 381.304/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado RODRIGO SEBASTIAN PINTOS CUESTAS, C.I. 4.122.925-3, promoviendo la Rectificación de su Partida de NACIMIENTO, ACTA Nº 1013, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Depto de Soriano, el día 20 de diciembre de 1988, en el sentido que donde figura el apellido de sus progenitores "PINTOS" y "CUESTAS", debe decir "PINTO" y "CUESTA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 03 de setiembre de 2009.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 22868 Set 15- Set 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO: Se hace saber que el día 17 de setiembre del 2009 a la hora 14, se procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor en el local de la firma Rematadora Michel Mauad, Matricula 3950, sito en la calle Víctor Haedo 2011, Montevideo: mercaderías varias declaradas en abandono.-

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el momento de la aceptación de su oferta el 30% como garantía, más la comisión del Rematador del 12% más impuestos, en el mismo acto y en efectivo.-

II) El saldo podrá abonarse hasta las 48 horas luego del remate y al retiro de la mercadería, pasado dicho plazo se perderá todo derecho sobre la suma abonada a cuenta del artículo rematado.- RICARDO PRATO, Director Nacional de Aduanas.

20) $ 472 1/p 22996 Set 15- Set 15

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL LUCAS DE ARMAS

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Trabajo de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA, Hilma y otros C/ MERCOSERVICE SRL. Créditos Laborales" IUE: 2-81/2006, se hace saber que el 30 de septiembre de 2009 a las 15.00 horas en el local ubicado en Álvaro Vargas Guillemette Nº 2278, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUT 21 2674 690016), subastará sobre los dos tercios de la tasación agregada a fs 488 y aprobada a fs. 493 los siguientes bienes: 1) Aspiradora de mochila, 2) Lava enceradora industrial marca "Advance", 3) Hidrolavadora a nafta marca Kawasaki FE 290, 4) Aspiradora de líquidos c/ tanque de 200 lts, 5) Lava aspiradora marca Wrangler 20B eléctrica de piso, 6) Aspiradora de líquidos c/ tanque de 50 lts. 7) lava enceradora industrial color rojo y blanco, 8) Escalera de aluminio de 20 escalones marca "colisa", 9) Escalera de madera de 16 escalones, 10) Dos tarrinas de plástico de 200 lts, 11) Carro de hierro (chata) p/trasportar materiales, 12) Cuatro carros de plástico con ruedas para transportar material de limpieza, 13) Carro de plástico para transporte de residuos hasta 150 kgs. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo al bajarse el martillo, más el 12,20% (comisión de compra e IVA). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,44% del precio (comisión de venta e IVA). Y a los efectos legales se publica el edicto de remate en dos oportunidades. Montevideo, 31 de agosto de 2009. Esc. Dina García, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1753 2/p 23001 Set 15- Set 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en autos caratulados "OLIVET VARELA, JAVIER c/ SUCESORES DE FAGUNDEZ GALARZA, ROGELIO". CRÉDITO HIPOTECARIO. Ficha 2-21105/2005, se hace saber que el próximo 08 de octubre de 2009, a partir de las 14.30 hs. en el local de la calle Uruguay Nº 826, el martillero MARIO FLORES COSTA, Matrícula No 5357, R.U.T. 213975200016, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, padrón individual Nº 22437/002, que se ubica en planta baja a cota vertical + 84 cm con un área de 45 m² 15 dm² correspondiéndole el uso exclusivo del depósito "C" y patio "E", bienes comunes, sito en el edificio construido según el Permiso de Construcción Nº 70.752 autorizado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 05/08/1942 en el terreno ubicado en el departamento de Montevideo, en la sexta sección judicial, zona urbana, barrio El Cordón, padrón matriz Nº 22437, el que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Enrique W. Abba de setiembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 73.366, el día 10/12/1973, tiene una superficie de 603 m² 73 dm², que se deslinda así: 9 m 59 cm al Oeste, de frente a la calle Dr. Pablo de María cuyas puertas de entrada se señalan con los Nº 1214 y 1216, entre las calles Charrúa y Guaná distando su punto medio 27 m 37 cm 5 mlm, de la calle primeramente nombrada; 59 m 69 cm al Norte, limitando con el padrón 22436; 11 m 45 cm al Este, confinando con el padrón 22411; 57 m 4 cm al Sur, lindando con los padrones 22438 y 22401, al 22406 inclusive. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en pesos uruguayos y en efectivo en el acto de serle aceptada la misma más la comisión del rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate. El saldo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, el que se notificará en su oportunidad. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea, el 1,22% del precio de remate. 3) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquirente. 4) No se cuenta con los títulos del inmueble, obrando Testimonio por Exhibición de los mismos. 5) Si existen adeudos municipales, consumos, impuestos, deudas por pavimento o colector, serán de cargo del comprador. 6) Existen deudas de tributos municipales e impuesto de Enseñanza Primaria. 7) Se carece de carta de pago relativa al saldo de precio de la compraventa del 18/06/1968. 8) Se desconoce toda otra situación del bien y estado ocupacional del mismo. Los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sita en la Av. 18 de Julio Nº 1589 piso 4º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de setiembre de 2009. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.

20) $ 5665 3/p 23007 Set 15- Set 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos "Martusello Alvaro c/ Perdomo Danubio", juicio ejecutivo, Ficha 181-52/95; cometiéndose al Juzgado de Paz Departamental de Las Piedras de 2do. Turno, se hace saber que el día 25 de setiembre de 2009, hora 15, en Municipio c/ Avda. Artigas, Las Piedras; el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, rematará sin base, al mejor postor y en moneda nacional: Un auto Volkswagen Passat, LSE 323, nafta, 1981, Matr. Actual 815413 y Padrón 297311 de Montevideo. Se previene: 1) El mejor postor consignará el total de su oferta abonando además en el acto un 12,2% por comisión e impuestos, con la obligación de retirar el bien dentro del 2do. día hábil siguiente al día del remate. 2) El titulo de propiedad se encuentra a disposición en la caja de seguridad de la sede. 3) Existe adeudo tributario ante la I.M.M. y se desconoce la existencia de otros adeudos que el vehículo pueda tener. 4) La venta en subasta pública no sanea defectos que la titulación del bien pueda tener. Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados, encontrándose la documentación del bien a disposición de todos los interesados en la Sede del Juzgado. 5) Será de cargo de la demandada el 2,44% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% de gravamen municipal. Canelones, 8 de setiembre de 2009. Dr. GUZMÁN LOPEZ MONTEMURRO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

20) $ 877 1/p 22853 Set 15- Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 2° Turno, dictada en autos "Marcel Legarra c/ Rosidel O. De León Sierra", juicio ejecutivo, Ficha 183-269/96; se hace saber que el día 25 de setiembre de 2009, hora 15, en Municipio c/ Avda. Artigas, Las Piedras; el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil Citroen Visa II, Super E, Padrón 316.975 Montevideo y Mat. 827.880. Se previene: 1) El mejor postor consignará el total de su oferta abonando además en el acto de serle aceptada un 12,2%

por comisión e impuestos, con la obligación de retirar el bien dentro del 2do. día hábil siguiente al día del remate. 2) El bien se rematará en las condiciones materiales en que se encuentra depositado desde el 7/10/96 (fs. 8) y al amparo de lo dispuesto por los arts. 9 y 10 de la Ley 17.707, arts. 501 y 502 Ley 16.736 art. 144 lits. A y B Ley 16.462. 3) Será de cargo de la demandada el 2,44% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% de gravamen municipal. 4) Los antecedentes, actuaciones e informes acerca del bien a rematar, se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 31 de agosto de 2009. Dra. KAREN RAMOS TORT, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 809 1/p 22852 Set 15- Set 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Carmelo, dictada en autos: "AFISA C/PERINI BIANCHI, EDUARDO ANGEL. JUICIO EJECUTIVO" Exp. IUE 227-57/2007, se hace saber que el día 10 de octubre de 2009 a la hora 16.30 en el Local ubicado en Avda. Paraguay casi Leandro Gómez, por parte del Sr. Rematador Washington Dorrego Matrícula 2914, se procederá a la venta en pública subasta en dólares americanos y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación los siguientes bienes: 1) Un camión furgón marca IVECO, modelo DAYLI 30.8 con motor a gas-oil, 75 HP y 4 cilindros, empadronado ante la Intendencia Municipal de Colonia con el No. 3813, matrícula LG 1084; base U$S 5.666,66; 2) Una camioneta tipo micro marca EBRO, año 1996 con motor a gas-oil de 4 cilindros, empadronada en la Intendencia Municipal de Colonia con el No. 3189, matrícula LG 1110; base U$S 3.666,66..-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo y el saldo a los treinta días.-

Carmelo, 7 de Septiembre de 2009. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2226 3/p 23018 Set 15- Set 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "AFISA Y OSCAR BASSAGAISTEGUY C/BANCHERO BANCHERO, JORGE A. JUICIO EJECUTIVO" Exp. IUE 227-475/1999, se hace saber que el día 10 de octubre de 2009 a la hora 16 en el Local ubicado en Avda. Paraguay casi Leandro Gómez, por parte del Sr. Rematador Washington Dorrego Matrícula 2914, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Un tractor MASSEY FERGUSON, modelo 290 STD, motor diesel LF8552B066106, cubiertas 15x34, cabina, levante de 3 puntos y control remoto; 2) Un tractor FORD, modelo 6600, No. V136141, motor diesel No. VE032472, cubierta 15x30; 3) Un arado Molino de 4 rejas, 14" 3/p; 4) Una excéntrica SUPER TATÚ, Modelo GAGR de 18 discos, cubiertas 7.50x16, accionada por control remoto; 5) Una disquera BM de 32 discos, delanteros recortados, accionada por levante de control remoto; 6) Una sembradora AGROMETAL, serie No. 21951 de 24 discos, tolva metálica; 7) Una sembradora AITA JOANICO de 4 surcos, tacho fertilizador, rueda compactadora. 8) Una abonadora CASE lineal, tolva metálica; 9) Un equipo matayuyo (pulverizadora) URUCAR No. 011; 9) Tanque metálico 400 litros 3 puntos accionada por toma de fuerza; 10) Una rotativa URUCAR de 1.60 metros accionada por toma de fuerza; 11) Una zorra uso agrícola capacidad 6TT, cubiertas 900x20, con tolva granel, tornillo incorporado; 12) Un tornillo elevador de granos de 9 metros accionada por toma de fuerza.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo y el saldo a los treinta días.

Carmelo, 7 de septiembre de 2009. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3237 3/p 23019 Set 15- Set 17



TRANSFORMACIÓN: "U.NE.DI. SOCIEDAD COLECTIVA" EN "U.NE.DI. S.R.L.".

FECHA 20/05/2009, INSCRIPCION: Nº 6497 EL 26/05/2009

SOCIOS: ANA MARÍA COTELO ZIROLLO, BEATRIZ MARGARITA FALCHI GUALCO, BEN ISACO SZPINAK GOLFELD, Y GUSTAVO ANTONIO VARELA ZITTA

DENOMINACIÓN: "U.NE.DI S.R.L.",

DOMICILIO: LAS PIEDRAS, CANELONES.

OBJETO: El objeto principal de la sociedad es la asistencia médica de pacientes con enfermedades renales y uro- genitales, así como cualquier otro tipo de asistencia, al igual que la docencia e investigación en el mismo campo de ejercicio médico.

CAPITAL SOCIAL: $ 900.000 dividido en 120 cuotas sociales de $ 7.500 cada uno, correspondiéndoles 30 cuotas a cada socio.

Plazo: 30 años a partir del 20/5/2009, prorrogable automáticamente por periodos de 2 años, sin perjuicio del derecho de cada socio de provocar la rescisión parcial cada 2 años.

ADMINISTRACIÓN: ejercida por 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente, salvo actos y gestiones ante la administración pública, entes autónomo, ministerios e intendencia que podrá actuar cualquiera de los socios indistintamente.

22) $ 4419 1/p 22854 Set 15- Set 15

"MIGLIERINA MOTOS S.R.L."
Modificación de Contrato

Contrato: 1 de junio de 2009
Inscripción: Nº 7592; 16/06/2009
Domicilio: Las Piedras-Canelones
Otorgantes y Socios: Sergio Washington MIGLIERINA SCIRGALEA, Yessika María y María Victoria MIGLIERINA BARTH.
Modificaciones:
I) Régimen Legal. Ley número 16.060;
II) Capital. $U 180.000
III) Cuotas Sociales: 200 de $U 900 c/u. Sergio Washington MIGLIERINA SCIRGALEA 100 cuotas; y Yessika María y María Victoria MIGLIERINA BARTH 50 cuotas c/u;
IV) Plazo: 30 años con derecho a renuncia c/2 años.
V) Administración: Exclusiva de Sergio Washington MIGLIERINA SCIRGALEA.

22) $ 2455 1/p 22855 Set 15- Set 15

BUEN EMPRENDIMIENTO SRL

Contrato: 23/Abril/2008.
Inscripción: 12060 (21/07/2008).
Socios: Miguel Angel GUILLÉN HARTMANN (Administrador) (11 cuotas).
Raúl MUÑOZ SEIBANE (44).
Gustavo CAPALVO NESSAR (44).
Capital: $ 99.000.
Objeto: Fábrica de pastas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 982 1/p 22900 Set 15- Set 15

METROCARGO LTDA.
Modificación

Contrato: 1º/Agosto/2009.
Inscripción: 10273/2009.
Administración: ANTONIO DE AMORIN FERNANDEZ y GUILLERMO BOASSO SARAVIA indistintamente.

22) $ 491 1/p 22901 Set 15- Set 15

NUESTRO GAS LIMITADA

CESION: 23/Julio/2009.
Inscripción: 9597.
Cedente: Marcelo SIENRA ACOSTA (totalidad).
Cesionario: Nino ROMANO FRANCO (99 cuotas).

22) $ 491 1/p 22902 Set 15- Set 15

KEY DRYERS LTDA
Modificación

ADMINISTRADOR: OLGA SOUSTUYO CASTELLI
REGISTRO Nº 8345 2/7/09.

22) $ 491 1/p 22930 Set 15- Set 15

"VIP TRAVEL S.R.L."

Contrato: 29.7.2009
Inscripción: 10763/2009
Socios: BRUNO CALCAGNO (Administrador 18 cuotas), IGNACIO CALCAGNO. (2 cuotas)
OBJETO: Transporte de personas dentro de todo el territorio de la República Oriental del Uruguay, prestación de servicio internacional, remis, turismo y toda actividad vinculada al turismo.

PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
Capital: $ 20.000.
22) $ 1473 1/p 22966 Set 15- Set 15

MANDINGA S.R.L.
(Antes OROMI - NAVONE S.R.L.)
CESION - MODIFICACION

Fecha: 12-08-2009.
Inscripción: 10440/2009.
Cedentes: ROSANA EDITH NAVONE AGUILAR, PABLO FABIAN ALVAREZ AGNESE (totalidad).
Cesionarios: JORGE MARIO OROMI BAROFFIO (49 cuotas), JORGE OROMI BRASELLI (1 cuota).
Modificaciones:
Denominación: MANDINGA S.R.L.
Administración y representación: JORGE MARIO OROMI BAROFFIO.
22) $ 1473 1/p 22967 Set 15- Set 15

GRUPO CONSULTORES S.R.L.
CESION

Fecha: 4/8/2009.
Inscripción: 9977/2009.
Cedentes: SERGIO ECHEVERRÍA ALVAREZ, JULIO SOFFER WACHZMAN.
Cesionarios: LEONARDO MIGUEL CARRIÓ ELCARTE (90 cuotas), MARISA TRIGO SBARBARO (10 cuotas).
22) $ 982 1/p 22968 Set 15- Set 15

AM 1530 CONOSUR S.R.L.

Contrato: 14 de agosto de 2009.
Inscripción: No 10653 el 20/08/09.
Domicilio: Montevideo esquina Dr. Cúneo, Nueva Palmira, Colonia.
Plazo: 30 años
Socios: Raúl Artigas Grajales Dabalá (50 cuotas) y Gabriel Antonio López Yauza (50 Cuotas).
Capital: $ 20.000
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Radiodifusión, medios de comunicación, periodismo de todo índole, políticos, sociales, culturales, prensa y propaganda de toda índole, toda clase de información sobre empresas públicas.
22) $ 1964 1/p 22985 Set 15- Set 15

OPTICA LANZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y OTRO

Contrato: 27/07/2009. Inscripción: N° 9873 el 05/08/2009.
Cedentes: Gerardo Heber Lanz Piccardo, Lilian Zully Carrasco Garcia y Blanca Rosa Piccardo Romego (la totalidad); y Aida Elida Sotes Ercoli 30 cuotas.
Cesionario-Nueva Administradora: Lucia Salvioli Scalabrino.
22) $ 1473 1/p 22989 Set 15- Set 15

"DIPAGRAN S.R.L."

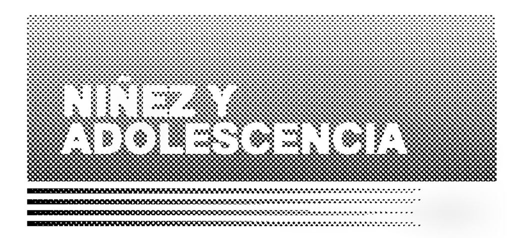
Contrato: 27 Julio 2009
Inscripción: Nº 10856, 26/08/2009
Socios: Diego BARCELLO VIAZZI (150 Cuotas), Patricia MARTINEZ CIRIGLIANO (150 Cuotas)
Objeto: Comercialización, industrialización de cereales, granos y sus subproductos o derivados, así como la compra y venta de los mismos. Importaciones y exportaciones.
Domicilio: Canelón Chico - Canelones
Plazo: 30 Años
Capital: $ 300.000,= (300 Cuotas de $ 1.000,=)
Administradoción: Indistintamente. Para actos de disposición y afectación de inmuebles y automotores, conjuntamente.
22) $ 1964 1/p 22990 Set 15- Set 15

VERNU LIMITADA.
Cesión - Modificación

Contrato: 16 octubre 2008
Inscripción: N° 18883 03/11/2008
Cedentes: SHYRLEY PAULINA CERON, DIANA KARINA COLOMBO y MELANY NATHALIA COLOMBO (40 cuotas)
Cesionarios: Wagderlan Lotito (39 cuotas)
Gerardo Amilcar Lotito (1 cuota)
Administración: Wagderlan Lotito.
22) $ 982 1/p 23031 Set 15- Set 15

VERNU LIMITADA.
Certificado de Resultancias de Autos

Causante: JUAN HEBER COLOMBO MACHADO
Fallecimiento: 21 de enero de 2007
Herederos: Diana Karina y Melany Natalia Colombo Cerón, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge superstite Shirley Paulina Cerón Reyes (40 cuotas)
Inscripción: N° 18880 el 03/11/2008.
22) $ 1473 1/p 23032 Set 15- Set 15



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR CAVALLO, RAMONA IVONNE C/ ALVAREZ BELLIDO, ESTEBAN - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 60048/2007, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN ALVAREZ BELLIDO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.-
** Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por la Defensoría de oficio de Familia **
Montevideo, 02 de septiembre de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23023 Set 15- Set 28

DECIMOSEPTIMO TURNO

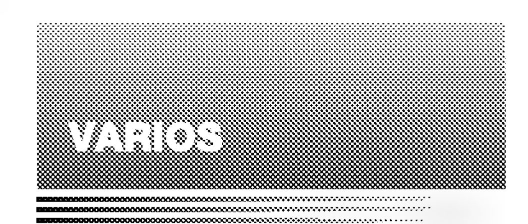
EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "ALZAMENDI, ADELA Y SILVA HEBER C/ SILVA, JESUS ABELARDO" -SEPARACION DEFINITIVA- IUE: 2-22715/2009 -se cita, llama y emplaza a JESUS ABELARDO SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Se deja constancia que la publicación está amparada a la Ley 18.078.
Montevideo, diez de setiembre de 2009. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23041 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2o. turno, se cita, llama y emplaza a EMILIANO AUSTIN YONA SANGUINETTI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "RICO MARTINEZ, LUIS ALBERTO Y OTRA. Ratificación de tenencia". I.U.E. 443-145/2009, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de estas publicaciones.
Dolores, 28 de agosto de 2009. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22986 Set 15- Set 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE APOYO LOGISTICO DEL EJERCITO

SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO POR OPOSICIÓN PARA DOS CARGOS COMO VETERINARIOS (CON CONOCIMIENTO SOBRE MANEJO DE GRANDES ANIMALES ESTABULADOS Y A CAMPO,

ASI COMO EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA); Y UN CARGO COMO ING. AGRONOMO.
PERIODO DE INSCRIPCIÓN: DEL 14 DE SETIEMBRE 2009 AL 09 DE OCTUBRE DE 2009.
FECHA DE CONCURSO: 13 DE OCTUBRE DE 2009 HORA 0800.
DATOS DE COMUNICACIÓN: TEL. 6011393- 6014705
MAIL: svr@ejercito.mil.uy.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22872 Set 15- Set 17

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de Autorización Ambiental Especial
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Especial presentada por MALTERIA URUGUAY SA para el proyecto Ampliación de planta Industrial para la producción de maltas. Se ubica en el padrón Nº 1570 de la 8ª Sección Judicial, del Departamento de Colonia. Se accede al proyecto desde la calle Paysandú s/n. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio: www.mvotma.gub.uy/dinama

Montevideo, 9 de setiembre de 2009.
27) $ 1166 1/p 22971 Set 15- Set 15

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,858700
BRASIL	REAL	1000		1,825000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,668300
JAPON	YEN	3600		90,590000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,037300
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,459500

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	5,864	5,864
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,623	11,623
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,990	21,990
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,968	21,968
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,968	21,968

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23088 Set 15- Set 15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

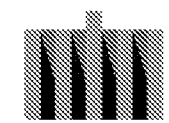
A efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la siguiente Resolución referente al Expediente Nº 151640-002765-09: "SOLICITUD DE RENUNCIA A SU CARGO DE ASG DEL FUNCIONARIO GUSTAVO ARGIBAY A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2009":
LA COMISION DIRECTIVA HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
(Exp. Nº 151640-002765-09)
VISTO:
- La solicitud de renuncia del funcionario Sr. Gustavo Argibay Aldama
- El informe de la División Recursos Humanos.
ATENTO: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. N° 6 del 29.10.98) (CDC Res. N° 6 del 12.11.02)
La Comisión Directiva resuelve:
Aceptar la renuncia del funcionario Sr. Gustavo Argibay Aldama al cargo de Servicios Generales Calificado (Esc. F3, Gº 7, 36 hrs., Nº de cargo 9547), a partir del 1.6.09, para ocupar otro cargo.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23011 Set 15- Set 15

"Dr. Manuel Quintela"

A efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la siguiente Resolución referente al Expediente Nº 151100-003143-09: "PROF. DRA. LAURA SCHWARTZMANN RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SICOLOGIA MEDICA":
EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2009, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
(Exp. Nº 151100-003143-09) - Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del Art. 42 de la Ley Orgánica resolvió aceptar la renuncia presentada por la Dra. Laura Schwartzmann al cargo Directora del Depto. de Psicología Médica (Nº 2597, esc. G, Gº 5, 20 ext. a 30 horas, rubros HC) a partir del 6.7.2009.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23012 Set 15- Set 15

Dr. Manuel Quintela

A efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la siguiente Resolución referente al Expediente N° 151640-002773-09: "RENUNCIA KARINA NOELIA CURBELO LARRAÑAGA AL CARGO DE ESP. ENFERMERIA A PARTIR DEL 19.6.09": LA COMISION DIRECTIVA HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
(Exp. N° 151640-002773-09)
VISTO:
- La solicitud de renuncia de la funcionaria Sra. Karina Noelia Curbelo Larrañaga
- El informe de la División Recursos Humanos.
ATENTO: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. N° 6 del 29.10.98) (CDC Res. N° 6 del 12.11.02)
La Comisión Directiva resuelve:
Aceptar la renuncia de la Sra. Karina Noelia Curbelo Larrañaga al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D, G° 7, 36 Hrs., N° cargo 10784), a partir del 19.6.09, por motivos personales.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23013 Set 15- Set 15



LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes para ocupar por lo menos un cargo en forma Interina y la formación de un cuadro con vigencia de 2 años, el llamado de referencia será también para eventuales cargos en otras dependencias Universitarias de:
LICENCIADOS EN IMAGENOLOGÍA o TECNICO RADIOLOGO (Esc. A1, Gdo 8 o B1, Gº7, 36 hs semanales) para Block Quirúrgico
PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde las ocho horas del 14 de setiembre de 2009, hasta el día 18 de setiembre de 2009 a las doce horas.-
REQUISITOS DE INSCRIPCION:
* Los aspirantes deberán poseer Título de Licenciados en Imagenología o Técnico Radiólogo expedido por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina (habilitado y registrado por el M.S.P.) (original y fotocopia).-
* Estudiantes avanzados de la carrera con la Monografía en corrección.-
(Constancia de la Escuela)
* Formulario de inscripción a MAQUINA con una fotocopia.-
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
* Cédula de Identidad
* Credencial Civica.
* Carné de Salud vigente
* Méritos
Los formularios de inscripción se podrán retirar en Sección Selección de lunes a jueves de 8:00 a 12:00 horas.-
Si el formulario es bajado por Internet: imprimir dos juegos (tamaño oficio) en doble faz (cara 1 y 2), con los datos completos y méritos correspondientes.-
WWW.HC.EDU.UY/CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23006 Set 15- Set 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Concurso entre sus funcionarios para proveer 2 cargos de Representante Comercial 1º, Clase 4.01.D0, uno con destino Centro Comercial Colonia y el otro con destino Departamental Treinta y Tres, dependientes de la Gerencia de División Gestión de Clientes.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
Cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
-Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN
FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DE INSCRIPCION: 05/10/2009
INSCRIPCION: Enviando nota con los siguientes datos:
Nombre, C.I., Repartición donde presta servicios, Teléfono, Nº de circular, al fax 9284301
O A TRAVES DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On - Line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.4350 al 53
27) (Cta. Cte.) 1/p 23005 Set 15- Set 15

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO EXTERNO

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN REGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE para los siguientes puestos:
Atención Telefónica de Reclamos, con destino División Servicios Fijos (Ref. DSF 01/09)
Administrativo I, con destino División Técnica de Desarrollo
(Ref. DTD 03/09)
Las bases del llamado se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por este medio, desde la hora 14, del martes 15/09/09 hasta la hora 08 del martes 29/09/09.
El sorteo se realizará, el día miércoles 07/10/09, a las 14 horas en el Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, nivel 3, salón 310, Montevideo.
El listado de los postulantes sorteados se publicará en la página web de Antel el día jueves 08/10/09.
Los postulantes sorteados, deberán presentar la documentación solicitada en ANTEL, Paraguay y Panamá, Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, nivel 2, desde el martes 13/10/09 al jueves 15/10/09 inclusive, en el horario de 10 a 16 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23008 Set 15- Set 15

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO EXTERNO
Ref. DA 08/09

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN UN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO, EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17930, ARTÍCULO 187) para los siguientes puestos con destino División Servicios Móviles (antes División ANCEL):
Administrativo II (Área Marketing)
Administrativo II (Área Sistemas de Información)
Administrativo II (Área Técnica de Servicio)
Administrativo II (Área Adm. Fin. y Facturación)
Auxiliar de Facturación II (Área Adm. Fin. y Facturación - sector Fraude)
Auxiliar de Facturación II (Área Adm. Fin. y Facturación - sector Post Facturación)
Auxiliar de Facturación II (Área Adm. Fin. y Facturación - sector Pre Facturación)
Auxiliar de Logística (Área Adm. Fin. y Facturación - sector Administrativo Financiero)
Las bases y documentación a presentar se obtienen exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy
INSCRIPCIONES:
Los interesados podrán inscribirse exclusivamente en la página web de Antel: www.antel.com.uy, completando y enviando el formulario de inscripción por éste medio, desde las 14 hs. del martes 15/09/09 hasta la hora 8 del martes 29/09/09.
El sorteo se realizará, el día miércoles 07/10/09 a las 14:00 hs., en Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, Paraguay y Panamá, Nivel 3, Salón 310, Montevideo.
El listado de los postulantes sorteados se publicará en la página Web de Antel el día jueves 08/10/09.
Los postulantes sorteados, deberán presentar la documentación solicitada, en ANTEL, Paraguay y Panamá, Complejo Torre de las Telecomunicaciones, Edificio Clientes, nivel 2, desde el martes 13/10/09 al jueves 15/10/09 inclusive, en el horario de 10 a 16 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23009 Set 15- Set 15

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 1235
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, doce de agosto de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia interlocutoria, estos autos caratulados: "DECOSOL S.A. C/ ESTADO - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y OTROS - DEVOLUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO Y ACCIÓN DECLARATIVA - CASACIÓN", FICHA 2-6744/2007; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia N° 52/08 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno.
RESULTANDO:
1°) Que por la referida decisión se acogió parcialmente el recurso de apelación y, en su lugar, se revocó la interlocutoria recurrida disponiéndose la clausura y archivo del presente proceso. Sin especial sanción procesal (fs. 654-655).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno, había resuelto por Sentencia Interlocutoria N°

2106/2007 desestimar la cuestión previa deducida por el Estado; ampliándola respecto a la falta de legitimación activa propuesta por el M.E.F. y el B.R.O.U., decidiendo que al no surgir claramente de la propia demanda, la cuestión se resolverá en la sentencia definitiva; y desestimando la excepción de prescripción.
2°) A fs. 660 la parte actora interpuso recurso de casación por errónea vulneración del art. 312 de la Constitución, expresando en síntesis:
No existe en el caso ninguna cuestión previa a resolver, el accionamiento instaurado no es el de una acción reparatoria por los daños a que refiere el art. 312 de la Carta, sino una pretensión para intentar obtener la restitución de las sumas cobradas ilegítimamente por el Estado, así como un pronunciamiento judicial que declare que no corresponde que se siga cobrando en el futuro por concepto de "Comisión B.R.O.U.", por lo que no corresponde exigir el previo agotamiento de la vía administrativa.
En autos se está reclamando por pago de lo indebido por un servicio que no se prestó y también, reclamando una acción para el futuro.
El contenido que se reclama es entonces, ajeno a los casos en los cuales es necesario el agotamiento de la vía administrativa, que son aquéllos en los cuales se persigue la anulación de un acto administrativo y ante otra jurisdicción.
La acción que aquí se intenta no es una acción reparatoria, no se están reclamando daños y perjuicios sino que se devuelva un dinero que no correspondía haberse abonado, lo que tiene su origen en un cuasicontrato.
No debió clausurarse el proceso de autos, el que debe continuar su curso, al no corresponder el agotamiento previo de la vía administrativa.
3°) Que, conferido traslado del recurso de casación interpuesto, fue evacuado por el representante del B.R.O.U. (fs. 672) y el Estado M.E.F. - D.N.A. (fs. 679) abogando por el rechazo del recurso, y la confirmatoria de la decisión de segunda instancia.
4°) Que conferida vista al Sr. Fiscal de Corte éste se expidió en Dictamen N° 3006/08, sosteniendo que a su criterio corresponde hacer lugar al recurso de casación (fs. 700-703 vta.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, con el voto coincidente de los miembros que conforman el quórum legalmente requerido (art. 56 de la Ley N° 15.750), se pronunciará por hacer lugar al recurso de casación y, en su mérito, anulará la sentencia impugnada en cuanto hizo lugar a la excepción de prejudicialidad, la que se rechaza, confirmando la decisión de primera instancia.
II) Contrariamente a lo sostenido por el Tribunal, en el caso, no es de recibo la defensa de prejudicialidad esgrimida por el Estado.
Esta Corporación en mayoría, ha sostenido en forma reiterada que: "tal cual lo previene el art. 312 de la Constitución de la República, en su actual redacción, según texto aprobado por Ley Constitucional sancionada el 15 de octubre de 1996, sometida a plebiscito el 8 de diciembre de 1996, con las mayorías exigidas para su sanción (art. 331, lit. D, Carta), se estima que la exigencia del agotamiento de la vía administrativa implica una limitación al derecho del justiciable. Para determinar si este trámite debe verificarse con carácter previo al ejercicio de la acción reparatoria corresponde acudir a las normas constitucionales, que directa o indirectamente refieren a la cuestión planteada (arts. 312, 309 y 319 de la Constitución de la República), y determinar el sentido de la disposición contenida en el art. 312, a la luz de la finalidad de la reforma (en este punto) eliminar los inconvenientes del sistema anterior, según se ha destacado, convocando en su apoyo citas doctrinarias contenidas en los pronunciamientos ya indicados.
En ese sentido la Corporación en fallo citado (N° 148/2006, Cons. II) se ha pronunciado en los siguientes términos: "... En efecto, la disposición constitucional no sólo en cuanto a su texto sino también en cuanto a su 'ratio legis' se propuso con la finalidad de proporcionar a quien fuera lesionado por un acto administrativo, la opción de solicitar su anulación por razones de legalidad habiendo agotado la vía administrativa y luego recurriendo al T.C.A., o, en su caso promover directamente la acción reparatoria patrimonial, tendiente a indemnizar los perjuicios causados por el acto lesivo, en cuyo caso se le habilita la promoción del accionamiento respectivo ante la Sede jurisdiccional con competencia en tal ámbito...".
Corresponde destacar que el art. 312 de la Constitución Nacional, en su inciso segundo, expresa: "El actor podrá optar entre pedir la anulación del acto o la reparación del daño por éste causado". El uso de la partícula disyuntiva "o" expresa claramente la intención del constituyente de crear una vía directa y autónoma para la acción reparatoria, por lo cual las normas que ponen obstáculos a la opción conferida al actor deben ser interpretadas en forma estricta.
La disposición, que fuera interpretada doctrinariamente por el Dr. Federico Berro en el sentido que: "... resulta evidente que si el propósito del nuevo texto fuera condicionar también la acción de reparación ante el Poder Judicial al ejercicio de los recursos administrativos, debía haber hecho alguna referencia al art. 319 de la Carta. O sea, no podría haber dejado al art. 319 en su texto original que impone los recursos sólo frente a la acción de nulidad del T.C.A. Un mínimo de claridad para la imposición de un requisito formal de tal envergadura debía, por lo menos, haber hecho mención al art. 319 para indicar los recursos como requisitos de la acción ante el Poder Judicial". Concluyendo: "... el contenido normativo del nuevo texto no pudo ser restablecer un condicionamiento de la acción de reparación mediante los recursos administrativos, sino, justamente, se pretendió lo contrario: establecer la vía directa e incondicionada para solucionar los inconvenientes del sistema anterior. Mantener la exigencia de los recursos sería absolutamente contradictorio con la 'intentio juris' de la reforma del artículo 312" (Cf. "Competencia del Poder judicial para decidir sobre los actos administrativos y legales. Comentarios sobre el nuevo texto del art. 312 de la Constitución", en Revista Tributaria, Tomo XXIV, N° 140, pág. 583).
"En consecuencia, cabe afirmar que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, renunciando a la acción de nulidad, lo que evidencia que no entendió necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa. La opción planteada en el artículo mencionado la hará el actor según sus legítimos intereses, y si la misma es la acción reparatoria resulta innecesaria tal prejudicialidad, provocando sí como efecto irrevocable la imposibilidad de ejercer la acción de nulidad..." (Cf. discordia de Dres. Parga y Van Rompaey en Sentencia N° 126 de 6 de junio de 2005).
Para la determinación del sentido de la norma constitucional referida es preciso tener en cuenta que la individualización de los actos a que refiere la disposición emerge de una remisión efectuada al art. 309 de la Carta que regula la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, órgano ante el cual se promueve, únicamente, la acción anulatoria.
"La Constitución no aclara el concepto de acto administrativo definitivo, por lo que las definiciones que de los mismos brinda otra norma de base legal para una materia determinada no pueden imponerse al intérprete con referencia a la cuestión planteada. El Decreto-Ley N° 15.524, en su art. 24 inc. 1, establece en qué condiciones los actos administrativos adquieren el carácter de 'definitivos', pero indica claramente que esto es, únicamente, a los efectos de la acción anulatoria. Utilizando el mismo giro se expresan los arts. 31 inc. 2 y 32 inc. 1 del mismo texto: El primero refiere a que el acto expreso o ficto (por vencimiento del plazo) deberá ser impugnado... (omisis) si el peticionario se propone promover la acción anulatoria. Y el segundo indica textualmente que: "La acción anulatoria no podrá ejercerse si previamente no ha sido agotada la vía administrativa...".
"... Por adición, el art. 319 de la Constitución, que regula expresamente la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y que exige el previo agotamiento de la vía administrativa, mediante los recursos correspondientes, no puede extenderse por provocar acotamiento, para otro camino y otro fin, que no persiga la anulación del acto irregular que también provocó daño" (Cf. Sent. N° 109/07).
III) A su vez, y específicamente en lo que dice relación con la temática en análisis la Corporación en Sent. N° 24/09, en mayoría, expresó que para el ejercicio del accionamiento propuesto "no es preciso agotar vía administrativa alguna, porque no se trata de accionamiento reparatorio, sino de reintegro de lo que se aduce cobrado indebidamente (Comisión B.R.O.U.), para lo que el Poder judicial tiene utilitaria competencia...".
Corresponde, en consecuencia, hacer lugar al recurso de casación, anulando la decisión impugnada que, infringiendo lo dispuesto en el art. 312 de la Constitución, acogió la excepción de prejudicialidad y dispuso la clausura de los procedimientos, y, en su lugar, confirmar la sentencia de primera instancia.
IV) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por tales fundamentos la Suprema Corte de Justicia
RESUELVE:
HACER LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO, ANULANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO RECIBIÓ LA EXCEPCIÓN DE PREJUDICIALIDAD, LA QUE SE RECHAZA, CONFIRMANDO LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA, DEVOLVIÉNDOSE AL TRIBUNAL ACTUANTE, A EFECTOS DE CONTINUAR LOS PROCEDIMIENTOS. SIN ESPECIAL

CONDENACIÓN. DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
Sin compartir lo expuesto en el Considerando II) en tanto estimo que para demandar la reparación de los daños causados por un acto administrativo debe agotarse previamente la vía administrativa mediante los recursos correspondientes (Sents. Nos. 160/2009, discordias en Sents. Nos. 306 y 953/2009).
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
Discorde pues voto por desestimar el recurso de casación interpuesto en relación al agravio referido a la pretensión de devolución y por reenviar los autos al a quo para que continúe el trámite exclusivamente respecto de la acción declarativa, en base a los siguientes fundamentos:
I) Liminarmente, corresponde indicar que en autos se ventilan dos acciones en forma acumulativa, demandándose por un lado la devolución de las sumas pagadas en concepto de la denominada Comisión B.R.O.U., y por otro, una sentencia declarativa (v. petitorios 3.I y 3.II, fs. 456/457).
II) No comparto la razón expuesta en la impugnación -en cuanto en ésta se entiende que la acción entablada en autos no tiene naturaleza de reparatoria- en relación a la demanda impetrada por devolución de montos ilegítimamente cobrados. Ello porque de la lectura contextual del escrito de demanda surge que en obrados se invoca como fuente del daño actos administrativos: resoluciones dictadas por la Dirección Nacional de Aduanas (v. las liquidaciones de pago de importaciones agregadas por la parte actora para acreditar su legitimación activa, fs. 5/416), por las que se determinó como uno de los tributos a pagarse en diferentes operaciones de importación, la "Comisión B.R.O.U.". Si estas resoluciones no hubiesen sido dictadas, la actora no podría tener nada que reclamar. Tan es así que el monto reclamado se justifica con la presentación de los comprobantes de pago realizados.
A este respecto, cabe señalar que esta temática fue recientemente analizada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quien refiriéndose a la procesabilidad de las mencionadas liquidaciones expresó: "... todos lo tributos que gravan la operación de importación son liquidados en el Documento Único Aduanero, donde se registra la operación a través del sistema informático denominado 'LUCÍA', con los datos aportados por el despachante. Este sistema informático aplica en forma automática el régimen tributario aduanero que corresponde a la operación, el cual ha sido previamente determinado por la Dirección Nacional de Aduanas. En virtud de ello, no cabe duda alguna que, como correctísimamente afirma el Procurador del Estado '... la liquidación de las obligaciones surge de criterios generalmente adoptados por la administración y vertidos en el referido software (refiere al sistema 'LUCÍA'). Lo cual lleva a concluir que en definitiva el programa informático contiene unos criterios que constituyen una expresión de voluntad unilateral de la administración que produce efectos jurídicos... "'. Precisamente, cuando dicho acto regla indeterminado se aplica a un trámite de importación concreto, se materializa por medio de un acto particular (subjetivo), el cual deviene impugnable en virtud de lo establecido por el art. 60 del Decreto-Ley N° 15.524 (Cf. Sent. N° 13/08) (Sentencia N° 161/08).
En consecuencia, la actora, no obstante haber accionado por "devolución de montos ilegítimamente cobrados", en realidad postula una reparación patrimonial derivada de actos administrativos, por lo que en este aspecto existía una cuestión prejudicial -no actuada por ella- como correctamente lo sostiene el Tribunal ad quem, cuyos fundamentos comparto (Cf. discordia a la Sentencia N° 148/06).
III) En relación a la pretensión dirigida a obtener una sentencia declarativa coincido con la recurrente en cuanto a la manifiesta inaplicabilidad del art. 312 de la Constitución. La prejudicialidad que se releva (correctamente, como se dijo), no impide que la Sala a quo se pronuncie respecto de la pretensión declarativa, acción que por su propia naturaleza de ninguna manera puede estar condicionada al previo agotamiento de la vía administrativa.
IV) Dada tal situación, la solución más técnica es la de desestimar el recurso de casación respecto a la pretensión de devolución y reenviar los autos a quo a efectos de que continúe el trámite exclusivamente respecto de la acción declarativa, tal como quedó determinado al fijarse el objeto del proceso (fs. 606). DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto, de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DECOSOL S.A. C/ ESTADO - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y OTROS - DEVOLUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO Y ACCION DECLARATIVA - CASACIÓN", FICHA 2-6744/2007, actualmente en trámite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día nueve de setiembre de dos mil nueve. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 22973 Set 15- Set 15

CIRCULAR N° 107/2009
REF: DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO (Nancy ZILIANI, Alba CAZAUX, Homero AMBROSIO, María de Lourdes MORENO)
FICHAS N° I/160/2009 - I/157/2007 -1297/2004 - I/201/2009
Montevideo, 10 de setiembre de 2009.
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de justicia, dispuso:
* por resolución n° 443/09/21 de fecha 20 de julio de 2009, imponer la sanción de desinvestidura por el plazo de seis (6) meses en el ejercicio de su profesión, a la Esc. Nancy Karina ZILIANI GARRE, quien fue notificada el día 17 de agosto del corriente año;
* por resolución n° 527/09/26 de fecha 19 de agosto de 2009, la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de su profesión, a la Ese. Alba Iris CAZAUX PEREZ, quien fue notificada el día 1° de setiembre del corriente año;
* por resolución n° 529/09/26 de fecha 19 de agosto de 2009, la sanción de desinvestidura permanente para ejercer la profesión de Escribano Público, al Esc. Homero Celestino AMBROSIO CARR quien fue notificado el día 28 de agosto del corriente año;
* por resolución n° 563/09/28 de fecha 31 de agosto de 2009, imponer la sanción de desinvestidura temporaria por el plazo de un (1) año en el ejercicio de su profesión, a la Esc. María de Lourdes MORENO DIAZ, quien fue notificada el día 7 de setiembre del corriente año.
Los mencionados profesionales quedan por lo tanto inhabilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.
27) (Cta. Cte.) 1/p 22987 Set 15- Set 15

CIRCULAR N° 105/2009
REF: REHABILITACION DE ESCRIBANO (Esc. Silvia BARRIOS ROLLA)
Ficha N° I/125/2007
Montevideo, 7 de setiembre de 2009.-
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución n° 532/09/26 de fecha 19 de agosto de 2009, la Suprema Corte de justicia dispuso rehabilitar en el ejercicio de su profesión a la Escribana Silvia Esther BARRIOS ROLLA, quien podrá por lo tanto ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.
Asimismo se informa que la mencionada profesional fue notificada con fecha 28 de agosto de 2009.
27) (Cta. Cte.) 1/p 22988 Set 15- Set 15

//tencia N° 1236
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR LESLIE VAN ROMPAEY
Montevideo, doce de agosto de dos mil nueve
VISTOS:
Para sentencia interlocutoria estos autos caratulados "PLATANIR S.A. C / ESTADO - PODER EJECUTIVO Y OTROS - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", Ficha 2-22395/2007; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia N° 182/08 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno.
RESULTANDO:
1°) Que por la referida decisión se acogió parcialmente el recurso de apelación y, en su lugar, se revocó la interlocutoria recurrida disponiendo la clausura y archivo del presente proceso. Sin especial sanción procesal (fs. 612).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° turno, había resuelto por Sentencia N° 40/2008 desestimar la cuestión previa deducida por el Estado; admitiendo el excepcionamiento de prescripción deducido por los codemandados, declarando la prescripción del alegado derecho a percibir la devolución de los pagos efectuados en los dos años anteriores al 27/8/2007, difiriendo el análisis del excepcionamiento de la legitimación activa y pasiva opuesta por el

B.R.O.U. para la sentencia definitiva (fs. 554).
2°) A fs. 617 la parte actora interpuso recurso de casación por errónea vulneración del art. 312 de la Constitución, expresando en síntesis: El accionamiento instaurado no es el de una acción reparatoria por los daños a que refiere el art. 312 de la Carta, sino una pretensión para intentar obtener la restitución de las sumas cobradas ilegítimamente por el Estado, así como un pronunciamiento judicial que declare que no corresponde que se siga cobrando en el futuro por concepto de "comisión BROU", por lo que no corresponde exigir el previo agotamiento de la vía administrativa.
Aun si se sostuviera la tesis del Tribunal y se considerara que la pretensión movilizada es una acción reparatoria por los daños sufridos a raíz del dictado de actos administrativos que se consideran ilegítimos (el cobro de la comisión BROU), tampoco corresponde exigir agotar previamente la vía administrativa en virtud del claro texto del art. 312 de la Carta, y la "ratio legis" de la modificación de dicha disposición. No debió clausurarse el proceso de autos, el que debe continuar su curso, al no corresponder el agotamiento previo de la vía administrativa.
3°) Que, conferido traslado del recurso de casación interpuesto, fue evacuado por el representante del B.R.O.U. (fs. 631) y el Estado M.E.F.- D.N.A. (fs. 633/644) abogando por el rechazo del recurso, y la confirmatoria de la decisión de segunda instancia.
4°) Que conferida vista al Sr. Fiscal de Corte éste se expidió en dictamen N° 278/09, sosteniendo que a su criterio corresponde hacer lugar al recurso de casación (fs. 654/658 y vto.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, con el voto coincidente de los miembros que conforman el quorum legalmente requerido (art. 56 de la Ley N° 15.750), se pronunciará por hacer lugar al recurso de casación, y en su mérito, anulará la sentencia impugnada en cuanto hizo lugar a la excepción de prejudicialidad, la que se rechaza, confirmando la decisión de primera instancia.
II) Contrariamente a lo sostenido por el Tribunal, en el caso, no es de recibo la defensa de prejudicialidad esgrimida por el Estado.
Esta Corporación en mayoría, ha sostenido en forma reiterada que: "tal cual lo previene el art. 312 de la Constitución de la República, en su actual redacción, según texto aprobado por Ley Constitucional sancionada, el 15 de octubre de 1996, sometida a plebiscito el 8 de diciembre de 1996, con las mayorías exigidas para su sanción (art. 331, lit. D, Carta), se estima que la exigencia del agotamiento de la vía administrativa implica una limitación al derecho del justiciable. Para determinar si este trámite debe verificarse con carácter previo al ejercicio de la acción reparatoria corresponde acudir a las normas constitucionales, que directa o indirectamente refieren a la cuestión planteada (arts. 312, 309 y 319 de la Constitución de la República), y determinar el sentido de la disposición contenida en el art. 312, a la luz de la finalidad de la reforma (en este punto): eliminar los inconvenientes del sistema anterior, según se ha destacado, convocando en su apoyo citas doctrinarias contenidas en los pronunciamientos ya indicados.
En ese sentido la Corporación en fallo citado (N° 148/2006, Cons. II) se ha pronunciado en los siguientes términos: "En efecto, la disposición constitucional no sólo en cuanto a su texto sino también en cuanto a su "ratio legis" se propuso con la finalidad de proporcionar a quien fuera lesionado por un acto administrativo, la opción de solicitar su anulación por razones de legalidad habiendo agotado la vía administrativa y luego recurriendo al T.C.A., o, en su caso promover directamente la acción reparatoria patrimonial, tendiente a indemnizar los perjuicios causados por el acto lesivo, en cuyo caso se le habilita la promoción del accionamiento respectivo ante la Sede jurisdiccional con competencia en tal ámbito...".
Corresponde destacar que el art. 312 de la Constitución Nacional, en su inciso segundo, expresa: "El actor podrá optar entre pedir la anulación del acto o la reparación del daño por éste causado". El uso de la partícula disyuntiva "o" expresa claramente la intención del constituyente de crear una vía directa y autónoma para la acción reparatoria, por lo cual las normas que ponen obstáculos a la opción conferida al actor deben ser interpretadas en forma estricta.
La disposición, que fuera interpretada doctrinariamente por el Dr. Federico Berro en el sentido que: "... resulta evidente que si el propósito del nuevo texto fuera condicionar también la acción de reparación ante el Poder Judicial al ejercicio de los recursos administrativos, debía haber hecho alguna referencia al art. 319 de la Carta. O sea, no podría haber dejado al art. 319 en su texto original que impone los recursos sólo frente a la acción de nulidad del T.C.A. Un mínimo de claridad para la imposición de un requisito formal de tal envergadura debía, por lo menos, haber hecho mención al art. 319 para indicar los recursos como requisitos de la acción ante el Poder Judicial". Concluyendo: "... el contenido normativo del nuevo texto no pudo ser restablecer un condicionamiento de la acción de reparación mediante los recursos administrativos, sino, justamente, se pretendió lo contrario: establecer la vía directa incondicionada para solucionar los inconvenientes del sistema anterior.
Mantener la exigencia de los recursos seria absolutamente contradictorio con la 'intentio juris' de la reforma del artículo 312" (Cf. "Competencia del Poder Judicial para decidir sobre los actos administrativos ilegales. Comentarios sobre el nuevo texto del art. 312 de la Constitución", en Revista Tributaria, Tomo XXIV, Nº 140, pág. 583).
En consecuencia, cabe afirmar que el constituyente modificó el art. 312 de la Carta al advertir la necesidad de abreviar los plazos de las pretensiones de reparación contra el Estado, renunciando a la acción de nulidad, lo que evidencia que no entendió necesario ocurrir previamente a la vía recursiva administrativa. La opción planteada en el artículo mencionado la hará el actor según sus legítimos intereses, y si la misma es la acción reparatoria resulta innecesaria tal prejudicialidad, provocando sí como efecto irrevocable la imposibilidad de ejercer la acción de nulidad ..." (Cf. discordia de Dres. Parga y Van Rompaey en Sentencia N° 126 de 6 de junio de 2005). Para la determinación del sentido de la norma constitucional referida es preciso tener en cuenta que la individualización de los actos a que refiere la disposición emerge de una remisión efectuada al art. 309 de la Carta que regula la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, órgano ante el cual se promueve, únicamente, la acción anulatoria.
La Constitución no aclara el concepto de "acto administrativo definitivo", por lo que las definiciones que de los mismos brinda otra norma de base legal para una materia determinada no pueden imponerse al intérprete con referencia a la cuestión planteada. El Dec. Ley N° 15.524, en su art. 24, inc. 1°, establece en qué condiciones los actos administrativos adquieren el carácter de "definitivos", pero indica claramente que esto es, únicamente, a los efectos de la acción anulatoria. Utilizando el mismo giro se expresan los arts. 31 inc. 2° y 32 inc. 1° del mismo texto. El primero refiere a que el acto expreso o ficto (por vencimiento del plazo) deberá ser impugnado... (omissis) si el peticionario se propone promover la acción anulatoria. Y el segundo indica textualmente que: "La acción anulatoria no podrá ejercerse si previamente no ha sido agotada la vía administrativa...".
"... Por adición, el art. 319 de la Constitución, que regula expresamente la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y que exige el previo agotamiento de la vía administrativa, mediante los recursos correspondientes, no puede extenderse por provocar acotamiento, para otro camino y otro fin, que no persiga la anulación del acto irregular que también provocó daño (Cf. Sentencia N° 109/07).
III) A su vez, y específicamente en lo que dice relación con la temática en análisis la Corporación en Sentencia N° 24/09 en mayoría expresó que para el ejercicio del accionamiento propuesto "no es preciso agotar vía administrativa alguna, porque no se trata de accionamiento reparatoria, sino de reintegro de lo que se aduce cobrado indebidamente (Comisión B.R.O.U.), para lo que el Poder Judicial tiene utilitaria competencia..."
Corresponde, en consecuencia, hacer lugar al recurso de casación, anulando la decisión impugnada que, infringiendo lo dispuesto en el art. 312 de la Constitución, acogió la excepción de prejudicialidad y dispuso la clausura de los procedimientos, y, en su lugar, confirmar la sentencia de primera instancia.
IV) Las costas y costos se deberán abonar en el orden causado.
Por tales fundamentos la Suprema Corte de Justicia,
RESUELVE:
HACER LUGAR AL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO, ANULANDO LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO RECIBIÓ LA EXCEPCIÓN DE PREJUDICIALIDAD, LA QUE SE RECHAZA, CONFIRMANDO LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA, DEVOLVIÉNDOSE AL TRIBUNAL ACTUANTE, A EFECTOS DE CONTINUAR LOS PROCEDIMIENTOS.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN. DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
Sin compartir lo expuesto en el Considerando II) en tanto estimo que para demandar la reparación de los daños causados por un acto administrativo debe agotarse previamente la vía administrativa mediante los recursos correspondientes (Sents. 160/2009, Discordias en Sents. Nos. 306 y 953/2009).
DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO,

MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE pues voto por desestimar el recurso de casación interpuesto en relación al agravio referido a la pretensión de devolución y por reenviar los autos al tribunal actuante para que se expida en relación a la pretensión de sentencia declarativa, en base a los siguientes fundamentos:
I) Liminarmente, corresponde indicar que en autos se ventilan dos acciones en forma acumulativa, demandándose por un lado la devolución de las sumas pagadas en concepto de la denominada Comisión B.R.O.U. (v. petitorio 2°), y por otro, una sentencia declarativa (v. petitorio 3°).
II) No comparto la razón expuesta en la impugnación -en cuanto en ésta se entiende que la acción entablada en autos no tiene naturaleza de "reparatoria" (fs. 619)- en relación a la demanda impetrada por devolución de montos ilegítimamente cobrados. Ello porque de la lectura contextual del escrito de demanda (fs. 312/380) surge que en obrados se invoca como fuente del daño actos administrativos: resoluciones dictadas por la Dirección Nacional de Aduanas (v. las liquidaciones de pago de importaciones agregadas por la parte actora para acreditar su legitimación activa, fs. 3/132), por las que se determinó como uno de los tributos a pagarse en diferentes operaciones de importación, la "Comisión B.R.O.U.". Si estas resoluciones no hubiesen sido dictadas, la actora no podría tener nada que reclamar. Tan es así que el monto reclamado se justifica con la presentación de los comprobantes de pago realizados.
A este respecto, cabe señalar que esta temática fue recientemente analizada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, quien refiriéndose a la procesabilidad de las mencionadas liquidaciones expresó: "... todos lo tributos que gravan la operación de importación son liquidados en el Documento Único Aduanero, donde se registra la operación a través del sistema informático denominado 'LUCÍA', con los datos aportados por el despachante. Este sistema informático aplica en forma automática el régimen tributario aduanero que corresponde a la operación, el cual ha sido previamente determinado por la Dirección Nacional de Aduanas. En virtud de ello, no cabe duda alguna que, como correctísimamente afirma el Procurador del Estado '... la liquidación de las obligaciones surge de criterios generalmente adoptados por la administración y vertidos en el referido software (refiere al sistema 'LUCÍA'). Lo cual lleva e concluir que en definitiva el programa informático contiene unos criterios que constituyen una expresión de voluntad unilateral de la administración que produce efectos jurídicos...'. Precisamente, cuándo dicho acto regla indeterminado se aplica a un trámite de importación concreto, se materializa por medio de un acto particular (subjetivo), el cual deviene impugnable en virtud de lo establecido por el art. 60 del Decreto-Ley N° 15.524 (cf. Sent. N° 13/08)" (Sentencia N° 161/08).
En consecuencia, la actora, no obstante haber accionado por "cobro de pesos", en realidad postula una reparación patrimonial derivada de actos administrativos, por lo que en este aspecto existía una cuestión prejudicial -no actuada por ella- como correctamente lo sostiene el Tribunal ad quem, cuyos fundamentos comparto (cf. discordia a la Sentencia N° 24/09).
III) En relación a la pretensión dirigida a obtener una sentencia declarativa coincido con la recurrente en cuanto a la inaplicabilidad del art. 312 de la Constitución.
En lo pertinente, en la sentencia atacada se expresa: "La decisión que se adopta releva a la Sala de todo pronunciamiento sobre las demás cuestiones planteadas en esta segunda instancia, en virtud de la ausencia de un verdadero presupuesto procesal -previo agotamiento de la vía administrativa- que inhibe la jurisdicción en sentido lato" (v. Considerando IV, fs. 612).
La prejudicialidad que se releva (correctamente, como se dijo), no impide que la Sala ad quem se pronuncie respecto de la pretensión declarativa, acción que por su propia naturaleza de ninguna manera puede estar condicionada al previo agotamiento de la vía administrativa.
IV) Dada tal situación, la solución más técnica es la de desestimar el recurso de casación respecto a la pretensión de devolución y reenviar los autos al Tribunal a efectos de que se pronuncie sentencia de segunda instancia sobre el mérito de la causa en relación a la pretensión de sentencia declarativa (cf.: Mutatis Mutandi, Morales Molina: "Técnica de Casación Civil", págs. 210/211).
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "PLATANIR S.A. C/ ESTADO - PODER EJECUTIVO Y OTROS - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", FICHA 2-22395/2007, actualmente en trámite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día nueve de setiembre de dos mil nueve. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23028 Set 15- Set 15

//tencia N° 1246
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE RUIBAL PINO.
Montevideo, doce de agosto de dos mil nueve
VISTOS:
Estos autos caratulados: "GRAPPIOLO Y CÍA. LTDA. C/ PODER EJECUTIVO- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y OTROS. COBRO DE PESOS. CASACIÓN". IUE: 2-6950/2006.
RESULTANDO QUE:
I) Por Sentencia N° 170/08, de fecha 13 de agosto de 2008, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno falló: "Acógese parcialmente los recursos de apelación interpuestos y en su mérito, revócase la sentencia recurrida, en cuanto desestimó la oposición fundada en ausencia de agotamiento de la vía administrativa, disponiéndose la clausura y archivo del presente proceso. Sin especial condenación (fs. 520-524).
II) Por Sentencia N° 3600/06, del 4 de octubre del 2006, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, resolvió: "Desestimar todas las excepciones previas interpuestas en autos" (fs. 391-392).
III) La parte actora interpuso contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, sosteniendo que el Tribunal realizó una errónea interpretación del art. 312 de la Constitución, cuando consideró que dicha norma exigía el agotamiento de la vía administrativa en forma previa al ejercicio de la presente causa. Expresando agravios, manifestó en síntesis que:
El art. 312 de la Constitución no era aplicable en la presente causa, por cuanto la acción entablada en autos no tenía naturaleza reparatoria patrimonial.
El agotamiento de la vía administrativa, como acto previo al inicio de una demanda contra una persona de derecho público dependería, en todo caso, de cuál fue la acción que se persiguió, no requiriendo todo accionamiento contra el Estado previamente la interposición de los recursos administrativos.
En autos se demandó la devolución de los montos cobrados indebidamente por el BROU, no se reclamó indemnización por daños y perjuicios sino solamente la devolución de lo cobrado.
La jurisprudencia actual de la Suprema Corte de Justicia entiende que después de la reforma constitucional de 1997, no es necesario agotar la vía administrativa en forma previa a promover una acción reparatoria patrimonial, incurriendo el Tribunal en error de interpretación en cuanto acogió la oposición fundada en la falta de agotamiento de la vía administrativa, como requisito de procedibilidad para el ejercicio de acción reparatoria.
Sin perjuicio de lo expresado, aun en el caso que la acción promovida hubiera sido un reparatorio patrimonial, igualmente no era procedente el agotamiento de la vía administrativa, debido a la naturaleza jurídica de la comisión cuya devolución se reclama.
La Comisión BROU no era un tributo, puesto que no existía ley alguna que así lo hubiera definido, por el contrario, de acuerdo a sus antecedentes, cabe concluir que se trataba de un precio. En consecuencia, la relación jurídica que se planteó a su respecto tiene naturaleza contractual, se rige por el derecho privado y lógicamente no corresponde la interposición de recursos administrativos.
Tanto el Estado como el BROU han sostenido siempre que la Comisión era un precio. Inclusive hasta el presente, el Estado ha sostenido expresamente dicha posición al contestar la demanda, donde, en reiterados pasajes, insistió sobre el punto.
En definitiva solicitó se case la impugnada, declarando la inaplicabilidad del art. 312 de la Constitución, al caso de autos.
IV) Al evacuar el traslado conferido los representantes de la parte demandada propugnaron por la desestimación del recurso disponiéndose la clausura del proceso por ausencia de requisito de admisibilidad de la acción reparatoria (fs. 549-554 y 556-560 respectivamente)
V) Previo pasaje a estudio se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO QUE:
I) La Suprema Corte de Justicia casará la sentencia recurrida, en cuanto clausuró los procedimientos, en mérito a no haberse agotado previamente la vía administrativa, y dispondrá el reenvío de las actuaciones al Tribunal actuante a fin de continuar con la sustanciación de los procedimientos.
II) En relación a la cuestión planteada, según surge del libelo introductorio rectamente

interpretado, la pretensión de autos estaba dirigida a la devolución de los montos ilegítimamente cobrados por concepto de "Comisión BROU", y en forma subsidiaria a obtener una sentencia de condena de no hacer por parte del Estado, que prohibiera en el futuro el cobro de la citada comisión, lo que no puede ser incluido dentro del alcance de una situación reparatoria patrimonial derivada de un acto administrativo, por lo que no existe cuestión prejudicial relevable en autos, contrariamente a lo resuelto por la Sala de mérito.
En efecto, ello se indicó claramente en la suma y exordio del escrito de la demanda - fs. 272 y ss.- cuando se consignó que: "Se demanda devolución de montos ilegítimamente cobrados, condena a no hacer y subsidiariamente sentencia declarativa", lo que a su vez fue concretamente solicitado en el Petitorio 7.2 cuando se requirió que: "se condene a las demandadas a la devolución de las sumas ilegalmente cobradas...", por lo que se desprende que al girar en torno a una reclamación por devolución de pago de lo indebido, se trata netamente de una pretensión de materia civil que no requiere el previo agotamiento de la vía administrativa.
Resultan trasladables al subexamine los fundamentos vertidos por este Cuerpo cuando en Sentencia N° 40/06 expresó -citando la opinión del Dr. Cajarville Peluffo- que: "... el art. 27 del Decreto-Ley N° 15.524 agrega otros actos que también están exceptuados de la jurisdicción anulatoria: los que denieguen reclamos de cobro de pesos, indemnización por daños y perjuicios causados por la Administración, devolución de pagos indebidos, o reconocimiento de compensaciones de adeudos, imputaciones de créditos a pagos futuros o reclamos similares. Son hipótesis en que en realidad la acción de nulidad no está excluida por la naturaleza de los actos sino por el contenido del fallo con que culmina la acción anulatoria, puesto que la anulación de la decisión administrativa denegatoria o desestimatoria en estos casos no proporciona satisfacción a la pretensión; son hipótesis de inadecuación del fallo anulatorio a la pretensión del interesado, quien tiene abiertas para su satisfacción las acciones declarativas o de condena fundadas en su derecho subjetivo ("Recursos Administrativos", pág. 134, Tercera Edición, F.C.U.)".
Y más adelante agregó - citando la opinión del Prof. Cassinelli-: "Pero la solución uruguaya no equipara la acción de nulidad en cuanto declarativa de un deber de la Administración con la acción declarativa de una obligación strictu sensu: para hacer valer en la Justicia un derecho subjetivo a que la Administración ejecute una prestación, se puede acudir directamente al Poder Judicial (Acciones de impugnación y acción de cumplimiento en lo contencioso administrativo para la tutela de intereses legítimos", R.D.J.A., N° 70, pág. 130)".
Por lo tanto, cabe afirmar que en virtud que el accionamiento de autos es una pretensión por devolución de dinero producto del pago de la "comisión BROU", la acción incoada no está condicionada al previo agotamiento de la vía administrativa, lo que implica que el Tribunal al fallar relevando la existencia de prejudicialidad, infringió lo dispuesto en el art. 312 de la Constitución.
III) Por último, cabe señalar que teniendo en cuenta el fundamento de las pretensiones deducidas por el recurrente, no resulta relevante en el caso, analizar cuál fue la incidencia de la reforma constitucional aprobada el 8 de diciembre de 1996 sobre la necesidad del previo agotamiento de la vía administrativa para reclamar judicialmente la reparación de los perjuicios causados por un acto administrativo, respecto del cual no existe actualmente unanimidad de criterio en la Corporación, según surge de las Sentencias Nos. 109/07, 118/07, 306/09 y 953/09 entre otras.
IV) La conducta procesal de las partes no da mérito a especiales condenas causídicas en el grado (arts. 56 y 279 C.G.P. en la redacción dada por la Ley N° 17.731 y 688 C.C.).
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, RESUELVE:
CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO CLAUSURÓ LOS PROCEDIMIENTOS POR FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA Y, EN SU MÉRITO, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIALES CONDENAS PROCESALES.
DEVUÉLVASE LOS AUTOS AL TRIBUNAL ACTUANTE A EFECTOS QUE CONTINÚEN LOS PROCEDIMIENTOS.
Y PUBLÍQUESE. DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cuatro fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "GRAPPIOLO Y CIA. LTDA. C/ PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y OTROS - COBRO DE PESOS - CASACIÓN". IUE: 2-6950/2006, actualmente en trámite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día nueve de setiembre de dos mil nueve. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 23030 Set 15- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "SILVA JUAN DIONISIO Y PEREZ MIRIAM TERESITA C/ SILVA AGGERO, GASTON ELIAS Y CARLOS MATHIAS-CESE DE PENSION ALIMENTICIA-" FICHA Nro. 53-11/2009, por Resolución Nro. 3001/2009 de fecha 22/07/2009, se emplaza a GASTON ELIAS Y CARLOS MATHIAS SILVA AGGERO a estar a derecho estos obrados mediante edicto por el máximo legal, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio.
Montevideo, 6 de agosto de 2009. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 22974 Set 15- Set 28

VARIOS

LEVICK S.A.

Comunica de acuerdo al articulo 53 ley 16.871, que se ha extraviado el Libro de Actas de Directorio, Asambleas y Copiador de Cartas.
El Directorio.
27) $ 166 1/p 23004 Set 15- Set 15

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

PADIZUL S.A.

11655, 11 DE SETIEMBRE DE 2009
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 2000000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 22939 Set 15- Set 15

GIRARDOT S.A.

11656, 11 DE SETIEMBRE DE 2009
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 2000000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2455 1/p 22940 Set 15- Set 15

UPGARDEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 11.9.2009, No. 11684.
28) $ 3437 1/p 22944 Set 15- Set 15

SONDIMAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 11.9.2009, No. 11685.
28) $ 3437 1/p 22945 Set 15- Set 15

REDOSOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 11.9.2009, No. 11686.
28) $ 3437 1/p 22946 Set 15- Set 15

ISLA DEL BOSQUE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 11.9.2009, No. 11687.
28) $ 3437 1/p 22947 Set 15- Set 15

GANAZUL SOCIEDAD ANONIMA

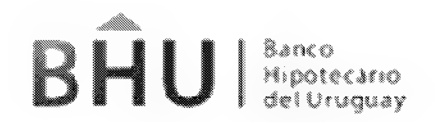
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 11.9.2009, No. 11688.
28) $ 3437 1/p 22948 Set 15- Set 15

FENOSOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 11.9.2009, No. 11690.
28) $ 3437 1/p 22949 Set 15- Set 15

BIOCAMPO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 11.9.2009, No. 11691.
28) $ 3437 1/p 22950 Set 15- Set 15



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Cifras en $	Moneda Nacional	Moneda Extranj. Eq. Moneda Nacional	Total Moneda Nacional
A C T I V O	**40.976.171.801,00**	**735.940.477,41**	**41.712.112.278,41**
I) Disponible	**78.034.654,88**	**314.592.967,85**	**392.627.622,73**
1.-Monedas, billetes y corresponsales en el país	78.034.654,88	314.592.967,85	392.627.622,73
1.1.-Monedas y billetes	42.770.507,31	11.130.506,75	53.901.014,06
1.2.-Banco Central del Uruguay	0,00	293.114.338,60	293.114.338,60
1.3.-Otras instituciones financieras del país	14.454.279,68	8.848.296,43	23.302.576,11
1.4.-Documentos para compensar	20.809.867,89	956.955,00	21.766.822,89
2.-Otras instituciones financieras del exterior	0,00	542.871,08	542.871,08
II) Valores para inversión	**0,00**	**7.674.395,83**	**7.674.395,83**
1.- Valores para negociación	0,00	0,00	0,00
1.1.- Nacionales	0,00	0,00	0,00
1.2.- No nacionales	0,00	0,00	0,00
2.- Valores disponibles para la venta	0,00	7.674.395,83	7.674.395,83
2.1.- Nacionales	0,00	7.674.395,83	7.674.395,83
2.2.- No nacionales	0,00	0,00	0,00
3.- Valores para inversión al vencimiento	0,00	0,00	0,00
3.1.- Nacionales	0,00	0,00	0,00
3.2.- No nacionales	0,00	0,00	0,00
III) Créditos (netos de previsiones)	**37.215.350.303,32**	**413.673.113,73**	**37.629.023.417,05**
1.-Vigentes por intermediación financiera	17.967.607.932,40	194.112.297,81	18.161.720.230,21
1.1.-Sector Financiero	2.006.682.675,98	618.803,63	2.007.301.479,61
1.1.1.-Banco Central del Uruguay	1.858.037.117,39	0,00	1.858.037.117,39
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país	148.645.558,59	618.803,63	149.264.362,22
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior	0,00	0,00	0,00
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	0,00	0,00	0,00
1.2.-Sector no Financiero	15.960.925.256,42	193.493.494,18	16.154.418.750,60
1.2.1.-Sector Público Nacional	27.871.198,24	49.916.534,77	77.787.733,01
1.2.2.-Sector Público no Nacional	0,00	0,00	0,00
1.2.3.-Sector Privado residentes	15.933.054.058,18	143.576.959,41	16.076.631.017,59
1.2.4.-Sector Privado no residente	0,00	0,00	0,00
2.-Operaciones a liquidar	0,00	0,00	0,00
2.1.-Residentes	0,00	0,00	0,00
2.2.-No residentes	0,00	0,00	0,00
3.-Vencidos	18.753.122.355,27	201.425.435,09	18.954.547.790,36
3.1.-Sector Financiero	0,00	0,00	0,00
3.2.-Sector no Financiero	18.753.122.355,27	201.425.435,09	18.954.547.790,36
3.2.1.-Sector Público Nacional	0,00	0,00	0,00
3.2.2.-Sector Público no Nacional	0,00	0,00	0,00
3.2.3.-Sector Privado residente	18.753.122.355,27	201.425.435,09	18.954.547.790,36
3.2.3.1.-Colocación vencida	14.966.941.491,09	103.840.487,34	15.070.781.978,43
3.2.3.2.-Créditos en gestión	937.860.056,18	47.513.741,29	985.373.797,47
3.2.3.3.-Créditos morosos	2.848.320.808,00	50.071.206,46	2.898.392.014,46

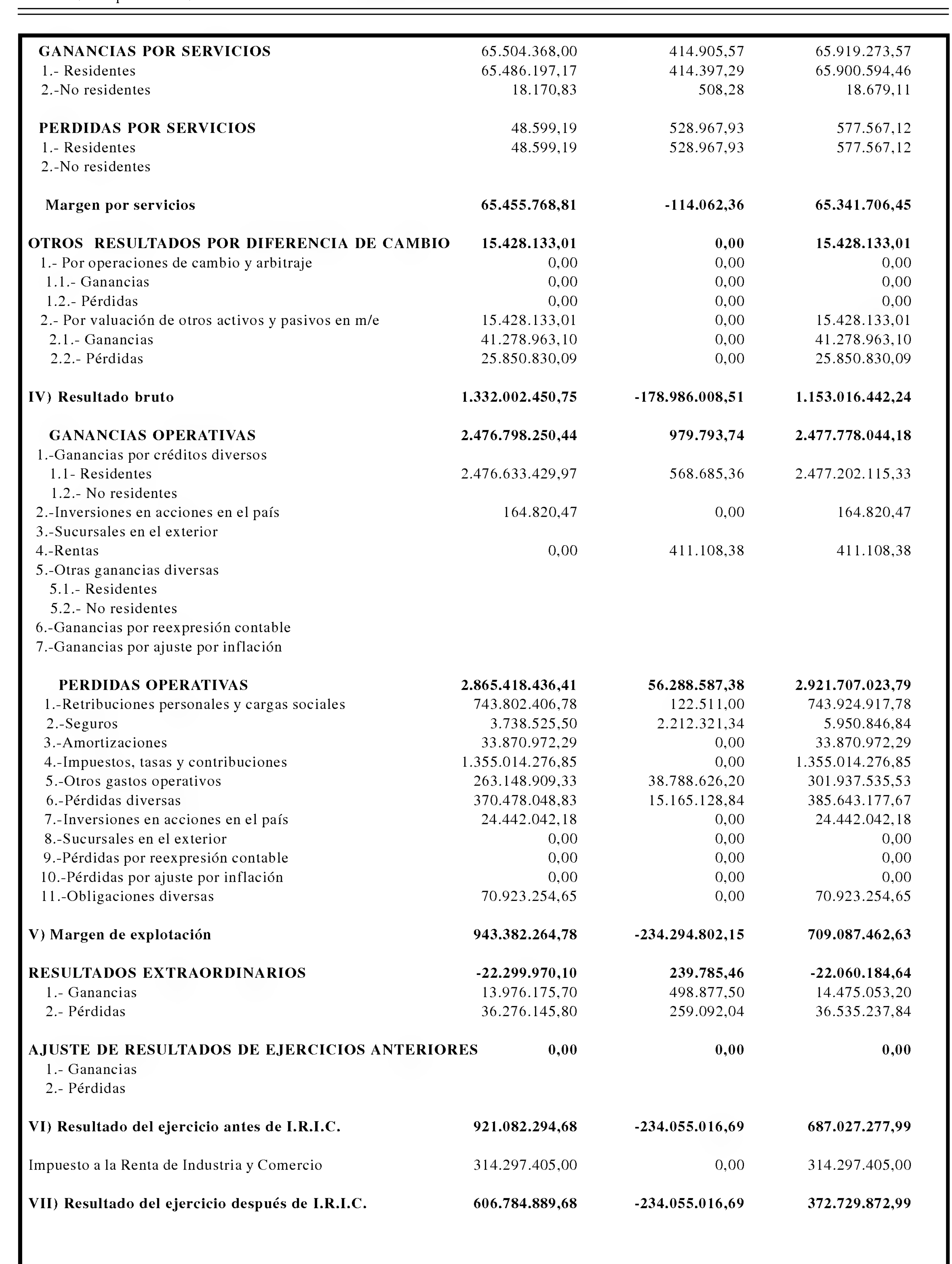
3.2.4.-Sector Privado no residente	0,00	0,00	0,00
3.2.4.1.-Colocación vencida	0,00	0,00	0,00
3.2.4.2.-Créditos en gestión	0,00	0,00	0,00
3.2.4.3.-Créditos morosos	0,00	0,00	0,00
4.-Créditos diversos	494.620.015,65	18.135.380,83	512.755.396,48
IV) Inversiones	**3.267.261.021,67**	**0,00**	**3.267.261.021,67**
1.- En el país	3.267.261.021,67	0,00	3.267.261.021,67
2.- En el exterior	0,00	0,00	0,00
V) Bienes de uso	**403.828.122,09**	**0,00**	**403.828.122,09**
VI) Intangibles	**11.697.699,02**	**0,00**	**11.697.699,02**
PASIVO	**23.484.007.448,88**	**12.255.330.572,08**	**35.739.338.020,96**
I) Obligaciones	**23.484.007.448,88**	**12.255.330.572,08**	**35.739.338.020,96**
1.-Por intermediación financiera	17.511.853.366,84	12.202.009.968,43	29.713.863.335,27
1.1.-Sector Financiero	399.178.707,50	11.236.730.261,53	11.635.908.969,03
1.1.1.-Banco Central del Uruguay	398.608.930,57	51.353.910,40	449.962.840,97
1.1.2.-Otras instituciones financieras del país	569.776,93	11.185.376.351,13	11.185.946.128,06
1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior	0,00	539.591.693,22	539.591.693,22
1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	0,00	0,00	0,00
1.2.-Sector no Financiero	17.112.674.659,34	965.279.706,90	18.077.954.366,24
1.2.1.-Sector Público Nacional	10.582.004.292,73	26.554.405,50	10.608.558.698,23
1.2.2.-Sector Privado residentes	6.520.413.391,32	938.725.301,40	7.459.138.692,72
1.2.3.-No residentes	10.256.975,29	0,00	10.256.975,29
2.-Operaciones a liquidar	0,00	0,00	0,00
2.1.-Residentes	0,00	0,00	0,00
2.2.-No residentes	0,00	0,00	0,00
3.-Obligaciones diversas	2.132.584.191,90	41.288.890,25	2.173.873.082,15
4.- Provisiones	1.794.867.437,74	0,00	1.794.867.437,74
5.- Previsiones	2.044.702.452,40	12.031.713,40	2.056.734.165,80
PATRIMONIO	**5.972.774.257,42**	**0,00**	**5.972.774.257,42**
1.- Capital integrado	23.311.777.283,00	0,00	23.311.777.283,00
2.- Ajustes al patrimonio	13.947.909.969,36	0,00	13.947.909.969,36
3.- Reservas	0,00	0,00	0,00
4.- Resultados acumulados	-31.659.642.867,93	0,00	-31.659.642.867,93
5.- Resultados del ejercicio	372.729.872,99	0,00	372.729.872,99
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**29.456.781.706,30**	**12.255.330.572,08**	**41.712.112.278,38**
CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS	**0,00**	**6.087.500,00**	**6.087.500,00**
1.-Líneas de crédito acordadas			
1.1-Tarjetas de crédito			
1.2.-Cuentas corrientes			
1.3.-Otras			
2.-Garantías otorgadas	0,00	6.087.500,00	6.087.500,00
3.-Negocios con el exterior			
4.-Opciones			
5.-Otras cuentas de contingencias deudoras			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**63.575.018.793,36**	**634.689.776,92**	**64.209.708.570,28**
1.- Garantías recibidas	51.730.545.032,32	0,00	51.730.545.032,32
2.- Custodia de bienes y valores	2.342.439.538,60	0,00	2.342.439.538,60
3.- Negocios con el exterior	0,00	0,00	0,00
4.- Otras cuentas de orden deudoras	9.502.034.222,44	634.689.776,92	10.136.723.999,36



ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Cifras en $	Moneda Nacional	Moneda Extranj. Eq. Moneda Nacional	Total Moneda Nacional
Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**5.467.446.001,16**	**41.911.489,43**	**5.509.357.490,59**
1.-Créditos vigentes por Intermediación Financiera	3.188.758.930,57	18.691.680,77	3.207.450.611,34
1.1.- Sector financiero	81.720.221,62	731.438,42	82.451.660,04
1.1.1.- Instituciones financieras en el país	81.720.221,62	731.438,42	82.451.660,04
1.1.2.- Instituciones financieras del exterior	0,00	0,00	0,00
1.2.- Sector no financiero	3.107.038.708,95	17.960.242,35	3.124.998.951,30
1.2.1.- Sector público nacional	13.089.153,26	2.402.178,85	15.491.332,11
1.2.2.- Sector público no nacional	0,00	0,00	0,00
1.2.3.- Sector privado residente	3.093.949.555,69	15.558.063,50	3.109.507.619,19
1.2.4.- Sector privado no residente	0,00	0,00	0,00
2.-Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	0,00	631.273,31	631.273,31
2.1.- Valores para negociación	0,00	0,00	0,00
2.1.1.- Nacionales	0,00	0,00	0,00
2.1.2.- No nacionales	0,00	0,00	0,00
2.2.- Valores disponibles para la venta	0,00	631.273,31	631.273,31
2.2.1.- Nacionales	0,00	631.273,31	631.273,31
2.2.2.- No nacionales	0,00	0,00	0,00
2.3.- Valores para inversión al vencimiento	0,00	0,00	0,00
2.3.1.- Nacionales	0,00	0,00	0,00
2.3.2.- No nacionales	0,00	0,00	0,00
3.- Reajustes de obligaciones	1.225.673,83	0,00	1.225.673,83
3.1.- Sector financiero	0,00	0,00	0,00
3.2.- Sector no financiero	1.225.673,83	0,00	1.225.673,83
4.- Operaciones a liquidar	0,00	22.625,96	22.625,96
4.1.- Sector financiero	0,00	0,00	0,00
4.1.1.- En el país	0,00	0,00	0,00
4.1.2.- En el exterior	0,00	0,00	0,00
4.2.- Sector no financiero	0,00	22.625,96	22.625,96
4.2.1.- Sector público nacional	0,00	0,00	0,00
4.2.2.- Sector privado residente	0,00	22.625,96	22.625,96
4.2.3.- No residentes	0,00	0,00	0,00
5.- Créditos vencidos	2.277.461.396,76	22.565.909,39	2.300.027.306,15
5.1.- Sector financiero	0,00	0,00	0,00
5.2.- Sector no financiero	1.800.264.641,56	4.301.122,45	1.804.565.764,01
5.2.1.- Sector público nacional	170.536.907,29	0,00	170.536.907,29
5.2.2.- Sector público no nacional	0,00	0,00	0,00
5.2.3.- Sector privado residente	1.629.727.734,27	4.301.122,45	1.634.028.856,72
5.2.3.1.-Colocación vencida	1.107.424.999,73	982.403,61	1.108.407.403,34
5.2.3.2.-Créditos en gestión	323.689.264,89	189.351,77	323.878.616,66
5.2.3.3.-Créditos morosos	198.613.469,65	3.129.367,07	201.742.836,72
5.2.4.- Sector privado no residente	0,00	0,00	0,00
5.2.4.1.-Colocación vencida	0,00	0,00	0,00
5.2.4.2.-Créditos en gestión	0,00	0,00	0,00
5.2.4.3.-Créditos morosos	0,00	0,00	0,00
5.3.- Deudores a refinanciar ley 16243	0,00	0,00	0,00
5.4.- Recuperación de creditos castigados	477.196.755,20	18.264.786,94	495.461.542,14

Pérdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**1.612.861.560,32**	**219.387.025,58**	**1.832.248.585,90**
1.- Obligaciones	1.277.533.068,50	218.868.686,91	1.496.401.755,41
1.1- Sector financiero	569.591,45	177.233.986,21	177.803.577,66
1.1.1- Instituciones financieras en el país	569.591,45	169.485.635,19	171.438.650,29
1.1.2.- Instituciones financieras en el exterior	0,00	6.364.927,37	6.364.927,37
1.2.- Sector no financiero	1.276.963.477,05	41.634.700,70	1.318.598.177,75
1.2.1.- Sector público nacional	556.359.469,64	0,00	556.359.469,64
1.2.2.- Sector privado residente	719.897.178,38	41.634.591,00	761.531.879,08
1.2.3.- No residentes	706.829,03	0,00	706.829,03
2.- Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	0,00	163.911,67	163.911,67
2.1.-Valores para negociación	0,00	163.911,67	163.911,67
2.1.1.- Nacionales	0,00	163.911,67	163.911,67
2.1.2.- No nacionales	0,00	0,00	0,00
2.2.-Valores disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00
2.2.1.- Nacionales	0,00	0,00	0,00
2.2.2.- No nacionales	0,00	0,00	0,00
2.3.-Valores para inversión al vencimiento	0,00	0,00	0,00
2.3.1.- Nacionales	0,00	0,00	0,00
2.3.2.- No nacionales	0,00	0,00	0,00
3.-Reajustes de créditos	335.328.491,82	74,96	335.328.566,78
3.1.- Vigentes	151.346.175,55	74,96	151.346.250,51
3.2.- Vencidos	183.982.316,27	0,00	183.982.316,27
4.-Operaciones a liquidar	0,00	354.352,04	354.352,04
4.1.- Sector financiero	0,00	0,00	0,00
4.1.1.- En el país	0,00	0,00	0,00
4.1.2.- En el exterior	0,00	0,00	0,00
4.2.- Sector no financiero	0,00	354.352,04	354.352,04
4.2.1.- Sector público nacional	0,00	0,00	0,00
4.2.2.- Sector privado residente	0,00	354.352,04	354.352,04
4.2.3.- No residentes	0,00	0,00	0,00
I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio	**3.854.584.440,84**	**-177.475.536,15**	**3.677.108.904,69**
Diferencia de cambio	**-1.147.521.151,31**	**0,00**	**-1.147.521.151,31**
1.- Ganancias	3.883.910.903,78	0,00	3.883.910.903,78
2.- Pérdidas	5.031.432.055,09	0,00	5.031.432.055,09
II) Margen financiero antes de previsiones	**2.707.063.289,53**	**-177.475.536,15**	**2.529.587.753,38**
P R E V I S I O N E S	**-1.455.944.740,60**	**-1.396.410,00**	**-1.457.341.150,60**
Desafectación de previsiones y revalorización de creditos			
1.- Desafectación de previsiones	3.257.534.720,53	78.847.979,71	3.336.382.700,24
1.1.- Residentes	3.257.534.720,53	78.847.979,71	3.336.382.700,24
1.2.- No residentes	0,00	0,00	0,00
1.3.- Previsiones generales	0,00	0,00	0,00
2.- Revalorización de créditos	0,00	0,00	0,00
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos			
1.- Previsiones	4.713.479.461,13	80.244.389,71	4.793.723.850,84
1.1.- Residentes	4.713.479.461,13	80.244.389,71	4.793.723.850,84
1.2.- No residentes	0,00	0,00	0,00
1.3.- Previsiones generales	0,00	0,00	0,00
2.- Desvalorización de créditos	0,00	0,00	0,00
III) Margen financiero	**1.251.118.548,93**	**-178.871.946,15**	**1.072.246.602,78**



GANANCIAS POR SERVICIOS	65.504.368,00	414.905,57	65.919.273,57
1.- Residentes	65.486.197,17	414.397,29	65.900.594,46
2.-No residentes	18.170,83	508,28	18.679,11
PERDIDAS POR SERVICIOS	48.599,19	528.967,93	577.567,12
1.- Residentes	48.599,19	528.967,93	577.567,12
2.-No residentes			
Margen por servicios	**65.455.768,81**	**-114.062,36**	**65.341.706,45**
OTROS RESULTADOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO	**15.428.133,01**	**0,00**	**15.428.133,01**
1.- Por operaciones de cambio y arbitraje	0,00	0,00	0,00
1.1.- Ganancias	0,00	0,00	0,00
1.2.- Pérdidas	0,00	0,00	0,00
2.- Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	15.428.133,01	0,00	15.428.133,01
2.1.- Ganancias	41.278.963,10	0,00	41.278.963,10
2.2.- Pérdidas	25.850.830,09	0,00	25.850.830,09
IV) Resultado bruto	**1.332.002.450,75**	**-178.986.008,51**	**1.153.016.442,24**
GANANCIAS OPERATIVAS	**2.476.798.250,44**	**979.793,74**	**2.477.778.044,18**
1.-Ganancias por créditos diversos			
1.1- Residentes	2.476.633.429,97	568.685,36	2.477.202.115,33
1.2.- No residentes			
2.-Inversiones en acciones en el país	164.820,47	0,00	164.820,47
3.-Sucursales en el exterior			
4.-Rentas	0,00	411.108,38	411.108,38
5.-Otras ganancias diversas			
5.1.- Residentes			
5.2.- No residentes			
6.-Ganancias por reexpresión contable			
7.-Ganancias por ajuste por inflación			
PERDIDAS OPERATIVAS	**2.865.418.436,41**	**56.288.587,38**	**2.921.707.023,79**
1.-Retribuciones personales y cargas sociales	743.802.406,78	122.511,00	743.924.917,78
2.-Seguros	3.738.525,50	2.212.321,34	5.950.846,84
3.-Amortizaciones	33.870.972,29	0,00	33.870.972,29
4.-Impuestos, tasas y contribuciones	1.355.014.276,85	0,00	1.355.014.276,85
5.-Otros gastos operativos	263.148.909,33	38.788.626,20	301.937.535,53
6.-Pérdidas diversas	370.478.048,83	15.165.128,84	385.643.177,67
7.-Inversiones en acciones en el país	24.442.042,18	0,00	24.442.042,18
8.-Sucursales en el exterior	0,00	0,00	0,00
9.-Pérdidas por reexpresión contable	0,00	0,00	0,00
10.-Pérdidas por ajuste por inflación	0,00	0,00	0,00
11.-Obligaciones diversas	70.923.254,65	0,00	70.923.254,65
V) Margen de explotación	**943.382.264,78**	**-234.294.802,15**	**709.087.462,63**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	**-22.299.970,10**	**239.785,46**	**-22.060.184,64**
1.- Ganancias	13.976.175,70	498.877,50	14.475.053,20
2.- Pérdidas	36.276.145,80	259.092,04	36.535.237,84
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**0,00**	**0,00**	**0,00**
1.- Ganancias			
2.- Pérdidas			
VI) Resultado del ejercicio antes de I.R.I.C.	**921.082.294,68**	**-234.055.016,69**	**687.027.277,99**
Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	314.297.405,00	0,00	314.297.405,00
VII) Resultado del ejercicio después de I.R.I.C.	**606.784.889,68**	**-234.055.016,69**	**372.729.872,99**



Cifras en $ **ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

	Capital Integrado capitalizados	Aportes no patrimonio	Ajustes al	Reservas acumulados	Resultados	Total Patrimonio
SALDO AL 31.12.07	**23.311.777.283,00**	**0,00**	**13.901.519.070,51**	**0,00**	**-34.436.614.656,40**	**2.776.681.697,11**
Modificaciones al saldo inicial					**2.776.971.788,47**	**2.776.971.788,47**
SALDO AL 31.12.07 modificado	**23.311.777.283,00**	**0,00**	**13.901.519.070,51**	**0,00**	**-31.659.642.867,93**	**5.553.653.485,58**
Aportes de capital						**0,00**
Distribución de utilidades						**0,00**
Adelantos de resultados						**0,00**
Reexpresiones:						**0,00**
- Revaluación de bs. de uso			**47.112.434,36**			**47.112.434,36**
- Cargos diferidos autorizados						**0,00**
- Resultado por inflación						**0,00**
-Variación de valor razonable de valores disponibles para la venta			**-721.535,51**			**-721.535,51**
-Reexpresiones contables						**0,00**
- Variación del valor de inv. por ajustes patrimoniales en sociedades controladas y sucursales						**0,00**
Resultado del ejercicio					**372.729.872,99**	**372.729.872,99**
SALDO AL 31.12.08	**23.311.777.283,00**	**0,00**	**13.947.909.969,36**	**0,00**	**-31.286.912.994,94**	**5.972.774.257,42**

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Cifras en $

FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Ganancia (Pérdida) del ejercicio	**372.729.872,99**
Ajustes que concilian el result. del ej. con el efectivo neto generado en act. op.:	**13.937.901.538,48**
Amortización de bienes de uso	21.278.664,09
Amortización de activos intangibles	12.592.308,20
Efecto de ajuste por inflación y diferencias de cambio de valuación	1.132.093.018,30
Difcia, de cotización y reaj. de val. para inversión, disponibles para la venta y negociación	163.911,67
Ajustes al costo de valores para inversión a vencimiento	0,00
Previsiones de valores para inversión	0,00
Rentas devengadas de valores y no cobradas	-8.883,25
Provisiones	1.169.277.953,82
Productos financieros devengados y no percibidos	7.384.679.074,62
Previsiones por incobrabilidad	1.457.341.150,60
Ingresos devengados no percibidos	6.519.844,66
Cargos financieros devengados y no pagados	-10.953.752,82
Ingresos percibidos no devengados	0,00
Cargos financieros pagados y no devengados	0,00
Resultado por venta de bienes de uso	-12.053.539,88
Resultado por valuación de inmuebles a valor de mercado	0,00
Modificación a saldos iniciales	2.776.971.788,47
(AUMENTO) DISMINUCION EN ACTIVOS OPERATIVOS	**-26.211.336.728,01**
Valores para inversión (negociación y disponibles para la venta)	-67.819,61
Créditos por Interm. Financiera - Sector Financiero (*)	-371.643.073,63

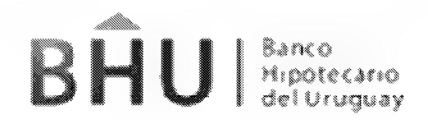
Créditos por Interm. Financiera - Sector no Financiero (*)	-25.079.514.814,17
Otros activos	-760.111.020,60
AUMENTO (DISMINUCION) EN PASIVOS OPERATIVOS	**1.827.463.752,52**
Obligaciones por Interm. Financiera - Sector Financiero (**)	-518.127.624,58
Obligaciones por Interm. Financiera - Sector no Financiero (**)	1.384.300.302,50
Otros pasivos	961.291.074,60
Variación neta de operaciones a liquidar	0,00
Efectivo neto generado (utilizado) por actividades operativas	**-10.073.241.564,02**
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	
Flujo neto de valores para inversión a vencimiento	0,00
Flujo neto de bienes de uso	1.997.813,88
Incremento de intangibles	-5.323.325,00
Flujo neto de inversiones especiales	-398.704.093,05
Flujo neto de otras inversiones	10.794.205.252,35
Efectivo neto generado (utilizado) por actividades de inversión	**10.392.175.648,18**
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Integrac. (rescate) de capital / (Distrib. de dividendos)	0,00
Flujo neto de obligaciones subordinadas	0,00
Emisión (amortización) de Obligaciones Negociables	0,00
Otras obligaciones originadas por act. de financiamiento	-96.687.648,45
Efectivo neto generado (utilizado) por activ. de financiamiento	**-96.687.648,45**
Aumento (disminución) neto del efectivo y sus equivalentes	**222.246.435,71**
Diferencia de cambio generada por disponibilidades	-4.027.882,00
Efectivo y sus equivalentes al inicio del ejercicio	**174.409.069,02**
Efectivo y sus equivalentes al cierre del ejercicio	**392.627.622,73**

(*) Excepto operaciones a liquidar
(**) Excepto Obligaciones subordinadas y negociables y operaciones a liquidar



Cifras en $ **BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Concepto	Valor de costo revaluado $	Tasa amortización anual (en %)	Amortización acumulada $	Amortización del ejercicio $	Valor Neto $	Valor de Mercado $	Valor Contable $
Propios	1.029.454.679,48		625.626.555,23	21.278.664,09	403.828.124,25		403.828.122,09
Inmuebles-Terrenos	117.853.671,18				117.853.671,18	603.476.000,00	117.853.669,02
Inmuebles-Edificios	809.540.782,99	2%	545.615.158,31	9.738.089,98	263.925.624,68		263.925.624,68
Muebles,útiles e instalaciones	55.048.765,43	10%	45.102.253,85	4.589.410,78	9.946.511,58		9.946.511,58
Equipos de computación	39.981.632,21	20%	28.970.670,29	6.393.254,95	11.010.961,92		11.010.961,92
Cajas de seguridad y tesoro	1.470.728,01	2%	418.381,89	30.578,88	1.052.346,12		1.052.346,12
Material de transporte	5.559.099,66	20%	5.520.090,89	527.329,50	39.008,77		39.008,77
En arrendamiento financiero					0,00		0,00
Equipos de computación					0,00		0,00
Material de transporte					0,00		0,00
Otros					0,00		0,00
Edificios en construcción	0,00				0,00		0,00
Total	1.029.454.679,48		625.626.555,23	21.278.664,09	403.828.124,25	603.476.000,00	403.828.122,09



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
al 31 de diciembre de 2008

A - Consideración por la Asamblea General

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 566 de la ley 15.903, de 10 de noviembre de 1987, los estados contables serán remitidos al Poder Ejecutivo, para su presentación a la Asamblea General.

B - Información básica sobre la empresa de intermediación financiera

B.1 Naturaleza jurídica

El Banco Hipotecario del Uruguay es una institución del Estado (ley No. 4005, de 8 de junio de 1912). Actúa como empresa de intermediación financiera en la República Oriental del Uruguay, bajo el régimen legal establecido por la ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 y sus modificaciones posteriores.

B.2 Base de preparación de los estados contables

Los estados contables se presentan en cumplimiento de normas regulatorias vigentes en el país y han sido preparados de acuerdo con las normas contables y criterios de valuación, clasificación de riesgos y presentación dictados en forma general y particular por el Banco Central del Uruguay.

Refinanciación de operaciones

En los casos de reestructuración de operaciones previstos en el inciso 2º del numeral 2.2 de la Norma Particular 3.8 ("reestructuración de operaciones de crédito problemáticas") no se ha asignado la categoría de riesgo de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.4 de la misma norma.

Créditos que fueron refinanciados que estaban imputados en la cuenta de orden "Créditos castigados por atraso" en algunos casos fueron reincorporados al activo.

B.2.1 Normas generales

B.2.1.1 Ajuste por Inflación

Los estados contables no han sido ajustados por inflación debido a la aplicación de la Comunicación 2008/004 de fecha 14 de enero de 2008.

B.2.2 Normas particulares

B.2.2.1 Ajustes de resultados de ejercicios anteriores

Con fecha 26 de marzo de 2001, la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera resolvió autorizar al Banco Hipotecario del Uruguay a exponer los ajustes a resultados de ejercicios anteriores como ajuste a los saldos iniciales del patrimonio aplicando la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) Nº 8 (versión revisada en 1993). La misma deberá ser considerada en forma íntegra, con especial énfasis en la revelación por medio de Nota a los Estados Contables de los ajustes al patrimonio realizado.

Durante el ejercicio se realizaron ajustes con contrapartidas en las cuentas de resultados acumulados:

Pérdidas acumuladas $ 7.565:143.203 (270001)

Ganancias acumuladas $ 10.342:114.992 (264004)

Concepto (detalle de movimientos del rubro 270001) (pesos uruguayos)

Revisión del sistema de cálculo de previsiones de hipotecas	7.873:000.000
Ajuste de carga inicial al SIGB	-307:856.797
Variación neta del rubro	**7.565:143.203**

Concepto (detalle de movimientos del rubro 264004) (pesos uruguayos)

Extorno provisión funcionarios que pasaron a la A.N.V.	31:526.139
Extorno de la Provisión para Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero	19:247.777
Ajuste carga inicial	11:970.889
Extorno provisión factura proveedor informático.	23:801.800
Cambio en valuación de las promesas de venta	10.277:492.460
Complemento de ajuste de saldos iniciales	-21:924.073
Variación neta del rubro	10.342:114.992

B.2.2.2 Cálculo de previsiones sobre créditos

A los efectos del cálculo de las previsiones, la Institución considera el valor de las garantías hipotecarias y de los inmuebles prometidos en venta.

Para la constitución de las previsiones de los créditos hipotecarios, los valores de garantías considerados fueron de dos tipos:

* Tasaciones efectivamente realizadas.

* En los casos que no se dispuso de tasación actualizada ésta se determinó en función de un modelo estadístico. Por resolución de la S.I.I.F. de 15 de diciembre de 2005, se autorizó al Banco Hipotecario del Uruguay a utilizar métodos estadísticos para actualizar los valores de tasación. En base a esa autorización se utilizó un método estadístico desarrollado por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.

Para aquellos créditos que por limitaciones de información no pudieron ligarse con su respectivo valor de tasación, se asignó un valor de tasación nulo.

Adicionalmente, a las previsiones de los créditos hipotecarios así determinadas, y previendo que los valores estadísticos calculados pudieran tener desviaciones y/o errores significativos, el Banco mantiene previsiones para créditos por $ 440.000.000 de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos vigentes	$	100.000.000
Créditos vencidos	$	330.000.000
Créditos en gestión	$	10.000.000

Para la constitución de las previsiones de los créditos por inmuebles prometidos en venta, los valores de los inmuebles fueron determinados a partir de tasaciones efectivamente realizadas desde 2006 en adelante.

Los criterios de formación de previsiones específicas de los préstamos hipotecarios fueron modificados en mayo de 2008, de acuerdo a lo que se explicita en nota B.2.3.2.

B.2.3 Otros criterios contables utilizados

Los criterios aplicados para la formulación de la información contable son consistentes con los utilizados en períodos anteriores, con excepción de lo que se señala seguidamente.

B.2.3.1 Exposición y valuación de las promesas de venta

A partir de la información correspondiente al cierre al 31.05.08 se comenzó a aplicar la norma particular 3.8 en lo referente a la consideración como créditos para la vivienda a los inmuebles que hayan sido prometidos en venta bajo condiciones similares a las de un crédito de este tipo.

La vigencia de este criterio fue postergada por resolución de la SIIF de 9 de enero de 2006 "hasta la finalización de la implementación y puesta en producción del Sistema Integral de Gestión Bancaria". El referido sistema de información fue puesto en producción el 5 de mayo de 2008.

Como consecuencia de la aplicación de la norma, se extinguió el requerimiento establecido en la misma resolución de constituir una previsión del cien por ciento sobre los saldos de los inmuebles prometidos en venta de aquellas cuentas que presenten 30 o más meses de atraso en el cobro de las cuotas afectando los resultados del ejercicio.

Asimismo, y por el mismo motivo, no se constituyó dentro del Capítulo Inversiones una previsión por desvalorización de las inversiones en bienes inmuebles prometidos en venta, de acuerdo a lo comunicado por la SIIF a través de nota de 30.12.04. Esta previsión se calculó hasta el cierre de abril de 2004 aplicando el porcentaje que surge del cociente entre las previsiones para deudores incobrables del sector no financiero no público y la cartera de créditos hipotecarios.

El ajuste resultante del cambio de las políticas contables fue imputada por $ 10.277:492.460 como modificación de los saldos iniciales de las ganancias retenidas (cuenta 264004).

B.2.3.2 Formación de previsiones específicas

En mayo de 2008 se modificaron los porcentajes de previsiones de créditos hipotecarios y se establecieron las correspondientes a los créditos por promesas de venta, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	HIPOTECAS		PROMESAS
	ANTERIOR	ACTUAL	ACTUAL
1 C	0,5%	1,75%	2,99%
2 A	3%	5%	6,99%
2 B	7%	13,5%	19,99%
3	20%	35%	49,99%
5	50%	75%	99,99%
5	100%	100%	100%

El ajuste resultante del cambio de las alícuotas de previsiones de hipotecas y el inicio de formación de previsiones de promesas de venta fue imputada por $ 7.873:000.000 como modificación de los saldos iniciales de las pérdidas acumuladas (cuenta 270001).

B.3 Participación en otras sociedades

Por razones operativas se posee acciones de las siguientes sociedades: Bolsa de Comercio S.A. y Bolsa Electrónica de Valores S.A.

Para ejecutar el Programa Nacional de Recuperación Urbana, gestión asignada por el Poder Ejecutivo a través del decreto 55/997, se posee la totalidad de las acciones de Desarrollos Urbanísticos Fénix S.A.

B.4 Capital

El capital del Banco Hipotecario del Uruguay asciende a la suma de $ 23.311.777.283.

C. - INFORMACION REFERENTE A LOS ACTIVOS Y PASIVOS

C.1 Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando los arbitrajes y las cotizaciones proporcionados por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay a la fecha de cierre del período.

Los dólares de los Estados Unidos de América, se expresan en moneda nacional aplicando el tipo de cambio financiero cable comprador del cierre del período ($ 24,35 por U$S 1).

C.2 Posición en moneda extranjera

Monedas	Activos en M/E	Pasivos en M/E	Posición neta en M/E		Posición arbitrada a dólares USA
			Activa	Pasiva	
Dólar USA			30.223	503.299	- 473.076
Peso arg.					0
Real					0
EURO					
Otras					
Total					-473.076

Los saldos se exponen en miles de pesos

C.3 Limitaciones a la libre disponibilidad de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad

C.3.1 Viviendas a dar en usufructo

Por el artículo 7 de la ley 15.900, de 21 de octubre de 1987, se obligó al Banco a destinar determinados montos a la construcción de viviendas, las que deben otorgarse en usufructo, a título gratuito, a jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social.

C.3.2 Créditos cubiertos por previsiones de incobrabilidad

Con fecha 31 de diciembre de 2002 el Poder Ejecutivo ha efectuado las capitalizaciones autorizadas a través del art. 1º de la Ley 17.513, de 30 de junio de 2002 y del art. 17 de la Ley 17.596 de 13 de diciembre de 2002. En las referidas normas se establece que se deberá cancelar todos los créditos contra el Poder Ejecutivo que se encuentren cubiertos por previsiones de incobrabilidad en por lo menos el 95% y ceder al Poder Ejecutivo créditos contra el sector privado cubiertos por previsiones de incobrabilidad en por lo menos el 95%.

Al cierre del ejercicio no se habían efectuado las cancelaciones y cesiones previstas en las normas referidas. Véase nota D.1.

C.3.3 Convenio con el B.R.O.U. y M.E.F.

Con fecha 5 de noviembre de 2002 se suscribió un convenio con el Banco de la República Oriental del Uruguay (B.R.O.U) y el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) en el marco de lo establecido en el art. 8 de la Ley 17.523 de 4 de agosto de 2002, por el cual las obligaciones del Banco Hipotecario del Uruguay (B.H.U.) por depósitos en moneda extranjera serán asumidas por el B.R.O.U. a quien se transferirán dichas cuentas como pasivo a título universal.

En el art. 6 del mencionado convenio se establece que el M.E.F. podrá disponer que todo o parte de la liquidez del B.H.U. quede depositada en el Banco Central del Uruguay.

En el art. 7 del citado convenio se establece que el B.H.U. afecta a favor del M.E.F. la totalidad de los ingresos que obtenga por cualquier concepto, con la excepción de los montos que autorice la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Se establece además que en caso que el M.E.F. deba pagar al B.R.O.U. cualquiera de las sumas acordadas por el convenio, podrá además disponer que la gestión y cobranza de los créditos del B.H.U. contra terceros pase a ser efectuada por el B.R.O.U. por cuenta del B.H.U. Véase nota D.1.

C.3.4 Convenio con el B.R.O.U.

Con fecha 3 de julio de 2003 se firmó un Convenio sobre recaudación del B.H.U. entre el B.H.U. y el B.R.O.U. que comenzó a regir a partir del 1º de agosto de 2003 y por el plazo que dure la situación de endeudamiento del B.H.U. con el B.R.O.U. regida por el Convenio de fecha 5 de noviembre de 2002.

Dicho convenio tiene por objeto la recaudación de cuotas correspondientes a carteras del B.H.U. por concepto de préstamos hipotecarios y de promesas de compraventa tanto en moneda nacional como en moneda extranjera por parte del B.R.O.U., directamente a través de todas sus dependencias del Interior y de la Capital, o indirectamente, mediante la tercerización del servicio total o parcialmente. La recaudación por parte del B.R.O.U. por sí o a través de terceros, no excluye la que realice el B.H.U. directamente a través de su Casa Central.

En el art. 6º del citado convenio el B.H.U. autoriza en forma irrevocable al B.R.O.U. a retener de la recaudación líquida, mensualmente, la cantidad de hasta U$S 2.000.000 con la finalidad de imputarla al pago de las deudas que el B.H.U. mantiene con el B.R.O.U. En caso que la recaudación líquida mensual supere la suma de U$S 2.000.000, el resto será depositado en cuentas a la vista abiertas a nombre del B.H.U. en el B.R.O.U.

Asimismo, si el total de la recaudación líquida mensual supera la suma de U$S 5.000.000, del excedente el B.R.O.U. retendrá el porcentaje que mes a mes le indique la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (O.P.P.) para imputarlo también a las deudas que mantiene el B.H.U. con el B.R.O.U. ya referidas. Véase nota D.1.

C.3.5 Derechos que gravan los activos de la empresa

El Banco Hipotecario del Uruguay con fecha 9/10/07, en cumplimiento del Art. 116.15 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores prendó los derechos emergentes de un depósito a favor del Banco Central del Uruguay, en garantía de las obligaciones eventuales que pudiera asumir con dicha institución y del cumplimiento de las normas que regulan la actividad de fiduciarios financieros.

Al 31.12.08 el depósito asciende a la suma de 24.580.218,68 unidades indexadas.

C.4 Contingencias de las que pudieran resultar obligaciones que no estén comprendidas en los estados contables.

Al cierre del ejercicio se tiene contabilizada una contingencia por U$S 250.000 en concepto de aval otorgado a la empresa controlada SADUF. Se contabilizaron las previsiones mínimas. Se dictó sentencia desfavorable en primera instancia con fecha posterior al cierre del ejercicio, no habiéndose constituido previsión complementaria.

C.5 Distribución de los créditos y obligaciones vigentes según sus vencimientos
El detalle es el siguiente (en miles de pesos uruguayos):

Concepto	Capitales que vencen en un plazo:			
	Menor a 1 año 3 años	Entre 1 año y menor a	Más de 3 años	Total
Créd. Vigentes S. Financiero	1.958.297	0	46.216	2.004.513
Créd. Vigentes S. no Financiero	883.923	1.019.382	15.624.892	17.528.197
Créd. Vigentes Op. A liquidar	0	0	0	0
Total de Créditos Vigentes	**2.842.220**	**1.019.382**	**15.671.108**	**19.532.710**
Obligaciones S. Financiero	1.214.408	2.556.887	7.864.614	11.635.909
Obligaciones S. no Financiero	7.841.521	9.815.676	420.757	18.077.954
Obligaciones Op. a liquidar	0	0	0	0
Total de Obligaciones	**9.055.929**	**12.372.563**	**8.285.371**	**29.713.863**

Los saldos se exponen en miles de pesos y sin considerar previsiones.

C.6 OTRAS NOTAS

C.6.1 Traspaso de depósitos en moneda extranjera al B.R.O.U.

Como se señaló en la Nota C.3.3, en el art. 8 de la Ley 17.523 se establece que "las obligaciones del B.H.U. por depósitos en moneda extranjera, serán asumidas por el B.R.O.U., a quien se transferirán dichas cuentas como pasivo a título universal dentro del plazo máximo de treinta días de vigencia de la presente ley. El B.R.O.U. recibirá certificados de adeudo del B.H.U., con garantía del Estado, como contrapartida de los depósitos a plazo transferidos"

En el convenio suscrito el 30 de diciembre de 2003 se estableció que el saldo adeudado de los depósitos traspasados, por un valor nominal de millones de U$S 608,4 se amortizará en el período 2004 – 2017 de acuerdo al siguiente detalle.

Año 2004	U$S 100 millones
Año 2005	2% del saldo de capital
Año 2006	3% del saldo de capital
Año 2007	4% del saldo de capital
Año 2008	5% del saldo de capital
Año 2009	6% del saldo de capital
Año 2010 al 2017	10% anual del saldo de capital

El capital adeudado genera una tasa de interés variable equivalente a 0,5% más una tasa de referencia que se ajusta semestralmente al 31/12 y 30/06 de cada año. Dicha tasa de referencia se calculará según el promedio ponderado de a) la remuneración de los depósitos reprogramados (remanente proveniente del Banco Hipotecario del Uruguay); b) la tasa de los Certificados de Depósitos Reprogramados vigentes, emitidos por depósitos recibidos del Banco Hipotecario del Uruguay y c) por la diferencia con el saldo adeudado por concepto de capital, la tasa máxima de pizarra que paga el B.R.O.U. por depósitos a plazo fijo a sesenta días en dólares estadounidenses.
El Banco Hipotecario del Uruguay destinará los fondos que reciba del Gobierno o de cualquier Organismo Multilateral de Crédito con la finalidad de proveerle liquidez, para la cancelación de los compromisos asumidos con el B.R.O.U., mediante el depósito en el propio B.R.O.U. o en el Banco Central del Uruguay a la orden de aquél. Véase nota D.1.

D. Hechos posteriores

D.1 – CAPITALIZACIÓN DE 9 DE MARZO DE 2009

Con fecha 9 de marzo de 2009 el Banco fue capitalizado por $ 582:785.837 (quinientos ochenta y dos millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos uruguayos).

La capitalización ha operado de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 y en el Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de febrero de 2009.

En ese marco, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha asumido pasivos netos del BHU por un valor de $ 11.860:963.199 (once mil ochocientos sesenta millones novecientos sesenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos uruguayos) y ha recibido activos en forma de créditos contra patrimonios fiduciarios por un valor de $ 11.278:177.362 (once mil doscientos setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos uruguayos).

Los pasivos del BHU asumidos por el MEF fueron los siguientes:

* Pasivos con el Banco de la República, pendientes de amortización, originados en el traspaso de depósitos en moneda extranjera dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 17.523 de 4 de agosto de 2002, los cuales quedaron documentados en certificados de adeudo del BHU, con un valor contable de $ 10.450:559.088 (diez mil cuatrocientos cincuenta millones quinientos cincuenta y nueve mil ochenta y ocho pesos uruguayos).

* Obligaciones con el Banco Central del Uruguay originados por deuda vencida por asistencia financiera y por préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo, con un valor contable de $ 847:225.626 (ochocientos cuarenta y siete millones doscientos veinticinco mil seiscientos veintiséis pesos uruguayos).

* Bonos Hipotecarios en dólares USA, Serie H1 ("Bono H1"). El MEF se hará cargo de los vencimientos derivados del pago de intereses y amortizaciones de estos bonos, registrados por un valor contable de $ 495:759.635 (cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos uruguayos).

* Banco Interamericano de Desarrollo. El MEF asumió la deuda correspondiente al préstamo BID 1094 OC- UR nominado en dólares americanos descontado de ese saldo el crédito que el BHU detenta con el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), originado en ese mismo préstamo a dicho organismo y gestionado por el BHU. El saldo de la deuda del BHU por este préstamo ascendía a $ 130:002.597. El saldo del crédito del BHU con el SODRE, originado en capital a vencer, vencido e intereses ascendía a $ 62:583.747. De esta forma: a) el saldo asumido por el MEF resultante de la diferencia entre ambos saldos asciende a $ 67:418.850 (sesenta y siete millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta pesos uruguayos). b) se dió por cancelado el crédito que el BHU detenta con el SODRE por este concepto.

Los activos del BHU transferidos fueron los siguientes:

* Créditos contra los fideicomisos "Cartera Hipotecaria III – Fideicomiso Financiero", "Cartera Hipotecaria IV – Fideicomiso Financiero" y "Cartera Hipotecaria V – Fideicomiso Financiero", por un valor contable de $ 11.278:177.362 (once mil doscientos setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil trescientos sesenta y dos pesos uruguayos).

Se han transferido a los patrimonios fiduciarios previsiones genéricas por $ 282:000.000, que resultan de: $ 66:000.000 por la cuota parte de las previsiones genéricas existente en libros en BHU atendiendo eventuales variaciones en los valores estadísticos calculados para las garantías hipotecarias y $ 216:000.000 como ajuste de las previsiones específicas de la cartera a fideicomitir calculadas al cierre de febrero de 2009, como consecuencia del incremento del valor nominal de los créditos por variación en el valor de la unidad reajustable en marzo de 2009.

Por esta operación de capitalización quedó extinguida la obligación del BHU de cancelar los créditos contra el Poder Ejecutivo y la de ceder créditos contra el sector privado, previstas en los artículos 1º de la Ley Nº 17.513, de 30 de junio de 2002, y 17º de la Ley Nº 17.596, de 13 de diciembre de 2002.

A partir de las verificaciones posteriores a la imputación del 9/3/09 se determinaron partidas que modifican los valores contables originales. Los valores ajustados de cada patrimonio fiduciario son los siguientes:

Fideicomiso	(en $)
Financiero III	1.387:928.491
Financiero IV	2.514:641.027
Financiero V	7.579:350.770
Total	**11.481:920.288**

En consecuencia, con fecha 9 de marzo de 2009 se contabilizó complementariamente un ajuste por $ 203:742.926, con cargo a la cuenta 273002, Cuenta Diversos del Capítulo Créditos Diversos.

La imputación definitiva de esta partida se efectuará una vez que el Directorio se pronuncie sobre el particular.

Todos los importes expresados en esta nota son al 9 de marzo de 2009.

D.2 – CONVENIO CON LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Con fecha 7 de mayo de 2009 se suscribió convenio con la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) con el objeto de: a) establecer las bases que permitan en el futuro otorgar conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas los documentos que resulten necesarios para cancelar el resultado de la conciliación de sus cuentas y b) exonerar totalmente de adeudos por contribución inmobiliaria, tributos municipales, tasas de saneamiento, alcantarillado, tasa de ascensores, multas, recargos, gastos judiciales, convenios y demás emolumentos producto del interrelacionamiento entre ambas Instituciones que puedan generarse a favor de la IMM como consecuencia de la titularidad en los bienes inmuebles propiedad del B.H.U. o de los fideicomisos que éste haya constituido o constituya, por acto unilateral o con la Agencia Nacional de Vivienda como Fiduciario y de los cuales resulten cualquiera de ellos, sujetos pasivos, hasta el 1/1/2010 y con relación a otros bienes inmuebles identificados y c) la transferencia con precio integrado de los terrenos asiento de los Conjuntos Habitacionales construidos por convenios y de aquellos bienes del B.H.U. que la I.M.M. solicitó su adquisición.

En la contabilización del convenio se determinó una ganancia neta de $ 123:794.390. Se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas disponga la imputación como capital del aporte efectivamente realizado, resultante de la deuda neta del BHU con la IMM establecida en el convenio, que ascendió a $ 233.457.041.

D.3 – CAPITALIZACIÓN DE 3 DE AGOSTO DE 2009

En esa fecha se traspasaron al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) las siguientes cuentas de depósitos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006:

1. Cuentas de organismos oficiales (inciso ii, literal A del artículo 124).
2. Cuentas judiciales en caja de ahorros (inciso iii, literal A del artículo 124),

De acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 100/009, de 27 de febrero de 2009:

3. Cuenta corriente del Fondo de Reconversión Laboral (artículo 3º)

El detalle de los valores incluidos en la operación es el siguiente:

Modalidad	Unidad de cuenta	Importe	Valor contable ($)
Organismos oficiales. Caja de ahorro	UI	352:689.874,43	687:921.600
Organismos oficiales. Plazo fijo	$	809.715,00	809.715
Cuentas judiciales. Caja de ahorro	U$S	13:270.359,56	308:535.860
Cuentas judiciales. Caja de ahorro	UI	601:385.010,18	1.173:001.462
Total			2.170:268.637

En esta operación el MEF efectuó un aporte de capital de $ 2.170:268.637 (dos mil ciento setenta millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos uruguayos). Todos los pasivos traspasados fueron compensados al BROU por esa Secretaría de Estado.

Cr. Humberto Barrella	Ec. Alejandro Hernández	Ec. Jorge Polgar
Gerente de Administración	Gerente General	Presidente

Montevideo, 19 de Agosto de 2009.-

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores Directores de

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Presente

Hemos sido contratados para auditar el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Evolución del Patrimonio y el cuadro de Bienes de Uso del Banco Hipotecario del Uruguay por el ejercicio anual finalizado en dicha fecha y sus notas explicativas.

Responsabilidad de la Dirección de la Institución por los estados contables

La Dirección del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) es responsable por la preparación y la presentación de los estados contables adjuntos de acuerdo con normas contables, criterios de valuación, de clasificación de riesgos y de presentación dictados por el BCU. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados contables estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es realizar los correspondientes procedimientos de auditoría sobre dichos estados contables y emitir el Informe de auditoría basados en dichos procedimientos. Excepto por lo expresado en "Fundamentos de la abstención de opinión", nuestro exámen fue realizado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de esos riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestro informe de auditoría.

Fundamentos de la abstención de opinión

Sistema de control interno

El Banco ha implementado a partir de mayo de 2008 un nuevo sistema informático de gestión bancaria. Dicho sistema ha sido objeto de varias modificaciones y correcciones desde la fecha de su puesta en producción. A la fecha de emisión de los estados contables adjuntos subsistían errores reportados en el funcionamiento del sistema cuyas correcciones se encuentran pendientes. Asimismo subsistían ciertos grupos de operaciones pendientes de implementar en el nuevo sistema integrado. Existen situaciones de inconsistencias entre los saldos contables y los correspondientes inventarios provistos por el sistema, así como errores o inconsistencias del sistema a los efectos del cálculo de los saldos de créditos y previsiones. Asimismo hemos observado que a la fecha, el Banco no ha estandarizado sus procedimientos operativos, adaptándolos al nuevo sistema informático utilizado. Estos elementos generan incertidumbre respecto a la suficiencia, confiabilidad y oportunidad del registro de las operaciones del Banco y de la correspondiente información generada, y a la preparación y presentación razonable de sus estados contables.

Tasación de inmuebles en garantía de créditos

Para la determinación de los valores de tasación de las garantías hipotecarias que deben deducirse de los saldos a cobrar de créditos concedidos para el cálculo de las correspondientes previsiones por incobrabilidad según normas del BCU, se utilizó el valor medio estimado en cada caso de acuerdo a un método estadístico, haciendo uso de la autorización del BCU recibida al respecto. Tal como se expone en la nota B.2.2.2 a estos estados contables, a los efectos de contemplar el margen de error inherente al método estadístico utilizado, el Banco registró una previsión genérica adicional de miles de $ 440.000.-

Existen créditos por un saldo de miles de $ 932.200.- sin considerar previsiones, cuyas garantías están tasadas en montos que superan el 3% de la RPBB, no contando con tasación actualizada formulada por un tasador independiente de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación 2006/195.

Existen créditos por un saldo de miles de $ 15.760.058.- (sin considerar previsiones), para los cuales el valor de tasación de las garantías hipotecarias que se dedujeron de los saldos a cobrar para el cálculo de previsiones, surge de una tasación cuya antigüedad supera los límites establecidos para su admisión como garantía computable según lo establecido por la Norma Particular 3.16 del plan de cuentas del Banco Central del Uruguay.

Créditos

Existen créditos por un saldo de miles de $ 272.319.- (sin considerar previsiones), con deficiencias en cuanto a su formalización documental.

Existen créditos problemáticos por un saldo de miles de $ 16.311.888.- (sin considerar previsiones) sobre los que se han realizado negociaciones particulares con cada cliente. Los referidos créditos no fueron clasificados por el Banco de acuerdo a la norma particular 3.8 del Pan de Cuentas del Banco Central del Uruguay para la clasificación de clientes con operaciones de crédito problemáticas reestructuradas, sino que fueron clasificados de acuerdo a las normas generales para la clasificación de créditos al consumo y la vivienda dispuestas por el Banco Central del Uruguay. Con relación a estos casos, el Banco utiliza un criterio general de clasificación que implica que si en algún momento se realizó una reestructuración a un cliente, en la mejor categoría en la que se clasifica a ese cliente es en categoría 3, independientemente de su situación de pago. En caso de que el cliente se atrase con el nuevo acuerdo, se lo clasifica siguiendo el criterio general.

Existen créditos por un saldo de miles de $ 500.853.- (sin considerar pervisiones), que se encontraban clasificados como créditos castigados al 30 de abril de 2008 para los cuales luego de haber realizado negociaciones particulares con cada cliente se han refinanciado las deudas. Hemos observado que estos créditos fueron reincorporados al activo del Banco, contabilizándolos como créditos vigentes.

El Banco mantiene dentro de su activo créditos cuyo saldo incluye ciertos productos generados en refinanciaciones realizadas hace varios años, por un monto de miles de $ 2.893.027.- (sin considerar previsiones), los que según lo relevado no le son exigidos al cliente a la hora de cancelar sus saldos, por lo que se observa una sobrevaluación del activo por este concepto.

Existen créditos clasificados como arrendamiento con opción a compra por un saldo de miles de $ 787.569.- (neto de previsiones), que corresponden a operaciones de arrendamiento con opción a compra 50% y 100% cuya naturaleza no se ajusta a un arrendamiento financiero, sino que se trata de arrendamientos de viviendas cuyo contrato prevé que en caso de que eventualmente el cliente decida comprar la vivienda, se tomará el 50% o 100% de lo abonado hasta la fecha de compra como parte de pago del precio del inmueble, precio que no se establece en el contrato y que será fijado por el Banco oportunamente en caso de que se concrete la compra. El precio utilizado a los efectos de contabilizar el crédito surge de un cálculo interno que realiza el Banco sobre la cuota de arrendamiento acordada con el cliente.

Inversiones

El Banco no cuenta con un inventario de los inmuebles que componen el saldo del rubro inmuebles destinados a la venta del capítulo de inversiones, el que asciende a miles de $2.366.653.-

El Banco no ha realizado la comparación entre el saldo deudor extinguido y el valor de realización correspondiente prevista por las normas contables del BCU a los efectos de valuar los bienes que componen el saldo de bienes adquiridos en recuperación de créditos e inversiones en bienes inmuebles, los que ascienden a miles de $ 252.600.- y miles de $ 558.819.- respectivamente.

El Banco ha realizado ciertas ventas de inmuebles a plazo, por las cuales se ha debitado un crédito por miles de $ 366.089.- sin dar de baja el correspondiente saldo de inmuebles, ni registrado el resultado originado, registrando la contrapartida en obligaciones diversas. Esto genera una sobrevaluación en el capítulo de inversiones y en el de deudas diversas, y una eventual subvaluación de los resultados.

Créditos y Obligaciones Diversas

El Banco no dispone de un detalle de la composición del saldo de la cuenta "Partidas acreedoras a liquidar" por miles de $ 246.901.- y de la cuenta "Partidas deudoras a liquidar" por miles de $ 105.608.-

Abstención de Opinión

Debido a las situaciones mencionadas en los párrafos de "Fundamentos de la abstención de opinión", el alcance de nuestro trabajo ha tenido limitaciones significativas para formarnos una opinión, y por lo tanto no expresamos una opinión sobre los estados contables del Banco Hipotecario del Uruguay al 31 de diciembre de 2008 referidos en el primer párrafo.

Énfasis en otros asuntos

Al 31 de diciembre de 2008 el Banco mantiene un déficit patrimonial respecto al patrimonio mínimo requerido por las normas aplicables emitidas por el BCU que asciende a miles de $ 7.502.597.- El Banco está llevando a cabo un proceso de reestructura entre cuyos objetivos se encuentra su capitalización mediante el traspaso de un conjunto de créditos e inmuebles prometidos en venta a fideicomisos financieros. En relación a este asunto, según se comenta en la nota D.1, con posterioridad al 31 de diciembre de 2008 se ha concretado el traspaso de parte de estos activos y la capitalización del Banco.

Tal como se expone en la nota B.2.3.1 en mayo de 2008 el Banco comenzó a aplicar la norma particular 3.8 en lo referente a la consideración como créditos para la vivienda a los inmuebles que hayan sido prometidos en venta bajo condiciones similares a las de un crédito de este tipo, los que hasta entonces se exponían en el capítulo de inversiones. Asimismo, tal como se expone en la nota B.2.3.2, en mayo de 2008 el Banco ha modificado los porcentajes de previsiones de créditos hipotecarios y se establecieron las correspondientes a los créditos por promesas de venta.

El Banco ha preparado sus estados contables en base a las correspondientes normas contables, criterios de valuación y clasificación de riesgos crediticios y normas de publicación de Estados Contables emitidas por el BCU, que constituyen las normas legales aplicables para instituciones de intermediación financiera reguladas por el BCU. No han sido determinadas ni cuantificadas las diferencias que eventualmente podrían surgir entre estos estados contables y aquéllos que pudieran formularse de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS

Cra. Alexandra Moyal
Contadora Pública

Nº C.J.P.P.U.: 47.358

28) (Cta. Cte.) 1/p 23070 Set 15- Set 15

AMANECIENDO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000, 100 años, Montevideo.
Inscripción: 11.9.2009, No. 11692.
28) $ 3437 1/p 22951 Set 15- Set 15

FRIWER INTERNATIONAL S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
22/06/09 7848.
28) $ 491 1/p 22977 Set 15- Set 15

DRYSEY COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
22/06/09 7849.
28) $ 491 1/p 22978 Set 15- Set 15

GULDEY S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
22/06/09 7851.
28) $ 491 1/p 22979 Set 15- Set 15

CILKARY TRADING S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
22/06/09 7852.
28) $ 491 1/p 22980 Set 15- Set 15

BYMONT CORPORATION S.A.
(Ley 15.921)

$ 1.200.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
22/06/09 7854.
28) $ 491 1/p 22981 Set 15- Set 15

CONSORCIO STH

Contrato: 14 Agosto 2009
Inscripción: N° 10571/09
Integrantes: ELDIR S.A. y SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES y SERVICIOS DEL NORTE LTDA.
Denominación: Consorcio STH
Objeto: C. Dta. por excepción N° 80152, MVOTMA y otras obras para el Estado.
Plazo: recepción definitiva obras.
Participación: 50% c/u.
Administración: Conjunta.
28) $ 1473 1/p 23033 Set 15- Set 15

CONSORCIO STH II

Contrato: 14 Agosto 2009
Inscripción: N° 10572/09
Integrantes: ELDIR S.A. y OBALER S.A.
Denominación: Consorcio STH II
Objeto: C. Dta. por excepción N° 80.352, MVOTMA y otras obras para el Estado.
Plazo: recepción definitiva obras.
Participación: 50% c/u.
Administración: Conjunta.
28) $ 1473 1/p 23034 Set 15- Set 15

REFORMAS

GABEFOX S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: de 31 de diciembre de 2008
Art. 3
Capital: $ 210.000.000
Inscripción Reg.: Nº 10473 el 18 de agosto de 2009.
28) $ 982 1/p 22880 Set 15- Set 15

RONDATEC S.A.
Reforma Estatuto

Asamblea: 04/03/2009
Se modifica art. 3º: acciones al portador pasan a nominativas.
Inscripción: Nº 10823 - 26/08/2009.
28) $ 982 1/p 22903 Set 15- Set 15

DORYAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 23.3.2009
CAPITAL: $ 50.-
Inscripción: 11.9.2009, No. 11682.
28) $ 491 1/p 22943 Set 15- Set 15

YEKSUR S.A.
Reforma de Estatutos

Acta de Asamblea: 19/10/2007.
Inscripción: 10719 - 21/08/2009.
Aumento de Capital: a $ 50.000.000.-
Anulación de paquete accionario anterior y se emite uno nuevo según formalidades establecidas en ley 16.060.
28) $ 982 1/p 22969 Set 15- Set 15

JOBIL INVESTMENT S.A.

REFORMA
ASAMBLEA: 25/2/09
ARTICULOS: 1-2-3
Ley 16.060
CAPITAL: $ 2.367.200
OBJETO: Industrializar, comercializar: mercadería, arrendamiento de bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. 14/8/09, 10394.
28) $ 2946 1/p 22975 Set 15- Set 15

MUSKOGE S.A.

REFORMA
ASAMBLEA: 25/2/09
ARTICULOS: 1-2-3
Ley 16.060
CAPITAL: $ 2.367.200
OBJETO: Industrializar, comercializar: mercadería, arrendamiento de bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. 14/8/09, 10396.
28) $ 2946 1/p 22976 Set 15- Set 15

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 188.

CONSTRUYENDO

SEGURIDAD Y CONFIANZA:

POLICIA NACIONAL

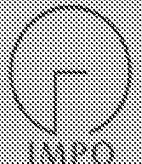
0800 5000

ayúdenos a mejorar:

llámenos por consultas, sugerencias y denuncias



más información, más ciudadanía



Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

más información, más ciudadanía



más información, más ciudadanía

Primero los Niños!

- El Proyecto Ceibal entrega en propiedad 320.000 computadoras, a cada niño y a cada maestro de las escuelas públicas del Uruguay.
- Es el primer país del mundo en hacer esto.
- Da igualdad de oportunidades para todos sin distinción.
- Democratiza el acceso a la información y el conocimiento.
- Favorece la relación de la escuela con la familia.
- Crea capacidades para los desafíos del Siglo XXI
- Le da al maestro una herramienta de primer nivel para el aprendizaje y el trabajo colaborativo.
- Educa en el trabajo en redes.
- Es la mayor transformación educativa de los últimos tiempos.